

*Ayuntamiento de Guadalajara*

---

**Acta número quince de la sesión ordinaria celebrada el día diez de junio del dos mil diez a las doce treinta horas en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.**

---

Preside la sesión Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Roberto López Lara.

Instruyo al Secretario General del Ayuntamiento pase lista de asistencia.

**I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

**El señor Secretario General:** Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, *presente*; Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, *presente*; Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña, *presente*; Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, *presente*; Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *se incorporó a la sesión*; Regidora Dulce Roberta García Campos, *presente*; Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, *presente*; Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, *presente*; Regidora Karen Lucía Pérez Padilla, *presente*; Regidor Gabriel González Delgadillo, *presente*; Regidora Idolina Cosío Gaona, *presente*; Regidora Leticia Hernández Rangel, *presente*; Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, *se incorporó a la sesión*; Regidora María Cristina Macías González, *presente*; Regidor Ricardo Ríos Bojorquez, *presente*; Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, *se incorporó a la sesión*; Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *presente*; Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *presente*; Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *presente*; Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *presente*; Síndico Héctor Pizano Ramos, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 21 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 20 regidores, con el objeto que se declare instalada esta sesión.

**El señor Presidente Municipal:** Gracias Secretario. Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara correspondiente al día diez de junio del año dos mil diez, y válidos los acuerdos de que ella tomen. Se propone para regirla el siguiente orden del día, se instruye al Secretario General para que proceda a darle lectura.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Secretario General:**

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES SOLEMNE Y ORDINARIA CELEBRADAS EL DÍA 20 DE MAYO DE 2010.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Señor Presidente, quiero informarle y hago de su conocimiento que ha llegado a esta mesa las siguientes propuestas:

1.- Retirar del orden del día los dictámenes 5.10, 5.17 y 5.29, 5.11 y 5.31.

2.- Agendar en el orden del día iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que se modifica la integración de las comisiones edilicias, de desarrollo social, humano y participación ciudadana y derechos Humanos y Equidad de Género.

3.- Se turna a Comisión de Deportes el 5.15.

Es cuanto señor Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, señores regidores, el orden del día propuesto, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

### **II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES SOLEMNE Y ORDINARIA CELEBRADAS EL DÍA 20 DE MAYO DE 2010.**

**El señor Presidente Municipal:** II. En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones solemne y ordinaria celebradas el día 20 de mayo de 2010, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone... Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones solemne y ordinaria celebradas el día 20 de mayo de 2010, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz...No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si las aprueban...Aprobadas.

### **III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.**

**El señor Presidente Municipal:** III.- En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

**El señor Secretario General:** 1. Oficio DPL-113-LIX que suscribe el maestro Carlos Alberto Corona Martín del Campo, Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 112-LIX-10, que exhorta a este Ayuntamiento, realizar dos simulacros de evacuación en edificios que ocupen las dependencias municipales en coordinación con la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

2. Oficio DPL-141-LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 142-LIX-10, que exhorta a este Ayuntamiento a efecto de que en los establecimientos conocidos como cibercafés se instalen software que impidan a los menores de edad el acceso a páginas de pornografía o similares.

3. Oficio DPL-140-LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 141-LIX-10, para la vigilancia de establecimientos donde se expendan bebidas alcohólicas, a efecto de evitar la venta de las mismas a menores de edad.

4. Oficio DPL-119-LIX que suscribe el Secretario General del Congreso del Estado, mediante el cual remite Acuerdo Legislativo 156-LIX-10, relativo a la implementación de las medidas necesarias a efecto de facilitar a la “gente pequeña” el acceso a los sanitarios en los edificios públicos.

**El señor Presidente Municipal:** EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS DE REFERENCIA Y REMÍTASE COPIA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 5. Oficio SIND 477/2010 que suscribe el licenciado Héctor Pizano Ramos, Síndico Municipal, mediante el cual remite expediente correspondiente a la baja del padrón de inventario de una cámara digital.

6. Oficio SIND 496/2010 que suscribe el Síndico Municipal, mediante el cual remite expediente correspondiente a la baja de una máquina trituradora marca Vermeer.

7. Oficio DABP/CDGA/1093/2010 que suscribe el Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para que se autorice la novación del contrato de comodato de treinta bienes muebles a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Guadalajara.

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNEN A LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si los aprueban...Aprobados.

**El señor Secretario General:** 8. Oficios 1676/10 y 1640/10 que suscribe el licenciado Aarón José Vázquez Huerta, Procurador de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de Jalisco, relativos a las inconformidades presentadas por los ciudadanos Margarita Hernández Pérez Vargas y Juan Pablo Aceves Vidrio.

**El señor Presidente Municipal:** EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES TENER POR RECIBIDOS LOS OFICIOS DE REFERENCIA, REMITASE COPIA AL VOCAL EJECUTIVO DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN URBANA ASI COMO AL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

**El señor Secretario General:** 9. Iniciativa del Síndico Municipal para que se apruebe el registro de este Ayuntamiento como Organismo Intermedio ante la Secretaría de Economía, para el otorgamiento de apoyos económicos del FONDO PYME, o en su defecto, se constituya un Fideicomiso que se encargue de la operación de dicho apoyo.

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE ASUNTOS METROPOLITANOS, GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 10.- Iniciativa del Síndico Municipal, para que se adicione una fracción LXXXIII BIS al artículo 5 y un artículo 96 BIS al Reglamento de Gestión del Desarrollo Urbano para el Municipio de Guadalajara.

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE ASUNTOS METROPOLITANOS Y GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Secretario General:** 11. -Iniciativa del Síndico Municipal que tiene por objeto la integración de una mesa de trabajo para apoyar a los comerciantes expendedores de nopal en el “Mercado Felipe Ángeles”.

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 12.- Iniciativa que presenta la regidora Idolina Cosío Gaona, que tiene por objeto que el Centro de Cómputo de la Dirección de Desarrollo Humano sea denominado “Centro de Capacitación en Informática para Servidores Públicos del Ayuntamiento de Guadalajara”.

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 13. Iniciativa del regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, para modernizar el Sistema de Alumbrado Público.

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE HACIENDA PÚBLICA Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...Adelante Regidor Ricardo Ríos.

**El Regidor Ricardo Ríos Bojorquez:** Gracias Presidente. Hay un artículo en específico, me parece que es el 34 en el cual señala que en el tema específico este que estamos mencionando, tendrá que ser la Comisión de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, la que promueve, Servicios Públicos Municipales, Obra Pública y las dos que mencionó usted, lo menciona así el artículo, solicitar se pudiera turnar de esa forma.

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, la propuesta de las comisiones que acaba de comentar el Regidor Ricardo Ríos, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Secretario General:** 14. Iniciativa del regidor Gabriel González Delgadillo para que se autorice el remozamiento o reubicación del busto de Doña Leona Vicario.

PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LAS COMISIONES EDILICIAS DE CENTRO, BARRIOS TRADICIONALES Y MONUMENTOS, ASÍ COMO LA COMISIÓN DE CULTURA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

**El señor Secretario General:** 15. Oficios MMGT/062/2010 y 063/2010 que suscribe el regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, para que se instruya al Tesorero Municipal lleve a cabo la entrega de apoyos económicos a la Feria Internacional del Libro y a la Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara, en cumplimiento al decreto D 02/10BIS/10.

**El señor Presidente Municipal:** EL TRÁMITE QUE SE PROPONE ES INSTRUIR AL TESORERO MUNICIPAL LLEVE A CABO LA ENTREGA DE LOS APOYOS ECONÓMICOS DE REFERENCIA, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban...Aprobado.

**El señor Secretario General:** 16. Iniciativa del Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, que propone la creación del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Público de la Vivienda.

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban... Adelante Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

**La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez:** Por favor si no lo circulan porque no nos hicieron llegar el número 16, ninguno lo tenemos, no viene además agendado.

**El señor Presidente Municipal:** Ahorita se instruye para que se turne a todos y a cada uno de ustedes, es comunicado y se turne a comisión, ¿desean agregar

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

alguna comisión?, sería entonces la propuesta es entonces a la Comisión Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable. Adelante Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Presidente, nada más si se pudiera incluir a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por tratarse de la creación de un instituto.

**El señor Presidente Municipal:** Se agregaría la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, está a su consideración si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

**El señor Secretario General:** 17.-Iniciativa que presentan el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, los regidores Irma Alicia Cano Gutiérrez, Karlos Ramsses Machado Magaña, Mario Martín Gutiérrez Treviño, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Dulce Roberta García Campos, Javier Alejandro Galván Guerrero, Gloria Judith Rojas Maldonado, Karen Lucía Pérez Padilla, Gabriel González Delgadillo, Idolina Cosío Gaona, Leticia Hernández Rangel, Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade y el Síndico Municipal Héctor Pizano Ramos, para que se autorice la reestructuración de la deuda pública municipal con la banca de desarrollo o las instituciones financieras que ofrezcan las mejores condiciones de endeudamiento.

**El señor Presidente Municipal:** PONGO A SU CONSIDERACIÓN SE TURNE A LA COMISIÓN EDILICIA DE HACIENDA PÚBLICA; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

**El señor Secretaría General:** Señor Presidente Municipal, son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General.

#### **IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.**

**El señor Presidente Municipal:** IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

En el uso de la palabra la Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.

**La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla:** Gracias Presidente, con su venia. Pido se inserte el texto que se está entregando a la Secretaría en este momento y voy a leer un extracto de dos iniciativas que voy a presentar.

La primera iniciativa versa en agregar una nueva fracción al artículo 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, para que la unidad de sesiones de este gobierno municipal remita a las dependencias competentes los dictámenes que contienen las reformas a ordenamiento que fueron aprobados en la sesión de ayuntamiento para su estudio y conocimiento antes que entren en vigor con la finalidad de que encuentren preparadas y capacitadas al momento de la publicación en la gaceta e inicie la vigencia de las mismas, para que todas las dependencias tengan el mismo y homologuen su sentido al aplicar estas reformas.

Solicito sea turnada la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

*En uso de la facultad que me confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 78, 79, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara la de la voz someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Ordenamiento, lo anterior de conformidad a la siguiente:*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*Las fuentes materiales o reales del derecho son, aquellos factores políticos, sociales, y económicos que contribuyen a la formación del derecho y que deben ser tomados en cuenta por los legisladores para crear normas jurídicas.*

*Dentro de las fuentes materiales se encuentra la legislación, la costumbre y la jurisprudencia, la primera es el proceso por el cual uno o más órganos del estado crean determinadas normas jurídicas de cumplimiento general a las que se les da el nombre de leyes, la segunda de ellas es la reiteración de conductas aceptadas por la sociedad por gozar de obligatoriedad jurídica y la tercera es la interpretación que de la ley hacen los tribunales federales en 5 tesis ininterrumpidas por alguna en contrario, en el mismo sentido y aprobada por la mayoría de los ministros o magistrados.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*A nivel municipal, posterior a la reforma del artículo 115 constitucional, se ha brindado una nueva visión del funcionamiento de los gobiernos municipales, quienes se visualizaban en el pasado únicamente como prestadores de servicios públicos y que hoy cuentan con la facultad de emitir su propia reglamentación, la Constitución Federal, al conferirle al municipio la capacidad de asumir derechos y*

*obligaciones y otorgarle la facultad de aprobar reglamentos, circulares y otras disposiciones administrativas, le ha asignado importantes poderes regulatorios sobre la población que vive en su territorio.*

*Si bien estos poderes están supeditados a las normas establecidas en las leyes federales y estatales, el municipio aún tiene un gran margen de maniobrabilidad en cuestiones como la organización de su administración municipal, la regulación de diversos aspectos empresariales, la prestación de servicios públicos y el aseguramiento de la participación ciudadana, y la convivencia vecinal.*

*Uno de los puntos importantes de la creación de las normas municipales es que los ordenamientos municipales son indefinidos esto quiere decir que no está sujeta a los periodos trianuales del gobierno municipal, y la única manera de extinguir sus efectos es mediante su abrogación o la derogación de algunos de sus artículos.*

*Es por ello que deben ser creados con todos los elementos necesarios para que resulten bien estructurados y su aplicación sea la correcta y con ello garantizamos la armonía entre la sociedad y gobierno.*

*En el municipio, al igual que en el orden federal y estatal, existe un proceso que se debe seguir para la emisión de un reglamento municipal. Este proceso se compone de cinco etapas: iniciativa, discusión, aprobación, publicación e iniciación de la vigencia.*

*En Guadalajara una vez aprobado por el pleno del Ayuntamiento, el ordenamiento municipal es publicado en la gaceta y posterior a esto, la iniciación de la vigencia ocurre al día siguiente, estas etapas son las que me han impulsado a presentar esta iniciativa, ya que una vez publicadas las reformas se hacen del conocimiento de los funcionarios que deben aplicarlas, pero para cuando*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*estos se enteran, la vigencia ha comenzado y en ese inter se han cometido errores, confusiones, discrecionalidad perjudicando a los habitantes y al municipio.*

*En otros países como Estados Unidos, una vez aprobadas las leyes, remiten de manera inmediata un legajo de las mismas a los funcionarios que habrán de aplicarlas, para que éstos las estudien y cuando ya entren en vigor, todos los servidores públicos estén enterados y se encuentren aptos para que se lleve a cabo su correcto cumplimiento.*

*Considerando lo anterior y después de un estudio relacionado al tema, considero de sobremanera importante que nuestros funcionarios se enteren y preparen para la aplicación de toda norma municipal, uno de los puntos a considerar es que se coordinen para conservar los mismos criterios en relación a los reglamentos municipales, ya que es molesto para los ciudadanos que cada funcionario de una versión diferente cada vez que acude a una dependencia municipal.*

*Por ello, propongo que las reformas creaciones y abrogaciones de ordenamientos municipales municipales, se hagan del conocimiento de las áreas en donde las aplicarán y los secretarios en conjunto con sus directores consideren la interpretación de los mismos, en un mismo sentido y se coordinen para que enteren a sus funcionarios de cómo es que se aplicará y se encuentren capacitados al momento de su publicación.*

*Para dar cumplimiento a lo anterior, propongo que la Secretaría General del Ayuntamiento a través de la unidad de sesiones, se remitan copias de los dictámenes aprobados en la sesión a las áreas que aplicarán dichas disposiciones, con el propósito de hacerlos de su conocimiento, antes de la publicación en la gaceta municipal.*

*Dicha unidad cuenta con las siguientes atribuciones:*

*“Artículo 39.*

*La Unidad de Sesiones, es el órgano administrativo que tiene a su cargo auxiliar a la Secretaría General en el despacho de los siguientes asuntos:*

*I. Ejecutar los procedimientos necesarios para el adecuado desarrollo logístico de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- II. Elaborar las actas circunstanciadas de las sesiones del Pleno del Ayuntamiento y recabar las firmas correspondientes;*
- III. Integrar de forma permanente y continua el Libro de Actas aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento;*
- IV. Generar los oficios y comunicados tendientes a la ejecución de los acuerdos del Pleno del Ayuntamiento;*
- V. Publicar las actas, ordenamientos, acuerdos y demás documentos expedidos por el Ayuntamiento, observando las disposiciones normativas aplicables en la materia y previo cotejo de su exactitud y precisión;*
- VI. Atender todo lo relativo a la remisión de acuerdos, ordenamientos municipales y sus reformas, del Ayuntamiento que requieran aprobación del Congreso del Estado de Jalisco o publicación del Ejecutivo del Estado; y*
- VII. Elaborar informe mensual de actividades sobre asuntos recibidos en la Secretaría General que se incluyan en las órdenes del día de las sesiones de Pleno del Ayuntamiento, así como del acuerdo tomado en cada uno de estos.”*

*La presente iniciativa, versa en agregar una nueva fracción al artículo que antecede para que esta unidad remita a las dependencias competentes, los dictámenes que contienen las reformas a ordenamientos que fueron aprobadas en la sesión de Ayuntamiento y que al momento de la publicación en la gaceta les corresponderá aplicar.*

*En cuanto a las repercusiones jurídicas que conlleva esta iniciativa, son las de contar con una correcta aplicación de las normas jurídicas que se traducirán en evitar discrecionalidad y un mejor trabajo por parte de la autoridad municipal.*

*Las repercusiones económicas en caso de ser aprobada la presente iniciativa, son nulas, ya que estas pueden ser enviadas a través de los medios con los que actualmente se cuentan presupuestados para envío de correspondencia.*

*Y sobre las repercusiones sociales que traerán las presentes modificaciones, serán de gran beneficio ya que, la correcta aplicación de las normas garantiza seguridad jurídica tanto para los gobernados como para los gobernantes.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejen su patrimonio conforme a la Ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones*

*Asimismo, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 77 que señala que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado, los reglamentos dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de organizar la administración pública municipal.*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 66 párrafo 5, 55, 78, 79 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia por ser materia de su competencia, someto a la consideración de este órgano gobierno municipal la siguiente Iniciativa de:*

#### **ORDENAMIENTO**

*PRIMERO. Se adiciona una fracción al artículo 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara para quedar como sigue:*

*Artículo 39.*

*La Unidad de Sesiones.....*

*I. a la VII.....*

*VIII. Remitir copia de los dictámenes aprobados por el pleno del Ayuntamiento, a las dependencias que les compete la aplicación de las normas contenidas en los mismos, para su estudio y capacitación previo a la publicación en la Gaceta Municipal.*

*SEGUNDO. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y lleven a cabo los actos inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.*

#### **Artículos Transitorios**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Primero. Se derogan y abrogan todas las disposiciones normativas de carácter municipal que se opongan al presente acuerdo.*

*Segundo. El presente ordenamiento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*Tercero. Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase al Honorable Congreso el Estado de Jalisco, para los efectos estipulados en la fracción VII del Artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y lleven a cabo los actos inherentes al cumplimiento del presente acuerdo.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración compañeras y compañeros regidores, la propuesta de la ponente, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado. Adelante Regidora.

**La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla:** La segunda iniciativa tiene la finalidad de realizar una campaña denominada Guadalajara Limpia de Corrupción, para dar difusión respecto de las herramientas con las que cuenta el municipio, para denunciar actos corruptos de los funcionarios que laboran en este gobierno, todo ello tomando en cuenta las atribuciones o funciones de la oficina de Combate a la Corrupción que actualmente contamos.

Dentro de la campaña se contempla la instalación de módulos en diversas áreas del municipio para brindar información a los ciudadanos, así como recibir quejas y denuncias de posibles actos de corrupción por parte de los servidores públicos municipales. Solicito sea turnada a la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como convocante y a la de Hacienda Pública como coadyuvante por ser materia de su competencia.

*En uso de la facultades que me confieren los artículos 38 fracciones I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, 81, 89, 90 y 53 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara el de la voz, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Acuerdo, lo anterior de conformidad a la siguiente:*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Algunos de los temas más importantes en la sociedad han sido la ética, la moral y la honestidad, los ciudadanos debemos pertenecer a un Municipio en donde estos principios básicos son importantes y se utilizan en todos los ámbitos en donde nos desenvolvemos. Todo esto, nos permitiría una mejor convivencia en la comunidad, dándonos la certeza de que podemos confiar en los demás y hacer recíprocos los valores éticos que los ciudadanos debemos tener.*

*En el Municipio de Guadalajara, además de hacer que los ciudadanos se encuentren investidos en estos comportamientos éticos adecuados, debemos ser muestra de una ciudad honorable y digna, que siempre muestra honestidad y veracidad con lo que se dice y con lo que se hace, puesto que somos una de las principales entidades encaminadas al turismo en el País.*

*Y para que esto sea toda una realidad, debemos empezar a hacer este ejercicio de honestidad y de principios desde el Gobierno Municipal, debido a que es el más cercano a la gente. Debemos, por tanto, al elaborar nuestras prácticas laborales tener siempre en mente que debemos ajustarnos a principios de honestidad, moralidad, ética pública y cercanía sana, libre de malicias a la hora de tratar con la ciudadanía.*

*Lamentablemente, en anteriores administraciones llegaron a realizar prácticas opuestas a la de los valores primordiales que se mencionaron anteriormente, tales como corrupción, deslealtad, ventajismo social, y esto genera una desconfianza del ciudadano hacia las instancias gubernamentales, que podría propiciar una misma conducta inadecuada de parte de la comunidad.*

*Es por eso, que debemos reforzar la intensidad de trabajo de esta actual administración Municipal por mantener una estructura de Gobierno honesta, cercana a la gente y sobre todo moral, lejos de todas estas prácticas en las que algunos funcionarios de administraciones pasadas pudieron haber incurrido. Considero que la corrupción es la peor de todos los vicios, hablando en el contexto del orden público municipal.*

*Para combatir este cáncer social, necesitamos orientar a los ciudadanos a que los actos ilegítimos e ilegales tales como la corrupción deben ser denunciadas así como todas las irregularidades que se presenten para que puedan ser objeto de sanciones.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Es por todo ello, que debemos establecer mecanismos para que la sociedad se vea involucrada en temas como la denuncia a la corrupción y de toda actividad ilícita en el municipio, para darle a Guadalajara mayor crecimiento cultural y que se derive en crecimiento económico y social, con la finalidad de que nuestro Gobierno sea más limpio y más confiable a la hora de utilizar responsablemente el erario público por parte de los funcionarios correspondientes.*

*El Presidente Municipal, en su momento hizo bien en manifestar que el Gobierno el cual encabezaría, se mantendría limpio y alejado de la corrupción. Por ello se promovió la implementación de una nueva estructura municipal la cual fue aprobada por unanimidad, dentro de este nuevo esquema de trabajo se contempló la Oficina de combate a la Corrupción, la cual cuenta con las siguientes funciones:*

#### *Artículo 29.*

*I. Promover acciones que tiendan a fortalecer valores de ética pública entre los servidores públicos;*

*II. Proponer el establecimiento de normas que eviten conflictos de intereses y favorezcan la preservación y uso adecuado de los recursos públicos;*

*III. Canalizar las quejas ciudadanas que reciba a las áreas correspondientes para su trámite y seguimiento;*

*IV. Promover la participación ciudadana y la cultura de la denuncia;*

*V. Comunicar a la Presidencia los casos de posible corrupción que se denuncien y hubiere la probabilidad de irregularidad administrativa o delito;*

*VI. Tener acceso a los expedientes de responsabilidad administrativa que se instauren en contra de los servidores públicos municipales, en cualquiera de sus etapas; y*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*VII. Denunciar ante la instancia que sea competente los asuntos que a su juicio pudieren tratarse de casos de corrupción.*

*Cuando se trate de propuestas o sugerencias realizadas por el titular de la Oficina de Combate a la Corrupción, éstas tendrán el carácter de consultivas y no vinculatorias.*

*La Oficina de Combate a la Corrupción, para el ejercicio de sus funciones contará con la Unidad de Procesos Anticorrupción y Unidad Jurídica de Seguimiento, cuyas atribuciones se determinan en el manual de organización y procedimientos de la propia Oficina.*

#### *Artículo 30*

*Las dependencias referidas en esta sección deberán tener información oportuna y completa de los asuntos a su cargo, la que deberá ser pública en los términos de la ley y reglamentos de la materia.*

*Esto lo debemos de ejercer y fomentar en la ciudadanía a través de los medios con los que ya contamos como lo son parabuses, radio, televisión y los medios electrónicos, todo esto con la finalidad de difundir el mensaje de limpieza y honestidad que caracterizará este Gobierno Municipal, apoyando y fomentando en el ciudadano ser partícipe activo en las denuncias contra funcionarios ineficientes y corruptos.*

*El sentido que se le quiere dar a la presente iniciativa, es promover esta área del Gobierno Municipal para que todo habitante de Guadalajara cuente con las herramientas necesarias para alzar la voz y denunciar cualquier tipo de corrupción de la que se hubiere percatado o haya sido objeto, así mismo propiciar la confianza en el ciudadano de que a sus denuncias se les dará seguimiento hasta sus últimas consecuencias, por ello la oficina de combate a la corrupción estará al tanto de los procedimientos administrativos que se instaurarán en contra de los funcionarios públicos que hubieren incurrido en actos de esta naturaleza.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Es por esto que se presenta una iniciativa de acuerdo para realizar una campaña anticorrupción, la cual se denominará Guadalajara Limpia de la Corrupción en donde se promuevan todas las acciones que realiza la Oficina de Combate a la Corrupción, proporcionando todos los datos por medio del cual los ciudadanos pueden denunciar actos ilícitos emanados de los funcionarios de este Gobierno Municipal.*

*Todo lo anterior con la finalidad de erradicar actos incorrectos de los mismos integrantes de este gobierno así como evitar desvío de recursos del erario público y sobre todo, para contar con una mayor participación del ciudadano en las instancias de Gobierno para su apoyo y mejor funcionamiento que rendirá frutos a la misma ciudadanía.*

*Como parte fundamental de la campaña, considero que a la par de la promoción entre los ciudadanos de esta información, se deberían instalar módulos permanentes de información, atención a quejas y denuncias en las dependencias que cuentan con mayor número de trámites en nuestro municipio, es decir, Obras Públicas, Padrón y Licencias, Catastro y Tesorería, esto con la finalidad de orientar al ciudadano antes, durante y después de la realización de trámites municipales, coordinándose y dependiendo en todo momento con la oficina de Combate a la Corrupción.*

*En cuanto a las repercusiones jurídicas que conlleva esta iniciativa, son nulas, pues la presente iniciativa no versa en alguna modificación a algún ordenamiento municipal.*

*Las repercusiones económicas en caso de ser aprobada la presente iniciativa, son nulas, ya que se utilizará los recursos asignados para la Dirección General de Comunicación Social y Relaciones Públicas, así como de la Oficina de Combate a la Corrupción.*

*Y sobre las repercusiones sociales que traerá la presente propuesta, será de gran beneficio para la sociedad, ya que de concretarse ayudaría al ciudadano a ser más participe entre la sociedad y el nivel de Gobierno más cercano a la gente, además de mantener a los servidores públicos más vigilados y en el entendido de que pueden ser denunciados por los mismos habitantes de Guadalajara, en caso de que no laboren con responsabilidad.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 56, 67, 76, 81, 89, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitamos sea turnada a la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como convocante y a la Hacienda como coadyuvante, por ser materia de su competencia, sometemos a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal la siguiente Iniciativa de:*

### *ACUERDO*

*PRIMERO. Se aprueba la elaboración de una campaña anticorrupción con la leyenda de Guadalajara Limpia de la Corrupción, la cual quedara sujeta a los siguientes términos:*

- 1. Objeto. El objeto de la presente campaña es difundir a los habitantes de la ciudad las atribuciones, funciones y herramientas que brinda la Oficina de Combate a la Corrupción de este Gobierno Municipal para poder ejercer denuncias, quejas e inquietudes, en caso de ser testigos de alguna actividad ilícita o corrupta por parte de algún funcionario público, en el ejercicio de sus funciones.*
- 2. Fines. El resultado final buscado por esta campaña es contar con una ciudadanía que esté consciente de que puede evaluar a sus funcionarios y representantes, todo esto dándonos resultados positivos en la responsabilidad del uso del erario público.*
- 3. De los beneficiados por esta campaña. Esta campaña beneficiarían a la ciudadanía en general porque contarían con un Gobierno más honesto y responsable en el ejercicio del uso de sus funciones y del erario Municipal.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

4. *Dependencias competentes para la aplicación de la presente campaña. La Oficina de Combate a la Corrupción de este Municipio, así mismo con aquellas que se coordine para un mejor ejercicio de sus funciones.*
5. *De la instalación de módulos anticorrupción. Como parte de la presente campaña, la Oficina de Combate a la Corrupción de este Municipio, instalará módulos de información, atención de quejas y denuncias en las dependencias con mayor número de trámites del Municipio, entre las que destacan Obras Públicas, Padrón y Licencias, Catastro y Tesorería.*
6. *De la ejecución de la campaña. Será la Dirección General de Comunicación Social y Relaciones Públicas, quien buscare los medios para que la campaña sea difundida en el Municipio, de la misma manera la Oficina de Combate a la Corrupción ejecutará la instalación de los módulos mencionados en el punto anterior.*
7. *De la vigencia de la campaña. A partir del mes de Julio de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo extenderse de acuerdo a la respuesta de los ciudadanos.*

*SEGUNDO. Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de este H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, compañeras y compañeros regidores, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

**El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio:** Daré una lectura, una síntesis de las iniciativas que presento el día de hoy, solicitándole al Secretario que en el acta de la sesión se agreguen íntegros los documentos que contienen las mismas.

La primera iniciativa responde a lo que hemos venido insistiendo a lo largo del presente gobierno municipal, la imperiosa necesidad de observar en formar puntual y completa el marco jurídico que regula el funcionamiento obligaciones y atribuciones de la autoridad municipal.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Lo anterior implica no sólo cumplir con leyes federales o estatales, sino también, con los propios ordenamientos municipales y con las resoluciones adoptadas por el órgano de gobierno municipal. Esto último es esencial, ya que es importante que el Ayuntamiento observe las normas que él mismo aprueba.

Este es el caso del decreto municipal número D41/09/08 autorizado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de enero de 2008, en el que se ordenó la constitución de un Fideicomiso Público para la construcción de la Villa Panamericana.

La creación de este fideicomiso fue parte de un proceso complejo, que implicó también la aprobación de un organismo público descentralizado-el COPAG-; la decisión del Ayuntamiento para construir la Villa Panamericana en la zona del Parque Morelos; y la conformación de un consejo consultivo para conocer las diferentes perspectivas sociales en torno a la construcción de dicho complejo panamericano entre otros acuerdos y resoluciones.

Debemos destacar, como parte del objeto del fideicomiso, la construcción y desarrollo de la Villa Panamericana, y como uno de los fines específicos del mismo, la adquisición a través de la Fiduciaria del número de bienes muebles e inmuebles necesarios para la construcción, desarrollo, operación, funcionamiento y administración de la Villa Panamericana. Es decir, el fideicomiso contaba con un fin lícito que se cumplió aunque posteriormente las condiciones cambiaron como todos lo sabemos.

Al respecto, desde el inicio de la presente administración mucho se ha hablado y escrito de este tema, y sin embargo, hasta el momento, no se ha instalado el Comité Técnico, el cual se constituye, de conformidad con el decreto ya citado, como órgano de gobierno del Fideicomiso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Lo anterior, implica una grave responsabilidad, ya que como sabemos se han iniciado presuntas auditorias y procedimientos sin el conocimiento, mucho menos la autorización, del órgano de gobierno de la citada entidad. Pero más allá de ello, resulta urgente la instalación de este comité en los términos de los decretos y reglamentos vigentes, a fin de definir el rumbo que habrá de tomar el fideicomiso en cuestión y sobre todo de los inmuebles con que cuenta el mismo los cuales se siguen deteriorando con el paso del tiempo.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Así, coincidimos con lo expresado por la Regidora Irma Cano, Presidenta de la Comisión de Patrimonio, quien señala que los inmuebles adquiridos para la construcción de la Villa, no forman parte del patrimonio municipal y por tanto, aún no pueden ser utilizados aún por el Ayuntamiento, ya que pertenecen al patrimonio del Fideicomiso, resulta urgente pues, instalar el comité en cuestión para estar en posibilidad de aprovechar dichos bienes en beneficio del municipio.

Es destacarse que las condiciones de despoblamiento y deterioro del centro histórico que dieron origen al denominado proyecto Alameda queda vigente, por lo que sería conveniente analizar la pertinencia de los objetivos establecidos en aquél momento por los especialistas a saber.

La revitalización integral del centro histórico a través de la inclusión de nuevas intervenciones urbanístico-arquitectónicas del más alto nivel que incorporaran habitación y usos mixtos.

Revertir el despoblamiento de Guadalajara y el deterioro de entornos patrimoniales.

Alojar, temporalmente, a la Villa Panamericana.

Hacer sinergia y lograr la integración con la Plaza Tapatía y los barrios colindantes para mejorar las condiciones generales del entorno.

Revalorar el patrimonio edificado del contexto y dar nueva vigencia a valiosas infraestructuras como la escuela Basilio Vadillo.

Dotar de una nueva y más apropiada sede a la Cruz Roja.

Revitalización del Parque Morelos como principal espacio verde del primer cuadro.

*TODOS LOS PUNTOS ANTERIORES, SALVO EL QUE CONCIERNE AL USO PASAJERO DEL CONJUNTO COMO VILLA PANAMERICANA SON HOY VIGENTES Y SE ENCUENTRAN DENTRO DE LOS FINES ESTABLECIDOS PARA FIDEICOMISO.*

Es necesario valorar la oportunidad de aprovechar el valioso activo inmobiliario propiedad del fideicomiso, partiendo de las premisas ya establecidas.

Es indispensable velar por la integridad o cuidado de ese patrimonio y evitar que los actuales terrenos baldíos acentúen el deterioro de la zona.

Por lo anterior y acorde a lo ya citado, destacamos nuevamente la urgente necesidad de integrar el comité técnico del fideicomiso, resaltando a la par las *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

atribuciones que detenta la fiduciaria, no estamos por ende ante temas sencillos que se resuelven con declaraciones ante los medios o shows orquestados, sino que se solventan con el cumplimiento de los decretos municipales y reglamentos de la materia, así como con el diálogo con los órganos e instituciones competentes, mismas que ya han sido indicadas.

Por citar otro ejemplo de la urgencia de este tema, es claro que al no estar instalado el comité técnico, no se llevó a cabo el proceso de entrega-recepción correspondiente, situación que nuevamente viola la ley en concreto el artículo 17 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

Al tocar nuevamente el tema de las supuestas auditorias, recalcamos la necesidad de ir a fondo en cualquier investigación, pero respetando siempre las normas aplicables, por ello otro de los motivos que orientan la presente iniciativa, es precisamente cuidar los intereses del municipio, evitando que este pueda perder en cualquier tipo de procedimiento iniciado por iniciar, por no encontrarse debidamente instalado el comité técnico y por ende sin ejercer las atribuciones que les son propias, lo anterior debería ser una prioridad en los trabajos del Ayuntamiento y en especial del síndico, encargado de velar por los intereses del municipio conforme lo establece la constitución del estado.

Finalmente la presente iniciativa es también un llamado para que el gobierno municipal ponga mayor atención en la celebración de los decimos sextos juegos panamericanos Guadalajara 2011, es necesario instalar diversos órganos y en su caso replantear figuras y reglamentos ya configurados para este importante tema.

En suma, en cuanto ediles debemos involucrarnos más en el tema y sobre todo ver hacia adelante, de esta forma la llamada es una vez más a que nos apeguemos al marco normativo, si tenemos reglamento o decretos que no nos convencen reformémoslo o abroguémoslo, pero si no es así estamos obligados a darle cumplimiento.

Así, los puntos de acuerdo principales que se proponen son los siguientes:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba la urgente instalación del Comité Técnico del Fideicomiso Público para la construcción de la Villa Panamericana, en los términos del decreto municipal número D 41/09/08, aprobado en la sesión *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de enero de 2008, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, de forma que se posibilite:

I. Se inicien de forma inmediata y con pleno apego a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, procesos de auditoria e investigación, a fin de determinar si existe probable responsabilidad en la actuación de los servidores públicos municipales que integraron dicha entidad.

II. Se inicien los procesos correspondientes para que los bienes inmuebles que fueron adquiridos por el Fideicomiso, sirvan para cumplir el objeto y los fines que conserva dicha entidad, acorde a su decreto de creación, entre los que se encuentra la revitalización integral, el remozamiento urbano de la zona del Parque Morelos, así como revertir el despoblamiento y el deterioro de entornos patrimoniales de dicha área del Centro Histórico de Guadalajara.

**SEGUNDO.** Se instruye al Síndico Municipal, así como al Contralor Municipal, para que remitan al Comité Técnico y al órgano de gobierno municipal, toda la información con que cuenta en torno al Fideicomiso Público para la construcción de la Villa Panamericana.

De igual forma, deberán remitir toda la información respecto a adquisiciones de bienes o servicios recientemente realizadas en torno al Fideicomiso de la Villa Panamericana, a fin de que dichos procedimientos sean analizados por las autoridades competentes, debiéndose deslindar las responsabilidades correspondientes en caso de existir irregularidades.

Dada la urgencia del tema señor Presidente, propongo que esta iniciativa sea discutida y votada en el punto de dictámenes de la presente sesión.

*El que suscribe, REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, en uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, de conformidad a la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A lo largo del presente gobierno municipal, hemos insistido en diversas ocasiones acerca de la imperiosa necesidad de observar de forma completa el marco jurídico que regula el funcionamiento, obligaciones y atribuciones de la autoridad municipal.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

Lo anterior implica no sólo cumplir con leyes federales o estatales, sino también, con los propios ordenamientos municipales, así como con las resoluciones adoptadas por el órgano de gobierno municipal. Esto último es esencial, ya que es importante que el Ayuntamiento observe las normas que él mismo aprueba.

En ese sentido, cobra particular importancia la adecuada integración de los distintos organismos, consejos, órganos, etc., que a través de reglamentos, decretos o acuerdos ha establecido el Ayuntamiento. Ello, en no pocas ocasiones todavía no se ha cumplido.

A través de esta iniciativa, ponemos énfasis en los fideicomisos públicos, mismos que de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, requieren para su creación en el ámbito municipal, de la aprobación por mayoría calificada de votos.

Así mismo, el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, todavía vigente, señala lo siguiente:

*Artículo 163.*

*1. Los fideicomisos públicos pueden tener por objeto alguno de los siguientes:*

- I. La inversión;*
- II. El manejo y administración de bienes municipales u obras públicas;*
- III. La prestación de servicios;*
- IV. Los programas asistenciales;*
- V. La producción de bienes para el mercado;*
- VI. El rescate de bienes con valor histórico o cultural, o la realización de programas de rescate, remozamiento o renovación urbanos;*
- VII. La redensificación del Centro Histórico o barrios, colonias o zonas urbanas del municipio; y*
- VIII. La aplicación de programas municipales.*

Como se puede apreciar, la gama de posibilidades para la creación de un fideicomiso público es amplia, precisamente por lo anterior, según el decreto municipal número D 41/09/08, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de enero de 2008, se ordenó la constitución de un Fideicomiso Público para la construcción de la Villa Panamericana.

Cabe señalar que la creación de este fideicomiso fue parte de un proceso complejo, que implicó también la creación de un organismo público descentralizado-el COPAG-; la decisión del Ayuntamiento para construir la Villa Panamericana en la zona del Parque Morelos; y la conformación de un consejo consultivo para conocer las diferentes perspectivas sociales en torno a la construcción de dicho complejo panamericano. De esta forma, tenemos que en el tema de la Villa Panamericana, intervinieron los siguientes órganos:

- 1. Organización Deportiva Panamericana. ODEPA.
- 2. Ayuntamiento de Guadalajara.
- 3. Comité Organizador de los Juegos Panamericanos.
- 4. Fideicomiso para la Villa Panamericana.
- 5. Consejo Consultivo Social para la Construcción de la Villa Panamericana.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

Y respecto de estos órganos, en concreto los municipales, acorde a sus diversas estructuras y obligaciones, considerando además, a la totalidad de sus integrantes.

Debemos destacar, como parte del objeto del fideicomiso, la construcción y desarrollo de la Villa Panamericana, y como uno de los fines específicos del mismo, la adquisición a través de la Fiduciaria del número de bienes muebles e inmuebles necesarios para la construcción, desarrollo, operación, funcionamiento y administración de la Villa Panamericana.

Al respecto, mucho se ha hablado y escrito de este tema, y sin embargo, hasta el momento, no se ha instalado el Comité Técnico, el cual se constituye, de conformidad con el decreto ya citado, como órgano de gobierno del Fideicomiso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Lo anterior, implica una grave responsabilidad, ya que como se ha señalado, se han iniciado presuntas auditorías y procedimientos sin el conocimiento, mucho menos la autorización, del órgano de gobierno de la citada entidad. Le llamamos entidad, en función de que tanto la ley, como la reglamentación vigente, reconocen personalidad jurídica y patrimonio propio a este tipo de figuras, los fideicomisos. En ese sentido, la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 60, tercer párrafo, señala lo siguiente:

*Los organismos públicos descentralizados y las empresas de participación municipal mayoritaria, así como los contratos de fideicomiso público, todos denominados entidades, se crean de conformidad con lo establecido en los ordenamientos municipales y en las disposiciones legales, federales y estatales, aplicables a la materia.*

Por lo ya expresado, resulta urgente la instalación de este comité en los términos de los decretos y reglamentos vigentes, a fin de definir el rumbo que habrá de tomar el fideicomiso en cuestión. Es urgente analizar qué se hará con los inmuebles con que cuenta el mismo, mismos que se siguen deteriorando con el paso del tiempo y por tanto, es necesario destinarlos a un fin cierto y viable. Destacamos que el Presidente Municipal ha hablado ya, de varios proyectos, lo cual es loable, sin embargo, dichos proyectos no podrán llevarse a la realidad si antes no es instalado el citado Comité Técnico, resaltando que los inmuebles señalados son propiedad del mismo fideicomiso, adquiridos a través de la Fiduciaria.

Así, coincidimos con lo expresado por la Regidora Irma Cano, Presidenta de la Comisión de Patrimonio, quien señala que los inmuebles adquiridos para la construcción de la Villa, no se encuentran en el patrimonio municipal y por tanto, aún no pueden ser utilizados por el Ayuntamiento, ya que pertenecen al patrimonio del Fideicomiso y en tal sentido, se deben tener presentes las atribuciones que la Fiduciaria —una institución bancaria— detenta sobre el mismo:

Primero.....

Segundo.....

1 .....

2.....

I a II.....

.....

*El patrimonio del Fideicomiso es autónomo e independiente del patrimonio municipal, por lo que los bienes afectos y que se aporten al Fideicomiso por parte del*  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Fideicomitente y de otras personas físicas o jurídicas no formarán parte del patrimonio municipal.*

*7. DE LAS FACULTADES DEL FIDUCIARIO SOBRE EL PATRIMONIO EN FIDEICOMISO. EL FIDEICOMITENTE transmite a el FIDUCIARIO todos los derechos y acciones que requiera para el cumplimiento de los fines convenidos en éste contrato, en los términos del artículo 356 trescientos cincuenta y seis de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, junto con toda clase de facultades de dueño, incluyendo, en forma enunciativa y no limitativa las de pleitos y cobranzas, de administración y dominio que requieran cláusula expresa, como las de adquirir y gravar en cualquier forma, recibir pagos y expedir recibos, otorgar poderes y desistirse de toda clase de juicios, incluyendo el de amparo.<sup>1</sup>*

Dichos bienes del fideicomiso se encuentran en franco proceso de deterioro, han recibido incluso autorizaciones fuera de norma, como lo han constatado algunos medios de comunicación y son foco de infecciones y pandillerismo.

En este punto, destacamos la opinión del arquitecto Juan Palomar, acorde a información por él remitida:

#### *SOBRE EL PROYECTO ALAMEDA*

*El Proyecto Alameda es un proyecto de ciudad, que requiere la decidida actuación oficial para atacar un grave problema que desde hace decenios deteriora la calidad de vida de los tapatíos.*

*Desde que fue concebido el Proyecto Alameda, este buscaba varios objetivos:*

*La revitalización integral del centro histórico a través de la inclusión de nuevas intervenciones urbanístico-arquitectónicas del más alto nivel que incorporaran habitación y usos mixtos.*

*Revertir el despoblamiento de Guadalajara y el deterioro de entornos patrimoniales.*

*Alojar, temporalmente, a la Villa Panamericana.*

*Conformar una punta de lanza en términos conceptuales y de impacto urbano que sirviera de antecedente a otros desarrollos similares en zonas sensibles del municipio.*

*Hacer sinergia y lograr la integración con la Plaza Tapatía y los barrios colindantes para mejorar las condiciones generales del entorno.*

*Revalorar el patrimonio edificado del contexto y dar nueva vigencia a valiosas infraestructuras como la escuela Basilio Vardillo.*

*Dotar de una nueva y más apropiada sede a la Cruz Roja.*

*Revitalización del Parque Morelos como principal espacio verde del primer cuadro.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

**TODOS LOS PUNTOS ANTERIORES, SALVO EL QUE CONCIERNE AL USO PASAJERO DEL CONJUNTO COMO VILLA PANAMERICANA SON HOY AÚN MÁS VIGENTES.**

*La oportunidad que representa el valioso activo inmobiliario propiedad del Fideicomiso debe ser aprovechada partiendo de las mismas premisas para las que fue adquirido.*

*Es indispensable velar por la integridad y cuidado de ese patrimonio y evitar que los actuales terrenos baldíos acentúen el deterioro de la zona.*

*Un adecuado planteamiento, que rescate las originales intenciones urbanísticas, que fueron avaladas por las opiniones profesionales e institucionales más calificadas, urge sea llevado adelante con total transparencia.*

*Se cuenta con los Planes Parciales de Desarrollo Urbano debidamente elaborados, procesados y aprobados por el Ayuntamiento que hacen de esta oportunidad un ejercicio por ahora único y excepcional (y que le dieron una acentuada plusvalía a los predios adquiridos).*

*Todo lo anterior sólo será posible si se asume el Proyecto Alameda como un proyecto de ciudad, que trasciende administraciones y visiones particulares.*

*Por lo anterior, y acorde a lo ya citado, destacamos nuevamente la integración urgente del Comité Técnico del Fideicomiso, resaltando a la par las atribuciones que detenta la fiduciaria. No estamos por ende, ante temas sencillos, que se resuelvan con declaraciones ante los medios o shows orquestados, sino que se solventan con el cumplimiento de los decretos municipales y reglamentos de la materia, así como con el diálogo con los órganos e instituciones competentes, mismas que ya han sido indicadas.*

*Por lo anterior, cualquier procedimiento que se esté desarrollando con respecto al fideicomiso en cita, deberá ser conocido por el citado órgano de gobierno y control, a fin de ejercer las atribuciones que le corresponden.*

*Así, por citar otro ejemplo, es claro que al no estar instalado el Comité Técnico, no se llevó a cabo proceso de entrega-recepción, situación que nuevamente viola la ley, en concreto, el artículo 17 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.*

*De igual forma, cualquier información con que cuenten las dependencias municipales en torno al fideicomiso, deberá ser remitida al citado comité, para su conocimiento y efectos conducentes. Así, por citar un ejemplo, es el caso del Síndico, que había señalado en pasados días a diferentes medios de comunicación, el contar con datos relativos a actos u omisiones constitutivos de probable responsabilidad, información que sin lugar a dudas, serán de gran utilidad para que el Comité Técnico y en especial, su órgano de control interno, que es el propio Contralor Municipal, ejerzan sus atribuciones en materia de control de los recursos del fideicomiso, en los*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*términos del decreto de creación y demás leyes y reglamentos aplicables. Lo anterior se facilita considerando que el Síndico es parte del citado Comité Técnico.*

*Por ello, nos preocupa sobremanera que el representante jurídico del Municipio, haya tenido acceso a un supuesto proceso de auditoría en trámite y haga públicas, conclusiones que todavía no lo son, pues es un proceso que aún no ha concluido, al no ser del conocimiento del órgano competente, es decir el Comité Técnico del Fideicomiso.*

*En ese sentido, es grave que el Síndico Municipal, sin tener atribuciones para ello, conozca de procesos que no le corresponden. Si, una vez concluidos y conocidos sus resultados por el Comité Técnico, llegara a existir alguna causal de responsabilidad, ésta deberá ser analizada por las dependencias competentes, es decir, por los órganos correspondientes del Fideicomiso o, en caso de existir afectación a los recursos municipales, por las dependencias correspondientes de la Dirección General de Recursos Humanos.*

*Por tanto, una vez más reiteramos que ante cualquier situación de responsabilidad, no se pueden lanzar acusaciones temerarias, montar shows mediáticos o intentar juicios sumarios a través de los medios de comunicación, sino iniciar los procedimientos correspondientes, conforme a la ley y la reglamentación municipal. Nos preocupan las declaraciones vertidas por el Síndico, sin competencia en la materia, y que más bien parecieran buscar apoyar a presuntos responsables, que cuidar los intereses del Municipio. Nos preocupa que el Contralor no sepa todavía cuándo aplica la Ley de Obra Pública del Estado en temas municipales.*

*Respecto al tema del Contralor Municipal, órgano de control interno del Fideicomiso, es importante destacar que en sesión celebrada el 23 de octubre de 2008, se reformó el decreto D41/09/08, relativo al Fideicomiso de la Villa Panamericana.*

*En dicho decreto, se incorporo el siguiente texto:*

*“La Contraloría Municipal es el órgano de Control Interno del Fideicomiso de conformidad con lo dispuesto por el artículo 172 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, la que tendrá las siguientes atribuciones:*

- I. Examinar y evaluar los sistemas, mecanismos y procedimientos de control;*
- II. Efectuar revisiones y auditorías;*
- III. Vigilar que el manejo y aplicación de los recursos se efectúe conforme a las disposiciones aplicables;*
- IV. Presentar al titular de la entidad y al órgano de gobierno municipal, los informes, resultados de las auditorías, exámenes y evaluaciones realizadas;*
- V. La emisión de recomendaciones al Comité Técnico del Fideicomiso con finalidades de prevención, en el sentido de que se pueda violar una disposición de orden público municipal; y*
- VI. Las demás que sean necesarias para el correcto y buen funcionamiento del Fideicomiso, por lo que las atribuciones señaladas en las fracciones anteriores son de manera enunciativa y no limitativa.”*

*Debemos resaltar nuevamente que el Contralor Municipal es órgano de control interno del Fideicomiso, no de la Sindicatura. Cualquier proceso que lleve a cabo, debe ser informado al Comité Técnico, no al Síndico Municipal. Precisamente por lo anterior, existe una reglamentación municipal y una serie de decretos y acuerdos que distribuyen competencias entre las diversas La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*dependencias y entidades municipales. El Síndico no es competente para realizar investigaciones o auditorías. El Síndico no es autoridad para iniciar procesos de responsabilidad administrativa. Para ello existen dependencias con las atribuciones suficientes y las mismas, deben ser respetadas.*

*Así las cosas, si bien el artículo 103, fracción IX, del Reglamento de la Administración Pública Municipal, establece que es atribución del Contralor Municipal, designar a los auditores externos de las dependencias, organismos y entidades municipales, así como normar y controlar su actividad, es claro que para el caso que nos ocupa, acorde al decreto de creación del fideicomiso en comento, sólo la Contraloría Municipal puede realizar la labor de control interno del mismo.*

*Lo anterior se confirma al analizar el artículo 9 del Reglamento de Adquisiciones del “Fideicomiso Público para la Villa Panamericana”. A su vez, el artículo 14 del citado reglamento interno, dispone lo siguiente:*

*Artículo 14. La Contraloría del Municipio de Guadalajara podrá emitir las recomendaciones administrativas que estime pertinentes para el adecuado cumplimiento de las normas municipales.*

*Artículo que reafirma que es la Contraloría y sólo esta dependencia, la que funciona como órgano interno del Fideicomiso. Por otro lado, del citado decreto D41/09/08, se desprende que es atribución del Comité Técnico, acorde a la fracción V:*

*y) Establecer los sistemas de auditoría interna y externa que considere adecuados, así como designar a los auditores que deberán practicarlos, cuyos honorarios, en caso de causarse, serán cubiertos por el mismo patrimonio líquido del fideicomiso.*

*Por lo anterior, se concluye que si se utilizaron auditores externos, no es el Contralor Municipal, sino el Comité Técnico del Fideicomiso, quien debe decidirlo, contratarlos y pagarles.*

*Así, si bien se pudiera alegar que las facultades que el Contralor Municipal tiene en cuanto órgano de control interno del fideicomiso, se plasman de manera enunciativa, más no limitativa y por ende, en uso de sus atribuciones puede designar auditores externos, es claro que lo anterior se contrapone con el inciso y), de la fracción V del decreto en cuestión, ya que es atribución indelegable del citado Comité Técnico, la contratación de este tipo de auditores.*

*Por tanto, destacamos nuevamente que para que cualquier mecanismo de auditoría respecto del fideicomiso sea válido y apegado al marco normativo, debe ser instalado el Comité Técnico del Fideicomiso para la Villa, recordando que éste, además de ser el órgano de gobierno del Fideicomiso de conformidad con el contrato, también será el órgano colegiado del mismo, con funciones de consulta, asesoría, análisis, opinión, orientación y resolución, que tiene por objeto aprobar las adquisiciones de bienes, la celebración de cualquier tipo de contratos y la enajenación del patrimonio fideicomitado.*

*Así, el Comité Técnico es el que debe autorizar, conocer, y dar seguimiento a cualquier proceso o sistema de auditoría que implemente su órgano de control interno —la Contraloría Municipal— o, en su caso, los auditores externos designados por el citado órgano.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Es por lo anteriormente expuesto respecto al tema de las supuestas auditorías, que otro de los motivos que orientan la presente iniciativa es precisamente cuidar los intereses del Municipio, evitando que éste pueda perder en cualquier tipo de procedimiento iniciado o por iniciar, por no encontrarse debidamente instalado el Comité Técnico y por ende, sin ejercer las atribuciones que le son propias. Lo anterior debería ser una prioridad en los trabajos del Ayuntamiento y en especial, del Síndico, encargado de velar por los intereses del Municipio, acorde a la Constitución del Estado.*

*Por otro lado, la presente iniciativa es un llamado para que el gobierno municipal ponga mayor énfasis en la celebración de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011. Es necesario instalar diversos órganos y en su caso, replantear figuras y reglamentos ya configurados para este importante tema. En suma, en cuanto ediles, debemos involucrarnos más en el tema, a fin de dar los pasos necesarios e inaplazables para asegurar que los Juegos Panamericanos estén a la altura de la dignidad de nuestra ciudad y de los tapatíos.*

*De esta forma, la llamada es una vez más a que nos apeguemos al marco normativo. Si tenemos reglamentos o decretos que no nos convencen, reformémoslos o abroguémoslos, pero si no es así, debemos darles cumplimiento.*

*Este es pues el fin de la presente iniciativa y recalcamos es sencillo. Únicamente que nos apeguemos al marco normativo municipal y actuemos en consecuencia. Debemos dejar de lado declaraciones rimbombantes y cortinas de humo, reconociendo cuáles son los órganos competentes en cada tema e instalándolos conforme a los reglamentos y demás resoluciones aprobadas por el Ayuntamiento.*

*Por lo expuesto y en los términos de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal, así como lo dispuesto en los artículos 76, 81 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, tengo a bien someter ante este cuerpo edilicio el siguiente:*

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.** *Se aprueba la urgente instalación del Comité Técnico del Fideicomiso Público para la construcción de la Villa Panamericana, en los términos del decreto municipal número D 41/09/08, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de enero de 2008, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, de forma que se posibilite:*

*I. Se inicien de forma inmediata y con pleno apego a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, procesos de auditoría e investigación, a fin de determinar si existe probable responsabilidad en la actuación de los servidores públicos municipales que integraron dicha entidad.*

*II. Se inicien los procesos correspondientes para que los bienes inmuebles que fueron adquiridos por el Fideicomiso, sirvan para cumplir el objeto y los fines que conserva dicha entidad, acorde a su decreto de creación, entre los que se encuentra la revitalización integral, el remozamiento urbano de la zona del Parque Morelos, así como revertir el despoblamiento y el deterioro de entornos patrimoniales de dicha área del Centro Histórico de Guadalajara.*

**SEGUNDO.** *Se instruye al Síndico Municipal, así como al Contralor Municipal, para que remitan al Comité Técnico y al órgano de gobierno municipal, toda la información con que cuenta en torno al Fideicomiso Público para la construcción de la Villa Panamericana.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*De igual forma, deberán remitir toda la información respecto a adquisiciones de bienes o servicios recientemente realizadas en torno al Fideicomiso de la Villa Panamericana, a fin de que dichos procedimientos sean analizados por las autoridades competentes, debiéndose deslindar las responsabilidades correspondientes en caso de existir irregularidades.*

**TERCERO.** *Notifíquese el presente a los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso Público para la construcción de la Villa Panamericana, acorde al decreto municipal número D 41/09/08, aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de enero de 2008, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, así como a los demás servidores públicos municipales competentes, para el exacto y cabal cumplimiento del presente acuerdo.*

**CUARTO.** *Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.*

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS.**

**ÚNICO.** *Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

La segunda iniciativa tiene que ver con el tema del combate al consumo indiscriminado de bebidas alcohólicas y sus consecuencias, en el cual insistimos en que este ayuntamiento se involucre de forma más activa en dicho tema con propuestas serias, integrales y acordes a nuestro marco normativo.

En este sentido valoramos el trabajo realizado por el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez en esta cuestión, aunque seguimos recalcando la necesidad de observar y aplicar ya la ley para regular la venta y consumo de bebidas alcohólicas del estado de Jalisco, situación a la que precisamente fuimos exhortados por el Congreso del Estado a través de un acuerdo legislativo recientemente recibido.

Considero que debemos de tener mayor contacto con el órgano legislativo estatal en esta fundamental cuestión, lo anterior cobra mayor énfasis ante las declaraciones del Síndico Héctor Pizano Ramos sobre el dictamen en materia de bebidas alcohólicas elaborado al interior del Congreso del Estado el 07 de junio del 2010, donde detalla que con la regulación de comercios que planteó el documento, los diputados invaden una competencia municipal y cito:

“Primero que nada habría que ver cuál es el marco de atribuciones de cada quien, porque el asunto de los negocios son atribuciones única y exclusivamente del municipio...”. Concluyo la cita.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

Por tanto, el Síndico vislumbra, en caso de aprobarse las reformas que han sido anunciadas, conflictos competenciales entre el Poder Legislativo y el Municipio de Guadalajara, así como la vulneración de la autonomía de este último, lo cual, tendría que dirimirse a través de los mecanismos que contempla nuestra Carta Magna.

Por ello, consideramos que más allá de declaraciones, el Síndico Municipal debe presentar su análisis jurídico en el tema, tanto a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como al propio órgano de gobierno municipal, a fin de que una vez conocido, se hagan las propuestas, sugerencias, observaciones y comentarios a enviarse al órgano legislativo estatal.

Lo anterior, recordando que de conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la comisión en cita es competente en la materia.

Por otro lado, este gobierno municipal debe estar consciente de los procedimientos a seguirse, si el Síndico acredita, como ya lo ha manifestado, que a través de sus reformas, el Congreso del Estado invade competencias municipales con mayo razón tenemos que actuar inmediatamente. Destacamos una vez más la importancia de trabajar a fondo en mitigar y evitar el consumo indiscriminado de bebidas alcohólicas y sus funestas consecuencias, recalcando la necesidad de presentar y aplicar propuestas serias y apegadas a nuestro marco normativo.

Valoramos nuevamente el trabajo realizado por el Regidor Almaguer y por otros ediles en la materia, mismo que estamos cierto será enriquecido con el revelador análisis jurídico que presenta el Síndico Municipal en la materia.

De igual forma y a partir del análisis que presenta el Síndico Municipal, deberá analizarse el camino a seguir, en caso de acreditarse violaciones a la autonomía municipal por parte del órgano legislativo estatal.

Los puntos de acuerdo principales que se proponen a través de esta iniciativa son los siguientes:

#### **ACUERDO:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**PRIMERO.** Se instruye al Síndico Municipal a efecto de presentar ante la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como ante el órgano de gobierno municipal, el análisis jurídico en torno a las propuestas de reformas anunciadas por comisiones legislativas del Congreso del Estado, respecto de la legislación estatal en materia de venta y consumo de bebidas alcohólicas, destacando si se encuentran en las mismas, invasión al ámbito de competencia municipal, ataques a la autonomía municipal o cualquier violación a la ley.

El análisis jurídico deberá incluir las propuestas de procedimientos a seguir, en caso de implicar violaciones al marco normativo vigente.

El análisis jurídico que presente el Síndico, previo conocimiento del Ayuntamiento, deberá ser remitido al Congreso del Estado.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que informe a este órgano de gobierno municipal si existen iniciativas presentadas por el Ayuntamiento de Guadalajara en materia de venta y consumo de bebidas alcohólicas, pendientes de dictaminación en el Congreso del Estado, así como si en las mismas, se realizó designación expresa de orador, en los términos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Es cuanto señor Presidente.

*El que suscribe, REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, en uso de la facultad que me confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal, la siguiente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, de conformidad a la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

*Como habíamos destacado en una iniciativa anteriormente presentada, el tema del combate al consumo indiscriminado de bebidas alcohólicas y sus consecuencias reviste gran actualidad y la necesidad que este Ayuntamiento se involucre de forma más activa en dicho tema, con propuestas serias, integrales y acordes a nuestro marco normativo.*

*En ese sentido, valoramos el trabajo realizado por el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez en esta cuestión, aunque seguimos insistiendo en la exigencia de observar y aplicar ya, la Ley para Regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, situación a la que precisamente fuimos exhortados por el Congreso del Estado, a través de un acuerdo legislativo recientemente recibido.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Por ello, considero que debemos tener mayor contacto con el órgano legislativo estatal en esta fundamental cuestión y en otros temas de índole municipal. Lo anterior cobra mayor énfasis ante las declaraciones del Síndico Héctor Pizano Ramos al medio "Notisistema", sobre el dictamen en materia de bebidas alcohólicas elaborado al interior del Congreso del Estado, aparecidas en la página web del citado medio de comunicación social ([www.notisistema.com](http://www.notisistema.com)), el 7 de junio de 2010, donde detalla que con la regulación de comercios que planteó el documento, los diputados invaden una competencia municipal:*

*"Primero que nada habría que ver cuál es el marco de atribuciones de cada quien, porque el asunto de los negocios son atribuciones única y exclusivamente del municipio..."*

*Por tanto, el Síndico vislumbra, en caso de aprobarse las reformas que han sido anunciadas, conflictos competenciales entre el Poder Legislativo y el Municipio de Guadalajara, así como la vulneración de la autonomía de este último, lo cual, tendría que dirimirse a través de los mecanismos que contempla nuestra Carta Magna.*

*Por ello, consideramos una vez más, que más allá de declaraciones, el Síndico Municipal debe presentar su concienzudo análisis jurídico en el tema, tanto a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como al propio órgano de gobierno municipal, a fin de que una vez conocido, se hagan las propuestas, sugerencias, observaciones y comentarios a enviarse al órgano legislativo estatal.*

*Lo anterior, recordando que de conformidad con el artículo 55 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la comisión en cita es competente para estudiar, analizar y en su caso, proponer se eleve iniciativa de ley o decreto al Congreso del Estado de Jalisco, con base en la competencia municipal.*

*Por otro lado, este gobierno municipal debe estar consciente de los procedimientos a seguirse, si el Síndico acredita, como ya lo ha manifestado, que a través de sus reformas, el Congreso del Estado invade competencias municipales.*

*En ese tenor, destacamos nuevamente la importancia de la autonomía municipal y del reconocimiento al Municipio como ámbito de gobierno. En ese sentido, en nada ayudará a evitar muertes o accidentes derivadas del consumo de bebidas alcohólicas, el que las medidas que se establezcan para mitigar esa problemática, violen el marco normativo vigente. Por ello, insistimos en que el Síndico presente sus conclusiones en la materia, acorde a lo declarado por él, a fin de tomar las providencias necesarias.*

*Adicionalmente, en la misma entrevista a la que hemos hecho mención, el Síndico señala "que el aval al documento por parte del Ayuntamiento de Guadalajara todavía está en veremos". Como todos sabemos, el Municipio participa en el proceso de creación, reforma, derogación o abrogación de las leyes estatales, sólo a través de la iniciativa, sin que se exista un paso que implique la sanción, aceptación o aval de Ayuntamiento alguno. Por ello, a lo que el Síndico, profundo conocedor de la ley estatal, debe referirse es al supuesto contemplado en el artículo 29, tercer párrafo de la Constitución del Estado, que a la letra establece:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 29.- Se anunciará al Gobernador del Estado cuando haya de discutirse un proyecto de ley que se relacione con asuntos de la competencia del Poder Ejecutivo, con anticipación no menor a veinticuatro horas, a fin de que pueda enviar al Congreso, si lo juzga conveniente, un orador que tome parte en los debates.*

*En los mismos términos se informará al Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en el caso que el proyecto se refiera a asuntos del ramo de justicia.*

*Los ayuntamientos, al mandar su iniciativa, designarán con el mismo propósito su orador si lo juzgan conveniente, el cual señalará domicilio en la población donde residan los poderes del Estado, para comunicarle el día en que aquella se discuta.*

*Por tanto, el Síndico nuevamente debe informar a este órgano de gobierno municipal, si existen iniciativas presentadas por el Ayuntamiento de Guadalajara en la materia, pendientes de dictaminación en el Congreso del Estado, así como si en las mismas, se realizó designación expresa de orador, en los términos ya invocados.*

*De contar con esa información el Síndico, acorde a sus declaraciones, se facilitaría el proceso de hacer llegar las observaciones conducentes al órgano legislativo estatal, tema en el cual estamos ciertos, debe ser el defensor de los intereses municipales, ante el análisis jurídico ya realizado, quien acuda a defender los intereses de Guadalajara en el marco del proceso legislativo en materia de venta y consumo de bebidas alcohólicas.*

*Destacamos una vez más, la importancia de trabajar a fondo en mitigar y evitar el consumo indiscriminado de bebidas alcohólicas y sus funestas consecuencias, recalcando la necesidad de presentar y aplicar propuestas serias y apegadas a nuestro marco normativo. Valoramos nuevamente el trabajo realizado por el Regidor Almaguer y por otros ediles en la materia, mismo que estamos ciertos, será enriquecido con el revelador análisis jurídico que presente el Síndico Municipal en la materia.*

*De igual forma, y a partir del análisis que presente el Síndico Municipal, deberá analizarse el camino a seguir, en caso de acreditarse violaciones a la autonomía municipal por parte del órgano legislativo estatal.*

*Por lo expuesto y en los términos de las fracciones II, V, VI y XIII del artículo 37, la fracción I, II y VII del numeral 50 y 68 párrafo segundo de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal, así como lo dispuesto en los artículos 76, 81 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, tenemos a bien someter ante este cuerpo edilicio el siguiente acuerdo:*

#### **ACUERDO:**

*PRIMERO. Se instruye al Síndico Municipal a efecto de presentar ante la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como ante el órgano de gobierno municipal, el análisis jurídico en torno a las propuestas de reformas anunciadas por comisiones legislativas del Congreso del Estado, respecto de la legislación estatal en materia de venta y consumo de bebidas alcohólicas, destacando si se encuentran en las mismas, invasión al ámbito de competencia municipal, ataques a la autonomía municipal o cualquier violación a la ley.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*El análisis jurídico deberá incluir las propuestas de procedimientos a seguir, en caso de implicar violaciones al marco normativo vigente.*

*El análisis jurídico que presente el Síndico, previo conocimiento del Ayuntamiento, deberá ser remitido al Congreso del Estado.*

*SEGUNDO. Se instruye a la Sindicatura Municipal, para que informe a este órgano de gobierno municipal si existen iniciativas presentadas por el Ayuntamiento de Guadalajara en materia de venta y consumo de bebidas alcohólicas, pendientes de dictaminación en el Congreso del Estado, así como si en las mismas, se realizó designación expresa de orador, en los términos de lo dispuesto por el artículo 29 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.*

*TERCERO. Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General, a que suscriban la documentación necesaria y ejecuten los actos relativos para el cumplimiento del presente acuerdo.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración compañeras y compañeros regidores, la primera iniciativa que propone el ponente de la misma para que se agende en el punto de dictámenes, está a su consideración... Sí adelante regidora.

**La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez:** Presidente, le pido de favor que se turne la primera iniciativa que presenta el compañero regidor a la Comisión de Patrimonio.

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración...Regidor Almaguer.

**El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez:** Pregunte al autor de la iniciativa, si no tuviese inconveniente y a los compañeros regidores y por supuesto regidoras, que el tema de por sí importante, relevante y con un gran estudio que tuviéramos que hacer para tomar las medidas convenientes y las decisiones, pudiera ser turnado a comisiones, que si bien estuviera la Comisión de Patrimonio participara o estuviera la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, si no tuviera inconveniente, si no hubiese inconveniente, con el animo de que la decisión la pudiéramos tomar todos juntos desde el inicio y en la revisión que estuviéramos dándole por supuesto con la participación de todos los regidores.

Adelante Regidor Ricardo Rios Bojorquez.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Regidor Ricardo Ríos Bojorquez:** Creemos que es un tema importante y nosotros pediríamos que hubiera la oportunidad de poderla discutirla el mismo día de hoy, creo que vale la pena pero es la propuesta de nosotros.

**El señor Presidente Municipal:** Muy bien.

**El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio:** Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Adelante Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

**El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio:** Complementando lo que decía el Regidor Jesús Eduardo Almaguer, en primer lugar desde luego coincidencia que trabaje la comisión, la petición que hago al pleno del Ayuntamiento es de que trabajemos con celebridad, establezcamos los vínculos de comunicación colegislativo, si están omitiendo o atentando contra la autonomía municipal, creo que estamos a tiempo aquí hay... Si bien somos un gobierno de partidos políticos con la capacidad de interlocución ante el pleno del Congreso, en un momento fundamental y no estarnos yendo a una discusión posterior como ayuntamiento que puede ser más costosa para la misma ciudad entorno a la iniciativa de...

**El señor Presidente Municipal:** Concluyamos con la primera iniciativa regidor.

**El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio:** Y en la primera nada más responderle, no estamos hablando solamente la cuestión de Patrimonio, porque el comité técnico del fideicomiso de la Villa Panamericana, hay que recordar que tiene... Fue un mandato del pleno del Ayuntamiento y lo cual tendría que reinstalar, o sea esta decisión, los integrantes de este gobierno municipal son una mayoría, simplemente finiquitar hasta el propio fideicomiso, no solamente es la figura que representa las viviendas, hacer las propias investigaciones y hacer procedimientos como corresponde, es por eso que desde nuestro punto de vista es urgente realizarse y cuidar todos los procedimientos.

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración... Sí, adelante señor regidor.

**El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez:** Nada más para precisar, Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, compañeras y compañeros. Yo me refería a la primera iniciativa preferentemente sobre el fideicomiso, que pudiéramos participar si bien la comisión de patrimonio, la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y efectivamente dar el análisis adecuado por toda la *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

problemática que conlleva por toda la documentación, por toda la serie de trabajos que han venido realizando diversas dependencias y a partir de ahí emitir un acuerdo que pudiera estar votando el pleno.

**El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio:** Presidente, nada más complementando. O sea desde luego planteé que se votara hoy pero el mecanismo que tanto dijo la Regidora Cano como el Regidor, hay acuerdo que se turne a ambas comisiones y la finalidad de la iniciativa creo que se puede desarrollar.

**El señor Presidente Municipal:** Perfecto, entonces encontrando coincidencia en el fondo, les consulto si aprueban la propuesta que se turne a la Comisión de Patrimonio Municipal, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

La segunda sería la propuesta a Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, está a su consideración, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Héctor Pizano.

**El Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos:** Gracias Presidente. Pidiéndole al Secretario que se incorpore en forma total y completa la iniciativa, leo solamente una síntesis.

Iniciativa que suscribimos los regidores Irma Alicia Cano Gutiérrez, Idolina Cosío Gaona, Dulce Roberta García Campos, Leticia Hernández Rangel, Mario Martín Gutiérrez Treviño, Gabriel González Delgadillo, Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade y el de la voz, en el sentido de solicitar al gobierno federal a través de la Presidencia de la república, se expropie por causa de utilidad pública, los polígonos siniestrados que se encuentran comprendidos dentro de la zona del bosque de la primavera declarada como área de protección de flora y fauna, solicitando se turne a la Comisión de Asuntos Metropolitanos y a la Comisión de Medio Ambiente.

*Los que suscriben Regidores y Síndico Irma Alicia Cano Gutiérrez, Idolina Cosío Gaona, Dulce Roberta García Campos, Leticia Hernández Rangel, Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, Mario Martín Gutiérrez Treviño, Gabriel González Delgadillo, Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade y Héctor Pizano Ramos, en ejercicio de las facultades que nos confieren los numerales 41 fracciones II y III, 50 fracción II, 52 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como en los artículos 74, 76 fracciones II y III, 79 fracción I, 80 párrafo segundo, 81 fracción I, 82 fracción I segundo párrafo, 89, 90, 91 y 93, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Ayuntamiento de Guadalajara, proponemos a este cuerpo edilicio la presente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, la cual expone solicitar al Gobierno Federal, a través de La Presidencia de la Republica, se expropie, por causa de utilidad pública, los polígonos o predios siniestrados que se encuentran comprendidos dentro de la zona del Bosque La Primavera, declarada esta como Área de Protección de Flora y Fauna, por lo anterior, procedemos a hacer de su conocimiento la siguiente:*

*"Nosotros solo podemos conservar el planeta, para las generaciones futuras, si logramos pensar más allá de nuestro propio tiempo de vida"*

*Dr. Norbert Röttgen*

*Ministro Alemán de Medio Ambiente y Presidente de la COP 9 de Biodiversidad*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

- I. La región conocida como Bosque de La primavera (BLP) que se encuentra ubicada al poniente de la zona metropolitana de Guadalajara, abarca una superficie de aproximadamente 36,229 hectáreas, de las cuales 30,500 situadas en los municipios de El Arenal, Tala, Tlajomulco de Zúñiga y Zapopan, fueron declaradas Zona de Protección Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre, el 6 de marzo de 1980.*
- II. A partir de esta fecha se reconocieron los macizos forestales que se encuentran dentro del área, los acuíferos subterráneos y aguas superficiales, que en gran parte regulan las condiciones climáticas de la Zona Metropolitana de Guadalajara y que por su configuración topográfica, constituye refugio natural de fauna silvestre que subsiste libremente en la región.*
- III. El 7 de diciembre del 1995 se firmó el "Acuerdo de Coordinación" que celebraron el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca y el Instituto Nacional de Ecología y, por otra parte, el Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Jalisco, con el objeto de transferir a dicho gobierno estatal, la administración de la Zona de Protección Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre "La Primavera" así como para llevar a cabo diversas acciones coordinadas que apoyen a la restauración, conservación, desarrollo y vigilancia de dicha área natural protegida.*
- IV. Que a partir del acuerdo de transferencia que realizó el Gobierno Federal en 1997 relacionado con la administración del Bosque de La Primavera, para que éste quedará, bajo la responsabilidad del gobierno estatal; se han presentado un sinnúmero de desencuentros, indolencia y una falta crónica de recursos para su mantenimiento, cuidado, reforestación, vigilancia y administración.*
- V. Que el 16 de agosto del año 2000, se firma, el tercer "Acuerdo de Coordinación", para cambiar la denominación de Zona de "Protección Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre", por "Área Natural Protegida en la categoría de Área de Protección de Flora y Fauna denominada La Primavera", mismo que entró en vigor, el día 7 de Diciembre del año 2000.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

- VI. *El 7 de Junio del 2004 se emite diverso Acuerdo por el Ejecutivo Federal a efecto de homologar la categoría de área natural protegida al BLP, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, quedando como Área de Protección de Flora y Fauna y reproduciendo en todos sus términos el contenido del decreto que la origina.*

### CONSIDERACIONES:

*Sin duda, se han firmado diversos acuerdos con el sano objetivo de preservar esta área boscosa de invaluable servicio a la Zona Metropolitana de Guadalajara. Sin embargo, en los hechos, nos damos cuenta que cada día vamos perdiendo cada vez mas terreno de esta área protegida de incuantificable valor.*

*En este sentido, el desarrollo sustentable, concepto que emanó de la Declaración de Río, en la Cumbre de la Tierra, llevada a cabo en la ciudad brasileña de Río de Janeiro, en 1992, se concibió el referido desarrollo sustentable, como un modelo de crecimiento encaminado a satisfacer las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. En el mismo evento se habló del principio precautorio como sustento de la gestión ambiental y el papel esencial de la participación social y la corresponsabilidad de este sector en los compromisos ambientales.*

*En términos generales, las autoridades de todos los órdenes, han sido omisos a estos postulados, que intentaron encauzar la planeación mundial y los nuevos desafíos a los que los países se enfrentan dentro de este nuevo orden.*

*Los ciudadanos cada vez más se han ido posicionando en un horizonte de exigencia y búsqueda del respeto de sus derechos. En esta tendencia, el derecho a la información ambiental, la participación de la sociedad y el acceso a la justicia ambiental son principios, que tendrán que ser tomados en consideración al momento de tomar o adoptar decisiones públicas.*

*Los grandes temas ambientales que en la actualidad están debilitados y se conciben como aspectos secundarios y aislados a tratar dentro de las agendas pública nacional, estatal y municipal, tendrán que ser considerados a la luz de la problemática a que nos podemos enfrentar si no se toman acciones inmediatas que presenten soluciones viables a los graves problemas que prácticamente ya estamos viviendo: el calentamiento global, la contaminación ambiental y de los recursos naturales, la carencia de agua potable, la deforestación, los cambios climáticos, etc.*

*La presente propuesta versa específicamente sobre la pérdida de bosques y selvas y su inherente impacto en las cuencas hidrológicas, alimentación de mantos freáticos y saneamiento del aire que impacta en la zona metropolitana de Guadalajara, de la cual el municipio de Guadalajara es beneficiario primario.*

*La situación alarmante en la que nos encontramos muestra sin recato nuestro desvío del camino trazado en Río de Janeiro, dentro del marco de la Cumbre de la Tierra de 1992, de las promesas realizadas en torno a la precaución ambiental, lo que implica la imposición de medidas preventivas*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*que eviten situaciones de emergencia ambiental, con la finalidad de lograr un desarrollo que no comprometa los recursos naturales necesarios para la subsistencia de las generaciones futuras.*

*En este contexto, los bosques mantienen en buen estado los ecosistemas acuáticos, incrementando la tasa de filtración, con lo que ayudan a restablecer las capas acuíferas del subsuelo por lo que se convierten en suministros fiables de agua dulce potable. Pero los bosques no sólo filtran y depuran el agua, también evitan la erosión del suelo y evitan la degradación de la tierra, de igual manera, moderan el clima y frenan el calentamiento del planeta eliminando el bióxido de carbono de la atmósfera.*

*De las consideraciones anteriores surge la necesidad de preservar y defender los recursos naturales que nos son inmediatos y necesarios. Tal es el caso del Bosque de La Primavera, el cual cumple para la Zona Metropolitana de Guadalajara, la importantísima misión de ser el pulmón que la abastece de agua, humedad y aire puro, además de ser un escenario natural que cobija diversas especies de flora y fauna.*

*Debido al generoso número de sitios de aguas termales, que son muy frecuentados, el bosque ha sido agredido con proyectos de generación geotérmica de electricidad que únicamente han dañado su ecosistema.*

*La Primavera se localiza al poniente de la zona metropolitana de Guadalajara, en las coordenadas geográficas 103° 35' a 103° 28' longitud Oeste y entre 20° 37' a 20° 45' latitud Norte. La Serranía está situada al centro de un conjunto de valles que son: Tala, Tesistán, Toluquilla, Atemajac y San Isidro Mazatepec, los cuales pertenecen geopolíticamente a 4 municipios del estado de Jalisco, que en orden proporcional en cuanto a superficie dentro del bosque son: Zapopan (48%), Tala (37%), Tlajomulco de Zúñiga (12.5%) y El Arenal (2.5%)*

*El Bosque La Primavera, por otra parte, es importante hábitat y refugio de varias especies de flora y fauna, algunas de ellas endémicas. Se han identificado cerca de 1,000 especies de plantas, destacando las compuestas y las orquídeas terrestres, así como una gran cantidad de especies de hongos, muchos de los cuales son comestibles (Boletus sp y Lacaria sp) tan sólo por citar algunos. El bosque se compone principalmente de encino-pino, encino, selva baja caducifolia y ceibas.*

*Es un bosque frágil, atípico. "80 por ciento del suelo presenta valores de contenido de materia orgánica menores a 2 por ciento". Su actividad erosiva es alta y sus manifestaciones volcánicas prevalecen, aunque el periodo intenso terminó hace 27 mil años con el levantamiento del cerro de El Colli.*

*En cifras gruesas, sobre el bosque se precipitan cada año 980 litros de agua por metro cuadrado, que se infiltra y representa una recarga de 240 millones de metros cúbicos, cantidad que puede abastecer a 1.9 millones de habitantes. Sin embargo, se ha degradado esta capacidad.*

*Hace un siglo se infiltraban 300 millones de metros cúbicos. Actualmente cuenta con 27 corrientes superficiales permanentes.*

*Estudios realizados plantean la hipótesis de que por cada pino perdido, dejan de absorberse aproximadamente diez mil litros de agua por año.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*80 por ciento de su extensión tiene apenas 2 por ciento de materia orgánica. Su aptitud para la ganadería es muy baja, y sufre un sobrepastoreo de 740 por ciento.*

*El bosque da origen a los manantiales de Los Colomos y abastece del vital líquido a los pozos de los valles de Tesistán y parte de Toluquilla, acuíferos que la Comisión Nacional del Agua (CNA) registra como “sobreexplotados”.*

*Además, la floresta, por la ruta de los vientos dominantes, limpia gran parte del aire ciudadano. De allí el bien ganado mote de “pulmón” de la ciudad.*

*En La Primavera, con 30,500 hectáreas protegidas por el decreto presidencial de José López Portillo (6 de marzo de 1980) coexisten los tres tipos de propiedad: pública (15 por ciento), privada (50 por ciento) y social (35 por ciento). Sin embargo, el bosque tiene 36 mil hectáreas, y su zona de influencia, 200 mil hectáreas.*

*Además de contener los problemas comunes a todas las reservas ecológicas que no modifican el régimen de propiedad, y donde parte de sus dueños buscan aprovechar los recursos protegidos, el gran enemigo de la conservación de La Primavera es la segunda zona metropolitana del país, que es un cuerpo social vivo que se expande desordenadamente y amenaza con invadir la zona de protección.*

*La razón específica de más peso y que obliga a tomar medidas ejecutivas de carácter inmediato y que repercutan en soluciones definitivas a los problemas que enfrenta la zona del Bosque La Primavera, se da en razón del incendio que lo afectó gravemente, en Abril de 2005.*

*Como antecedente de este incendio se señala que a partir de las 10:00 horas del sábado 23 de abril y en forma continua, hasta las 14:00 horas del día 25, se presentaron cuatro incendios dentro del Bosque de La Primavera, estando ellos en los predios: Bugambilias, Agua Brava, Mesa del Carpintero y Rancho de los Novoa, en los municipios de Zapopan y Tala. Debido a los vientos, estos incendios se salieron de control, y hasta la mañana del martes 26, se presume que las llamas habían carcomido 2,100 hectáreas de las 30 mil que conforman el Bosque La Primavera, aunque aún no se conoce la cantidad de terreno dañado por el fuego.*

*La parte medular del incendio se dio la tarde del lunes 25 de abril, para lo cual fue necesaria la intervención de elementos de diversas corporaciones, en las que participaron alrededor de 300 elementos de la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), bomberos de Guadalajara, Zapopan y Tala, miembros de las Fuerzas Armadas, de Protección Civil, tanto del Estado como del municipio de Zapopan, así como brigadistas voluntarios de diversos municipios e inclusive ciudadanos preocupados por el desastre.*

*Desde la tarde del lunes 25, el cielo de la zona metropolitana de Guadalajara, se empezó a ver grisáceo, enrareciéndose el ambiente y elevando dramáticamente los índices de contaminación. La contingencia ambiental que suscitó obligó a las autoridades a decretar el estado de contingencia ambiental, luego de que en la madrugada del martes 26, luego que la estación de monitoreo ambiental ubicada en Las Águilas detectó arriba de los 350 puntos en el Índice Metropolitano de la Calidad del Aire (IMECA), y que en el punto más álgido de la contingencia que se tuvo por la mañana, se registró una concentración de partículas suspendidas de 370 puntos IMECA, principalmente en los municipios de Guadalajara y Zapopan. Los niveles altos de contaminación*  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*continuaron durante la tarde al registrarse 300 puntos y de ahí en adelante, paulatinamente fueron descendiendo, no obstante lo anterior, debieron tomarse como medidas inmediatas y de emergencia, la suspensión de las clases en todas las escuelas de todos los niveles, incluyendo las de educación superior, tanto públicas cuanto privadas, en los municipios de Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan, e inclusive en El Salto y Tlajomulco de Zúñiga, y de igual manera se ordenó disminuir la actividad industrial, incluyendo en algunos casos, suspender las actividades de gobierno.*

*La nube de humo provocada que afectó la totalidad de la Zona Metropolitana de Guadalajara, afectó a la ciudad de León, Guanajuato, cuyo aeropuerto suspendió operaciones temporalmente, según información divulgada por la Universidad de Guadalajara.*

*Como en todo siniestro, las autoridades ofrecen cifras contradictorias de las consecuencias que originó el incendio. Por una parte, la CONAFOR sugiere que se perdieron alrededor de mil hectáreas, y por otro lado, el Ayuntamiento de Zapopan sostiene que el fuego consumió un aproximado de dos mil hectáreas, diversas organizaciones no gubernamentales (ONG'S) afirmaban que el siniestro pudo haber afectado alrededor de cuatro mil hectáreas, sin embargo, la cifra mas exacta es de 8,478 hectáreas.*

*Aún cuando se ha mencionado por diversas autoridades que se presentarán las denuncias correspondientes para castigar a los responsables, toda vez que se tienen indicios de que el fuego fue provocado, desde entonces no se hecho nada concreto para evitar que esta situación se vuelva a repetir.*

*Así las cosas, la problemática que enfrenta y que ha padecido La Primavera debe ser atendida de una manera integral que resuelva en definitiva esta situación.*

*En este sentido y considerando que la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente señala en la fracción II del artículo 2° que se considera de utilidad pública "El establecimiento, protección y preservación de las áreas naturales protegidas y de las zonas de restauración ecológica;" y sigue disponiendo el mismo artículo en su fracción III "La formulación y ejecución de acciones de protección y preservación de la biodiversidad del territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción..."*

*Adicionalmente señala, en el artículo 60 fracción IV que "La causa de utilidad pública que en su caso fundamente la expropiación de terrenos, para que la nación adquiera su dominio, cuando al establecerse un área natural protegida se requiera dicha resolución..."*

*Así mismo, la Ley de Expropiación señala como causa de utilidad pública en el artículo 1° fracción X "Las medidas necesarias para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad"; y fracción XII "Los demás casos previsto por leyes especiales."*

*Por otra parte, la Ley de Aguas Nacionales, considera como de utilidad pública tanto la protección, mejoramiento, conservación, restauración de acuíferos, zonas de captación de fuentes de abastecimiento, como el restablecimiento del equilibrio hidrológico de las aguas superficiales y del subsuelo.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*De igual manera, la Ley General de Vida Silvestre, considera de utilidad pública la conservación del hábitat natural de la vida silvestre y en especial de aquéllas áreas específicas en las que existe un ecosistema en riesgo de desaparecer, si siguen actuando los factores que lo han llevado a reducir su superficie histórica.*

*Por otro lado, la demanda social y las necesidades del desarrollo nacional exigen un cambio de actitud en la acción gubernamental y en la sociedad, para conciliar crecimiento económico y protección de nuestros recursos naturales, ya que estos conforman una reserva estratégica fundamental para la soberanía nacional y el desarrollo del país.*

*El Plan Nacional de Desarrollo señala que la protección al ambiente representa una de las más altas prioridades del crecimiento, así como un requisito para dar viabilidad al proceso de modernización del país.*

*Que con esas premisas, el Programa Nacional del Medio Ambiente y Recursos Naturales, se orienta a ser compatible el proceso general del desarrollo con la preservación y restauración de la calidad del ambiente y la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Procurando dentro de sus objetivos estratégicos el fomentar el cumplimiento de la legislación ambiental y de los recursos naturales, auxiliándose de los instrumentos de inspección y vigilancia, promoción de la participación voluntaria de la ciudadanía, para cumplir con una justicia pronta y expedita.*

*El Bosque de la Primavera funciona como importante regulador del ciclo hidrológico local y además es un refugio de flora y fauna nativa, ecosistema que es necesario proteger y conservar cubierto de su vegetación original por ser además un patrimonio natural de importante belleza y valor recreativo y educativo que se ve amenazado por el crecimiento de los asentamientos humanos, la tala inmoderada y los incendios forestales.*

*Por lo mismo, es de interés público la protección, como reserva ecológica, de dicha área natural, al tener como propósito primordial preservar los ambientes naturales representativos de la zona, salvaguardar la diversidad genética de la flora y fauna existente, preservar la zona circunvecina a los asentamientos humanos del área, los elementos naturales indispensables al equilibrio ecológico y al bienestar general así como regenerar los recursos naturales.*

*Por lo anterior, será función de las autoridades federales identificar el o los inmuebles que por sus características o cualidades deban ser objeto de afectación para destinarlo al fin propuesto y así determinar la existencia de la causa de utilidad pública; además de practicar los levantamientos técnicos correspondientes.*

*De los estudios que se realicen se acreditará la causa de utilidad pública respectiva, que den soporte y sustento al Decreto respectivo, y en consecuencia, el ejecutivo federal adquiera los inmuebles que deban ser afectados por la vía de expropiación y se fije la indemnización respectiva a los propietarios, con cargo al erario federal.*

*Al efecto se presenta la siguiente propuesta de Decreto en la que se contienen los puntos básicos de la Declaratoria, para que la misma sea analizada por el gobierno federal:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*DECRETO de Expropiación que por causa de utilidad pública se hace para cumplir con los objetivos del Decreto del Área de Protección de Flora y Fauna la Primavera.*

*Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.*

*FELIPE CALDERON HINOJOSA, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 27 y 89 fracción I de la Constitución Política de México, 1º., fracciones VII, X, XI, 2º., 4º., 5º., 7º., 8º., 10º., y demás relativos y aplicables de la Ley de Expropiación, 2º., fracción II, 3º., fracciones XXIV, XXVI, 62 y demás relativos y aplicables de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 62 fracciones II y III, y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Áreas Naturales Protegidas, 7º., fracciones II, IV, de la Ley de Aguas Nacionales, artículo 63 inciso c) de la Ley General de Vida Silvestre,*

#### *CONSIDERANDO.*

*Que la región conocida como bosque La primavera (BLP) fue decretada por el Ejecutivo Federal como Zona de Protección Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre Bosque la Primavera, localiza en una superficie aproximada de 30,500 hectáreas en los municipios de El Arenal, Tala, Tlajomulco de Zúñiga y Zapopan, el 6 de Marzo de 1980.*

*Que desde 1980 se reconocieron los macizos forestales que se encuentran dentro del área, los acuíferos subterráneos y aguas superficiales, que en gran parte regulan las condiciones climáticas de la ZMG (en el decreto Guadalajara) y que por su configuración topográfica constituye refugio natural de fauna silvestre que subsiste libremente en la región.*

*Que en 1980, las autoridades municipales de Ameca, Guadalajara, Tlaquepaque, Tala, Tlajomulco de Zúñiga y Zapopan del Estado de Jalisco, solicitaron se declarara área de protección forestal y refugio de la fauna silvestre el BLP, con objeto de evitar que se continuara explotando de manera desmedida y sin control alguno los recursos forestales, así como para que no se siguieran afectando predios dentro de la zona con fines urbanísticos, en virtud de que tales acciones provocaban el desequilibrio ecológico y la erosión de los suelos del área.*

*Que el acuerdo de transferencia que realizó el Gobierno Federal en 1997 relacionado con la administración del Bosque de la Primavera, para que ésta quedará, bajo la responsabilidad del gobierno estatal; lo que ha pasado en este tiempo, es una falta crónica de recursos para la reforestación, su vigilancia y administración.*

*Que el 7 de Junio del 2004 se emite diverso acuerdo por el Ejecutivo Federal a efecto de homologar la categoría de área natural protegida al BLP, en los términos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, quedando como Área de Protección de Flora y Fauna y reproduciendo el contenido del decreto que la origina.*

*Que hoy en día subsisten las amenazas que motivaron la protección de esta área privilegiada colindante ya no con la ciudad de Guadalajara, sino con la Zona metropolitana de Guadalajara, en consecuencia sus valores ambientales sustentan la vida de la segunda área metropolitana mas importante de las 56 existentes de la República Mexicana.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Que dado el crecimiento acelerado y amorfo de la ZMG, la vulnerabilidad y fragilidad de la supervivencia del BLP, va en aumento, máxime cuando los municipios conurbados ninguno cuenta con programas eficientes de ordenamiento ecológico de sus territorios y sí cuentan día a día con una presión inmobiliaria sobre los usos del suelo, de tal magnitud que la calidad de vida de los habitantes de la ZMG se encuentra también amenazada y en estado de vulnerabilidad, mismas que si no son controladas provocarán una erosión irreversible de la calidad de vida de los habitantes de la ZMG.*

*La última semana del mes de Abril del 2005, el BLP, sufrió la agresión más grave en lo que va de su existencia a consecuencia de un incendio cuyos resultados aún no han sido evaluados científicamente, pero que sin duda repercutirán en el clima, agua, erosión, pérdida de hábitat y de flora y fauna existentes en el área protegida, en la ZMG y en la región.*

*Que ante eventos de tal magnitud, la sociedad y todas las instituciones y niveles de gobierno coincidimos en la fragilidad del área protegida, en virtud, del cambio dramático de las condiciones sociales imperantes cuando se decretó el área protegida a la actualidad, en la que en virtud del acelerado crecimiento de las ciudades el BLP siempre es una tentación de urbanizar.*

*En consecuencia y en virtud de lo valioso del BLP para la calidad de vida de los habitantes de la ZMG, además de sus valores ambientales inherentes, es que nos remitimos a los conceptos de utilidad pública establecidos en las leyes de la materia y los decretos de protección para el efecto de expropiar los polígonos o predios siniestrados que se encuentran comprendidos dentro de la zona del ANP denominada Área de Protección de Flora y Fauna la Primavera a saber:*

*a.- Ley de Expropiación, considera la utilidad pública como Las medidas necesarias para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad.*

*b.- La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; considera como utilidad pública el establecimiento, protección y preservación de áreas naturales protegidas y de las zonas de restauración ambiental.*

*c.- La Ley de Aguas Nacionales, considera como de utilidad pública tanto la protección, mejoramiento, conservación, restauración de acuíferos, zonas de captación de fuentes de abastecimiento, como el restablecimiento del equilibrio hidrológico de las aguas superficiales y del subsuelo.*

*d.- La Ley General de Vida Silvestre, considera de utilidad pública la conservación del hábitat natural de la vida silvestre y en especial de aquéllas áreas específicas en las que existe un ecosistema en riesgo de desaparecer, si siguen actuando los factores que lo han llevado a reducir su superficie histórica.*

*e.- El decreto de 1980, prevé la posibilidad de que el ejecutivo federal pueda adquirir los terrenos dentro del área protegida a efecto de satisfacer el interés de la colectividad, a través de una indemnización justa tanto para los propietarios como para los poseedores de terrenos en el área conocida como BLP*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Que el interés general de la sociedad por conservar los elementos naturales con los que cuenta el país, debe ser prioritario en relación a cualquier prerrogativa individual o de grupo, por lo que la conservación, protección, preservación, explotación sustentable de los recursos naturales, así como de sus valores ambientales es una de las acciones fundamentales del estado para garantizar el derecho a gozar de un medio ambiente sano y equilibrado y*

*Que el Ejecutivo Federal, conjuntamente con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los Municipios de la ZMG y la sociedad que en estos vive, y toda vez, que los legítimos poseedores y propietarios del BLP por utilidad pública tienen limitaciones absolutas en el uso de los recursos existentes en el área protegida y, a efecto de cumplir y garantizar la existencia del BLP para las presentes y futuras generaciones y seguir haciendo posible la vida en esta ZM, he tenido a bien expedir el siguiente*

### *DECRETO*

*ARTÍCULO PRIMERO.- Por causa de utilidad pública, y con la finalidad de cumplir con los objetivos de protección, preservación, restauración y conservación de la zona conocida como Bosque la Primavera, mediante decreto de fecha 6 de Marzo de 1980, fue establecida la Zona de protección forestal y refugio de la fauna silvestre, la región conocida como la Primavera, que se localiza dentro de una superficie aproximada de 30,500 has., de propiedad pública, privada y social en los municipios de El Arenal, Tala, Tlajomulco de Zuñiga y Zapopan, y mediante acuerdo de fecha 7 de Junio del 2004 el Ejecutivo Federal actualizó la categoría de protección en los términos de las leyes vigentes para denominarla Área de Protección de Flora y Fauna La Primavera.*

*ARTICULO SEGUNDO.- Se declara que es de utilidad pública la realización de las acciones y ejecución de las obras que se requieren a efecto de cumplir con los objetivos por los que mediante decreto federal de 1980 se declaró el área conocida como Zona la Primavera, Zona de Protección Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre, por lo que para la realización de estos fines, se decreta la expropiación a favor del Gobierno Federal de los terrenos descritos en el artículo primero del decreto federal de 1980 a que nos referimos líneas arriba.*

*ARTÍCULO TERCERO.- En la expropiación que se decreta se excluyen de la misma las propiedades, instalaciones y dependencias que pertenecen a la Universidad de Guadalajara, por el fin público y social a la que están dedicadas.*

*ARTÍCULO CUARTO.- El Gobierno Federal por conducto de las Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tomará posesión de la superficie expropiada.*

*ARTÍCULO QUINTO.- El Gobierno Federal por conducto de la comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, fijará el monto de las indemnizaciones que deban cubrirse en el caso, en los términos de ley a los afectados que acrediten su legítimo derecho a las mismas.*

*ARTÍCULO SEXTO.- Una vez fijado el monto de las indemnizaciones y los términos de éstas, se procederá al pago de las mismas por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*ARTÍCULO OCTAVO.- Corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la administración, vigilancia, conservación, restauración y acondicionamiento del área de protección conocida como Bosque la Primavera, quien podrá cederla para su conservación al Gobierno del estado de Jalisco, a través de los convenios respectivos.*

*ARTÍCULO OCTAVO.- Publíquese el presente decreto en el Diario Oficial de la Federación y notifíquese a los propietarios de la superficie afectada.*

### *TRANSITORIOS*

*PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

*SEGUNDO.- El Titular de la SEMARNAT, procederá a inscribir en los Registros Públicos de la Propiedad que corresponda, la presente declaratoria.*

*TERCERO.- Todos los actos y convenios relativos a la propiedad, posesión o cualquier otro derecho relacionado con bienes inmuebles ubicados en las zonas protegidas estarán sujetos a la aplicación de las modalidades previstas en los decretos ya referidos en el presente instrumento y la presente declaratoria.*

*Los notarios y cualquier otro fedatario público deberán hacer constar dicha circunstancia al autorizar las escrituras públicas, actos, convenios o contratos en los que intervengan, con objeto de que los posibles adquirentes de derechos conozcan las modalidades que condicional el ejercicio de su titularidad.*

*Cualquier acto jurídico que contravenga lo dispuesto en el párrafo anterior será nulo.*

*Dado en la residencia del Poder Ejecutivo federal, en la ciudad de México, a los ...*

*Por lo anterior expuesto y fundado, pongo a la consideración del pleno de este Honorable Ayuntamiento, la presente propuesta de:*

### *ACUERDO*

*PRIMERO.- Se turne la presente Iniciativa para su recepción, estudio, análisis, discusión y respectiva dictaminación, a las Comisiones Edilicias de Asuntos Metropolitanos y Medio Ambiente.*

*SEGUNDO: Se apruebe que el Ayuntamiento de Guadalajara solicite al Gobierno Federal, a través de La presidencia de la Republica, se expropie, por causa de utilidad pública, , los polígonos o predios siniestrados que se encuentran comprendidos dentro de la zona del Bosque La Primavera, declarada esta como Área de Protección de Flora y Fauna.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*TERCERO: Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria y conveniente para cumplimentar este Acuerdo.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, compañeras y compañeros regidores, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Ricardo Ríos Bojorquez.

**El Regidor Ricardo Ríos Bojorquez:** Gracias Presidente. La siguiente iniciativa le daré lectura, el que suscribe Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, Regidora María Cristina Macías González, así como la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, como un servidor, en uso de las facultades que nos confiere la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76,81 y fracción XI y 90 del reglamento, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, de conformidad con la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Como regidores del Partido Acción Nacional nuestro compromiso es satisfacer las necesidades de los habitantes de esta ciudad, sin dañar el ecosistema de las generaciones futuras, siempre contribuyendo al desarrollo y la economía del Municipio y en esta labor conciliar el desarrollo con el medio ambiente.

Actualmente el compromiso es generar políticas públicas en las cuales converjan el desarrollo social, económico y la protección al medio ambiente, buscando la implementación de avances tecnológicos que permitan un equilibrio ecológico, con materiales no contaminantes o bien con bajos índices de contaminación.

El Ayuntamiento ha implementado diversos programas en caminados a la protección ecológica (reforestación, subsidio al Bosque de la Primavera y subsidio al bosque de los colomos entre otras), es necesario llevar las acciones a niveles distintos, para en esta ocasión atacar y disminuir las emisiones de CO<sub>2</sub>, gases de efecto invernadero a la atmósfera.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

En nota periodística de martes 12 de enero de la presente anualidad se manifestó por parte de funcionarios del Ayuntamiento de Guadalajara la intención de ahorrar energía eléctrica mediante la implementación de lámparas ahorradoras, se mencionó que al año se pagan 180 millones de pesos anuales a la Comisión Federal de Electricidad por este servicio.

Generando además del costoso por el servicio de luz eléctrica, grandes emisiones de CO2 por la tecnológica tan antigua con la que funcionan, habiendo en nuestros días sistemas que otorgan mejor funcionamiento, ahorro económico y mayor beneficio o ventaja para los ciudadanos.

Hoy en día encontramos dentro del mercado diferentes tipos de luminarias, con un bajo consumo eléctrico, además tienen la ventaja de una mayor vida útil, son ecológicas y su luz blanca no genera calor, teniendo un alto nivel de luminosidad.

Contribuyendo con esto a temas de sustentabilidad como el cambio climático y calentamiento global.

Estas tecnologías cuenta con diversas opciones dependiendo del tipo de vialidad y zonas en que se pretenda utilizar, específicamente en la iluminación de nuestras vialidades, calles y túneles vehiculares se plantean las siguientes alternativas, que después de un riguroso estudio son las que mejor pudieran adaptarse a las condiciones y al tipo de infraestructura con que cuenta la ciudad de Guadalajara:

**INDUCCIÓN MAGNETICA.-** Es una tecnología opera a través de magnetismo, esta no utiliza balastro, no tiene pérdidas de energía significativas, encendido y reencendido instantáneo, instalación muy simple y peso ligero, materiales de alta durabilidad, garantía contra defectos de fabrica muy superior a la tradicional, no necesita modificar las instalaciones o red de alumbrado actual, Luz blanca con un alto rendimiento del color evitando distorsión a los colores, excelente mantenimiento del flujo luminoso a través de los años, Tecnología totalmente amigable con el medio ambiente, tecnología que opera a través de un diodo o semiconductor, la misma tiene de 80,000 a 100,000 hrs. de vida útil ( casi de 23 a 18 años encendidas por un lapso de 12 hrs diarias como se utilizan en alumbrado público ), no utiliza Balastro, encendido y reencendido instantáneo, Instalación muy simple y peso ligero, materiales de alta durabilidad muy resistentes a vandalismo, garantía contra defectos, no necesitan modificar las instalaciones o red de alumbrado público, luz blanca con un alto rendimiento de color evitando distorsión a los colores, excelente mantenimiento de flujo luminoso a través de los

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

años, esta tecnología no utiliza nada de mercurio y es totalmente amigable con el medio ambiente.

Esta tecnología de iluminación en estado sólidos sí entra y está inmune a toda vibración o impacto.

**SUPER SODIO.**

Tecnología opera a través de una descarga a alta intensidad de un gas a presión cuyo elemento es el sodio, tiene un Ahorro grande de energía, 24,000 hrs. de vida útil ( casi 5 años encendidas por un lapso de 12 hrs diarias como se utilizan en alumbrado público, tiene materiales de alta durabilidad, no necesitan modificar las instalaciones ni un excelente mantenimiento del flujo luminoso a través de los años.

En consecuencia a lo manifestado en párrafos anteriores, se hace la siguiente propuesta:

- Que el Ayuntamiento de Guadalajara llevara acabo una adquisición de este tipo de luminarias e implementos necesarios para generar el ahorro de energía eléctrica.
- Cambiar las luminarias que se ubican en las diferentes colonias que conforman al Municipio de Guadalajara, mismas que consumen un mínimo individual por lámpara de 174 watts, que con este tipo de tecnología tendría la oportunidad de bajar a 113 watts y, el ahorro seria de 61 watts por cada uno de las luminaria;
- Cambiar en las avenidas principales de la ciudad de Guadalajara las lámparas que en forma individual consumen en al actualidad 290 watts lo que buscaríamos con ello un ahorro a 165 y el ahorro individual sería de 125 watts.
- Implementar en vialidades o calles secundarias luminarias de tecnología a base de LED's, mismas que remplazarían a las luminarias actuales que tienen un consumo mínimo individual por lámpara de 174 watts.
- Cambiar de los túneles vehiculares del municipio las lámparas de vapor de sodio, balastos que se utilizan actualmente, por luminarias de LED's y de INDUCCION MAGNETICA, que como ya se mencionó son luminarias de luz en color blanco y consumen menos energía y duran 4 veces más que las

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

actuales, de igual forma llevar a cabo un programa de mantenimiento a los túneles tendiente a mejorar la reflectancia dentro de los túneles, de acuerdo con las especificaciones técnicas de las luminarias.

- A la vez implementar el uso de Monitoreo Remoto y Timers, estos equipos servirán para conocer en tiempo real el funcionamiento de las luminarias.

¿Qué beneficios tendríamos con este proyecto?, primero la disminución de cerca de un millón ciento sesenta mil quinientas treinta y un toneladas en la generación de emisiones de CO2 y gases de efecto invernadero a la atmósfera.

El segundo es la disminución del consumo de energía eléctrica y por consecuencia un menor de pago por la misma, es decir, aproximadamente un ahorro de sesenta y cinco millones de pesos anuales.

Atención inmediata de las fallas de las luminarias mediante el uso del monitoreo remoto y timers sin necesidad de recibir un reporte por parte del ciudadano, otra ventaja de los timers consiste en tener control del encendido y apagado de los circuitos de alumbrado evitando se encienda de día por nublados o fallas en las fotoceldas.

Mediante la subestaciones o transformadores se genera una mejor regulación de voltaje asegurando una mayor vida de los materiales y menos fallas del servicio. Debido a la situación económica que se vive actualmente dentro del presupuesto municipal, se encuentra debidamente etiquetado para proyectos específicos en diversas materias, sería imposible realizarlo con los recursos que actualmente cuenta el propio municipio, por tal motivo se tiene que recurrir a un plan de financiamiento para realización de este tipo de proyectos, destinando los ahorros que se generen directamente al pago del mismo.

Existen diversas figuras para contracción del crédito, se considera adecuada la modalidad de arrendamiento puro, ya que no genera una deuda formal al municipio, debido a que se considera que el arrendamiento se aplica al gasto corriente, mediante un pago fijo mensual llamado renta, permitiendo no sacar de equilibrio las finanzas municipales.

De tal manera que la capacidad de endeudamiento no se ve afectada y en tanto no genera deuda, no es necesaria una autorización por una autoridad superior, además se requiere del voto unánime como mayoría calificada de los integrantes del propio ayuntamiento.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Respecto a los recursos que se erogaran, es de mencionar que este proyecto es autofinanciable, ya que con los ahorros que se generen en el presupuesto anual de Alumbrado Público al reducir el pago de energía eléctrica a la CFE y los ahorros internos de la propia dependencia, se podrá cubrir el compromiso de pago mensual que llegara adquirir este propio ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con los siguientes artículos: 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 36 y 50 fracción primera de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Artículos 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, elevamos para su consideración el siguiente punto de:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se turne la presente iniciativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, Hacienda Pública Municipal, Servicios Públicos Municipales así como a la Comisión Edilicia de Obras Publicas.

**SEGUNDO.-** Se autorice la contratación de un crédito bajo la modalidad de Arrendamiento Puro con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores características de pago con la finalidad de adquirir, lámparas, balastos, luminarias, postes así como todos los implementos necesarios para generar el ahorro de energía eléctrica en el municipio de Guadalajara.

**TERCERO.-** Dentro de la licitación se prefiera entre otras cosas a las empresas Jaliscienses sobre las de otros estados, a las que tengan más de cinco años de establecidas, demuestren experiencia en el ramo.

**CUARTO.-** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Es cuanto Presidente de esta iniciativa.

*Los que suscriben, Regidor Ricardo Ríos Bojorquez, Regidor Sergio Sánchez Villaruel, Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, Regidor Jorge Salinas Osornio, Regidora María Cristina Macías González así como la Regidora Norma Angélica Aguirre Varela en uso de las facultades que nos confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de Acuerdo Con Turno A Comisión de conformidad con la siguiente:*

#### *Exposición de Motivos*

*Como regidores del Partido Acción Nacional nuestro compromiso es satisfacer las necesidades de los habitantes de esta ciudad, sin dañar el ecosistema de las generaciones futuras, siempre contribuyendo al desarrollo y la economía del Municipio y en esta labor conciliar el desarrollo con el medio ambiente.*

*Actualmente el compromiso es generar políticas públicas en las cuales converjan el desarrollo social, económico y la protección al medio ambiente, buscando la implementación de avances tecnológicos que permitan un equilibrio ecológico, con materiales no contaminantes o bien con bajos índices de contaminación.*

*El Ayuntamiento ha implementado diversos programas en caminados a la protección ecológica (reforestación, subsidio al Bosque de la Primavera y subsidio al bosque de los colomos entre otras), es necesario llevar las acciones a niveles distintos, para en esta ocasión atacar y disminuir las emisiones de CO<sub>2</sub>, gases de efecto invernadero a la atmosfera.*

*En nota periodística de martes 12 de enero de la presente anualidad se manifestó por parte de funcionarios del Ayuntamiento de Guadalajara la intención de ahorrar energía eléctrica mediante la implementación de lámparas ahorradoras, se menciona que al año se pagan 180 millones de pesos anuales a la Comisión Federal de Electricidad por este servicio.*

*Generando además del costoso por el servicio de luz eléctrica, grandes emisiones de CO<sub>2</sub> por la tecnológica tan antigua con la que funcionan, habiendo en nuestros días sistemas que otorgan mejor funcionamiento, ahorro económico y mayor beneficio o ventaja para los ciudadanos.*

*Hoy en día encontramos dentro del mercado diferentes tipos de luminarias, con un bajo consumo eléctrico, además tienen la ventaja de una mayor vida útil, son ecológicas y su luz blanca no genera calor, teniendo un alto nivel de luminosidad.*

*Contribuyendo con esto a temas de sustentabilidad como el cambio climático y calentamiento global.*

*Estas tecnologías cuenta con diversas opciones dependiendo del tipo de vialidad y zona en que se pretenda utilizar, específicamente en la iluminación de nuestras vialidades, calles y túneles vehiculares se plantean las siguientes alternativas, que después de un riguroso estudio son las que mejor pudieran adaptarse a las condiciones y al tipo de infraestructura con que cuenta la ciudad de Guadalajara:*

#### *INDUCCIÓN MAGNETICA.*

*Tecnología opera a través de magnetismo.*

- 

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- *Mantenimiento virtualmente NULO.*
- *Ahorro de energía = Ahorro de dinero.*
- *100,000 hrs. de vida útil ( casi 23 años encendidas por un lapso de 12 hrs diarias como se utilizan en alumbrado público ).*
- *No utiliza Balastro = No tiene pérdidas de energía significativas.*
- *Encendido y reencendido instantáneo.*
- *Instalación muy simple y peso ligero.*
- *Materiales de alta durabilidad.*
- *Garantía contra defectos de fábrica muy superior a la tradicional.*
- *No necesitan modificar las instalaciones o red de alumbrado actual.*
- *Luz blanca con un alto rendimiento del color evitando distorsión a los colores.*
- *Excelente mantenimiento del flujo luminoso a través de los años.*
- *Tecnología totalmente amigable con el medio ambiente.*

### **LED.**

*Tecnología opera a través de un diodo o semiconductor.*

- *Mantenimiento virtualmente NULO.*
- *Ahorro de energía = Ahorro de dinero.*
- *80,000 a 100,000 hrs. de vida útil ( casi de 23 a 18 años encendidas por un lapso de 12 hrs diarias como se utilizan en alumbrado público ).*
- *No utiliza Balastro = No tiene pérdidas de energía significativas.*
- *Encendido y reencendido instantáneo.*
- *Instalación muy simple y peso ligero.*
- *Materiales de alta durabilidad muy resistentes a vandalismo.*
- *Garantía contra defectos de fábrica muy superior a la tradicional.*
- *No necesitan modificar las instalaciones o red de alumbrado actual.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- *Luz blanca con un alto rendimiento del color evitando distorsión a los colores.*
- *Excelente mantenimiento del flujo luminoso a través de los años.*
- *Tecnología de iluminación en estado sólido siendo esta inmune a toda vibración o impacto.*
- *Tecnología no utiliza nada de mercurio y es totalmente amigable con el medio ambiente.*

### **SUPER SODIO.**

*Tecnología opera a través de una descarga a alta intensidad de un gas a presión cuyo elemento es el sodio.*

- *Ahorro de energía = Ahorro de dinero.*
- *24,000 hrs. de vida útil (casi 5 años encendidas por un lapso de 12 hrs diarias como se utilizan en alumbrado público ).*
- *Balastro electrónico de bajas pérdidas.*
- *Encendido y reencendido más rápidos al tradicional.*
- *Materiales de alta durabilidad.*
- *No necesitan modificar las instalaciones o red de alumbrado actual.*
- *Excelente mantenimiento del flujo luminoso a través de los años.*
- *Mayor eficiencia lumínica que el sodio tradicional.*

*En consecuencia a lo manifestado en párrafos anteriores, se hace la siguiente propuesta:*

- *Que el Ayuntamiento de Guadalajara adquiera, lámparas, balastos, luminarias, postes así como todos los implementos necesarios para generar el ahorro de energía eléctrica;*
- *Cambiar las luminarias que se ubican en las diferentes colonias que conforman al Municipio de Guadalajara, mismas que consumen un mínimo individual por lámpara de 174 watts, por lámparas tipo PIA (súper sodio) mismas que tienen un consumo máximo de 113 watts por luminaria, el ahorro sería de 61 watts por luminaria;*
- *Cambiar en las avenidas principales de la ciudad de Guadalajara las lámparas que en forma individual consumen un mínimo de 290 watts, en lugar de estas se instalarían lámparas tipo*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*PIA (súper sodio) de mejor tecnología y con un consumo total máximo de 165 watts, el ahorro individual sería de 125 watts;*

- *Implementar en vialidades o calles secundarias luminarias de tecnología a base de LED's (diodos emisores de luz) mismas que remplazarían a las luminarias actuales que tienen un consumo mínimo individual por lámpara de 174 watts, las luminarias LED's tienen un consumo máximo de 90 watts en promedio;*
- *Cambiar de los túneles vehiculares del municipio las lámparas de vapor de sodio, balastos electromagnéticos que se utilizan actualmente, por luminarias de LED's y de INDUCCION MAGNETICA, que como ya se menciono son luminarias de luz en color blanco y consumen menos energía y duran 4 veces más que las actuales, de igual forma llevar a cabo un programa de mantenimiento a los túneles (pintura y respiraderos) tendiente a mejorar la reflectancia dentro de los túneles, de acuerdo con las especificaciones técnicas de las luminarias.*
- *Implementar el uso de Monitoreo Remoto y Timers, estos equipos servirán para conocer en tiempo real el funcionamiento de las luminarias;*
- *Instalar subestaciones o transformadores tipo poste para cargas de alumbrado público, con la finalidad de modificar la tarifa que cobra la Comisión Federal de Electricidad de baja tensión a tarifa de media tensión que es 19% más barata; y*
- *Implementar un programa que permita a través del envío y recepción de datos que permita una fácil detección de anomalías, control de materiales e historial de reparaciones.*

*Los beneficios de este proyecto son:*

- *Disminución de hasta 1,165,531 toneladas en la generación de emisiones de CO2 y gases de efecto invernadero a la atmosfera;*
- *Disminución del consumo de energía eléctrica y por consecuencia un menor pago por la misma, es decir, aproximadamente un ahorro de \$65,000,000.00 (sesenta y cinco millones de pesos).*
- *Atención inmediata de las fallas de las luminarias, mediante el uso de monitoreo remoto y timers, sin necesidad de recibir un reporte por parte del ciudadano;*
- *Otra ventaja de los timers consisten en tener control del encendido y apagado de los circuitos de alumbrado, evitando se encienda de día, por nublados o fallas en las foto celdas;*
- *Mediante la subestaciones o transformadores se genera una mejor regulación del voltaje, asegurando una mayor vida a los materiales y menores fallas al servicio;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Debido a la situación económica que se vive actualmente que el presupuesto municipal se encuentra debidamente etiquetado para proyectos específicos en diversas materias, sería imposible realizarlo con recursos que actualmente cuenta el Ayuntamiento.*

*Por tal motivo se tiene que recurrir a plan de financiamiento para la realización del proyecto propuesto, destinando los ahorros que se generen directamente al pago de dicho financiamiento.*

*Existen diversas figuras para contracción del crédito, se considera adecuada la modalidad de arrendamiento puro, ya que no genera una deuda formal al municipio, debido a que se considera que el arrendamiento se aplica al gasto corriente, mediante un pago fijo mensual llamado renta, permitiendo no sacar de equilibrio las finanzas municipales.*

*De tal manera que la capacidad de endeudamiento no se ve afectada y en tanto no genera deuda, no es necesaria la autorización del Congreso del Estado de Jalisco, el único requisito sería se apruebe por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.*

*Además se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento en virtud de la contratación de un crédito que trasciende la administración tal como lo establece el art. 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, ya que la realización de este tipo de proyectos y el caso específico por la cantidad de infraestructura a sustituir tendrá un plazo de cuando menos 36 meses para lograr los ahorros deseados.*

*Respecto a los recursos que se erogaran, es de mencionar que este proyecto es autofinanciable, ya que con los ahorros que se generen en el presupuesto anual de Alumbrado Público al reducir el pago de energía eléctrica a la CFE y los ahorros internos de la propia dependencia, se podrá cubrir el compromiso de pago mensual que se adquiera.*

*Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con los siguientes artículos: 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 36 y 50 fracción primera de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Artículos 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, elevamos para su consideración el siguiente punto de:*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Se turne la presente iniciativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, Servicios Públicos Municipales así como a la Comisión Edilicia de Obras Públicas.*

**SEGUNDO.-** *Se autorice la contratación de un crédito bajo la modalidad de Arrendamiento Puro con la institución fiduciaria que ofrezca las mejores características de pago con la finalidad de adquirir, lámparas, balastos, luminarias, postes así como todos los implementos necesarios para generar el ahorro de energía eléctrica utilizando la tecnología Súper Sodio, LED's e Inducción Magnética.*

**TERCERO.-** *Dentro de la licitación se prefiera entre otras cosas a las empresas Jaliscienses sobre las de otros estados, a las que tengan más de cinco años de establecidas, demuestren experiencia en el ramo.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**CUARTO.-** *Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

**El señor Presidente Municipal:** Está... Voy por la propuesta de...

**El Regidor Ricardo Ríos Bojorquez:** Gracias Presidente. El artículo 48 del reglamento el cual dice: iría a la comisión edilicia de Centros, Barrios Tradicionales y Monumentos, sería la que se encargaría de hacer el dictamen y a su vez también la de Hacienda Pública, servicios Públicos Municipales así como la Comisión Edilicia de Obras Públicas, de hecho ese artículo...

**El señor Presidente Municipal:** Sería igual que la anterior pero...

**El Regidor Ricardo Ríos Bojorquez:** Que la anterior propuesta.

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

**El Regidor Ricardo Ríos Bojorquez:** Gracias Presidente. Continuando con la siguiente iniciativa, de esta hará solamente un resumen de la misma.

Los que suscritos Regidores Ricardo Rios Bojorquez, Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, Regidora María Cristina Macías González, Regidora Norma Angélica Aguirre Varela así como el Regidor Gabriel González Delgadillo, en uso de las facultades que nos confiere la fracción I del artículo 50 hacemos la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Esta iniciativa tiene la intención de realizar un apoyo directo al Banco Diocesano de Alimentos, estoy solicitando que la misma pueda turnarse a comisiones y que tenga el siguiente

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se autorice entregar de la partida numero 44103 denominada otros subsidios la cantidad de \$1,000,000.00 un millón de pesos, al Proyecto de Asistencia Alimentaría del Banco Diocesano de Alimentos. ¿Esto qué tiene que ver? Tiene que ver con que ellos... Con todas y cada una de las cosas que van recolectando, frutas, verduras, etcétera, eso es constantemente y tienen acceso a

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

los mismos, sin embargo hay una serie de cosas como frijol, como soya, como avena, que a los mismos no se los regalan porque no se echan a perder y la intención es que esta cantidad pueda apoyar y pueda ayudar directamente a todas las personas que viven dentro de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo. Y voy anexar al mismo acuerdo la solicitud que en su momento hizo el Banco Diocesano de Alimentos, para que se le pueda dar seguimiento y que tengamos todos la oportunidad, ellos tienen mucha disposición de poder venir al ayuntamiento, platicarnos el trabajo que hacen y la afectación directa que pudiera tener para el municipio de Guadalajara.

Es cuanto Presidente.

*Los que suscriben, Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villaruel, Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, Regidor Jorge Salinas Osornio, Regidora María Cristina Macías González, Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, así como el Regidor Gabriel González Delgadillo, en uso de las facultades que nos confiere la fracción primera del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, de conformidad con la siguiente:*

*Exposición de Motivos*

*En el estado de Jalisco contamos con una Asociación Civil denominada Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara (BDA), esta institución tiene por misión alimentar con calidad humana a quienes padecen hambre, actuando como un puente entre la abundancia y la carencia, creando conciencia en el compartir, a fin de atenuar las carencias, solidarizándose con los más necesitados.*

*El Banco de Alimentos surgió de la iniciativa de tres empresarios jaliscienses, quienes percibieron que mientras una gran cantidad de toneladas de comida en buen estado terminaban en la basura, miles de familias padecían graves carencias en su alimentación. Esta situación los animó, con el apoyo de Cáritas – Guadalajara y los comerciantes del Mercado de Abastos de Guadalajara, a constituir una asociación civil capaz de recuperar el alimento en buen estado y llevarlo a quienes más lo necesitan. El modelo operativo del BDA resultó exitoso e inspiró la creación de más de 70 entidades similares en México, las cuales están agrupadas en la Asociación Mexicana de Bancos de Alimentos, A.C. (AMBA) y atienden a poco más de 1 200,000.00 de personas en la nación.*

*Dicha institución se esfuerza por contribuir a solucionar el problema alimentario desde principios de los años noventas, problema que con el paso del tiempo se ha agravado debido al encarecimiento mundial de los productos básicos, a lo que se suma la reducción de la oferta de empleo.*

*Según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social cerca de 1 millón de personas están en situación de pobreza alimentaria en el Estado de Jalisco.*

*La intervención actual del Banco Diocesano de Alimentos tiene un alcance significativo, ya que del total de personas en pobreza alimentaria que radican en el Estado de Jalisco, el BDA ha logrado distribuir alimento al 10% de ellas, esto es, a un promedio de 130,000 personas, distribuidos por los 16 BDA que existen en Jalisco, única entidad federativa que tiene ese número de bancos de alimentos.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*En el estado de Jalisco la pobreza alimentaría afecta a más del 13% de la población y actualmente el BDA distribuye alimento en 33 municipios del Estado de Jalisco, se movilizan más de 16 millones de kilogramos de alimento, que proceden, principalmente, de las empresas dedicadas a la comercialización y/o transformación de alimentos, así como de las zonas agrícolas de Jalisco.*

*El modelo institucional es autofinanciable, se sostiene con la recuperación de pequeñas aportaciones de los beneficiarios, cabe señalar que este no es un requisito para la entrega de las despensas.*

*Actualmente y debido a la situación económica por la que atraviesa el país, la labor de esta institución se ve entorpecida por la falta de recursos económicos ya que los productos no perecederos específicamente soya, frijol, arroz, avena y lentejas son adquiridos con recursos del BDA.*

*A los firmantes de la presente iniciativa, regidores integrantes de este Ayuntamiento, se acercaron el Presidente del Consejo Directivo del Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C, Lic. José Luis Ramírez Pelayo así como la Lic. Marisela García Sandoval, Directora General del Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C. con el fin de plantear un proyecto que permita brindar ayuda alimentaría a grupos de población que no satisfacen sus necesidades alimentarias en cantidad y calidad, mismo que se anexa a la presente iniciativa y del cual concluimos lo siguiente:*

*El Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara, A.C es una institución que ha brindado un apoyo importantísimo a la sociedad Jalisciense y hoy solicita el apoyo del H. Ayuntamiento de Guadalajara para continuar con la noble labor que le ha caracterizado por lo que se plantea un Proyecto de Asistencia Alimentaria (PAA), ya que los beneficiarios se ubican principalmente en el área metropolitana de la Ciudad de Guadalajara, bajo el siguiente esquema:*

#### *I. Objetivos*

##### *a. General*

*Mejorar la calidad de vida de la población meta, a través de la estrategia de la canalización de alimento procedente del Banco Diocesano de Alimentos Guadalajara A.C.*

##### *b. Específicos*

*1. Fomentar la participación comunitaria permanente y comprometida mediante la formación de un Comité para obtener el adecuado aprovechamiento de la ayuda alimentaría*

*2. Brindar asistencia social alimentaría a través de la entrega de alimento, promediando 100 kg /persona/año*

*3. Contribuir a la educación de las familias beneficiadas en materia de nutrición-salud.*

#### *IV. Metas*

*1. Canalizar alimento a 652 familias (3,260 personas) durante un año.*

*2. Entregar a cada persona un promedio de 100 kg durante el año que dure el proyecto.*

*3. Incluir en cada despensa una tercera parte de productos no perecederos (soya, frijol, arroz, avena, lenteja). Las otras dos terceras partes estarán integradas por fruta y verdura.*

*4. Las despensas serán entregadas quincenalmente a las familias beneficiadas en vehículos del BDA y bajo la supervisión del Banco de Alimentos.*

*5. Se impartirán de pláticas de orientación y capacitación sobre nutrición a las familias involucradas en el proyecto. Esta actividad estará a cargo de las nutriólogas del BDA.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

Para lograr los objetivos antes mencionados se necesita la colaboración del Ayuntamiento de Guadalajara en forma conjunta con el Banco Diocesano de Alimentos, la misma se detalla en la siguiente tabla:

### Presupuesto Año 1

Aportación del Municipio de Guadalajara, Jalisco		
Concepto	Unidades	Monto
Alimento no perecedero (Como puede ser: Soya, frijol, arroz, avena, lenteja, entre los principales productos.)	108 toneladas	\$1,000,000.00
<b>Total</b>		<b>\$1,000,000.0</b>

<b>Aportación del BDA</b>		
Alimento Perecedero	217 toneladas	\$2,604,000.00
Gasolina	1,800.0 Litros	\$15,000
Teléfono	\$300/mes/persona	\$7,200
Consumibles	Varios	\$6000
<b>Total</b>		<b>\$ 2,632,200.00</b>
	Costo total del Proyecto con aportación del Gobierno Municipal:	<b>\$ 3,632,200.00</b>

Nota.- Se estimó en \$12.00 /kilo el valor del producto que el BDA transfiere a los beneficiarios.

<b>Impacto social</b>		
Comunidades beneficiadas	6	Las comunidades están integradas por un poco más de 100 familias
Familias atendidas	652	
Numero de personas atendidas	3,260	
Cantidad de alimento kg / persona (promedio)	100	
Toneladas distribuidas por año	326	

Nota.- \*Los 100 Kg. serán ajustados por el BDA con donaciones obtenidas en diversas fuentes.

Productos adquiridos con recursos del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco.

Producto	Precio promedio / Kg	Notas
Soya	\$ 9.43	Los precios son variables.
Frijol	10.00	
Arroz	7.50	
Avena	8.00	
Lenteja	11.00	

Compromisos del BDA en relación con el PAA

- El BDA asumirá la responsabilidad laboral sobre los recursos humanos involucrados en el proyecto La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- *El BDA reportará en los tiempos y formas acordados sobre los avances del PAA y entregará al Gobierno municipal de Guadalajara- Jalisco el reporte final del proyecto, en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a la fecha de terminación del mismo.*
- *El BDA entregará comprobantes por los alimentos comprados con los recursos del Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco.*
- *El BDA compartirá el crédito con el Gobierno del Guadalajara, Jalisco respecto a las publicaciones o difusión del proyecto.*
- *El BDA mantendrá su presencia institucional con los grupos humanos involucrados en el proyecto, por un tiempo mínimo de 2 años, a partir de la finalización del proyecto establecido con el Gobierno Municipal de Guadalajara, Jalisco.*

*Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con los artículos 50 fracción primera de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Artículos 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara elevo para su consideración el siguiente punto de:*

#### A C U E R D O

*PRIMERO.- Se autorice entregar de la partida numero 44103 denominada otros subsidios la cantidad de \$1,000,000.00 un millón de pesos, al Proyecto de Asistencia Alimentaria del Banco Diocesano de Alimentos.*

*SEGUNDO.- Se faculta a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración el turno a la Comisión de Hacienda Pública, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

Adelante Regidor Irma Alicia Cano Gutiérrez.

**La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez:** Gracias señor Presidente. En esta ocasión presento la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, solicitando al pleno su autorización para leer un extracto de la misma e igualmente al Secretario General para que se incorpore en forma integra el texto en el acta de sesión.

En ejercicio de las facultades que me otorga la fracción II del artículo 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 80, 81 fracción II y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento ante este órgano de gobierno, la presente iniciativa que tiene por objeto que se implemente un plano maestro de bienes pertenecientes al patrimonio municipal de Guadalajara, lo cual se hace al tenor de la siguiente

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, dispone como competencia de la Dirección General de Administración, hoy Secretaría, el integrar y actualizar permanentemente el plano maestro del Municipio. De lo anterior resulta evidente que desde la aprobación de dicho reglamento el 23 de octubre del 2003, el Ayuntamiento en funciones consideró con gran razón, la importancia para el municipio de contar con un plano maestro de los bienes inmuebles del mismo, sin embargo, el municipio de Guadalajara carece a la fecha de un plano maestro debidamente actualizado.

Para una mejor comprensión del tema, definimos como plano maestro de bienes inmuebles pertenecientes al patrimonio del municipio de Guadalajara, al documento impreso y digital compuesto por un conjunto de bases de datos de diversa naturaleza con la característica principal de integrar todos y cada uno de sus elementos o factores interactuantes, con el objeto de gestionar y administrar la información de tal forma que se logre precisar con todo rigor metodológico, matemático, la inseguridad técnica y jurídica, la identidad y condiciones prevalecientes de cada uno de los bienes inmuebles inventariados que forman parte del patrimonio del municipio y que de manera integral nos permite acceder a ello midiendo las correlaciones estadísticas y matemáticas identificadas.

Ello hace posible la presentación de datos en tablas, cuadros, gráficas, estructuras porcentuales y el formato principal envolvente, lo constituyen las cartas geográficas de la ciudad en el número de mapas en que se decida dividir y que se presentan a diversa escala con fines de acercamiento al conocimiento de detalle de los datos que identifican a cada uno de los inmuebles.

Así, el Plano Maestro de bienes inmuebles pertenecientes al patrimonio municipal de Guadalajara, deberá contener a nivel de detalle:

1. Un inventario con la denominación de cada bien inmueble y su ubicación geográfica.
2. Vocacionamientos.
3. Destino actual:
  - a) Adscripción a servicios públicos.
  - b) Usos y aprovechamientos.
4. Documentos generales.
5. Documentos específicos, tales como escrituras, decretos de donaciones u

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

otros actos jurídicos. Es decir, sobre su origen, tipo de propiedad, situación legal, etc.

6. Medidas y linderos.
7. Avalúos.
8. Un mapa con la macrolocalización que incluya orientación, principales vialidades de acceso, etc.
9. Un mapa con la microlocalización que incluya factores del entorno inmediato de los que deriven plusvalías diversas.
10. Planos arquitectónicos: Iniciales, finales, modificados y/o actuales.
11. Planos constructivos.
12. Distribuciones de planta.
13. Fotografías.
14. Instalaciones principales.
15. Construcciones diversas, por tipos, edades y densidades de materiales.
16. Principales estructuras fijas, articuladas y desmontables.
17. Estudios técnicos, geológicos y de suelos.
18. Cálculos diversos.
19. Normas Oficiales Mexicanas aplicables.
20. Bases especiales para maquinaria y equipos.
21. Otros datos complementarios.

En términos de expresión, el plano maestro se compondrá por mapas digitalizados a diversas escalas, el cual traerá ventaja tales como acercamiento al objeto entendido este como el bien inmueble, integración y agrupamiento de datos, mejoras administrativas en cuanto a seguridad, certeza y velocidad, facilita la presentación de una amplia gama de datos en un solo plano para fines de análisis comparativo, y; conocimiento “a golpe de vista” de una sola vez, sobre esa diversidad de información.

Por otra parte se deberá de realizar un amplio aprovechamiento de la tecnologías de la información y de las comunicaciones, trasladadas a la administración pública, lo que permitirá coleccionar información en tiempo reales, así como contar con seguridad técnica desde de la captura, el procesamiento, los agrupamientos, las formas de presentación, la consulta, la actualización de la información pudiendo:

1. Establecer a “valores actuales”, los montos de inversión por cada factor incorporado y el total.
2. Observar la rentabilidad de los usos y aprovechamientos actuales y futuros.
3. Reorientar los usos y aprovechamientos actuales, trasladándolos a otros con mayor rentabilidad para el caso de las funciones de derecho público,

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

que al municipio le obliga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

4. Tener conocimiento y control sobre usos y aprovechamientos actuales, y sustitutos cercanos.

Como se observa el plano maestro integra datos técnicos, jurídicos, económicos, administrativos, así como de usos y aprovechamientos a los que se agregarán datos de aspectos constructivos y de normas oficiales mexicanas.

Esta información se mantiene de manera integral y su utilidad lleva al conocimiento a detalle de cada elemento, y como un conjunto de activos que resultan estratégicos en los procesos de planeación, presupuestación, control, evaluación y rendición de cuentas.

Y en cuanto a los “documentos fuente”, se obtendrá una disminución radical en su manejo manual o manipuleo de los mismos, para efecto de su consulta, logrando una seguridad total a “cero daños” por mutilaciones, desgaste físico, afectaciones del medio ambiente y del entorno inmediato o cercano.

Con ello la información adquiere veracidad, oportunidad, significado y confiabilidad, lo cual es factible mediante la aplicación de la geomática entendida como el conjunto de herramientas basado en sistemas computacionales para la gestión y la administración del territorio, utilizando computadoras, sistema de información geográfica, imágenes satelitales, sistema de posicionamiento global ubicando las coordenadas de un determinado punto geográfico, métodos estadísticos y de medición, a través de lo cual se compilan, procesan, ordenan y administran las bases de datos del territorio acorde a los objetivos a alcanzar.

Por todo lo anterior, queda claro que estos estudios arrojarían en cifras concretas, los requerimientos adicionales que se generarían en materia de servicios públicos, como el agua, el drenaje, alumbrado público, vialidades, zonas peatonales, accesos y salidas rápidas de la zona, señalamientos, seguridad y los equipamientos exigidos por estos servicios entre otros conceptos.

Así pues, se presenta esta iniciativa atendiendo lo establecido por el artículo 61 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, mismo que señala como competencia de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, el:

*“Proponer sistemas para el adecuado uso, control, mantenimiento, recuperación, restauración, incremento y mejoramiento de los bienes de dominio público y privado del municipio...”*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

Por lo anterior se propone sea turnada la presente iniciativa de Patrimonio Municipal para que se avoque a su estudio, análisis y dictamen por ser materia de su competencia y a su vez sea dictaminada la misma y una vez que sea dictaminada la misma se instruya a las dependencias correspondientes a fin de que en el ámbito de sus respectivas atribuciones promuevan, soliciten y gestionen las acciones necesarias tendientes a que se implemente un plano maestro de bienes inmuebles pertenecientes al patrimonio municipal de Guadalajara, debiendo corresponder a la Secretaría General de administración la integración y actualización permanente del mismo.

Es cuanto señor Presidente.

*La que suscribe, Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, integrante de este cuerpo edilicio, en ejercicio de la facultad que me otorga la fracción II del artículo 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco, así como de los artículos 76 fracción II, 80, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito presentar ante la consideración de esta representación popular la presente:*

#### *INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN*

*Misma que tiene por objeto el que se implemente un Plano Maestro de bienes inmuebles pertenecientes al patrimonio municipal de Guadalajara; lo cual se hace al tenor de la siguiente:*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*El Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 08 de marzo de 2007 y publicado en el suplemento de la Gaceta Municipal el 21 de marzo de 2007, contempla en su artículo 38, fracción XXVIII, que la Dirección General de Administración tiene a su cargo el integrar y actualizar permanentemente el plano maestro del municipio. Por su parte, el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, dispone en su artículo 13, punto 1 fracción IV, que compete a la Dirección General de Administración el integrar y actualizar permanentemente el plano maestro del municipio.*

*En este tenor, resulta evidente que las administraciones que aprobaron dichos ordenamientos, en su momento consideraron, con gran razón, la importancia para el municipio de contar con un plano maestro de los bienes inmuebles del mismo; sin embargo, el municipio de Guadalajara carece a la fecha de dicha herramienta de trabajo debidamente actualizada.*

*En este sentido, en primer término y para una mejor comprensión del tema, definimos al Plano Maestro de bienes inmuebles pertenecientes al patrimonio del municipio de Guadalajara, como:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*El documento impreso y digital, compuesto por un conjunto de bases de datos de diversa naturaleza, con la característica principal de integrar todos y cada uno de sus elementos o factores interactuantes, cuyo objetivo es gestionar y administrar la información de tal forma que se logre precisar, con todo rigor metodológico, matemático, de seguridad técnica y jurídica, la identidad y condiciones prevalecientes de cada uno de los bienes inmuebles inventariados que forman parte del patrimonio del municipio, y que de manera integral nos permite acceder a ellos, midiendo las correlaciones estadísticas y matemáticas identificadas.*

*Ello hace posible la presentación de datos, en tablas, cuadros, gráficas, estructuras porcentuales, y el formato principal envolvente, lo constituyen las cartas geográficas de la Ciudad en el número de mapas que para fines metodológicos se decida dividir, a los que se pueden agregar capas de información conforme se vayan requiriendo y colectando, y que se presenten a diversas escalas con fines de acercamiento al conocimiento de detalles de los datos que identifican a cada bien inmueble.*

*Los datos que se integran a un Plano Maestro son, entre otros:*

- *Técnicos*
- *Jurídicos*
- *Económicos*
- *Administrativos*
- *De usos y aprovechamientos*

*A los que se agregan datos de aspectos constructivos, tales como:*

- *De ingeniería industrial (de detalle)*
- *De Ingeniería en diversas materias*
- *De Análisis Financiero*
- *Aspectos de Metrología aplicables en los usos y aprovechamientos*
- *Vida útil de cada elemento*
- *Comportamiento de costos*
- *Normas Oficiales Mexicanas que aplican en la prevención de riesgos*

*Esta información se contiene de manera integral y su utilidad lleva al conocimiento a detalle de cada elemento, y como un conjunto de activos que resultan estratégicos en los procesos de planeación – presupuestación, control, evaluación y rendición de cuentas.*

*Así, el Plano Maestro de bienes inmuebles pertenecientes al patrimonio municipal de Guadalajara, deberá contener a nivel de detalle:*

22. *Un inventario con la denominación de cada bien inmueble y su ubicación geográfica.*
23. *Vocacionamientos.*
24. *Destino actual:*
  - c) *Adscripción a servicios públicos.*
  - d) *Usos y aprovechamientos.*
25. *Documentos generales.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

26. *Documentos específicos, tales como escrituras, decretos de donaciones u otros actos jurídicos. Es decir, sobre su origen, tipo de propiedad, situación legal, etc.*
27. *Medidas y linderos.*
28. *Avalúos.*
29. *Un mapa con la macrolocalización que incluya orientación, principales vialidades de acceso, etc.*
30. *Un mapa con la microlocalización que incluya factores del entorno inmediato de los que deriven plusvalías diversas.*
31. *Planos arquitectónicos: Iniciales, finales, modificados y/o actuales.*
32. *Planos constructivos.*
33. *Distribuciones de planta.*
34. *Fotografías.*
35. *Instalaciones principales.*
36. *Construcciones diversas, por tipos, edades y densidades de materiales.*
37. *Principales estructuras fijas, articuladas y desmontables.*
38. *Estudios técnicos, geológicos y de suelos.*
39. *Cálculos diversos.*
40. *Normas Oficiales Mexicanas aplicables.*
41. *Bases especiales para maquinaria y equipos.*
42. *Otros datos complementarios.*

*En términos de expresión, el plano maestro se compondrá por mapas digitalizados a diversas escalas, destacando: 1:50000, 1:5000 y 1:2000, entre otras.*

*De la diversidad de escalas que, en forma simultánea se pueden utilizar para la presentación de los mapas, resultan diversas ventajas como:*

- *Acercamientos al objetivo, entendido éste como el bien inmueble.*
- *Integración y agrupamiento de datos.*
- *Mejoras administrativas en cuanto a seguridad, certeza y velocidad.*
- *Facilita la presentación de una amplia gama de datos en un solo plano para fines de análisis comparativo, y;*
- *Conocimiento “a golpe de vista” de una sola vez, sobre esa diversidad de información.*

*El manejo de la información ha evolucionado de manera muy notable con la incorporación y aprovechamiento de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, lo que ha permitido mayor eficiencia, seguridad y rapidez en el proceso estadístico y documental de datos, así como la presentación de los resultados en mapas o cartas geográficas a las que se les puede agregar información adicional en capas de datos; ello sin dejar de lado que la información deberá ser veraz, oportuna, significativa y confiable.*

*De igual forma, dicho aprovechamiento de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, trasladadas a la administración pública, permitirá coleccionar la información en tiempos reales, así como contar con seguridad técnica desde la captura, el procesamiento, los agrupamientos, las formas de presentación, la consulta y la actualización de la información, pudiendo:*

1. *Establecer a “valores actuales”, los montos de inversión por cada factor incorporado y el total.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

2. *Observar la rentabilidad de los usos y aprovechamientos actuales y futuros.*
3. *Reorientar los usos y aprovechamientos actuales, trasladándolos a otros con mayor rentabilidad para el caso de las funciones de derecho público, que al municipio le obliga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*
4. *Tener conocimiento y control sobre usos y aprovechamientos actuales, y usos y aprovechamientos sustitutos cercanos.*

*Y en cuanto a los “documentos fuente”, se obtendrá una disminución radical en su manejo manual o manipuleo de los mismos, para efecto de su consulta, logrando una seguridad total a “cero daños” por mutilaciones, sustracciones, alteraciones en su contenido, desgaste físico, afectaciones del medio ambiente y del entorno inmediato o cercano.*

*Lo anterior resulta factible mediante la aplicación de la geomática, entendida como el conjunto de herramientas basado en sistemas computacionales para la gestión y la administración del territorio, utilizando:*

- *Computadoras.*
- *Sistemas de información geográfica.*
- *Imágenes satelitales.*
- *Sistemas de posicionamiento global (G.P.S. por sus siglas en inglés), ubicando las coordenadas de un determinado punto geográfico.*
- *Métodos estadísticos y de medición.*

*A través de lo cual se recopilan, procesan, ordenan y administran las bases de datos del territorio, acorde a los objetivos a alcanzar.*

*Por todo lo anterior, queda claro que estos estudios arrojarían en cifras concretas, los requerimientos adicionales que se generarían en materia de servicios públicos, como el agua, el drenaje, alumbrado público, vialidades, zonas peatonales, accesos y salidas rápidas de la zona, señalamientos, seguridad y los equipamientos exigidos por estos servicios entre otros conceptos.*

*Así pues, se presenta esta iniciativa atendiendo lo establecido por el artículo 61 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, mismo que señala como competencia de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, el:*

*IV. “Proponer sistemas para el adecuado uso, control, mantenimiento, recuperación, restauración, incremento y mejoramiento de los bienes de dominio público y privado del municipio...”*

*...*

*VI. Velar por la veracidad y objetividad del inventario de bienes muebles e inmuebles del municipio, promoviendo regularmente su actualización.”*

*Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 79 fracción X, 80 fracción I y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 38 fracción XII y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76, 80, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; pongo a la consideración de Ustedes, sea turnada a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de*

#### **ACUERDO**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

*PRIMERO: Se instruye a la Secretaría General de Administración, a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, a la Tesorería Municipal, a la Secretaría de Planeación Municipal, a la Comisión de Planeación Urbana, a la Secretaría de Promoción Económica, a la Dirección de Fomento a la Inversión y a la Dirección de Turismo, así como a la Dirección de Bomberos y Protección Civil y a la Secretaría de Obras Públicas, a fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias, de acuerdo al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, promuevan, soliciten y gestionen las acciones necesarias tendientes a que se implemente un Plano Maestro de bienes inmuebles pertenecientes al patrimonio municipal de Guadalajara, en los términos expuestos en el presente dictamen.*

*SEGUNDO: Una vez que se de cumplimiento al punto de acuerdo que precede, corresponderá a la Secretaría General de Administración, la integración y actualización permanentemente del Plano Maestro de bienes inmuebles pertenecientes al patrimonio municipal de Guadalajara.*

*TERCERO: Se faculta al Presidente Municipal, **Síndico** y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la propuesta de la regidora ponente, quien desee manifestar algo está a su consideración si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

Adelante Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, tiene el uso de la palabra.

**La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez:** Gracias señor Presidente. A continuación procedo a leer un extracto de la iniciativa que presento al pleno, solicitando al Secretario General que en el acta correspondiente a la sesión sea transcrita de manera íntegra.

La que suscribe, Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, en uso de las facultades legales y reglamentarias, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de decreto municipal que tiene como fin la creación de un programa para la regularización de excedencias de predios propiedad municipal en posesión de particulares, lo anterior de conformidad a la siguiente

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Uno de los problemas que podemos observar en relación a la administración y distribución del territorio municipal, es la ocupación irregular de predios propiedad municipal por particulares.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

. Lo cual tiene efectos jurídicos negativos pues implica que unos cuantos utilicen cierto bien de dominio público y que por este hecho, priven al resto de la sociedad de ejercer su derecho de usar dicho bien.

Razón de lo anterior, es que la suscrita estima oportuno la necesidad de implementar acciones que tiendan a conservar los bienes de dominio público del municipio, pues es obligación de las autoridades en pleno ejercicio de las funciones, el cuidar el buen estado y mejoramiento de los bienes pertenecientes al Municipio.

Por lo que tengo a bien presentar para la consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el proyecto que busca implementar un programa para la regularización de excedencias de predios propiedad municipal, en posesión de particulares el cual pretende alcanzar los siguientes fines:

- a) Que el Ayuntamiento de Guadalajara implemente un criterio a seguir, a fin de determinar cuáles predios de propiedad municipal son susceptibles de enajenarse y cuáles no;
- b) El Ayuntamiento, al implementar un único criterio a seguir para la enajenación de predios de propiedad municipal, evitará controversias e inconformidades que podrían derivar en juicios hacia la autoridad municipal;
- c) Dar respuesta a los particulares y protegerlos a salvaguardar el patrimonio municipal.

Es por eso que me permito proponer a este órgano de gobierno la presente iniciativa de decreto municipal, poniendo a su consideración sea turnada a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal como convocante así como a la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como coadyuvante.

Es cuanto señor Presidente.

*La que suscribe, REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE MARTÍNEZ MARTÍNEZ, en uso de la facultad que me confiere la fracción primera y segunda del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 80, 89 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de decreto municipal que tiene como fin la creación de un programa para la regularización de excedencias de predios propiedad municipal en posesión de particulares, lo anterior de conformidad a la siguiente*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*De acuerdo a la Constitución Federal, el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados; cuenta con personalidad jurídica y podrá manejar su patrimonio conforme a la ley.*

*Para el buen desempeño de sus atribuciones, los municipios cuentan dentro de su patrimonio con bienes de dominio público y bienes de dominio privado. Respecto a los primeros, son aquellos que están destinados al uso común o a la prestación de una función o servicio público y que por su naturaleza, son inalienables, imprescriptibles e inembargables. Y para su enajenación se requiere de su previa desincorporación del dominio público, aprobada por las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.*

*En cambio, los bienes de dominio privado, son todos aquellos que le pertenecen al municipio y que no están afectos al dominio público o han sido desincorporados de éste.*

*En este sentido, el Municipio debe preservar los predios, fincas y espacios públicos en condiciones apropiadas para su aprovechamiento común, por lo que, el Ayuntamiento debe ejercer la vigilancia y control necesarios para evitar su ocupación irregular y realizar las acciones necesarias para recuperar aquellos que hayan sido ocupados sin autorización o en forma irregular, por actividades distintas a los aprovechamientos comunes a los que estén afectados.*

*Ya que uno de los problemas que podemos observar en relación a la administración y distribución del territorio municipal, es la ocupación irregular de predios propiedad municipal por particulares en ciertas zonas. Lo cual tiene efectos jurídicos negativos pues implica que unos cuantos utilicen cierto bien de dominio público y que por este hecho, priven al resto de la sociedad de ejercer su derecho de usar dicho bien.*

*Razón de lo anterior, es que la suscrita estima oportuno la necesidad de implementar acciones que tiendan a conservar los bienes de dominio público del municipio, pues es obligación de las autoridades en pleno ejercicio de las funciones, el cuidar el buen estado y mejoramiento de los bienes pertenecientes al Municipio.*

*En administraciones pasadas se contempló implementar acciones de similar naturaleza, las cuales en su momento no pudieron prosperar, sin embargo, dichos esfuerzos dejaron como resultado una base importante de la cual podemos partir el día de hoy para dar pronta solución a tal problema. Con lo anterior, me quiero referir al proyecto presentado por la entonces Regidora Claudia Delgadillo González, el cual fue presentado al pleno del Ayuntamiento el 04 de octubre de 2007 quedando registrado bajo el número de turno 404/07. Siendo dictaminada y posteriormente aprobada en sesión del pleno en fecha 07 de febrero de 2008.*

*En aquel momento, con el acuerdo se logró obtener un informe de la ubicación, número y las medidas de las excedencias, propiedad del municipio de Guadalajara. Lo cual es importante como punto de partida pues nos ayuda a determinar la magnitud de la situación. Y en la presente administración se han presentado al Pleno del Ayuntamiento un aproximado de 5 dictámenes donde particulares solicitan la enajenación de excedencias; situación que nos da luz de la vigencia del asunto y por lo tanto, como órgano de gobierno municipal nos obliga a trabajar por una solución.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*En relación con las excedencias, son varios los casos en los que la propiedad municipal se ve afectada, al igual que los particulares, ya que los mismos no pueden acreditar la leal posesión, ni la legítima propiedad del predio donde se encuentran asentados; es sumamente importante que el Ayuntamiento comience a resolver los asuntos relacionados a las excedencias para bien del propio Ayuntamiento y de los particulares.*

*Es por ello, que la suscrita tengo a bien presentar para la consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el proyecto que busca implementar un programa para la regularización de excedencias de predios propiedad municipal en posesión de particulares, el cual pretende alcanzar los siguientes fines:*

- a) Que el Ayuntamiento de Guadalajara implemente un criterio a seguir, a fin de determinar cuáles predios de propiedad municipal son susceptibles de enajenarse y cuáles no;*
- b) El Ayuntamiento, al implementar un único criterio a seguir para la enajenación de predios de propiedad municipal, evitará controversias e inconformidades que podrían derivar en juicios por parte de los particulares hacia la autoridad municipal;*
- c) Dar respuesta a las solicitudes de enajenación de los particulares con justicia, equidad y prontitud, pero sin alentar más o nuevas invasiones a predios de propiedad municipal; y*
- d) Proteger o salvaguardar el patrimonio municipal.*

*Soy consciente que para la consecución de tales objetivos, es importante definir los criterios y lineamientos que se deben seguir para el buen funcionamiento del programa; pues lo importante es brindarle seguridad jurídica tanto a la ciudadanía como a los órganos municipales encargados de la ejecución del mismo. Para ello, los requisitos que se deben cumplir para que proceda la enajenación de una excedencia, se propone que sean los siguientes:*

- a) Que el predio de propiedad municipal, del cual se ha solicitado su enajenación, tenga una superficie no superior a 50 (cincuenta) metros cuadrados;*
- b) Que sea una situación de hecho, es decir, que ya se encuentre una edificación o construcción en el predio de propiedad municipal, del cual se ha solicitado su enajenación;*
- c) Que ya exista un trazado vial, vialidad o vialidades en el área donde se ubique el predio de propiedad municipal, del cual se ha solicitado su enajenación;*
- d) Que el predio de propiedad municipal, del cual se ha solicitado su enajenación, no sea una servidumbre o banqueta;*
- e) Para la enajenación del predio de propiedad municipal, se tomará en cuenta el valor comercial del mismo;*
- f) Los gastos relacionados al avalúo, escrituración, trámites, impuestos y derechos serán cubiertos por los particulares;*
- g) La cantidad total del valor comercial del predio de propiedad municipal, del cual se ha solicitado su enajenación, será pagada en una sola exhibición; y*
- h) Los particulares deberán acreditar la propiedad de la superficie contigua o lindante con el predio de propiedad municipal, del cual han solicitado su enajenación.*

*Con el propósito de lograr la implementación del programa en comento, la presente administración no requiere de ejercer un presupuesto mayor a lo aprobado por el Órgano de Gobierno de este Ayuntamiento, puesto que se hará uso de los recursos presupuestales que, para esos fines, ejerce la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas para la La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*promoción y divulgación del programa, con el propósito de que el mismo sea del conocimiento de los interesados.*

*Así también, se propone que la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal tendrá a su cargo la implementación del programa puesto que, una vez que el mismo sea aprobado, la Comisión se encargará de resolver las solicitudes de enajenación de predios de propiedad municipal de los particulares que reúnan los requisitos anteriormente mencionados. Posteriormente, los dictámenes correspondientes deberán ser presentados ante el Pleno del Ayuntamiento para su estudio, análisis, y en su caso, aprobación. El programa tendrá como vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2010.*

*Es por eso, que me permito proponer a este Órgano de Gobierno, la presente iniciativa de decreto municipal, poniendo a su consideración sea turnada a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, como convocante, así como la de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como coadyuvante. Por lo cual, téngase a bien aprobar el siguiente*

#### *DECRETO*

*Para la creación de un programa para la regularización de excedencias de predios propiedad municipal en posesión de particulares, en los siguientes términos:*

*PRIMERO.- Se aprueba la implementación del Programa para Regularizar las Excedencias en el Municipio de Guadalajara, el cual se llevará a cabo de la siguiente manera:*

*1. Objeto: El presente programa tiene como principal objetivo la regularización de predios que, siendo de propiedad municipal, su posesión se encuentra en manos de particulares, los cuales han solicitado su enajenación al Ayuntamiento.*

*2. Fines: Como principales fines del programa se pueden citar los siguientes:*

*a) Que el Ayuntamiento de Guadalajara implemente un criterio a seguir, a fin de determinar cuáles predios de propiedad municipal son susceptibles de enajenarse y cuáles no;*

*b) El Ayuntamiento, al implementar un único criterio a seguir para la enajenación de predios de propiedad municipal, evitará controversias e inconformidades que podrían derivar en juicios por parte de los particulares hacia la autoridad municipal;*

*c) Dar respuesta a las solicitudes de enajenación de los particulares con justicia, equidad y prontitud, pero sin alentar más o nuevas invasiones a predios de propiedad municipal; y*

*d) Proteger o salvaguardar el patrimonio municipal.*

*3. Recursos: Con el propósito de lograr la implementación del programa en comento, la presente administración no requiere de ejercer un presupuesto mayor a lo aprobado por el Órgano de Gobierno de este Ayuntamiento, puesto que se hará uso de los recursos presupuestales que, para esos fines, ejerce la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas para la promoción y divulgación del programa, con el propósito de que el mismo sea del conocimiento de los interesados.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

4. *Beneficios:* El principal beneficio que se obtendrá con la implementación del presente programa es la regularización de una gran cantidad de predios de propiedad municipal, de los cuales los particulares no pueden acreditar su legal posesión y, menos aún, su legítima propiedad.

5. *Requisitos:* Los requisitos que deben presentar los particulares que han solicitado al Ayuntamiento, la enajenación de predios de propiedad municipal son los siguientes:

- a) Que el predio de propiedad municipal, del cual se ha solicitado su enajenación, tenga una superficie no superior a 50 (cincuenta) metros cuadrados;
- b) Que sea una situación de hecho, es decir, que ya se encuentre una edificación o construcción en el predio de propiedad municipal, del cual se ha solicitado su enajenación;
- c) Que ya exista un trazado vial, vialidad o vialidades en el área donde se ubique el predio de propiedad municipal, del cual se ha solicitado su enajenación;
- d) Que el predio de propiedad municipal, del cual se ha solicitado su enajenación, no sea una servidumbre o banqueta;
- e) Para la enajenación del predio de propiedad municipal, se tomará en cuenta el valor comercial del mismo;
- f) Los gastos relacionados al avalúo, escrituración, trámites, impuestos y derechos serán cubiertos por los particulares;
- g) La cantidad total del valor comercial del predio de propiedad municipal, del cual se ha solicitado su enajenación, será pagada en una sola exhibición; y
- h) Los particulares deberán acreditar la propiedad de la superficie contigua o lindante con el predio de propiedad municipal, del cual han solicitado su enajenación.

6. *Ejecución:* La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal tendrá a su cargo la implementación del programa puesto que, una vez que el mismo sea aprobado, la Comisión se encargará de resolver las solicitudes de enajenación de predios de propiedad municipal de los particulares que reúnan los requisitos anteriormente mencionados. Posteriormente, los dictámenes correspondientes deberán ser presentados ante el Pleno del Ayuntamiento para su estudio, análisis, y en su caso, aprobación.

7. *Vigencia:* La duración del programa será desde su publicación en la gaceta municipal hasta el día 31 de diciembre de 2010.

*SEGUNDO.-* Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas para que, del presupuesto que tiene para ello asignado, proceda a la promoción y divulgación del Programa para Regularizar las Excedencias en el Municipio de Guadalajara, con el propósito de que el mismo sea del conocimiento de los interesados.

*TERCERO.-* Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General de este H. Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.

### TRANSITORIOS

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor simultáneamente con el Presupuesto de Egresos del 2011 dos mil once.*

*TERCERO.- Se instruye al Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación necesaria inherente al cumplimiento del presente decreto.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la propuesta de la regidora, si alguien desea hacer uso de la palabra.... En votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Dulce Roberta García Campos.

**La Regidora Dulce Roberta García Campos:** Con su venia señor Presidente. Daré un breve extracto de las tres iniciativas que presentaré, pidiendo a Secretaria General que las plasme como están.

La que suscribe Regidora Dulce Roberta García Campos, haciendo uso de las facultades, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, para efectos de incluir en la normatividad municipal administrativa las atribuciones de diversas autoridades en materia de promoción económica.

En razón de ello, el señalamiento referido vulnera la posición y certidumbre jurídica del municipio y los actos administrativos aplicables a los particulares, toda vez que según la expectativa y análisis que pudiera realizar la Dirección Jurídica Municipal, muchos de los juicios de nulidad que para tales efectos son promovidos contra este ayuntamiento son en razón de no poder acreditar que los servidores públicos encargados de ejecutar vigilar y establecer procedimientos de sanción ante omisiones o faltas a la normatividad municipal, se encuentran debidamente acreditadas y señaladas sus atribuciones en el marco reglamentario que rige este ente de gobierno.

**ACUERDO:**

Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para llevar a cabo su estudio, valoración y en su caso dictaminación de la propuesta de reforma de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.

*La que suscribe, Regidora Dulce Roberta García Campos haciendo uso de las facultades que me confieren el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, 82 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión para efectos de incluir en la normatividad municipal administrativa las atribuciones de diversas autoridades en materia de promoción económica, de conformidad con la siguiente*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

- 1. El pasado 19 de abril del año en curso fue publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, mismo que fue sometido a la consideración del Pleno el día 26 de marzo del mismo año. Esta reforma contempló la fusión de diversas dependencias y unidades administrativas que, para el ejercicio y cumplimiento de sus obligaciones, requieren de contar con el marco legal necesario y fundar así todas las acciones y actos de autoridad que éstas realicen.*
- 2. En virtud de lo anterior, la obligatoriedad expresa que el principio fundamental del estado de derecho así establece de forma clara, es que el servidor público está facultado para hacer todo lo que la ley le permite y al ciudadano todo lo que no le impide. Bajo esta lógica, el precepto Constitucional refiere en el su artículo 8º, como una de las garantías individuales protegidas en nuestro estamento fundacional, lo siguiente:*

*“Artículo 8o. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política sólo podrán hacer uso de ese derecho los ciudadanos de la República.*

*A toda petición deberá recaer un acuerdo escrito de la autoridad a quien se haya dirigido, la cual tiene obligación de hacerlo conocer en breve término al peticionario.”*

- 3. En el mismo sentido se replica para el entramado legal constitutivo en el Estado de Jalisco y que, derivado de lo anterior, la Ley del Procedimiento Administrativo para el Estado de Jalisco, consigna lo que a continuación se refiere:*

*“Artículo 12. Son elementos de validez del acto administrativo:*

*I. Que sea realizado por autoridad competente en ejercicio de su potestad pública;*

*II. Que sea efectuado sin que medie error, dolo, violencia o vicio del consentimiento;*

*III. Que tenga por objeto un acto lícito y de posible realización material y jurídica, sobre una situación jurídica concreta; y*

*IV. Que no contravenga el interés general.*

*Artículo 13. Son requisitos de validez del acto administrativo:*

*I. a V [...]*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*VI. Ser notificado apegándose a los ordenamientos en vigor aplicables y en su caso publicado. Igualmente deberá mencionar los recursos administrativos que puede interponer su destinatario en caso de desacuerdo;*

*VII. [...]*

*VIII. Ser efectuado por el servidor público facultado para ello.”*

4. *Ahora bien, sobre la reforma previamente referida al marco reglamentario que establece las atribuciones y autoridades expresamente reconocidas para el ejercicio de la potestad administrativa con la que se encuentra investido el Municipio, concretamente en su artículo 8, se refiere a la Secretaría de Promoción Económica, cuya responsabilidad se encuentra delimitada de la siguiente forma:*

*“Artículo 8.*

*Para efecto de dar cumplimiento a sus facultades y atribuciones, el Presidente cuenta con las siguientes dependencias:*

*I a II. [...]*

*III. Secretaría de Promoción Económica, de ésta dependen:*

- a) Dirección de Fomento a la Inversión;*
- b) Dirección de Turismo;*
- c) Dirección de Desarrollo de Emprendedores;*
- d) Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas; y*
- e) Dirección de Padrón y Licencias, la que tiene a su cargo:*
  - 1. Unidad Departamental de Estacionamientos;*
  - 2. Unidad Departamental de Mercados;*
  - 3. Unidad Departamental de Tianguis; y*
  - 4. Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos”*

5. *Así mismo, en su artículo 51, se refiere lo siguiente:*

*“Artículo 51.*

*A la Secretaría de Promoción Económica le corresponde desempeñar las siguientes facultades y atribuciones:*

- I. Definir las estrategias programáticas para el crecimiento y promoción económica y generación de empleos en el municipio;*
- II. Apoyar y evaluar los programas de crecimiento y promoción económica del Municipio;*
- III. Sugerir reformas regulatorias que hagan viable la activación de la apertura de negocios;*
- IV. Promover a la ciudad de Guadalajara como destino turístico;*
- V. Proponer estrategias para atraer inversiones y fomentar la exportación de los bienes que se producen en el municipio;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- VI. Coordinar los programas de fomento empresarial para pequeños negocios, así como vincular fondos económicos a nivel local, nacional e internacional para proyectos productivos de microempresarios;*
- VII. Elaborar la metodología, la organización y mercadotecnia para un desarrollo sustentable de pequeños negocios;*
- VIII. Expedir licencias y permisos municipales;*
- IX. Elaborar y actualizar el padrón de licencias municipales y el catálogo de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el municipio;*
- X. Verificar que los estacionamientos cumplan con el Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara y aplicar las sanciones correspondientes, en su caso;*
- XI. Recibir las solicitudes para la prestación del servicio de estacionamientos, conforme lo dispuesto por el Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara;*
- XII. Llevar el control y administración de los estacionómetros y, en los casos procedentes, levantar las actas de infracción correspondientes;*
- XIII. Conceder a los particulares los derechos de los espacios físicos para ejercer el comercio en los mercados y tianguis ubicados en el municipio, según lo dispuesto por las disposiciones reglamentarias respectivas;*
- XIV. Expedir comprobantes de pago de los derechos que se generen por el uso de espacios físicos, a las personas que ejerzan actividades de comercio en los tianguis que se instalan en el municipio; así como el tarjetón de identificación mediante el cual acreditan sus derechos;*
- XV. Regular y supervisar los espacios indicados para el establecimiento y correcto funcionamiento de tianguis, asignándoles un día de la semana para que se ejerza el comercio en dicha zona;*
- XVI. Verificar y supervisar la información proporcionada en las solicitudes de licencias;*
- XVII. Diseñar, implementar y promover los mecanismos que sean necesarios para eficientar y agilizar los trámites que se llevan a cabo en la Secretaría; y*
- XVIII. Coordinar sus actividades con la Tesorería, para el debido procesamiento del registro del padrón de contribuyentes.*

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Secretaría de Promoción Económica cuenta con las direcciones de Fomento a la Inversión, de Turismo, de Desarrollo de Emprendedores, de Padrón y Licencias, y de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas, cuyas atribuciones se determinan en el manual de organización y procedimientos de la propia Secretaría.*

*[...]*

- 6. Previamente estando en vigor el Reglamento de la Administración Pública Municipal aprobado en el mes de noviembre del año 2006 durante la Administración Municipal 2004-2006, el marco normativo contemplaba por separado las atribuciones de cada una de las Direcciones, dependientes de la Dirección General de Promoción Económica, equivalente al nombramiento de Gabinete referido con antelación. Caso concreto, en el artículo 46 del citado Reglamento derogado, se establecía lo siguiente:*

*“Artículo 46.*

- 1. A la Dirección de Padrón y Licencias le corresponde la expedición de licencias y permisos municipales; la elaboración y control del padrón de dichas autorizaciones.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Para el ejercicio de las obligaciones y facultades, tiene a su cargo el despacho de los siguientes asuntos:*

*I a XIII [...]*

*2. Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección de Padrón y Licencias se auxilia con las Unidades Departamentales de Estacionamientos; de Mercados; de Tianguis; y de Comercio en Espacios Abiertos.”*

- 7. En razón de ello, el señalamiento referido vulnera la posición y certidumbre jurídica del Municipio y los actos administrativos aplicables a los particulares, toda vez que, según la expectativa y análisis que pudiera realizar la Dirección Jurídica Municipal, muchos de los juicios de nulidad que para tales efectos son promovidos contra este Ayuntamiento, son en razón de que no poder acreditar que los servidores públicos y funcionarios encargados de ejecutar, vigilar y establecer procedimientos de sanción ante omisiones o faltas a la normatividad municipal se encuentren debidamente acreditados y señaladas sus atribuciones en el marco reglamentario que rige a este ente de Gobierno.*
- 8. De aquí la necesidad de implementar y adecuar los mecanismos legales y jurídicos dentro de la propia jurisdicción municipal con los que se faculta el actuar de los funcionarios de este Ayuntamiento, principalmente en todas las áreas consideradas como operativas, ya que, de lo contrario, permaneceríamos vulnerables en la solidez legal de los actos de autoridad implementados, y que tiene consecuencias negativas para el desempeño gubernamental por lo oneroso que resulta destinar o perder recursos financieros en la instrumentación de una defensoría legal, la impugnación en cobros de créditos fiscales fincados o la reparación de daños, según corresponda, sobre todo si contamos con la posibilidad de subsanar estas lagunas a partir de enmiendas al marco normativo, no sólo en determinadas áreas, sino en todas aquellas que sean susceptibles de promover actos de autoridad que requieran de la solidez y respaldo que nos concede el entramado reglamentario de este Ayuntamiento.*
- 9. Por ello, para el caso, se propone la modificación del Artículo 51 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, anexándole un cuatro párrafos, para quedar como sigue:*

*“Artículo 51.*

*A la Secretaría de Promoción Económica le corresponde desempeñar las siguientes facultades y atribuciones:*

*I. a XVIII. [...]*

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Secretaría de Promoción Económica cuenta con las direcciones de Fomento a la Inversión, de Turismo, de Desarrollo de Emprendedores, de Padrón y Licencias, y de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas, cuyas atribuciones se determinan en el manual de organización y procedimientos de la propia Secretaría.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*En lo concerniente a las atribuciones y asuntos relacionados con la fracción VIII de este artículo, sobre permisos municipales que se ejerzan en los espacios abiertos del Municipio de Guadalajara, será la Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos la facultada para conocer lo relacionado sobre los mismos.*

*Sobre las atribuciones y asuntos relacionados con las fracciones X, XI y XII de este artículo, en lo relacionado a estacionamientos municipales, será Unidad Departamental de Estacionamientos Municipales la dependencia facultada para conocer del tema.*

*En lo que respecta a las fracciones XIII, XIV y XV, en relación al comercio que se ejerce en los mercados municipales y en los tianguis que se instalan en el territorio del Municipio, serán las Unidades Departamentales de Mercados Municipales y de Tianguis, respectivamente, las facultadas para conocer lo relacionado con los asuntos de su exclusiva competencia.*

*Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 8, fracción III, inciso e, numerales 1 al 4, mismas dependencias que estarán adscritas a la Dirección de Padrón y Licencias, para su coordinación y funcionamiento, sin detrimento de las facultades de coordinación y vigilancia que otras dependencias pudieran promover e intervenir dentro del ámbito de su competencia.*

[...]

*Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en el proemio de la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente*

#### **A C U E R D O:**

*PRIMERO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para llevar a cabo su estudio, valoración y, en su caso, dictaminación de la propuesta de reforma, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.*

La segunda someto a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión cuyo objeto es el implementar el programa municipal Mercado Limpio.

#### **ACUERDO:**

Se autoriza la creación e implementación del Programa Mercado Limpio para su ampliación y coordinación por parte de la unidad departamental de Mercados Municipales con las dependencias municipales involucradas en el remozamiento y

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

limpieza de los inmuebles y sus áreas según sea el caso de conformidad a los siguientes lineamientos:

a) Se concede un plazo de 90 días naturales a la Unidad Departamental de Mercados Municipales para que elabore un censo y padrón de todos los mercados propiedad del Municipio, en el que se refiera el programa de visitas y posible calendarización de las mismas, así como el planteamiento propuesto de intervención, para conocimiento de las dependencias de apoyo. En la elaboración del censo propuesto, la Unidad Departamental podrá valerse de los diversos administradores de mercados, tanto para la programación de visitas como para la elaboración de prioridades de intervención.

Habiéndose cumplimentado la totalidad de las visitas y el plazo para la ejecución del programa Mercado Limpio, la unidad departamental de mercados municipales elaborará un reporte de acciones implementadas y resultados consolidados en los que se refiera cuales fueron los mercados con mejor evaluación durante la aplicación y consolidación del programa.

Este reporte será emitido a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Mercados y Centrales de Abasto para su conocimiento, valoración y en su caso gestión de incentivos fiscales pertinentes según aplique en beneficio de los concesionarios de dichos mercados.

Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante, Mercados y Centrales de Abasto como coadyuvante para su estudio y en su caso dictaminación.

*La que suscribe, Regidora Dulce Roberta García Campos haciendo uso de las facultades que me confieren el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, 82 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión cuyo objeto es el de implementar el Programa Municipal "Mercado Limpio", de conformidad con la siguiente*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. *La importancia de las actividades comerciales que se realizan en los Mercados Municipales constituye una de las prioridades fundamentales que la Administración Pública Municipal 2010-2012 ha pretendido impulsar, en favor de las familias tapatías que dependen de esta noble actividad.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

2. *Es por ello que se ha buscado implementar los vínculos de comunicación necesarios, entre los funcionarios de la propia administración para que se manera directa los locatarios manifiesten a las áreas responsables del control y vigilancia que se ejercen en los Mercados sobre todas aquellas necesidades que requieren de subsanarse si la intención de redensificar el comercio y la venta en estos nichos tradicionales es real y comprometida.*
3. *En este sentido, uno de los temas principales más recurrentes que, de acuerdo a lo vertido en diversos foros entre comerciantes y autoridades, resulta imperante corregir es el tema de la basura y el aseo en estos espacios, toda vez que para estar en condiciones de demostrar una nueva imagen para el ciudadano que acude a realizar sus comprar se requiere en principio de promover la limpieza y adecuación de los locales, los pasillos y áreas comunes, pues esto genera confianza hacia el usuario en la calidad de los productos que allí se ofertan, cualesquiera que éstos sean.*
4. *Por lo que respecta al desempeño de la administración pública, es necesario implementar un programa de atención a esta demanda en los 91 mercados municipales bajo control de la Autoridad Municipal. Lo anterior sería un importante inicio para posteriores políticas públicas y programas gubernamentales que brinden apoyo al ejercicio comercial en mercados y podamos rescatar el concepto tradicional tan representativo como lo son los mercados municipales, ya que sus beneficios redundarían tanto en empleos generados, capacidad comercial de artículos de primera necesidad y del sector primario que sea sustentable y de manera significativa beneficios en procesos de recaudación en el pago de derechos y aprovechamientos, si garantizamos un adecuado sistema de control y mantenimiento a todos los inmuebles y locales por igual.*
5. *El objeto de esta iniciativa es precisamente implementar una acción instructiva que permita dar un primer paso en la planeación y aplicación de programas para garantizar la limpieza de los mercados municipales y el apoyo y coordinación con los locatarios para que sea de manera permanente. Su ejecución no requiere de insumos mayores que la sola disposición del aparato administrativo cuyas atribuciones le permitan participar en el proceso y, bajo el escrutinio de la Unidad Departamental de Mercados Municipales, se consolide como un programa activo y participativo.*

*Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en el proemio de la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente*

#### A C U E R D O:

*PRIMERO.- Se autoriza la creación e implementación del Programa "Mercado Limpio", para su aplicación y coordinación por parte de la Unidad Departamental de Mercados Municipales con las dependencias Municipales involucradas en el remozamiento y limpieza de los inmuebles y sus áreas, según sea el caso, de conformidad con los siguientes lineamientos:*

- a) *Se concede un plazo de 90 días naturales a la Unidad Departamental de Mercados Municipales para que elabore un censo y padrón de todos los mercados propiedad del Municipio, en el que se refiera el programa de visitas y posible calendarización de las mismas, así como el La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*planteamiento propuesto de intervención, para conocimiento de las dependencias de apoyo. En la elaboración del censo propuesto, la Unidad Departamental podrá valerse de los diversos administradores de mercados, tanto para la programación de visitas como para la elaboración de prioridades de intervención.*

*b) Previo a la visita a cada inmueble, con cinco días de antelación, la Unidad Departamental de Mercados Municipales solicitará el apoyo a la Secretaría General del Ayuntamiento para que por su conducto requiera a las dependencias involucradas en el remozamiento y limpieza de los inmuebles y áreas comunes para su colaboración y apoyo.*

*c) Para el caso en que el tipo de intervención propuesta en el inmueble y sus áreas comunes requiera, a criterio de las dependencias participantes en el programa, un tipo de intervención cuya ejecución requiera de afectación presupuestal, se elaborará informe circunstanciado para su integración en un expediente general que será remitido a la Secretaría General para su conocimiento y efectos correspondientes ante las Comisiones Edilicias del Órgano de Gobierno.*

*SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento para que notifique a las Secretarías de Medio Ambiente y Ecología, Servicios Públicos Municipales, Promoción Económica, Obras Públicas y de Administración y todas aquellas dependencias adscritas a éstas, susceptibles de participar en el Programa propuesto, sobre los términos del presente acuerdo para su conocimiento y efectos administrativos ha lugar.*

*TERCERO.- Una vez conformado el programa y calendario de visitas a los distintos mercados municipales, éste será hecho del conocimiento de los locatarios por publicación en los medios que se estimen pertinentes para integrar un voluntariado en caso de así requerirse.*

*CUARTO.- Habiéndose cumplimentado la totalidad de las visitas y el plazo para la ejecución del Programa "Mercado Limpio", la Unidad Departamental de Mercados Municipales, elaborará un reporte de acciones implementadas y resultados consolidados en los que se refiera cuáles fueron los mercados con mejor evaluación durante la aplicación y consolidación del programa. Éste reporte será remitido a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Mercados y Centrales de Abastos para su conocimiento, valoración y, en su caso, gestión de incentivos fiscales pertinentes según aplique, en beneficio de los concesionarios de dichos mercados.*

*QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento para suscribir la documentación correspondiente, en cumplimiento del presente acuerdo.*

*SEXTO.- Túrnese la presente iniciativa a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública como convocante y Mercados y Centrales de Abastos como coadyuvante para su estudio y, en su caso, dictaminación.*

La tercera señor Presidente, es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión, cuyo objeto es el implementar las acciones necesarias correspondientes, para celebrar la donación de un predio de propiedad municipal para la construcción de un Centro Integral de Salud Mental "CISAME" dependiente del Instituto Jalisciense de Salud Mental.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento a que solicite a la Secretaría de Administración y las dependencias correspondientes para que en un plazo no mayor a cinco días hábiles a la fecha de presentación de la presente iniciativa remita la información correspondiente a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal sobre los predios propiedad del Ayuntamiento susceptibles de ser desincorporados del patrimonio municipal bajo la figura de donación, en su caso, y de acuerdo a las características determinadas en el cuerpo del presente dictamen, con una superficie mínima de 2000 metros cuadrados y con la disponibilidad de ser habilitado como equipamiento la clínica del Centro Integral de Salud Mental (CISAME).

**SEGUNDO.-** Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal para el estudio y valoración de la propuesta aquí manifestada y, en caso de determinar la procedencia, sea la propia Comisión la que emita los lineamientos y aspectos a considerar en el proceso de desincorporación.

Es cuanto señor Presidente.

*La que suscribe, Regidora Dulce Roberta García Campos haciendo uso de las facultades que me confieren el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, 82 y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a Comisión cuyo objeto es el de implementar las acciones necesarias correspondientes para celebrar la donación de un predio de propiedad municipal para la construcción de un Centro Integral de Salud Mental (CISAME) dependiente del Instituto Jalisciense de Salud Mental de conformidad con la siguiente*

### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

- *El pasado mes de febrero del año, apenas iniciados los trabajos de la Administración Pública Municipal 2010-2012, fue hecho llegar a esta servidora la petición por parte del Instituto Jalisciense de Salud Mental organismo público desconcentrado dependiente de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado Jalisco, en la que, además de brindar una amplia exposición de antecedentes sobre el proyecto de construcción y habilitación del infraestructura para atención a la salud mental de los jaliscienses, requieren del apoyo de este Ayuntamiento para que, en correspondencia con la disponibilidad posible, pudiera facilitarse en donación un predio de dimensiones y características susceptibles para la construcción de un Centro Integral de Salud Mental (CISAME)—como mínimo 2000 metros cuadrados—mismo que sería operado por la dependencia antes referida, en coordinación con el apoyo que para tales efectos, en materia de insumos básicos y presupuestales pudiera aportar la Secretaría de Salud del fuero federal.*

- *Lo anterior, es solicitado en función de las necesidades que la propia dependencia expresa y que el trabajo y oficio que desarrollan en la comunidad jalisciense no sólo es de suma importancia para*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*las diversas actividades encaminadas a la consolidación de un sistema de atención integral a los temas de salud pública, sino que cuenta ya con antecedentes sólidos sobre la participación de Municipios como el caso de Autlán de Navarro, quien ha facilitado todas las gestiones pertinentes para donar un predio adecuado y permitir así la construcción del CISAME que dará cobertura a la región sureste de Jalisco , en la Sierra de Amula y colindancias.*

- *Es en este sentido que la petición que formula el Instituto Jalisciense de Salud Mental está en condiciones de ser atendida, a razón que, en caso de que este órgano de gobierno pudiera facilitar la donación del predio solicitado, el recurso para la construcción de dicha institución está prevista en una asignación especial de recursos federales y estatales para el destino y uso en la habilitación del espacio disponible que el Municipio tuviera a bien el donar. A su vez, el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado respaldarán de manera constante al CISAME, en la asignación de recursos para su operatividad y manejo de plantilla laboral, así como la canalización de pacientes del seguro popular que requieran de atención médica relacionada con la disciplina médica psiquiátrica y poder dar seguimiento a su padecimiento de manera formal y hasta la conclusión de los tratamientos correspondientes.*

- *Ahora bien, la premura en la presentación de la presente iniciativa obedece a que este órgano de gobierno está interesado en brindar el apoyo necesario, en correspondencia con la disponibilidad y pertinencia de la propuesta, atendiendo a los lineamientos que para tales efectos, una vez desahogado el procedimiento correspondiente en las Comisiones Edilicias, contempla la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco como en su artículo 36 a la letra refiere:*

- *“Artículo 36. Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para:*

- *I a IV. [...]*

- *Desincorporar bienes del dominio público del Municipio;*

- *[...]*”

- *A su vez, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco establece que, para los mismos efectos:*

- *“Artículo 179.- Sólo podrán ser enajenados los bienes inmuebles municipales, en los casos previstos en la Ley que establezca las bases generales de la administración pública municipal, o cuando resulten antieconómicos en su conservación y mantenimiento. Excepcionalmente, podrán ser donados dichos bienes a instituciones públicas oficiales, cuando éstos no sean indispensables para los fines del Ayuntamiento y que la obra, que se pretenda llevar a cabo en los mismos, represente un beneficio común para los habitantes del Municipio [...].*

- *En virtud de lo anterior, la presente iniciativa solicita que de manera instructiva se permitan iniciar las gestiones de evaluación para su estudio en la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, respecto a la vialidad de la propuesta aquí planteada, como el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara establece:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

▪ “Artículo 61. Le corresponde a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal las siguientes atribuciones:

- *Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas concernientes a los bienes de dominio público y privado del municipio; [...]*”

*Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en el proemio de la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente*

#### A C U E R D O:

*PRIMERO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento a que solicite a la Secretaría de Administración y las dependencias correspondientes para que en un plazo no mayor a cinco días hábiles a la fecha de presentación de la presente iniciativa remita la información correspondiente a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal sobre los predios propiedad del Ayuntamiento susceptibles de ser desincorporados del patrimonio municipal bajo la figura de donación, en su caso, y de acuerdo a las características determinadas en el cuerpo del presente dictamen, con una superficie mínima de 2000 metros cuadrados y con la disponibilidad de ser habilitado como equipamiento la clínica del Centro Integral de Salud Mental (CISAME).*

*SEGUNDO.- Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal para el estudio y valoración de la propuesta aquí manifestada y, en caso de determinar la procedencia, sea la propia Comisión la que emita los lineamientos y aspectos a considerar en el proceso de desincorporación.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la primera iniciativa para turno a Comisión de Hacienda Pública, Mercados y Centrales de Abastos.

**La Regidora Dulce Roberta García Campos:** Esa es la segunda, la primera es Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

**El señor Presidente Municipal:** Estaría a su consideración la primera iniciativa a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

La segunda sería el turno a la Comisión de Hacienda Pública, Mercados y Centrales de Abasto, está a su consideración si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Y la tercera sería la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, y también solicita la regidora que se turne a la Comisión de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, está a su consideración, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

**La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez:** Gracias Presidente. Tengo cuatro iniciativa y en razón del tiempo, voy a permitirme leer un extracto de las mismas, solicitando al Secretario que transcriba el texto tal cual en la orden del día y en el acta de la sesión por favor.

La primera iniciativa se refiere a la Avenida Patria y el Río Atemajac, el problema que tenemos radica en la Avenida Patria, esto desde el cruce con Enrique Díaz de León hasta la Avenida Federalismo, toda vez que no existe algún retorno de sentido Este a Oeste y de Oeste a Este y los habitantes de las zonas aledañas a esta área en donde por cierto están construidos bastantes multifamiliares, se ven en la necesidad de ir a dar vuelta hasta Avenida Federalismo que implica una ruta de 521.75 metros de Oeste a Este y de Este a Oeste el rodeo significa 141.21 metros, cifras por viaje, lo cual nos implica una serie de contratiempos que recaen en los bolsillos de los habitantes de la zona y afectan el tiempo de traslado de la zona.

Como es la aglomeración por parque vehicular en las denominadas horas pico, el diagnóstico en la avenida Patria al ser una arteria clasificada tanto por el Ayuntamiento de Guadalajara como por el de Zapopan de vialidad principal, conserva en ella giros de tipo distrital y tipo central. En Guadalajara se muestran los tipos de giros y los tipos de densidades habitacionales que nos marca el Ayuntamiento de Guadalajara a través de sus planes parciales, se muestra pues en el gráfico que se anexa como se cuenta con un gran comercio ubicado en la esquina de avenida Patria y Federalismo, a su vez también se muestran una serie de equipamientos de distinta intensidad lo cual nos hace pensar que a todo momento esta vialidad es un lugar en donde hay gran paso de vehículos automotores, sumándole a este estudio los niveles de intensidad que maneja en viviendas siendo estos de H3 y H4. En estos planes parciales nos muestra una área que está planeada para que sea densa, ahora bien, hablando del Río Atemajac, nos encontramos con un río de cuidado y en total abandono, sucio y produciendo contaminación, es por ello que vemos la necesidad imperiosa de tomar acciones tales como solicitar el saneamiento del mismo ya que no es posible que en Guadalajara se permita seguir contaminando el río de tal manera.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

El canal ubicado sobre avenida Patria se encuentra bajo resguardo del municipio de Guadalajara desde su cruce con Federalismo hasta la Avenida Ávila Camacho lo cual comprende una distancia de 2,298.16 metros, para su desasolve y limpieza se realice mediante licitación de obra pública por parte del personal de obras públicas a decir del personal de la Dirección General de Servicios Municipales.

El acuerdo sería:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** - Se aprueba “La construcción de un Retorno” en la Av. Patria entre las calles Av. Enrique Díaz de León y Av. Federalismo”.

**SEGUNDO.** - Se apruebe turnar a la Comisión de Obras Públicas como convocante y a la Comisión de Medio Ambiente, como coadyuvante.

**TERCERO.** - Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia, Dirección de Obras Públicas y Dirección de Prevención y Control Ambiental para que realice revisiones, multe a quien tire basura y quien tengan drenaje o descargas particulares, todo ello fuera de norma contaminando el Río Atemajac.

**CUARTO.** - Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para la Construcción del “Retorno”, y las demás adecuaciones que la obra requiera para el mejoramiento de la vialidad en la zona señalada.

**QUINTO.** Se aprueba se realice de forma anual por parte de personal del Ayuntamiento de Guadalajara, a través de su Dirección de Servicios Municipales, la limpieza de dicho canal, la cual debería llevarse a cabo en las primeras semanas del mes de junio con el fin de que se vean disminuidos los problemas durante la temporada de precipitaciones.

**SEXTO.-** Se instruye a la Dirección General de Ecología, Obras Públicas y Servicios Municipales el saneamiento del Río.

*La suscrita Regidora VANESSA PÉREZ-RUBÍ RODRÍGUEZ, en uso de la facultad que me confieren los artículos 36, 58, 76 fracción II y IV, 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de este*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto el saneamiento del Río Atemajac y la construcción de un Retorno que se ubicara sobre la Avenida Patria, entre las calles Enrique Díaz de León y Avenida Federalismo, ambas reducirían considerablemente los niveles de aglomeración vehicular, la contaminación, y molestia para los habitantes de la zona, lo anterior en base a la siguiente:*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- I. El problema radica en Avenida Patria esto desde su cruce con Enrique Díaz de León hasta Avenida Federalismo ya que no existe algún retorno de sentido ESTE a OESTE, y de OESTE a ESTE, y los habitantes de las zonas aledañas a esta área se ven en la necesidad de ir a dar vuelta hasta Av. Federalismo, lo que implica una ruta de 521.75 metros de OESTE a ESTE; y de ESTE a OESTE el rodeo es de 141.21 metros esas cifras son por viaje; lo que nos implica una serie de contra tiempos que recaen en los bolsillos de los habitantes de la zona, como es la aglomeración del parque vehicular en las denominadas horas pico, el gasto de tiempo, gasolina que equivale a dinero de los habitantes y emisión de contaminantes directos a la atmosfera.*
  
- II. La ubicación se localiza en los límites del Municipio de Guadalajara y el Municipio Zapopan, dentro del Municipio de Guadalajara, esto en la zona 2 Minerva.*
  
- III. El lugar en conflicto hace referencia a la vialidad comprendida como Avenida Patria, entre Avenida Federalismo y Avenida Lomas de Atemajac, el cual comprende un espacio de 751.75 metros.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

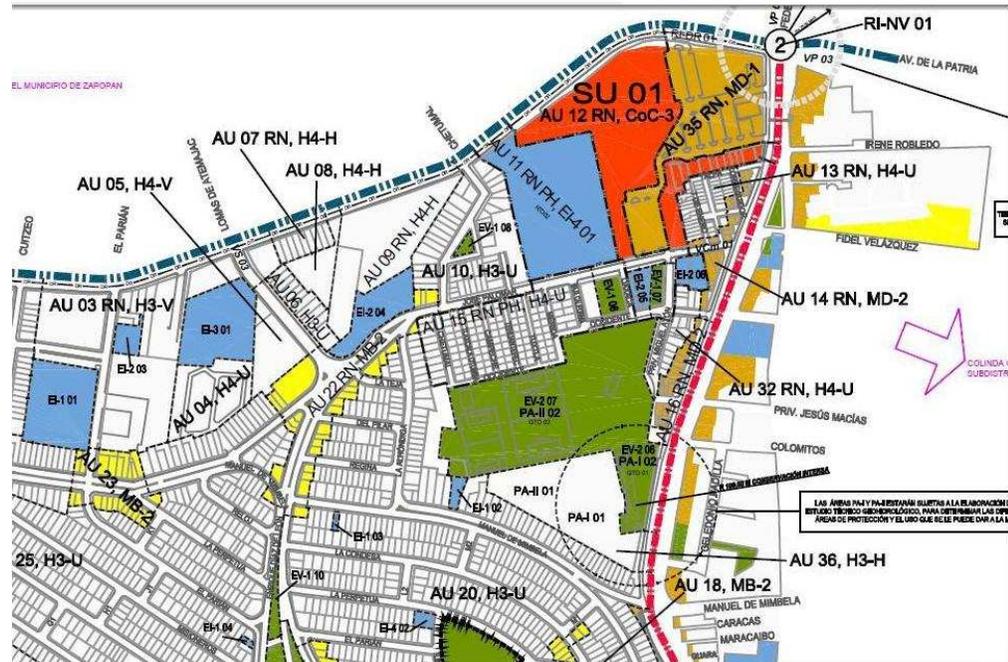
### Ayuntamiento de Guadalajara



- IV. *El diagnóstico en la Avenida Patria al ser una arteria clasificada tanto por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y por H. Ayuntamiento de Zapopan como vialidad principal (VP), conserva en ella giros de tipo distrital y de tipo central.*
- V. *En Guadalajara se muestran los tipos de giros y los tipos de densidades habitacionales que nos marca el Ayuntamiento de Guadalajara, a través de sus planes parciales.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

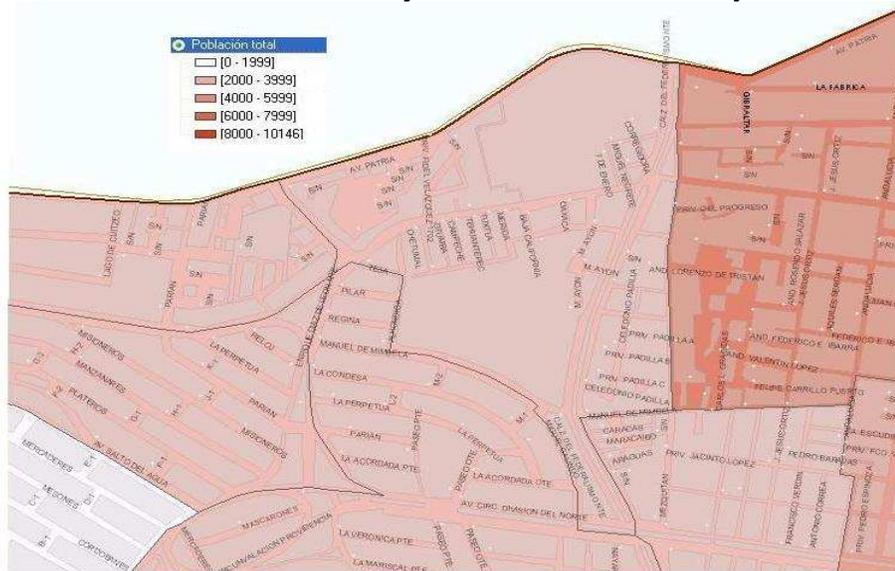


**VI.** Se muestra en el grafico que se cuenta con un gran comercio ubicado en la esquina de Avenida patria y Federalismo, a su vez también se muestran una serie de equipamientos de distinta intensidad, lo cual nos hace pensar que a todo momento esta vialidad es un lugar donde hay gran paso de vehículos automotores; sumándole a este estudio los niveles de intensidad que maneja en vivienda, siendo estos H-3 y H-4, en estos planes parciales nos muestra un área que esta planeada para que sea densa.

**VII.** En el siguiente grafico se muestra la densidad poblacional que existe en esta zona, todo ello basándonos en fuentes del INEGI en su conteo del 2005.

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.

### Ayuntamiento de Guadalajara



**VIII.** Como se puede observar, la zona es altamente densa en su mayoría, ya que en el área geo-estadística básica (AGEBs)<sup>2</sup> nos muestran zonas con variada concentración poblacional.

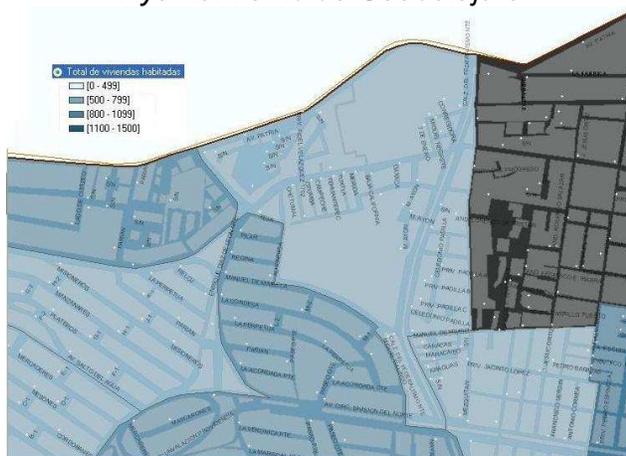
**IX.** A continuación se muestra en el grafico la cantidad de viviendas existentes y habitadas.<sup>3</sup>

<sup>2</sup> INEGI Área Geo-Estadística Básica.

<sup>3</sup> INEGI en su conteo del 2005.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

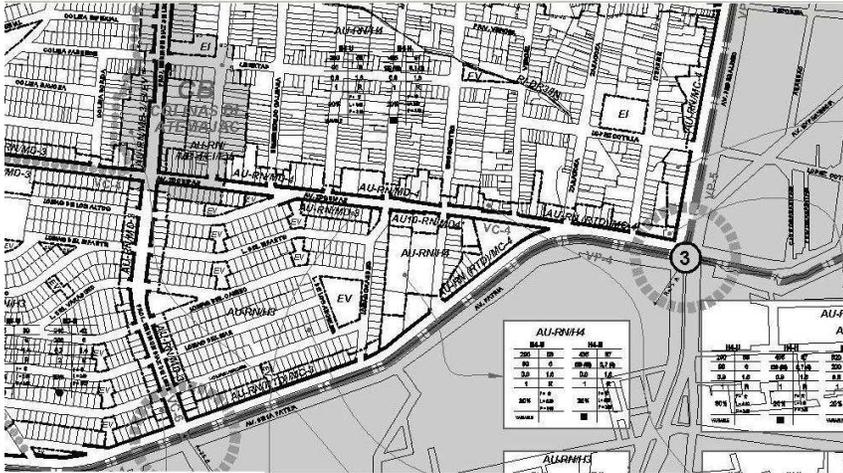


Tal y como se muestra la zona es altamente densificada en varios de sus AGEBS.<sup>4</sup>

- X.** Con este tipo de datos estamos entendiendo que la zona es altamente densa y poblada, aumentado a ello el tipo de comercios y servicios ubicados alrededor del área, lo vuelve vulnerable de sufrir serios problemas viales a toda hora del día.
- XI.** En Zapopan habiendo analizado la zona correspondiente al municipio de Guadalajara, y al entender que se trata de un problema de conurbación, tenemos que analizar de igual manera lo que ocurre con la parte del municipio de Zapopan, que también se ve afectado por este problema.
- XII.** A continuación se muestra un gráfico con el tipo de uso de suelo existente y permitido por parte del ayuntamiento de Zapopan.

<sup>4</sup> INEGI Área Geo-Estadística Básica.

## Ayuntamiento de Guadalajara



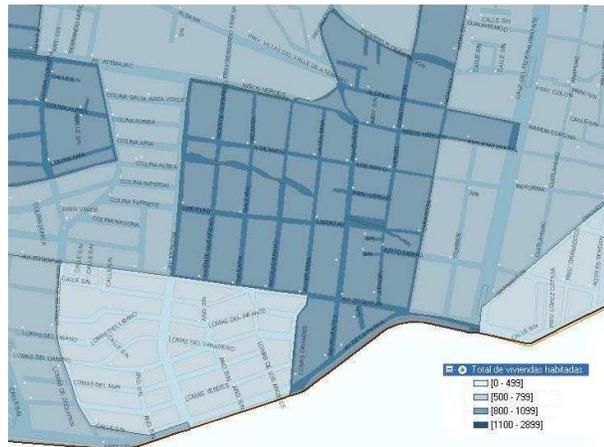
**XIII.** Como se puede apreciar, el área correspondiente al municipio de Zapopan donde se ve que el uso de suelo es Mixto en su mayoría, lo cual nos hace suponer que en los planes de Zapopan esta área esta en pleno crecimiento a lo que concierne a servicios, comercios, etc.

**XIV.** Ya que analizando el ámbito actual es un área habitacional, en las cuales se dan altas densidades de H-3 y H-4.

**XV.** En el siguiente grafico se muestra lo antes mencionado ya que están señalados los hogares totales habitados, concernientes al municipio de Zapopan en el área de estudio.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### Ayuntamiento de Guadalajara



**XVI.** Tal y como se muestra en el grafico anterior son lugares con altos índices de casa habitación, por lo cual no hace suponer que son lugares o zonas muy pobladas o densas.



**XVII.** Observando el grafico anterior y lo antes dicho, notamos que el área de estudio es muy densa, y esto ocasiona que se vuelva zona de conflicto durante gran parte del día.

**XVIII.** Analizando la fase de diagnostico nos podemos percatar de como realmente se genera un problema en dicha arteria, ya que tanto los distintos tipos de servicios,

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*equipamientos y comercios ubicados en la zona, nos implican una cogestión de tráfico vehicular que en ocasiones no es ni siquiera de vecinos ya que existen diferentes tipos de giros, clasificados centrales y distritales, lo que implica visitantes de otros centros urbanos; aunado a esto los tipos de clasificación de la vivienda y los niveles de densidades que manejan, nos hace tener una idea de lo que se vive en la zona con esta vialidad, y que inclusive como se menciona el problema no se ve solo en ella si no que de igual manera pasa a dañar otras arterias importantes como lo son la Avenida Federalismo y prolongación Enrique Díaz de León, de igual manera el problema corresponde a ambos municipios donde los dos tendrán que tomar medidas para solucionar dicho planteamiento, ya que el problema corresponde a la conurbación de la zona.*

- XIX.** *Además teniendo como base en el reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco, en su Título V de Normas de vialidad, donde claramente nos indica en su artículo 298, que las vialidades principales, “es aquella que se encuentran dentro de los limites del centro de población y que lo estructura entrelazando sus diferentes unidades urbanas”; lo cual no explica la magnitud del problema en dicha zona, al especificar las características de dicha arteria.*
  
- XX.** *Al haber analizado la fase del diagnostico y habernos dado cuenta de la magnitud del problema, así como de los daños que estos ocasionan, se trata de proponer, como una posible solución siendo a su vez esta la mas viable, proponer la construcción de un retorno ubicado sobre la Avenida Patria, entre las calles Prolongación Enrique Díaz de León y Avenida Federalismo.*
  
- XXI.** *La cual reduciría considerablemente los niveles de aglomeración vehicular, y como resultado de ello reduciría los niveles de contaminación en la zona.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

**XXII.** A continuación se muestra un gráfico del área propuesta de este retorno en ambos sentidos, en la cual se analizó su colocación así como su estudio para que no se generara ninguna clase problema o conflicto en su futuro.



**XXIII.** Esta propuesta se fundamenta en el Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco, tomando como base el Título V “Normas de vialidad”, dentro del Capítulo II “Características Geométricas”, el cual deberá atender los lineamientos pertinentes dentro del artículo 304, las cuales nos señalan las características del tipo de la arteria; de igual manera lo establecido en el artículo 317, el cual señala “los carriles de cambio de velocidad son aquellas franjas adicionales que se ubican sobre los camellones principalmente en vialidades primarias, donde se hace necesario proporcionar a los vehículos el espacio suficiente para que al incorporarse a una corriente vehicular obtengan la velocidad adecuada para la operación de los carriles a los que se incorpora, estos carriles estarán sujetos a las siguientes normas de diseño:

- I. Estos carriles deben ser lo suficientemente largos para permitir la maniobra sin que se tengan que obstruir la circulación con la detención innecesaria del que se incorpora;

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.

**Ayuntamiento de Guadalajara**

II. *La anchura de estos carriles no debe ser menor a 3 metros y no mayor a 3.6 metros.*

III. *La longitud esta dada en función de la velocidad y sus dimensiones se deberán precisar en los manuales técnicos correspondientes de la vía principal”; siendo de estos la velocidad de proyecto 50km/hr, manejando así una longitud transitoria de 45 metros.*

**XXIV.** *Por otra parte para la elaboración de esta intersección deberá de atender lo dispuesto en el Titulo V “Normas de Vialidad”, dentro del Capitulo III Intersecciones, atendiendo en el artículo 320, lo dispuesto en el punto VI del Reglamento de Zonificación del Estado de Jalisco, el cual nos habla de “Favorecer el flujo principal. El diseño de mejores intersecciones puede requerir canalizaciones, preferencia de paso y prohibición de algunos movimientos en los flujos que se intersectan. En este proceso, al flujo principal que conduce mayor número de volumen vehicular con mayor velocidad se le deberá dar preferencia en el diseño geométrico para reducir los tiempos de demora y disminuir los accidentes de transito”, y por “Instalar refugios de seguridad: para los vehículos que van a dar vuelta o para los que están parados esperando la oportunidad para completar maniobras permisibles”.*

**XXV.** *De igual manera el artículo 322 fracción II que a la letra dice: “para determinar la distancia mínima de visibilidad de parada se establecerán los siguientes lineamientos:*

*II. Es indispensable que en cualquier intersección de vialidades se proporcione la visibilidad necesaria para que los vehículos puedan hacer alto total, antes de alcanzar un obstáculo que aparezca inesperadamente en su trayectoria.*

**XXVI.** *Después nos muestra el cuadro donde se establecen estos parámetros siendo el de esta vía la velocidad de 50 km/hr, donde nos indica que la distancia mínima de velocidad de parada debe ser de 65.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

**XXVII.** *De igual manera el artículo 326 en sus fracciones I y II que a la letra dicen: “ El alineamiento vertical de los entronques a nivel estará sujeto a las siguientes normas de diseño”:*

- I. En los entronques donde se instalen señales como “ceda el paso” o de “alto”, o semáforos, las pendientes máximas deben de ser del 5% a una distancia mínima de 15 metros;*
- II. Las rasantes y secciones transversales de las ramas de un entronque deberán desde una distancia conveniente, a fin de proporcionar un acceso apropiado y el drenaje necesario. Normalmente, la vía principal debe conservar su rasante a través del entronque y la d la vía secundaria ajustarse a ella. Las rasantes de los enlaces deben ajustarse a las pendientes transversales y longitudinales de las vías.*

**XXVIII.** *Los vecinos de la zona afectada por la falta del camellón, nos hicieron llegar 94 (noventa y cuatro) firmas, en las 3 (tres) hojas en donde se plasma el nombre, la dirección y teléfono de algunos de los muchos afectados, se transcribe lo solicitado:*

*“Estimados vecinos dado que ya es insoportable el transitar por la Av. Patria entre Enrique Díaz de León y Federalismo, me atrevo a llamar tú atención para que me apoyes con tu firma para solicitar un retorno que nos permita ir a Plaza Patria y los que van a Plaza Patria que lo hagan para ir al mercado Atemajac, con esto le daremos fluir a esta importante arteria y evitamos contaminación y accidentes de automóviles que se van al canal, así como contratiempos para los que tenemos que ir a trabajar. Sin más por el Momento me pongo a tus órdenes” Ing. Raymundo Noriega Aparicio. Av. Patria 1993 – 14 Col. Jardines del Country, C.P. 44210 Teléfono 33-36-89-12. –POR UN JALISCO MEJOR-.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*Adjuntamos:*

*Anexo 1. Copias simples de las 3 (tres) hojas con firmas de los vecinos de la zona afectada por falta de un retorno, ya antes mencionado.*

**XXIX.** *Consideramos importante solicitar dicha petición ya que es un grave problema el transitar por esta vialidad, tomando en cuenta que se conseguiría un gran avance y mejor calidad de vida de los que por ahí transitamos.*

**XXX.** *Ahora bien hablando del Río Atemajac, nos encontramos con un río descuidado y en total abandono, es por ello que vemos la necesidad de tomar acciones, tales como solicitar el saneamiento del mismo, ya que no es posible que se permita el seguir contaminándolo de tal manera.*

**XXXI.** *El canal ubicado sobre Avenida Patria, se encuentra bajo resguardo del municipio de Guadalajara desde su cruce con Federalismo, hasta la Avenida Ávila Camacho, lo que comprende una distancia de 2,298.16 metros.*

**XXXII.** *Para su desazolve y limpieza se realiza mediante licitación de obra pública por parte de personal de Obras Públicas a decir de personal de la Dirección General de Servicios Municipales.*

**XXXIII.** *Aunado a lo anterior otros vecinos de la zona afectada por la falta del camellón, y saneamiento del Río Atemajac nos hicieron llegar 1 (una) hoja con 20 (veinte) firmas, en la hoja en donde se plasma el nombre, la domicilio y teléfono de algunos de los muchos afectados, se transcribe lo solicitado:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*“Grupo de ciudadanos que pedimos apoyo al Ayuntamiento de Guadalajara, solicitando la construcción de un retorno en Av. Patria entre Av. Enrique Díaz de León y Av. Federalismo. Así como el saneamiento del Río Atemajac.”*

*Adjuntamos:*

*Anexo 2. Copia simple de 1 (una) hoja con firmas de los vecinos de la zona afectada por falta de un retorno y saneamiento del Río Atemajac, ya antes mencionado.*

**XXXIV.** *Se propone que se realice de forma anual por parte de personal del Ayuntamiento de Guadalajara, a través de su Dirección de Servicios Municipales, la limpieza de dicho canal, la cual se podría llevar a cabo en las primeras semanas del mes de junio, esto con el fin de que se vean disminuidos los problemas durante la temporada de precipitaciones.*

*En relación a las repercusiones jurídicas, económicas, laborales, sociales y presupuestales que se podrían generar en caso de llegar a aprobarse la presente iniciativa, la misma únicamente tendría repercusiones sociales importantes ya que se está realizando acciones para contribuir a mitigar los impactos negativos del Medio Ambiente.*

*Así mismo en cuanto a las repercusiones económicas, es importante manejar que las dependencias ya cuentan con un presupuesto para obras.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 76, fracción II, 78, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de Gobierno, la aprobación de los siguientes puntos de:*

**A C U E R D O:**

**PRIMERO.** - Se aprueba “La construcción de un Retorno” en la Av. Patria entre las calles Av. Enrique Díaz de León y Av. Federalismo”.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

SEGUNDO. - Se apruebe turnar a la Comisión de Obras Públicas como convocante y a la Comisión de Medio Ambiente, como coadyuvante.

TERCERO. - Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia para que realice revisiones, multe a quien tire basura y quien tenga drenaje o descargas particulares, todo ello fuera de norma, contaminando el Río Atemajac.

CUARTO. - Se instruye a la Dirección de Obras Públicas para la Construcción del "Retorno", y las demás adecuaciones que la obra requiera para el mejoramiento de la vialidad en la zona señalada.

QUINTO. - Se instruye a la Dirección de Prevención y Control Ambiental para que realice en conjunto con la Dirección de Ecología y Medio Ambiente los estudios pertinentes para que se lleve a cabo el saneamiento y den un informe detallado de la situación que impera el Río Atemajac.

SEXTO.- Se aprueba se realice de forma anual por parte de personal del Ayuntamiento de Guadalajara, a través de su Dirección de Servicios Municipales, la limpieza de dicho canal, la cual se podría llevar a cabo en las primeras semanas del mes de junio, esto con el fin de que se vean disminuidos los problemas durante la temporada de precipitaciones.

SEPTIMO.- Se instruye a la Dirección General de Ecología, Obras Públicas y Servicios Municipales el saneamiento del Río.

La segunda iniciativa se refiere a la Dirección de Parques y Jardines y tiene por objeto solicitar una partida urgente y extraordinaria de dinero para poder solventar este temporal de lluvias como también la asignación de recursos materiales y humanos suficientes para la adecuada prestación del servicio público de mantenimiento de las áreas verdes y el arbolado que componen el bosque urbano del municipio de Guadalajara en la administración 2010-2012.

La Dirección de Parques y Jardines del Municipio de Guadalajara, es la dependencia que tiene la encomienda del fomento, creación, mantenimiento y protección de todas las áreas verdes y el arbolado que integran los recursos naturales del territorio municipal y se constituyen en la reserva natural del mismo,

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

aportando los beneficios ambientales que son necesarios para el desarrollo armónico de las actividades de desarrollo de sus habitantes y visitantes.

De acuerdo a lo señalado en la normatividad municipal que aplica para el caso, además de fundamentar todas las acciones y trabajos en un marco de planeación, se enlistan en el presente documento una serie de requerimientos materiales y humanos necesarios para realizar de manera eficaz el mantenimiento de las áreas verdes del municipio con la finalidad de conceder a la ciudad la imagen visual que le ha caracterizado turísticamente, no solo a nivel local o regional sino también internacional, imagen que será fiel indicador de la calidad de vida de quienes la habitamos, como la instancia responsable de este manejo, las actividades programas y proyectos habrán de realizarse en un marco de sustentabilidad, en ese sentido es urgente actuar en prevención al temporal de lluvias evitando con ello el daño a las propiedades y sobre todo a las personas de los habitantes de la ciudad.

ES urgente pues responder oportunamente a las solicitudes ciudadanas y a la propia exigencia de prestación de correctos servicios a la ciudadanía en cuanto a la ornamentación de áreas verdes y el cuidado del arbolado que conforma el bosque urbano de Guadalajara. Se justifica la presente iniciativa ya que existe actualmente una tendencia común al deterioro de las áreas verdes y el arbolado de las zonas urbanas, por lo que resulta imperativo establecer los mecanismos de fomento y conservación mediante programas que lleguen a la sociedad en los cuales se incluyan procesos de repoblación forestal en las banquetas, los accidentes viales, el vandalismo, la falta de conciencia ambiental, las plagas y enfermedades, las plantas parásitas, la falta de espacio, la escasa participación ciudadana producto de una deficiencia en la difusión de los programas oficiales de reforestación y remozamiento de áreas verdes entre otros factores, han sido los causantes del deterioro del componente vegetal de nuestra ciudad y como respuesta oportuna además al grave índice de contaminación registrado ayer en la zona metropolitana de Guadalajara llegando a presentarse una contingencia atmosférica tipo dos, se le confiere a la Dirección de Parques y Jardines una gran responsabilidad de mejorar la calidad de vida de la población tapatía además de sus visitantes locales y foráneos, mediante el embellecimiento, mantenimiento óptimo de espacios de recreo y sobre todo para lograr la recomposición del equilibrio ecológico necesarios para la sana vida de los habitantes de la ciudad.

Este problema pues nos limitado ni se ajusta solamente a nuestra ciudad, sino que en general es necesario considerar todos los aspectos que intervienen de manera conjunta en el adecuado desarrollo de las actividades de mantenimiento de las

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

áreas verdes de cualquier zona urbana, debido a que estas mantienen el equilibrio ambiental necesario para evitar los problemas de contaminación visual y medio físico en general, además de embellecer el entorno de por sí agresivo de las construcciones que conforman las urbes.

**ACUERDO:**

PRIMERO.- Se apruebe turnar a la Comisión de Medio Ambiente como convocante y a las Comisiones de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvantes.

SEGUNDO.- Se aprueba la asignación de recursos materiales y humanos suficientes para la adecuada prestación del servicio público de mantenimiento de las áreas verdes y el arbolado que componen el bosque urbano del Municipio de Guadalajara”.

TERCERO.- Se aprueba la asignación de recursos materiales y humanos suficientes para el ejercicio de la administración 2010-2012.

Es cuanto por la segunda iniciativa.

*La suscrita Regidora VANESSA PÉREZ-RUBÍ RODRÍGUEZ, en uso de la facultad que me confieren los artículos 36, 58, 76 fracción II y IV, 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto “solicitar una partida extra de dinero para poder solventar este temporal de lluvias, como también la asignación de recursos materiales y humanos suficientes para la adecuada prestación del servicio público de mantenimiento de las áreas verdes y el arbolado que componen el bosque urbano del Municipio de Guadalajara, en la Administración 2010-2012”, lo anterior en base a la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- *La Dirección de Parques y Jardines del Municipio de Guadalajara, es la dependencia que tiene la encomienda del fomento, creación, mantenimiento y protección de todas las áreas verdes y el arbolado, que integran los recursos naturales del territorio municipal y que se constituyen en la reserva natural del mismo, aportando los beneficios ambientales que son necesarios para el desarrollo armónico de las actividades de desarrollo de sus habitantes y visitantes.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- *De acuerdo a lo señalado en la normatividad municipal que aplica para este caso, además de fundamentar todas las acciones y trabajos en un marco de planeación, se enlistan en el presente documento, una serie de requerimientos materiales y humanos necesarios para realizar de manera eficaz el mantenimiento de las áreas verdes del municipio, con la finalidad de conceder a la ciudad la imagen visual que le ha caracterizado turísticamente, no sólo a nivel local o regional, sino también internacional, imagen que será fiel indicador de la calidad de vida de quienes la habitamos.*
- *Como la instancia responsable de este manejo, las actividades, programas y proyectos, habrán de realizarse en un marco de sustentabilidad.*
- *En este sentido, es urgente responder oportunamente a las solicitudes ciudadanas y a la propia exigencia de prestar el mejor servicio a la ciudadanía en cuanto a la ornamentación de las áreas verdes y al cuidado del arbolado que conforma el bosque urbano de Guadalajara.*
- *Se justifica la presente iniciativa ya que existe actualmente una tendencia común al deterioro de las áreas verdes y el arbolado de las zonas urbanas, por lo que resulta imperativo establecer los mecanismos de fomento y conservación, mediante programas que lleguen a la sociedad, en los cuales se incluyan procesos de repoblación forestal en las banquetas que tan poco han sido intervenidas en administraciones que nos han antecedido, haciendo énfasis en trabajos de un mantenimiento precario en los camellones, glorietas, jardines, plazas y parques públicos.*
- *La falta de atención oportuna, la escasa planeación, los accidentes viales, el vandalismo, la falta de conciencia ambiental, las plagas y enfermedades, las plantas parásitas, la falta de espacio, la escasa participación ciudadana producto de una deficiencia en la difusión de los programas oficiales de reforestación y remozamiento de áreas verdes, entre otros factores, han sido los causantes del deterioro del componente vegetal de nuestra ciudad.*
- *Esto le confiere a la Dirección de Parques y Jardines una gran responsabilidad de mejorar la calidad de vida de la población tapatía, además de sus visitantes locales y foráneos, mediante el embellecimiento y mantenimiento óptimo de sus espacios de recreo.*
- *Este problema no es limitado ni se ajusta solamente a nuestra ciudad, sino que en general, es necesario considerar todos los aspectos que intervienen de manera conjunta en el*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*adecuado desarrollo de las actividades de mantenimiento de las áreas verdes de cualquier zona urbana, debido a que estas mantienen el equilibrio ambiental necesario para evitar muchos problemas de contaminación visual y del medio físico en general, además de embellecer el entorno de por sí agresivo de las construcciones que conforman las urbes.*

- *Hago mención del siguiente marco legal, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 “Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre, conforme a las bases siguientes: fracción III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: inciso g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;”.*
  
- *La Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, regula en su artículo 8 “las facultades de los municipios en materia ambiental. De la misma manera”, en el artículo 12 señala “los convenios y acuerdos de coordinación con los estados”. El artículo 16 menciona que “las entidades federativas y los municipios en el ámbito de sus competencias, observarán y aplicarán los principios a que se refieren las fracciones I a XV del artículo 15 que hace alusión a la política ambiental. En el artículo 138 se determinan los acuerdos de coordinación y asesoría con los gobiernos estatales y municipales.*
  
- *La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 79 fracción VIII dice: “Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos: fracción VIII. Calles, parques y jardines, y su equipamiento.*
  
- *En lo que corresponde a la Ley Estatal Del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, que señala en el artículo 5 “Compete al gobierno del estado y a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, conforme a la distribución de atribuciones que se establece en la presente ley, y lo que dispongan otros ordenamientos, así como los convenios de coordinación que al efecto se firmen”. Fracción II. “La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, en bienes y zonas de jurisdicción del gobierno del estado y de los gobiernos (sic) municipios, salvo cuando se trate de asuntos reservados a la federación”. Fracción XI. “La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección ambiental en los centros de población, en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado, limpia, mercados y centrales de abasto, cementerios, rastros, tránsito y transporte local”; en el artículo 7. “El titular del Ejecutivo del Estado y la Secretaría podrán celebrar con los gobiernos federal y municipales, así como con los sectores social y privado, todo tipo de instrumentos de coordinación y concertación de acciones para la protección, conservación, restauración y mejoramiento del entorno ambiental”.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- *Además del artículo 8 “Corresponde a los gobiernos municipales directamente, o por delegación, a través de los organismos o dependencias que para tal efecto designen sus titulares, en el ámbito de su competencia, de manera general, las atribuciones que se establecen en el Artículo 5° de la presente ley, co ordinadamente con la Secretaría y, de manera exclusiva las siguientes”. Fracción VIII. “Formular y expedir las declaratorias correspondientes para la creación de áreas naturales protegidas en el municipio, en congruencia con la política ambiental de la federación y del gobierno del estado;”.*
  
- *El artículo 9 señala que “Para la formulación y conducción de la política ambiental y demás instrumentos previstos en esta ley, en materia de preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección al ambiente se observarán los siguientes criterios”: fracción III nos dice lo siguiente “Las autoridades estatales, municipales, y las federales en funciones en el estado, deben asumir la responsabilidad de la protección ambiental del territorio de la entidad, bajo un estricto concepto federalista, conjuntamente con la sociedad”; fracción IV “La responsabilidad respecto al equilibrio ecológico comprende tanto las condiciones presentes como las que determinarán la calidad de vida de las futuras generaciones”; Fracción IX “En el ejercicio de las atribuciones que las leyes confieran al estado y los gobiernos municipales, para regular, promover, restringir, prohibir, orientar y, en general, inducir las acciones de los particulares en los campos económico y social, se considerarán prioritariamente los criterios de fragilidad, vulnerabilidad, preservación, protección y fortalecimiento del equilibrio ecológico”; fracción X “Toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente sano, así como el deber de protegerlo y conservarlo. Las autoridades, en los términos de esta y otras leyes, tomarán las medidas para preservar este derecho”.*
  
- *En la Sección Octava “De las medidas de protección de áreas naturales” en su artículo 35 nos establece: “La Secretaría y los gobiernos municipales establecerán medidas de protección de las áreas naturales, de manera que se asegure la preservación y restauración de los ecosistemas, especialmente los más representativos, y de aquellos que se encuentren sujetos a procesos de deterioro o degradación. Para lo cual, se podrán apoyar en las personas físicas o morales, públicas o privadas, dedicadas a la protección de los recursos naturales”.*
  
- *Además, dedica el Título Segundo completamente al tratado y regulación de lo concerniente a las áreas naturales protegidas.*
  
- *Por su parte, el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, en su Capítulo II De las facultades y obligaciones del Ayuntamiento en materia del medio ambiente y ecología señala:*
  
- *Artículo 5. Son facultades y obligaciones del Ayuntamiento: fracción V. La creación y administración de zonas de preservación ecológica, parques urbanos, jardines públicos y*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*demás áreas análogas previstas por la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y otros ordenamientos en la materia.*

- *Fracción X. La conservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en relación con los efectos derivados de los servicios de alcantarillado municipal, limpia, mercados, centrales de abasto, panteones, rastros, tránsito y transporte locales, siempre y cuando no se trate de facultades otorgadas a la Federación o al Estado en las Leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.*
- *El Capítulo VI, De las reservas ecológicas en el municipio, refiere los Capítulos 14, 15 y 16 a la regulación de las áreas verdes municipales.*
- *Finalmente, aplica en su totalidad el Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara.*
- *Adjuntamos los siguientes anexos:*
- *Anexo 1.- Coordinación Operativa.*
- *Anexo 2.- Dictaminadores.*
- *Anexo 3.- Atención Ciudadana.*
- *Anexo 4.- Necesidades de la Coordinación, Control Forestal.*

*En relación a las repercusiones jurídicas, económicas, laborales, sociales y presupuestales que se podrían generar en caso de llegar a aprobarse la presente iniciativa, la misma únicamente tendría repercusiones sociales importantes ya que se está realizando acciones para contribuir a mitigar los impactos negativos del Medio Ambiente.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 76, fracción II, 78, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de Gobierno, la aprobación de los siguientes puntos de:*

### A C U E R D O

*PRIMERO.- Se apruebe turnar a la Comisión de Medio Ambiente como convocante y a las Comisiones de Hacienda y Patrimonio Municipal como coadyuvantes.*

*SEGUNDO.- Se aprueba la asignación de recursos materiales y humanos suficientes para la adecuada prestación del servicio público de mantenimiento de las áreas verdes y el arbolado que componen el bosque urbano del Municipio de Guadalajara”.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*TERCERO.- Se aprueba la asignación de recursos materiales y humanos suficientes para el ejercicio de la administración 2010-2012.*

La tercera iniciativa tiene por objeto proponer el uso del papel reciclado en todas las dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara, para la prevención y mitigación de los impactos negativos y de la contaminación del medio ambiente, lo anterior en base a la siguiente

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Es importante que el municipio de Guadalajara emita política pública en materia de medio ambiente y en particular en el uso del papel reciclado, se cuenta con datos que en el país se cortan alrededor de medio millón de árboles todos los días para obtener la pulpa virgen con la que se produce el papel, al mismo tiempo se retiran diez millones de periódicos a la basura al finalizar el día, además de anualmente tirarse veintidós millones de toneladas de papel en nuestro país.

En el reciclado de papel existe un ahorro del 70% del consumo de energía, una reducción del 50% del consumo de agua y un 60% de contaminación al aire, cabe mencionar que el gobierno federal a tomado medidas desde el pasado 5 de septiembre del 2007. Ya que el Presidente de la República dio la indicación para que el gobierno federal a partir de marzo del 2008 ya use papel reciclado en todo el papel que utilice salvo en las circunstancias en que por disponibilidad o razones técnicas sea imposible así utilizarlo. Por lo tanto como municipio no podemos ignorar estas acciones, sabemos que no aprovechamos el papel en su totalidad, además de que al desperdiciarlo se provoca que se termine con la vida de decenas de árboles lo que lleva a una reducción de oxígeno y a una mayor contaminación ambiental, por lo que debemos contribuir a estas acciones máxime que estas representan una mejora en nuestro entorno ecológico, debiendo empezar por una copia del todo el papel usado que ya no se necesite en las dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara, con la finalidad de realizar un intercambio con empresas recicladoras, debiendo intercambiar el papel usado por papel reciclado nuevo, situación que debemos estar realizando periódicamente.

Mencionando que en esta ciudad de Guadalajara existen empresas que se dedican a la copia y transformación del papel reciclado, y con las cuales este ayuntamiento podrá suscribir un convenio una vez que se realice un proceso de licitación, para que la empresa o empresas ganadoras realicen el acopio del papel reciclado y estas nos puedan ofrecer un intercambio de papel reciclado nuevo como beneficio de que se les está entregando el papel usado por las

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

dependencias, en relación a las repercusiones jurídicas, económicas, laborales, sociales y presupuestales que se podían generar en el caso de llegar a aprobarse la presente iniciativa, la misma únicamente tendría repercusiones positivas importantes ya que se están realizando acciones para contribuir a mitigar los impactos negativos del medio ambiente, asimismo en cuanto a las repercusiones económicas es importante manejar que las dependencias ya cuentan con un presupuesto para la compra del papel, por lo que solo se intercambiarán las compras de papel blanco por algo de papel reciclado impactando de manera positiva en los egresos de recurso de este ayuntamiento toda vez que generaría un importante ahorro con el intercambio de papel blanco utilizado por el reciclado nuevo.

Solicitando pues se acuerden los siguientes puntos de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Se apruebe turnar a la Comisión de Medio Ambiente como convocante.

**SEGUNDO.-** Se apruebe la presente iniciativa que tiene por objeto la utilización del papel reciclado en todas las dependencias para contribuir a mitigar los efectos negativos al medio ambiente por lo que se implementará una estrategia de acopio del papel que se está usando en todo el ayuntamiento de Guadalajara para poder realizar un intercambio con alguna empresa o empresas que realizarán el intercambio de papel, debiendo realizarse periódicamente, señalando que el nuevo papel que llegue al Ayuntamiento como intercambio se distribuirá en todas las dependencias.

**TERCERO.-** se instruye a los directores generales y de área de las dependencias que integran al ayuntamiento de Guadalajara para que instruyan a su personal a realizar la separación del papel usado y lo entreguen a la Dirección encargada del acopio del mismo.

**CUARTO.-** Se instruye a la Dirección General de Administración para que realice el proceso de acopio del papel reciclado o ya usado, así como el proceso de licitación a través de la Dirección de Proveeduría correspondiente a efecto de que las empresas recicladoras de papel que estén interesadas en participar en el presente programa, acudan con sus propuestas a este proceso.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**QUINTO.-** Se instruye al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento de este acuerdo.

Por la tercera iniciativa es cuanto señor Presidente.

*La suscrita Regidora DRA. VANESSA PÉREZ-RUBÍ RODRÍGUEZ, en uso de la facultad que me confieren los artículos 36, 58, 76 fracción II y IV, 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto*  
**PROPONER EL USO DEL PAPEL RECICLADO EN TODAS LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA,** *para la prevención y mitigación de los impactos negativos y de la contaminación del Medio Ambiente, lo anterior en base a la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1. *Es importante que el Municipio de Guadalajara, emita políticas públicas en materia de medio ambiente y en particular en el uso del papel reciclado.*
2. *Sabemos que el uso del papel es de suma importancia en nuestra sociedad, el papel se ha convertido en un medio de comunicación; ya que por medio de nuestra escritura en papel comunicamos algo o nos comunicamos con alguien; aún cuando los medios electrónicos están al día e innovando en este ámbito, todavía seguimos usando el papel con mucha frecuencia en nuestra vida diaria.*
3. *Así también en el interior de este ayuntamiento los oficios, documentos y comunicados se imprimen en hojas de papel. Papel que muchas veces no se reutiliza y se desperdician en un bote de la basura.*
4. *El reciclado según la Ley General de Residuos Sólidos, está definido como "toda actividad que permite reaprovechar un residuo sólido mediante un proceso de transformación para cumplir su fin inicial u otros fines."*
5. *Por lo que el objeto de esta iniciativa es la utilización del papel reciclado en todas las dependencias de éste Ayuntamiento, para contribuir a mitigar los efectos negativos al medio ambiente; Ya que el reciclaje ayuda a controlar problemas de residuos, además*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*de que se tiene la ventaja de poder reciclarlo de 5 a 7 veces por las propiedades del mismo.*



6. Se han recabado datos que en el país se cortan alrededor de medio millón de árboles todos los días para obtener la pulpa virgen con la que se produce el papel; al mismo tiempo, se retiran 10 millones de periódicos a la basura al finalizar el día, además que anualmente se tiran 22 millones de toneladas de papel en nuestro país.<sup>5</sup>
  
7. La Celulosa es el principal componente de las paredes celulares de los árboles y otras plantas. Es una fibra vegetal que al ser observada en el microscopio es similar a un cabello humano, cuya longitud y espesor varía según el tipo de árbol o planta.<sup>6</sup>
  
8. Los árboles constituyen la principal fuente de fibras naturales para más del 90% de la producción de celulosa a nivel mundial; el restante 10% es aportado por otras plantas, tales como pastos, bambúes, bagazo de caña de azúcar, algodones, linos, cáñamos y otros.<sup>7</sup>

*Insumos fibrosos para la producción de celulosa 2004<sup>8</sup>*

---

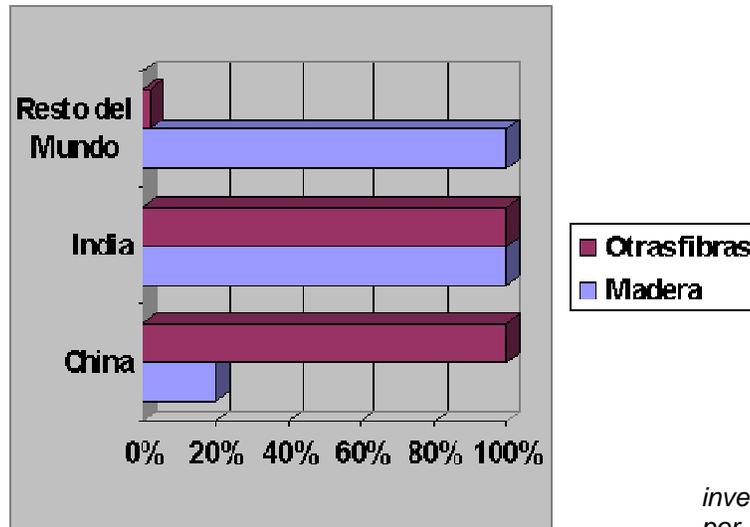
<sup>5</sup> INE, Instituto Nacional de Ecología.

<sup>6</sup> Idem.

<sup>7</sup> INE, Instituto Nacional de Ecología.

<sup>8</sup> Fuente: TAPPI, t. I. (s.f.). Technical Association of the Pulp and Paper Industry.  
(Asociación Técnica de la industria de pulpa y papel).

Ayuntamiento de Guadalajara



9. Se que *investigaron datos por una tonelada (1000 Kilos) de papel reciclado evitarían la tala de 13 árboles y, en su proceso, sólo se gastarían 2000 litros de agua y se Consumiría 2500 Kwh. Esto se puede comprobar mejor con el siguiente cuadro comparativo, para fabricar una tonelada de papel.*

Una tonelada de papel de primera

MADERA ..... 2.400 kilos  
 AGUA ..... 200.000 litros  
 ENERGÍA ..... 7.600 Kwh

Una tonelada de papel normal

MADERA ..... 1.700 kilos  
 AGUA ..... 100.000 litros  
 ENERGÍA ..... 5.000 Kwh

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### Una tonelada de papel reciclado

MADERA ..... 0 kilos

AGUA ..... 2.000 litros

ENERGIA ..... 2.500 Kwh<sup>9</sup>

10. Cabe mencionar que el gobierno federal ha tomado medidas desde el pasado 05 (cinco) de septiembre del año 2007, ya que el Presidente de la República dio la indicación para que el gobierno federal a partir de marzo del año 2008 (dos mil ocho), ya use "exclusivamente papel reciclado en todo el papel que utilice, "salvo" en las circunstancias en que por disponibilidad o razones técnicas sea imposible así utilizarlo<sup>10</sup>".
  
11. Por lo tanto como municipio no podemos ignorar estas acciones, sabemos que no aprovechamos el papel en su totalidad, además de que al desperdiciarlo se provoca que se termine con la vida de decenas de árboles lo que lleva a una reducción de oxígeno y a una mayor contaminación ambiental; por lo que debemos contribuir en estas acciones máxime que estas representan una mejora en nuestro entrono ecológico.
  
12. Es importante pensar en un ahorro que no solo será monetario y proporcional al papel que gastemos, si no que tenemos que tener en cuenta también que así reduciremos la tala de árboles, y con estos los impactos ambientales relacionados con la producción del mismo.
  
13. Las ventajas de esta actividad nos permiten la disminución de basura y contaminación, el aumento de vida útil de los rellenos sanitarios, pero sobre todo la substitución de materias primas vírgenes por materiales recuperados: En el reciclaje del papel existe un ahorro del setenta por ciento del consumo de energía, una reducción del cincuenta por ciento del consumo de agua y un sesenta por ciento de contaminación del aire.<sup>11</sup>
  
14. Por tal motivo y como parte de una política ambiental que promueve este Ayuntamiento, se deberán implementar acciones responsables para mitigar los efectos negativos al medio ambiente, principalmente a los árboles los cuales son la fuente de oxígeno para todos.

<sup>9</sup> <http://www.quintosol.8m.com/Reciclar.htm>

<sup>10</sup> La crónica, miércoles 05 de septiembre del 2007.

<sup>11</sup> <http://revistas.pucp.edu.pe/willay/node/71>

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- 15.** *Debiendo empezar por un acopio de todo el papel usado que ya no se necesita, en todas las dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara, esto con la finalidad de realizar un intercambio con empresas recicladoras, debiendo intercambiar el papel usado por papel reciclado nuevo, situación que debemos estar realizando periódicamente.*
  
- 16.** *Mencionando que en esta ciudad de Guadalajara, existen empresas que se dedican al acopio y transformación del papel reciclado, con las cuales este ayuntamiento podrá suscribir un convenio una vez que se realice un proceso de licitación, para que la empresa o empresas ganadoras realicen el acopio del papel reciclado, y éstas nos puedan ofrecer un intercambio de papel reciclado nuevo como beneficio de que se les está entregando el papel usado por las dependencias de éste ayuntamiento.*
  
- 17.** *La acciones concretas para implementar el uso del papel reciclado, serían las siguientes:*
  - a).- Todas las dependencias realizaran la separación de su papel usado, para que se entregue a la dependencia encargada del acopio. (no destruir o tirar a la basura el mismo).*
  - b).- Las dependencias a partir de la aprobación de la presente iniciativa realizaran sus compras de papel reciclado, para que poco a poco se pueda sustituir el papel blanco (Bond).  
El papel reciclado será utilizado para oficios, comunicados etc.*
  - c).- El papel reciclado ya utilizado, también se tendrá que reunir y entregar a la dependencia encargada del acopio.*
  - d).- Existirá la salvedad que en circunstancias en que por razones técnicas sea imposible utilizar este papel, por parte de la dependencia, está no lo haga. Así como para sacar las copias de los oficios y comunicados.*
  
- 18.** *Una vez lo anterior se entregará a la Dirección General de Administración, la cual será la encargada de dicho acopio.*
  
- 19.** *Aunado a lo anterior se deberá instruir a todos los Directores Generales, de las dependencias que conforman el Ayuntamiento de Guadalajara, para que en estas realicen la separación del papel usado y se entregue a la Dirección General de Administración, la cual será la encargada de dicho acopio, así mismo esta a su vez realizara los trámites conducentes para seleccionar y entregar a la empresa o empresas que realizaran el intercambio del papel; señalando que el papel nuevo que llegue a esté ayuntamiento como intercambio del papel usado, se distribuirá entre todas las dependencias.*
  
- 20.** *Recalcando de nueva cuenta que el beneficio que se obtendría sería de gran trascendencia ecológica; y estaremos marcando un precedente importante en la utilización del papel reciclado.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

21. *Para qué aprobar esta iniciativa, para poder salvar árboles, para economizar energía, para evitar tanto consumo de agua, para ahorrar madera y lo más importante preservar nuestro medio ambiente, ya que la sobreexplotación de los recursos madereros podría sufrir una escases en los próximos años.*

*En relación a las repercusiones jurídicas, económicas, laborales, sociales y presupuestales que se podrían generar en caso de llegar a aprobarse la presente iniciativa, la misma únicamente tendría repercusiones sociales importantes ya que se está realizando acciones para contribuir a mitigar los impactos negativos del Medio Ambiente.*

*Así mismo en cuanto a las repercusiones económicas, es importante manejar que las dependencias ya cuentan con un presupuesto para la compra de papel, por lo que solo se intercambiaran las compras de papel blanco, por algo de papel reciclado.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 76, fracción II, 78, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de Gobierno, la aprobación de los siguientes puntos de:*

### A C U E R D O

*PRIMERO.- Se aprueba turnar a la Comisión de Medio Ambiente como Convocante.*

*SEGUNDO.- Se apruebe la presente iniciativa que tiene por objeto la utilización del papel reciclado en todas las dependencias, para contribuir a mitigar los efectos negativos al medio ambiente; por lo que se implementará una estrategia de acopio del papel que se está usando en todo el Ayuntamiento de Guadalajara. Para poder realizar un intercambio con alguna empresa o empresas que realizaran el intercambio del papel; realizando esto periódicamente. Señalando que el papel nuevo que llegue a éste Ayuntamiento como intercambio del papel usado, se distribuirá entre todas las dependencias.*

*TERCERO.- Se instruya a todos los Directores Generales y de área de las dependencias que integran el Ayuntamiento de Guadalajara; para que estas instruyan a su personal a realizar la separación del papel usado y lo entreguen a la Dirección encargada del acopio del mismo.*

*CUARTO.- Se instruya a la Dirección General de Administración para que realice el proceso de acopio del papel reciclado o ya usado, así como el proceso de licitación a través de la Dirección de Proveduría, correspondiente a efecto de que las empresas recicladoras de papel que estén interesadas en participar en el presente programa acudan con sus propuestas a éste proceso.*

*QUINTO.- Se instruya al Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de éste Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento de este acuerdo.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

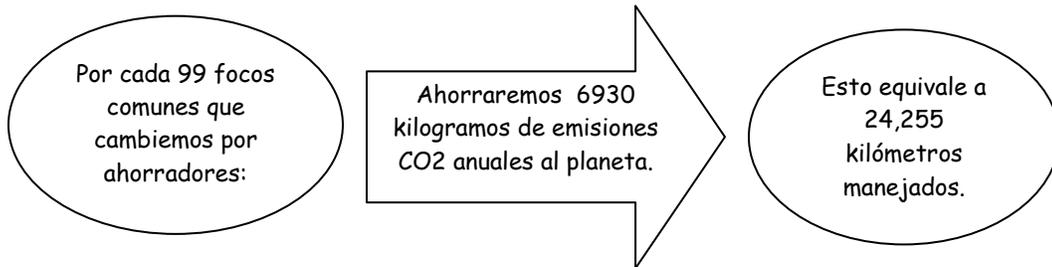
### *Ayuntamiento de Guadalajara*

Y la cuarta y última iniciativa, se refiere a la iniciativa de cambio de focos en el Ayuntamiento de Guadalajara, esta tiene por objeto cambiar en el Ayuntamiento de Guadalajara todos sus focos y lámparas convencionales por los focos y lámparas ahorradores, el calentamiento global es pues un término utilizado para referirse al fenómeno de aumento del promedio de la temperatura de la atmósfera terrestre y de los océanos, otros términos asociados son cambio climático, cambio climático antropogénico y efecto invernadero.

El calentamiento de la tierra fruto de la utilización masiva de combustible fósiles, carbón, petróleo y gas natural como fuente de energía, es lento y se remonta al siglo XIX, se impulsa en este momento un cambio de conciencia y de utilización de las energías, puesto que se ha producido un aumento de 25% en la concentración atmosférica de bióxido de carbono, un 19% de óxidos nitrosos, un 100% de metano y más de 200% de la familia de gases que se emplea en múltiples aplicaciones comerciales, refrigeración, automotrices aerosoles y aislantes térmicos.

Se impulsa una campaña para prohibir la comercialización y producción de focos incandescentes para que el 01 de enero del 2012, estos productos dejen de venderse en México, luego de una intensa labor iniciada en enero del 2009, la campaña de eficiencia energética ha obtenido logros como sustituir los focos de diversos mercados populares de la república entre dos de ellos en León y Aguascalientes que son ahora totalmente eficientes. De toda la energía eléctrica producida el 20% se ocupa en el sector residencial, el resto se va a los comercios, industrias y procesos agrícolas, en todo México se venden aproximadamente 270 millones de focos comunes anuales, existe una calculadora de bióxido de carbono que nos ayuda a calcular lo que ahorramos por cada foco ahorrador que utilicemos y presentamos el siguiente ejemplo:

### Ayuntamiento de Guadalajara



Más del 90% de la energía usada para hacer funcionar este foco, se desperdicia en calor.

El 24% de las emisiones (GEI) gases efecto invernadero, es causado por la generación de energía.

Los combustibles más usados para generar energía eléctrica son los derivados del petróleo, carbón y gas natural. Estos son los más contaminantes.

El principal gas de efecto Invernadero es el CO<sub>2</sub>, causante del calentamiento global del planeta.

### ACUERDO:

**PRIMERO.-** Se apruebe turnar a la Comisión de Medio Ambiente como convocante y a las Comisiones de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de Hacienda Pública como coadyuvantes.

**SEGUNDO.-** Se aprueba cambiar en el Ayuntamiento de Guadalajara todos sus focos y lámparas convencionales por los focos y lámparas ahorradores y paulatinamente a todas las dependencias y los organismos públicos descentralizados del Ayuntamiento, de manera tal que en un término máximo de 6 meses, se encuentren funcionando solamente focos y lámparas ahorradores en el Ayuntamiento de Guadalajara.

**TERCERO.-** Se instruye al departamento de Mantenimiento del Ayuntamiento de Guadalajara, haga todo lo necesario para llevar a cabo el cambio

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

de todos los focos y lámparas convencionales por los focos y lámparas ahorradores.

**CUARTO.-** Así también se instruye a la Dirección de Comunicación Social para realice la impresión de los trípticos informativos, con motivo de dar a conocer al público en general lo que es el “Ahorro de Energía”, y cumplir así nuestro compromiso de municipio con el resto del mundo, dichas impresiones se realizaran en papel reciclado para que puedan ser distribuidas entre las dependencias del ayuntamiento con el objetivo de que difunda en los medios masivos de comunicación la siguiente información útil para que se ahorre energía en las casas y oficinas del municipio de Guadalajara.

1. Tu casa pintada de colores claros te dará un mejor reflejo de la luz.
2. Al colocar iluminación exterior, instala lámparas cubiertas, con diseños que eviten la dispersión de la luz hacia la atmósfera.
3. Cualquier luminaria genera una luz cuyo tono se identifica como cálido o frío. A los tonos más rojos o naranjas se les conoce como cálidos, y a la luz blanca se le conoce como fría. En casa es recomendable una tonalidad cálida o neutra.
4. Instala focos ahorradores en lugares donde estarán encendidos durante largos periodos de tiempo. Esto contribuye a alargar su vida útil.
5. Para mantener una buena iluminación, limpia con un paño seco y limpio los tubos de la lámpara cada seis meses o antes en zonas de mucho polvo.
6. Antes de quitar o instalar cualquier foco ahorrador, apaga el interruptor de energía eléctrica para prevenir el riesgo de choques eléctricos.
7. Siempre que adquieras aparatos electrodomésticos, compara sus consumos energéticos y exige la información completa sobre esto.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

8. Plancha primero la ropa más delgada y con ello ahorraran menos tiempo y gastaras menos energía.
9. Cuando escojas una secadora, elige la adecuada.
10. Cuando cocines, tapa las cacerolas o sartenes procura que sea con la mayor utilidad posible.
11. Apaga el monitor de la computadora cuando no la este utilizando. Etcétera, de tal suerte que se de a conocer los ciudadanos de Guadalajara, la manera eficiente del ahorro energético.

**QUINTO.-** Se instruya a todas las Direcciones Generales, y a los Organismos Públicos Descentralizados para que realicen las acciones de cambios e instalación de focos y lámparas ahorradores en sus dependencias a cargo, con la obligación de hacerlo en un plazo máximo de 6 meses, debiendo informar el resultado de su cumplimiento.

Es cuanto señor Presidente.

*La suscrita Regidora VANESSA PÉREZ-RUBÍ RODRÍGUEZ, en uso de la facultad que me confieren los artículos 36, 58, 76 fracción II y IV, 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto "cambiar en el Ayuntamiento de Guadalajara todos sus focos y lámparas convencionales por los focos y lámparas ahorradores", lo anterior en base a la siguiente:*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

- *El Calentamiento global es un término utilizado para referirse al fenómeno de aumento del promedio de la temperatura de la atmósfera terrestre y de los océanos.*
- *Otros términos asociados son: cambio climático, se le denomina a cualquier cambio en el clima por causas naturales, cambio climático antropogénico, se denomina*  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*así a aquel en donde se considera la influencia de la actividad humana, y por ultimo efecto invernadero, refiriéndose a la retención por ciertos gases atmosféricos de parte de la energía que el suelo emite como consecuencia de haber sido calentado por la radiación solar.*

- *Actualmente, existe un fuerte consenso científico que asevera que el clima global se verá alterado significativamente, en el siglo XXI, como resultado del aumento de concentraciones de gases invernadero tales como el dióxido de carbono, metano, óxidos nitrosos y clorofluorocarbonos.*



- *La ONU (Organización de las Naciones Unidas), encargado del análisis de los datos sostiene que la mayoría de los aumentos observados en las temperaturas medias del globo terráqueo desde la mitad del siglo XX son muy probablemente debidos al aumento observado en las concentraciones de GEI (Gases de Efecto Invernadero) antropogénicas; Esto es conocido como la "teoría antropogénica" y predice que el calentamiento global continuará si lo hacen las emisiones de gases de efecto invernadero.*
- *El calentamiento de la Tierra, fruto de la utilización masiva de combustibles fósiles carbón, petróleo y gas natural como fuentes de energía, es lento y se remonta al siglo XIX. Desde la Revolución Industrial se ha producido un aumento de un 25% en la concentración*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

atmosférica de CO<sub>2</sub> (dióxido de carbono), un 19% de óxidos nitrosos, un 100% de metano y más de un 200% de CFCs<sup>12</sup> (familia de gases que se emplea en múltiples aplicaciones comerciales, refrigeración, automotrices, aerosoles, aislantes térmicos, etc. Estos tipos de gases poseen una capacidad de supervivencia en la atmosfera de 50 a 100 años), causantes todos ellos del efecto invernadero. Desde entonces, la temperatura media se ha elevado 0.8 grados centígrados sobre los niveles preindustriales.

- *En 1992 se celebró en Río de Janeiro la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, también conocida como la Cumbre de la Tierra, donde más de 150 países acudieron y se logró aprobar la Convención Marco sobre el Cambio Climático, con la finalidad de estabilizar las emisiones de gases de efecto invernadero a un nivel aceptable.*
- *En 1997 se comenzó a redactar el protocolo de Kioto sobre el cambio climático cuyo objetivo era reducir las emisiones de los principales gases de efecto invernadero. Su redacción finalizó en 1998 aunque no entró en vigor hasta noviembre de 2004 cuando fue ratificado por Rusia.*
- *Se impulsa una campaña para prohibir la comercialización y producción de focos incandescentes para que, el 1 de enero de 2012, estos productos dejen de venderse en México.<sup>13</sup>*
- *El poder legislativo debe comprometerse con el planeta y elaborar leyes para que los focos sean más eficientes; la industria debe comprometerse a diseñar, fabricar y vender productos más sustentables, como los focos ahorradores que desperdician una mínima cantidad de energía.*
- *Luego de una intensa labor iniciada en enero de 2009, la campaña de Eficiencia energética, ha obtenido logros como sustituir los focos de diversos mercados populares de la República, y dos de ellos, en León y Aguascalientes, son ahora totalmente eficientes.*

---

<sup>12</sup> Clourofluorocarbonados.

<sup>13</sup>  |

### Ayuntamiento de Guadalajara

- *Así también, cambiamos los focos en algunos edificios de gobierno, luego de haber realizado un ranking de dependencias que reveló que el 96.58 por ciento de los edificios del gobierno federal son iluminados de manera ineficiente.*
  
- *En el poder del diálogo y por ello ha realizado dos mesas de diálogo en las que se han involucrado a los sectores de gobierno, industria, sociedad civil y poder legislativo. Logramos que en la cámara de diputados se presentaran dos propuestas de ley para prohibir la comercialización de los focos incandescentes.<sup>14</sup>*
  
- *Ahora es tiempo de seguir exigiendo a los legisladores un compromiso claro con el planeta. La cámara de diputados deberá dictaminar en sentido positivo, la modificación al artículo 7 de la “Ley para el Aprovechamiento Sustentable de la Energía”, antes del 29 de abril de 2010, día que concluye el periodo de sesiones en la cámara. El planeta no puede esperar más, uno de los caminos más cortos y baratos para disminuir el calentamiento global, es la eficiencia energética.*
  
- *Estas son algunas de las razones para NO usar focos incandescentes:*
  - a)** *Consumen más energía. Más del 80 por ciento de la electricidad que usan las lámparas tradicionales se desperdicia en calor y el restante se usa para iluminación.*
  
  - b)** *Contaminan más que otros. Una casa habitación que usa focos tradicionales emite en promedio 810 Kg de CO2 anualmente, equivalentes a las emisiones diarias de 50 autos.*
  
  - c)** *Es más caro usarlos. Pagarás un cuarenta por ciento menos en tu recibo de luz.*
  
  - d)** *Existen mejores tecnologías. Hay tecnologías de iluminación más eficientes como lámparas ahorradoras y leds disponibles en el mercado.*
  
  - e)** *Tenemos derecho a un ambiente más sano y limpio. Tanto las autoridades como los fabricantes de focos deben comprometerse a proporcionarnos productos más eficientes, que consuman menos energía y sean más amigables con el ambiente.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Derivado de todo lo anterior nos hacemos las siguientes pregunta, para poder tener una idea más clara de la situación que presentamos:*

- a. *¿Cómo funciona un foco común o incandescente? La corriente eléctrica pasa a través de un filamento metálico de tungsteno, que se encuentra encerrado en una ampolla de vidrio rellena con un gas. Al circular la corriente, el filamento se calienta, emite luz, pero sobre todo calor.*
- b. *¿Cómo funciona un foco fluorescente? Al producirse una descarga eléctrica dentro de un tubo que contiene vapor de mercurio y un gas llamado argón, se forma un plasma que excita los átomos de mercurio y como consecuencia se emite luz ultravioleta. El tubo tiene un revestimiento cuya función es filtrar y convertir la luz ultravioleta en luz visible.*
- c. *¿Qué diferencia hay entre un foco incandescente y un fluorescente? Los focos incandescentes emiten más calor que luz, duran hasta 10 veces menos y consumen cuatro veces más energía que una lámpara fluorescente compacta.*
- d. *¿Cómo contribuyen los focos comunes al calentamiento global? Al consumir energía eléctrica, los focos desperdician más del 80 por ciento en calor. Esta energía se genera en centrales termoeléctricas y carboeléctricas, en cuyos procesos emiten toneladas de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) el principal gas de efecto invernadero causante del calentamiento global.*
- e. *¿Por qué Greenpeace propone usar focos ahorradores si tienen mercurio? El mercurio es esencial para hacer que un foco fluorescente funcione, sin éste, no sería posible la emisión de luz. Hasta ahora, el uso de estos focos representa una de las mejores opciones para contribuir a mitigar el calentamiento global ya que son más eficientes que los focos comunes además de ser una medida que se encuentra al alcance de la mayoría de la población. Sin embargo, es necesario que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales diseñe e incorpore planes de manejo de los residuos provenientes de estos artículos.*
- f. *¿Hay otras alternativas para sustituir focos incandescentes? Sí, otra alternativa es el uso de lámparas de leds. Éstas están disponibles en el mercado. Aunque su costo inicial es alto, éste se compensa porque su vida útil es hasta de 100 mil horas, mientras que la vida útil de un foco tradicional es de mil horas.*
- g. *¿Se pueden reciclar los focos fluorescentes? Sí, ¿Dónde? Existen procesos que permiten reciclar estos artículos y aprovechar parte de sus elementos, sobre todo el mercurio. Sin embargo, el gobierno mexicano todavía no los adopta ni tiene planes de manejo de estos residuos.*

*La siguiente lista de países ya tiene legislaciones en las cuales se prohíbe o está en proceso de prohibirse, la comercialización y/o producción de lámparas incandescentes:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

<b><u>PAÍS</u></b>	<b><u>LEY / AÑO</u></b>
<b><u>Argentina</u></b>	Ley 26.473/ A partir de 2010
<b><u>Australia</u></b>	De 2009 a 2012
<b><u>Canadá</u></b>	A partir de 2012
<b><u>Cuba</u></b>	Desde 2005
<b><u>Colombia</u></b>	Decreto No. 3450 del 12 de Sept. de 2008 A partir de 2011
<b><u>California</u></b>	Bill AB 722 & Bill AB 1109 A partir de 2012
<b><u>Connecticut</u></b>	Proyecto de legislación Bill No. SB1432
<b><u>North Caroline</u></b>	HB838 A partir de 2007
<b><u>Rhode Island</u></b>	2007 -S 0806 A partir de 2012

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

<b><u>Honduras</u></b>	Proyecto de legislación, 2008
<b><u>Irlanda</u></b>	Primer país de la UE en hacerlo, luego se extendió a toda la UE, A partir de 2012
<b><u>Nueva Zelanda</u></b>	A partir de 2012
<b><u>Perú</u></b>	Decreto Supremo N° 078-2008-EF (Ahorro de energía en entidades del sector público)
<b><u>Rusia</u></b>	A partir de 2011
<b><u>Unión Europea</u></b>	De 2009 a 2012
<b><u>Bolivia, Ecuador y Venezuela</u></b>	Planes de sustitución desde 2007

- *La eficiencia energética es una de las medidas que, desde el ámbito personal, pueden reducir de manera considerable las emisiones de CO2 (dióxido de carbono) enviadas a la atmósfera, principales causantes del cambio climático.*
- *El cambio climático representa uno de los problemas más graves para la humanidad. Además de exigir a nuestros gobiernos que tomen medidas para disminuir las emisiones de dióxido de carbono (CO2), -principal gas de efecto invernadero-. También hay cosas por hacer desde nuestro ámbito personal.*
- *El uso inteligente de la energía –no la privación-, representa la mejor alternativa a corto plazo para disminuir las emisiones de gases de efecto invernadero. En el país tenemos un gran potencial de ahorro de energía, para alcanzarlo y hacer realidad la revolución energética, es necesario tomar medidas y actuar tanto en la industria, como en las casas, oficinas y servicios públicos.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

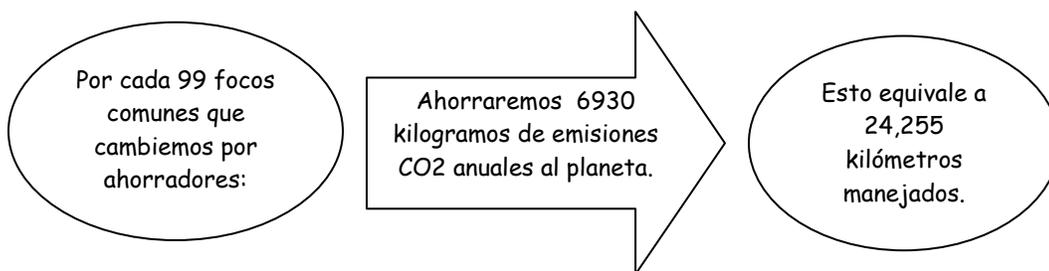
### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- *En torno al tema surgen muchas dudas, ¿Sabías que aunque las industrias usan la mayor parte de la energía generada, son las casas habitación quienes representan más del 80 por ciento del total de usuarios de la energía en México?*
- *Pero no sólo hablamos de ahorros en energía eléctrica, también podemos ahorrar en consumos de gas y combustibles, como la gasolina.*
- *Las emisiones provenientes de los autos representan el 18 por ciento del total de gases de efecto invernadero a nivel nacional y representan el 56 por ciento en la zona metropolitana del valle de México. Si usamos los autos de manera racional, no sólo tendremos ahorros económicos, también tendremos grandes beneficios ambientales.*
- *México ocupa el lugar número 13 dentro de los primeros 25 países emisores de gases de efecto invernadero lanzados a la atmósfera. Como parte de los objetivos de este 2009, Greenpeace lanzó su campaña de eficiencia energética llamada "A ti ya se te prendió" y para ello lanzó su micrositio.<sup>15</sup>*
- *En ciudad de México D.F. activistas de Greenpeace entregaron 120 focos fluorescentes en Palacio Nacional para decir que sólo una hora no basta para combatir los efectos del cambio climático si el resto del año no se toman medidas de eficiencia energética. La organización ambientalista Greenpeace exigió al gobierno federal congruencia con su política energética, pues apagar la luz de algunos inmuebles durante una hora no demuestra un suficiente nivel de compromiso con el medio ambiente, en tanto no aplique medidas constantes de ahorro de energía -entre otros puntos-, que cumplan con el programa de Ahorro de Energía que el mismo Ejecutivo estableció.*
- *Presiones del gobierno federal y de cabilderos de la iniciativa privada frenaron, a punto de ser votada, una iniciativa de ley que buscaba el cambio de luces o focos incandescentes por ahorradores de energía. El Programa de Ahorro de Energía Eléctrica tiene como meta para 2012 sustituir los 205 millones de lámparas incandescentes —focos comunes— que se calcula que se utilizan en el país en el sector residencial, comercial y de servicios, pero esta meta enfrenta en la Cámara de Diputados el boicot del gobierno federal mismo y de cabilderos de la iniciativa privada. La sustitución de bombillas comunes por las lámparas ahorradoras de energía está comprometida para este sexenio y se estima que habrán de cambiarse más de 160 millones de piezas, con un impacto fundamental en las metas del Programa Especial de Cambio Climático. Contra esa meta de 2012 operaron las secretarías de Hacienda y Crédito Público, Energía, Medio Ambiente y Recursos*

### Ayuntamiento de Guadalajara

*Naturales y Economía, al detener el dictamen que impulsaba el cambio de luces incandescentes por ahorradoras de energía, en abril pasado, afirmó el secretario de la Comisión de Energía, el diputado federal Gerardo Flores.<sup>16</sup>*

- *No podemos permitir que la industria, representada por la Cámara Nacional de Manufacturas Eléctricas y la empresa General Electric, propuso a los diputados que la sustitución de focos empezara en 2014. Lo cual nos parece un freno en contra del medio ambiente.*
- *Lo cierto es que la Organización Mundial de Comercio (OMC) prevé excepciones cuando se protege la salud humana.*
- *Prendes un foco y ya está. ¿Crees que es todo?, ¿Pero de donde viene?, ¿Por qué afecta tanto al cambio climático el desperdicio de energía? aquí la historia de un foco.*
- *De toda la energía eléctrica producida el 25% se ocupa en el sector residencial, el resto se va a los comercios, industrias y procesos agrícolas.*
- *En México se venden aproximadamente 270 millones de focos comunes anuales.*
- *Existe una “Calculadora de CO2 (dióxido de carbono)” que nos ayuda a calcular lo que ahorramos por cada foco ahorrador que utilizamos, y aquí presentamos el siguiente ejemplo:*



*Más del 90% de la energía usada para hacer funcionar este foco, se desperdicia en calor.*

*El 24% de las emisiones (GEI) gases efecto invernadero, es causado por la generación de energía.*

<sup>16</sup> Lunes 31 mayo 2010 Juan Arvizu y Andrea Merlos "El Universal".

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Los combustibles más usados para generar energía eléctrica son los derivados del petróleo, carbón y gas natural. Estos son los más contaminantes.*

*El principal gas de efecto Invernadero es el CO<sub>2</sub>, causante del calentamiento global del planeta.*

*Aquí algunos consejos útiles para que ahorres energía en casa o en la oficina:*

- *Tu casa pintada de colores claros te dará un mejor reflejo de la luz. Utiliza pintura blanca o de colores claros y brillantes para techos y paredes.*
- *Al colocar iluminación exterior, instala lámparas cubiertas, con diseños que eviten la dispersión de la luz hacia la atmósfera, así sólo se ilumina el área deseada y se contribuye a evitar la contaminación lumínica.*
- *Cualquier luminaria genera una luz cuyo tono se identifica como cálido o frío. A los tonos más rojos o naranjas se les conoce como cálidos, y a la luz blanca se le conoce como fría. En casa es recomendable una tonalidad cálida o neutra que induce al relajamiento y bienestar en los dormitorios, sala, comedor. Mientras que en las áreas de servicio, como cocina, baño, oficina en casa y sala de estudio, es recomendable una tonalidad neutra o fría, la cual induce a una mayor actividad.*
- *Instala focos ahorradores en lugares donde estarán encendidos durante largos periodos de tiempo. Esto contribuye a alargar su vida útil.*
- *Para mantener una buena iluminación, limpia con un paño seco y limpio los tubos de la lámpara cada seis meses o antes en zonas de mucho polvo.*
- *Antes de quitar o instalar cualquier foco ahorrador, apaga el interruptor de energía eléctrica a fin de prevenir el riesgo de choques eléctricos.*
- *Siempre que adquieras aparatos electrodomésticos, compara sus consumos energéticos, reflejados generalmente en una etiqueta amarilla. Exige al*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*vendedor que te brinde información completa sobre el consumo energético del aparato.*

- *Plancha primero la ropa más delgada y, con la plancha ya caliente, la más gruesa. Así lo harás en menos tiempo y gastarás menos energía.*
- *Cuando escojas una secadora, elige la adecuada a la longitud de tu cabello; cuanto más corto lo tengas, necesitarás menor potencia y flujo de aire.*
- *Cuando cocines, tapa las cacerolas o sartenes. De preferencia usa una olla a presión. Procura que ésta no sea mayor que la base de la cacerola.*
- *Apaga el monitor de la computadora cuando vayas a comer o estés en una reunión de trabajo.*
- *El único modo de salva pantallas que ahorra algo de energía es el que deja la pantalla en negro. Se aconseja un tiempo de 10 minutos para que entre en funcionamiento este modo de salva pantallas.*
- *Las computadoras que disponen del logotipo "Energy Star" pueden pasar a un estado de reposo transcurrido un tiempo determinado, que suele fijarse a 30 minutos; en este estado el consumo de cada elemento debe ser inferior a 30W.*
- *Aísla tu vivienda: techo, paredes y suelo, existen materiales como la fibra de vidrio o la lana mineral. Al hacerlo, se disminuyen las pérdidas de calor y las diferencias extremas de temperatura con el exterior.*
- *No abras las ventanas con la calefacción o aire acondicionado encendido.*
- *Si construyes o remodelas tu casa, ten en cuenta los criterios de arquitectura bioclimática. Utiliza y distribuye elementos constructivos de manera que aproveches al máximo la energía solar.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

- *Para ahorrar energía en una vivienda se puede mejorar su comportamiento térmico, lo cual puede lograrse con base en criterios bioclimáticos, como la ventilación natural, el control solar, el enfriamiento pasivo y el uso de material aislante.*

*Encontramos un análisis de Derecho Comparado sobre la prohibición de Focos Incandescentes:<sup>17</sup>*

*“El reemplazo obligatorio de los tradicionales focos incandescentes obedece a un fenómeno global dado en diferentes regiones del mundo; desde América, Asia y Europa, hasta Oceanía y África. En algunos países ha sido suficiente el impulso de programas en los cuales las lámparas ahorradoras se entregan de manera gratuita a los estratos económicamente más bajos. En otros países en cambio, se han elaborado leyes que prohíben el uso, la producción, la importación y/o la comercialización de focos incandescentes y que además incluyen sanciones, normas técnicas, obligaciones para la disposición final y/o reciclado del mercurio y sitios web que proporcionan información al público en general.*

*Sin lugar a duda, los gobiernos de diferentes países han puesto especial interés en la implementación de esta medida, por tener una importante contribución en la disminución del consumo de energía y por ende, en la mitigación del calentamiento global del planeta.*

*El presente estudio, analiza las principales leyes y programas aplicados en diferentes países del mundo; el objeto, la finalidad de la ley, su delimitación temporal, espacial, personal y/o material. También se analiza dentro de cada una de las regulaciones, aquellas en las que se incluyen incentivos económicos para los consumidores, las sanciones que se aplican y las regulaciones de las lámparas fluorescentes compactas (LFC's) en cuanto a vida útil, contenido de mercurio y disposición final. Se pretende con ello, brindar los elementos necesarios para la elaboración de la ley en nuestro país, de llevarse a cabo esta prohibición para el año 2012, se dejarían de emitir 8.6 millones de toneladas de bióxido de carbono, principal gas de efecto invernadero, equivalentes al 1.4 por ciento de las emisiones anuales del país.*

*A continuación se describen los principales países que cuentan con leyes que prohíben en su mayoría la comercialización de focos incandescentes en el periodo de 2005 a 2016. Es de particular interés el caso de los países latinoamericanos, como Honduras, Perú, Argentina y Colombia que lo hacen antes de 2011.*

*Por otro lado, las regulaciones de Rusia, Unión Europea y Australia planean un retiro progresivo de los focos incandescentes, comenzando con los de mayor a menor potencia nominal.*

*A continuación se describen los principales países que cuentan con leyes que prohíben en su mayoría la comercialización de focos incandescentes en el periodo de 2005 a 2016. Es de*

---

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

**Ayuntamiento de Guadalajara**

*particular interés el caso de los países latinoamericanos, como Honduras, Perú, Argentina y Colombia que lo hacen antes de 2011.*

*Por otro lado, las regulaciones de Rusia, Unión Europea y Australia planean un retiro progresivo de los focos incandescentes, comenzando con los de mayor a menor potencia nominal.*

**Países y regulaciones que prohíben los focos incandescentes en el mundo.**

<b>País, Estado/Bloque</b>	<b>Objeto de su legislación</b>	<b>Observaciones</b>
<b>ARGENTINA</b>	Prohibir a partir del 31 de Diciembre de 2010, la importación y comercialización de lámparas incandescentes de uso residencial.	
<b>COLOMBIA</b>	Prohibir a partir del 1 de enero de 2011, la importación, distribución, comercialización y utilización de fuentes de iluminación de baja eficacia lumínica.	Dispone que el gobierno federal establezca incentivos y sanciones para la aplicación de la Ley.
<b>CUBA</b>	Cancelar la importación de lámparas y tubos de incandescencia 2005.	Comenzó con su campaña "Revolución Energética" desde 2005.
<b>HONDURAS</b>	Prohibir a partir de enero 2010 la compra-venta e ingreso al territorio nacional del foco incandescente normal para iluminación.	Establece también que todas las instituciones u organizaciones descentralizadas y obras públicas de infraestructura deberán utilizar únicamente LFC's.
<b>PERÚ</b>	Reemplazar las lámparas incandescentes por lámparas fluorescentes en el sector público.	Establece también el reemplazo de lámparas fluorescentes lineales modelo T12 por lámparas fluorescentes lineales modelo T8 y el reemplazo de balastos electromagnéticos por balastos electrónicos.
	Prohibir la venta de bombillas	

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

<b>CANADÁ</b>	incandescentes	
<b>CALIFORNIA</b>	Prohibir a partir del 1 de enero de 2012 la venta de lámparas incandescentes.	El Departamento de Control de Sustancias Tóxicas establecerá quías para la reducción de los niveles de mercurio y de plomo.
<b>CONNECTICUT</b>	Prohibir la venta de lámparas incandescentes.	Se cobrarán 10 centavos en la venta de lámparas incandescentes.  Dicha cantidad se irá al Fondo de Energía Renovable de Inversión creado en virtud del artículo 16-245N de los Estatutos generales. De la sección 6 inciso (b), El Comisionado de Protección del Medio Ambiente emitirá una advertencia por escrito a cualquier minorista o mayorista que viole esta subsección. A más tardar 30 días después de que el Comisionado de Protección del Medio Ambiente emita la advertencia, este deberá pagar una multa de no más de 100 dólares por venta de una lámpara incandescente.
<b>NORTH CAROLINA</b>	Prohibir a partir del 1 de enero del 2016, la venta de lámparas incandescentes de uso general.	
<b>RHODE ISLAND</b>	Prohibir del 1 de junio de 2012, la venta de lámparas incandescentes.	
<b>UNIÓN EUROPEA</b>	Retirar gradualmente las lámparas ineficientes, comenzando por las de potencias más altas: mayores a 100 W en 2009, de 60 W hasta septiembre de 2011 y de 40 y 25 W hasta	Establece disposiciones para regular el contenido de mercurio, normas técnicas y brinda información a la población a través

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

	septiembre de 2012.	
<b>AUSTRALIA</b>	<p>Mejorar la eficacia energética, mediante la eliminación de lámparas incandescentes en el mercado.</p> <p>Fomentar la compra-venta de lámparas fluorescentes de mayor eficiencia. Establece restricciones de venta a partir del 1 de noviembre de 2009 para lámparas incandescentes con filamento de tungsteno para servicio general y de focos halógenos no reflectores.</p> <p>Para octubre de 2010, restringe la venta de lámparas reflectoras incluyendo halógenas de cualquier tipo.</p> <p>La restricción para lámparas con potencia menor de 25W será determinada de acuerdo a la disponibilidad en el mercado de los productos de reemplazo. Prohíbe la importación de lámparas incandescentes para uso general a partir de 1 de febrero de 2009, a menos que sea concedido un permiso de importación.</p>	<p>Establece disposiciones para regular el contenido de mercurio, normas técnicas y brinda información a la población a través de un sitio web.</p> <p>Incluye un nivel máximo de 5 mg de mercurio por lámpara y para los tubos fluorescentes de aproximadamente 15 mg de mercurio.</p> <p>Establece una multa por la importación de lámparas incandescentes no mayor de 110.000 dólares o 5 veces el valor de las mercancías.</p>
<b>FILIPINAS</b>	<p>Señalar que cada entidad gubernamental debe adoptar un programa de conservación para reducir el consumo mensual de electricidad por lo menos del 10% de punto de referencia en el promedio mensual de consumo durante el 1er semestre de 2004. Establece el reemplazo obligatorio de: (I) Todos los tubos de 40 watts por lámparas fluorescentes de 36 watts; (II) Todos los tubos de 20 watts por lámparas fluorescentes de 18 watts; (III) Todos los balastos electromagnéticos, y (IV) Todas las bombillas incandescentes por LFC's.</p>	

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

<b>RUSIA</b>	<p>Prohibir a partir de 2011, la venta y uso de bombillas incandescentes de más de 100 W.</p> <p>A partir del 1 de enero de 2013, prohíbe la venta y uso de las bombillas incandescentes de más de 75 W y para el 1 de enero de 2014 la venta y uso de todas las bombillas incandescentes.</p>	
--------------	--	--

*Respecto al cuadro anterior sobre derecho comparado se observan las siguientes conclusiones:*

- La tendencia de prohibición de focos incandescentes es global; en todos los continentes existen leyes, decretos, normas ó programas que inhiben la compra-venta, importación, uso y/o producción de focos en sus respectivos países.
- Las legislaciones analizadas prohíben, dependiendo del objeto de cada una, la importación, comercialización, venta, uso y/o distribución de lámparas incandescentes.
- Algunas legislaciones como la de Rusia, Australia y Unión Europea establecen regulaciones que prohíben de manera gradual, la comercialización de focos incandescentes, a diferencia de otros países que establecen la prohibición concretamente para un año determinado.
- En algunos casos, leyes como la de Connecticut y Australia, penalizan la importación de incandescentes, la iniciativa norteamericana va más allá e incluso el monto recaudado de estas penalizaciones es destinado a un fondo para promoción de energías renovables.
- Los artículos 904 y 907 del TLCAN establecen las facultades que tiene cada una de las partes (México, Estados Unidos y Canadá), para fijar los niveles de protección que considere adecuados a través de la prohibición de importación de algún bien, a fin de proteger el ambiente, la salud y la vida humana animal o vegetal.

La H. Cámara de Diputados, de la LXI Legislatura, en la Comisión de Energía Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales envía a los diputados la siguiente carta:

*“Uno de los mayores desafíos ambientales del país y del mundo es el cambio climático. Entre las principales causas de este fenómeno están la generación de energía a partir de combustibles fósiles y el desperdicio y uso ineficiente de la misma. De hecho, cada año se desperdician dos terceras partes de la energía que se produce en todo el mundo.*

*En México, consumimos el 18 por ciento de toda la electricidad generada sólo en iluminación, debido a que la mayor parte de los hogares mexicanos usan focos incandescentes, los cuales desperdician al menos 80 por ciento de la energía que consumen en forma de calor. La Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía estima que se podría evitar anualmente*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*la emisión de 8.6 millones de toneladas de emisiones de bióxido de carbono sólo con dejar de usar dichos focos. En nuestro país se venden anualmente 270 millones de ellos.*

*Por esta razón, las organizaciones abajo firmantes les demandamos tomar acción urgente para dictaminar una ley que a partir del 2012 prohíba la comercialización de focos incandescentes en todo el país y que establezca incentivos para que otros tipos de lámparas (ahorradoras o leds) sean accesibles a la población. Aunque ya estamos sufriendo algunos de los impactos del cambio climático, aún tenemos tiempo para tomar medidas a fin de minimizarlos.*

*La erradicación de estos ineficientes focos antes del 2012 es un paso en esa dirección. De hecho, ya más de 35 países han prohibido el uso, la compra-venta y/o la producción de focos incandescentes, entre ellos Honduras, Colombia, Argentina, Cuba, Perú, Sudáfrica, Canadá, Estados Unidos, Australia y el bloque de la Unión Europea.*

*No hay ninguna excusa para que México no lo haga también. Este año, nuestro país será sede de la COP-16 de la Convención Marco sobre el Cambio Climático y en esa reunión se discutirá el futuro del planeta. Como anfitrión, nuestro país tiene la posibilidad de incidir para lograr que la comunidad internacional realmente se comprometa en la lucha para mitigar el calentamiento global. Uno de los pasos para lograr esa incidencia y para ser actores relevantes en esta lucha, procede de ustedes, los legisladores, que en este periodo de sesiones tienen la posibilidad de prohibir los focos incandescentes. Las organizaciones firmantes les demandamos hacerlo sin más tardanza”.<sup>18</sup>*

*En relación a las repercusiones jurídicas, económicas, laborales, sociales y presupuestales que se podrían generar en caso de llegar a aprobarse la presente iniciativa, la misma únicamente tendría repercusiones sociales importantes ya que se está realizando acciones para contribuir a mitigar los impactos negativos del Medio Ambiente.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58, 76, fracción II, 78, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de Gobierno, la aprobación de los siguientes puntos de:*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** *Se apruebe turnar a la Comisión de Medio Ambiente como convocante y a las Comisiones de Educación y de Hacienda como coadyuvantes.*

**SEGUNDO.-** *Se aprueba cambiar en el Ayuntamiento de Guadalajara todos sus focos y lámparas convencionales por los focos y lámparas ahorradores y paulatinamente a todas las*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*dependencias y los organismos públicos descentralizados del Ayuntamiento, de manera tal que en un término máximo de 6 meses, se encuentren funcionando solamente focos y lámparas ahorradores en el Ayuntamiento de Guadalajara.*

**TERCERO.-** *Se instruye al departamento de Mantenimiento del Ayuntamiento de Guadalajara, haga todo lo necesario para llevar a cabo el cambio de todos los focos y lámparas convencionales por los focos y lámparas ahorradores.*

**CUARTO.-** *Así también se instruye a la Dirección de Comunicación Social para realice la impresión de los trípticos informativos, con motivo de dar a conocer al público en general lo que es el "Ahorro de Energía", dichas impresiones se realizaran en papel reciclado, para que puedan ser distribuidos entre las dependencias de este H. Ayuntamiento, esto con el objetivo de que difunda en los medios masivos la siguiente información útil para que se ahorre energía en las casas y en las oficinas del Municipio de Guadalajara:*

- 1.** *Tu casa pintada de colores claros te dará un mejor reflejo de la luz. Utiliza pintura blanca o de colores claros y brillantes para techos y paredes.*
- 2.** *Al colocar iluminación exterior, instala lámparas cubiertas, con diseños que eviten la dispersión de la luz hacia la atmósfera, así sólo se ilumina el área deseada y se contribuye a evitar la contaminación lumínica.*
- 3.** *Cualquier luminaria genera una luz cuyo tono se identifica como cálido o frío. A los tonos más rojos o naranjas se les conoce como cálidos, y a la luz blanca se le conoce como fría. En casa es recomendable una tonalidad cálida o neutra que induce al relajamiento y bienestar en los dormitorios, sala, comedor. Mientras que en las áreas de servicio, como cocina, baño, oficina en casa y sala de estudio, es recomendable una tonalidad neutra o fría, la cual induce a una mayor actividad.*
- 4.** *Instala focos ahorradores en lugares donde estarán encendidos durante largos periodos de tiempo. Esto contribuye a alargar su vida útil.*
- 5.** *Para mantener una buena iluminación, limpia con un paño seco y limpio los tubos de la lámpara cada seis meses o antes en zonas de mucho polvo.*
- 6.** *Antes de quitar o instalar cualquier foco ahorrador, apaga el interruptor de energía eléctrica a fin de prevenir el riesgo de choques eléctricos.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- 7. Siempre que adquieras aparatos electrodomésticos, compara sus consumos energéticos, reflejados generalmente en una etiqueta amarilla. Exige al vendedor que te brinde información completa sobre el consumo energético del aparato.*
  
- 8. Plancha primero la ropa más delgada y, con la plancha ya caliente, la más gruesa. Así lo harás en menos tiempo y gastarás menos energía.*
  
- 9. Cuando escojas una secadora, elige la adecuada a la longitud de tu cabello; cuanto más corto lo tengas, necesitarás menor potencia y flujo de aire.*
  
- 10. Cuando cocines, tapa las cacerolas o sartenes. De preferencia usa una olla a presión. Procura que ésta no sea mayor que la base de la cacerola.*
  
- 11. Apaga el monitor de la computadora cuando vayas a comer o estés en una reunión de trabajo.*
  
- 12. El único modo de salva pantallas que ahorra algo de energía es el que deja la pantalla en negro. Se aconseja un tiempo de 10 minutos para que entre en funcionamiento este modo de salva pantallas.*
  
- 13. Las computadoras que disponen del logotipo "Energy Star" pueden pasar a un estado de reposo transcurrido un tiempo determinado, que suele fijarse a 30 minutos; en este estado el consumo de cada elemento debe ser inferior a 30W.*
  
- 14. Aísla tu vivienda: techo, paredes y suelo, existen materiales como la fibra de vidrio o la lana mineral. Al hacerlo, se disminuyen las pérdidas de calor y las diferencias extremas de temperatura con el exterior.*
  
- 15. No abras las ventanas con la calefacción o aire acondicionado encendido.*
  
- 16. Si construyes o remodelas tu casa, ten en cuenta los criterios de arquitectura bioclimática. Utiliza y distribuye elementos constructivos de manera que aproveches al máximo la energía solar.*
  
- 17. Para ahorrar energía en una vivienda se puede mejorar su comportamiento térmico, lo cual puede lograrse con base en criterios bioclimáticos, como la ventilación natural, el control solar, el enfriamiento pasivo y el uso de material aislante.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

**QUINTO.-** *Se instruya a todas las Direcciones Generales, y a los Organismos Públicos Descentralizados para que realicen las acciones de cambios e instalación de focos y lámparas ahorradores en sus dependencias a cargo, con la obligación de hacerlo en un plazo máximo de 6 meses, debiendo informar el resultado de su cumplimiento.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración compañeras y compañeros regidores, la primera iniciativa propone la regidora ponente que se turne a Obras Públicas, Medio Ambiente, está a su consideración si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

La segunda iniciativa propone que se turne a Medio Ambiente, Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, está a su consideración... Sí adelante.

**La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla:** Nada más para hacer una pequeña aclaración, o más bien pedirle si se puede turnara a Servicios Públicos Municipales como convocante ya que versa la iniciativa de la compañera regidora en razón de los parques, el mejoramiento, el alumbrado y son las dependencias que lo van a ver, pidiendo que se turne a Servicios Públicos Municipales como convocante, Ecología, Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante.

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración... Adelante Regidora Vanessa.

**La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez:** Perdón, es que no es alumbrado público ni parques, solamente está en cuanto al arbolado; y la de las luminarias son solo al interior de las dependencias nada de alumbrado público.

**La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla:** Lo que pasa que la iniciativa si tengo a bien entendido, versa del remozamiento o del mejoramiento urbano de los parques si no me equivoco, algo por el estilo se entendió en la lectura de la iniciativa.

**La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez:** Tal vez, perdón, no se entendió. ¿Se refiere a la de parques y jardines?... ¡No!, es solamente solicitando una cantidad de dinero extra además de una asignación de recursos materiales y humanos suficientes para la prestación del servicio de Parques y Jardines que viene aquí detallado y que nos hizo llegar la Dirección de Ecología y la Dirección de Parques y Jardines, es por esto que lo estoy tratando de turnar a las

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Comisiones de Medio Ambiente y Hacienda Pública puesto que había recursos y a la de Patrimonio Municipal. puesto que están haciendo una solicitud de herramientas necesarias urgentes para el temporal de lluvias.

**La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla:** Bien Presidente, entonces queda así.

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, si es de aprobarse como lo propone la regidora ponente favor de manifestarlo... Aprobado.

La tercera iniciativa la propuesta es que se turne a Medio Ambiente, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

Y la cuarta es Medio Ambiente, Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y Hacienda Pública, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña.

**El Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña:** Con su venia señor Presidente, compañeros regidores.

Me voy a permitir leer una síntesis de la iniciativa solicitando al Secretario General se inserte en su totalidad como si se hubiera leído.

El brindar seguridad a los habitantes de Guadalajara es uno de los compromisos que como órgano de gobierno hemos reiterado, concientes de ello continuamos buscando el establecer mecanismos, los mecanismos regulatorios que permitan garantizar la protección de los derechos fundamentales de los tapatíos, de sus bienes y sus posesiones, pero sobre todo que se procure una sana convivencia armónica entre estos y las autoridades.

En este orden de ideas y sabedores de que la ciudadanía nos exige la implementación de nuevos mecanismos y herramientas que garanticen su seguridad, es que propongo a este órgano de gobierno la creación del Reglamento de Video Vigilancia del Municipio de Guadalajara, que atienda la necesidad de los ciudadanos de contar con un ordenamiento que garantice la actuación de las autoridades, de los prestadores de servicio de seguridad privada y en general se marquen los lineamientos a seguir para salvaguardar los derechos

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

fundamentales, la privacidad, la intimidad personal y familiar, honor e imagen de las personas.

Los sistemas de video vigilancia como una herramienta para la seguridad, se han implementado en todo el país, en nuestro municipio se han incrementado cámaras de video vigilancia que sirven como herramienta para la Dirección de Seguridad Pública hoy Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Para cumplir con sus funciones de brindar seguridad a los ciudadanos ya que con la implementación de estas zonas estratégicas en donde existen riesgos latentes y necesidad de control se logra acotar e inhibir las oportunidades de la delincuencia de continuar operando en la impunidad, por otra parte cada vez es más en común encontrar cámaras de video vigilancia en centros comerciales, bancos, negocios, fraccionamientos, comercios, entre otros.

De tal manera que somos observados constantemente, en las vías públicas y en lugares públicos o privado, por ello es que con urgencia debemos brindar protección jurídica y reglamentar estas prácticas tan comunes, para que así se garantice que dicha actividad no violente el derecho fundamental de la privacidad de las personas y a su vez para que sean una herramienta eficiente en el ejercicio del resguardo de las personas y sus posesiones.

Como todos nosotros lo sabemos, la situación que vivimos no solo a nivel local sino a nivel nacional en materia de inseguridad, es que como ciudadanos nos vemos orillados a permitir ser observados y grabados, sin embargo, tenemos el derecho de contar con una reglamentación por parte de la autoridad en la que se norme que los prestadores de servicio garanticen que las imágenes obtenidas no caerán en manos de quien pueda darle un mal uso a ellas y sobre todo que estas imágenes no caigan en el poder de la delincuencia. Como gobierno municipal es nuestro deber y nuestra obligación de conformidad a lo contemplado en el artículo 21 constitucional en el cual señalan que la seguridad pública es una función a cargo de la federación, Distrito Federal, los estados y municipios y a su vez el artículo número 2 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que establece que la seguridad pública tiene como fin el salvaguardar la integridad y derecho de las personas, así como preservar la libertades, el orden y la paz pública que comprende, entre otras cosas la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacer efectivas las sancione de las infracciones administrativas, así como la investigación y persecución de los delitos.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Es por lo tal que pongo a consideración de este órgano colegiado la creación del Reglamento de Video Vigilancia en el Municipio de Guadalajara, mismo que regule la grabación de todas estas imágenes dentro del municipio.

Solicitando que sea turnada a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante, y como coadyuvante a la Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.

Es cuanto señor Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la propuesta de turno a Comisión de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, está a su consideración si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez:

**El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez:** Gracias Presidente. Voy a presentar tres iniciativas, las dos primeras tienen que ver con el trabajo que se ha venido realizando por los regidores de las diversas fracciones que integran este cabildo de Guadalajara con las dependencias y con las organizaciones ciudadanas particularmente CANIRAC, Cámara de Comercio, parlamento de colonias y las asociaciones contra víctimas de accidentes de vialidad con motivo del alto consumo del alcohol y la tercera iniciativa tiene que ver y lo comentaré ya en su momento, tendrá que ver también con el canal de Atemajac a petición de unos vecinos, entonces veremos con la iniciativa que presentó la compañera regidora para que podamos hacer una misma ya que persigue los mismos fines que es el de resolver una problemática de bastantes ciudadanos que viven aledaños a este canal de Atemajac.

Quiero brevemente pedirle al Secretario General, que le entregaremos y que se tome así toda la iniciativa, sin embargo brevemente leer la motivación de las mismas, decirles que la primer iniciativa tiene que ver con la reforma reglamentaria para la apertura y operación de los giros restringidos en la ciudad de Guadalajara y por ello esta iniciativa que de forma reglamentaria, que es una reforma de largo alcance, participaron todos los que ya mencionamos en diversas reuniones de trabajo se recibieron más de 80 propuestas, se socializaron pero a pesar de ello compañeros regidores y regidoras, vamos a turnar esta iniciativa a comisión, a las diversas comisiones, para que vuelvan hacer revisadas, vuelvan hacer discutidas y traigamos aquí al cabildo una decisión de gobierno que nos

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

permita resolver de raíz la problemática que implica la apertura y operación hasta este momento de más de dos mil ochocientos ochenta y seis giros restringidos, brevemente decirles que México ocupa el tercer lugar en consumo de alcohol, solamente debajo de los Estados Unidos y de Colombia que cuatro de cada diez accidente en la vía pública tienen relación con personas bajo el influjo del alcohol, que una de cada cinco personas que ingrese a los servicios de urgencia en el país, tiene alcohol en la sangre, prácticamente el doble que en Estados Unidos.

Que en los últimos accidentes que han ocurrido en nuestra ciudad con graves consecuencias, participan en la mayoría de ellos jóvenes con un alto contenido en la sangre de alcohol, es decir, los accidentes han crecido un 600% en los últimos 15 años y representan la cuarta causa de muerte nacional, al día cada cuatro horas perece una persona en el país por problema de accidentes viales relacionados con el alcohol.

La presente iniciativa pretende reformar cerca de cincuenta artículos, adicionar cerca de quince y por supuesto estos tendrían relación con más de doce reglamentos de la administración pública municipal de Guadalajara, esta iniciativa de reforma al Reglamento al Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios, no tiene más que como único objetivo generar bienestar en la ciudad en tres vertientes fundamentales: el desarrollo económico, la participación ciudadana y la seguridad pública.

Relacionada con este mismo trabajo tiene que ver la segunda iniciativa que es la expedición del Reglamento del Consejo de Giros de Control Especial para el Municipio de Guadalajara y por obvio también la creación del Consejo Municipal para la Atención de Giros de Control Especial que son aquellos giros que tienen una particularidad en su relación con la ciudadanía, con el desarrollo de nuestra ciudad como son las gasolineras, las gaseras, las tiendas de productos eróticos, las clínicas de masajes, los salones de apuestas, las antenas de telefonía celular y todos aquellos giros también que tienen concesiones federales que no están debidamente clasificados dentro de los reglamentos municipales y que por lo tanto en ocasiones su operación escapa de la supervisión y la revisión por parte de este gobierno municipal, ambas iniciativas solicito sean turnadas a la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y estaríamos invitando pues prácticamente a la participación de otras diez o doce comisiones más que tendrían que ver con la dictaminación de esta reforma reglamentaria, insistimos, de largo alcance.

Con respecto a estas dos iniciativas, Presidente, es cuanto.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*El que suscribe REGIDOR JESUS EDUARDO ALMAGUER RAMIREZ, en uso de la facultad que me confiere el artículo 50 fracciones I y II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 55, 76, 78 fracción IV, 81 fracción I y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a consideración de este órgano municipal, la siguiente iniciativa de ordenamiento municipal, para que se reforme el TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO II; se adicione al artículo 2 párrafo 1, la fracción IV, se reforme el artículo 3, párrafo 1 fracción XV, y se adicionen las fracciones XVI y XXIII, se reforme el artículo 4 párrafo 1 y 2, se adicione al artículo 9 párrafo 1 la fracción I, se reforme el párrafo 3 del artículo 10; se reforme el párrafo 2 del artículo 12; se reformen las fracciones III, V y XIII y se adicione la fracción XVII al artículo 14; se adicione al artículo 17 el párrafo 9, se reforme el artículo 22 párrafo 1, se reforme el párrafo 3 al artículo 53 y se adicione el artículo 53 ter, se reforme el párrafo 1 del artículo 54; para reformar el párrafo 2 del artículo 55; para que se adicione el párrafo 3 al artículo 59; se reforme el párrafo 1 del artículo 65; para que se reforme el párrafo 1 del artículo 66; se reforme el artículo 67 párrafo 1, 2 y se adicione el párrafo 4 al mismo; para adicionar la fracción XI al artículo 70; para adicionar la fracción VII al artículo 174; para que se reforme el párrafo 1 del artículo 176; para que se reforme el párrafo 1 del artículo 182; para que se reforme el párrafo 1 del artículo 183; para que se reforme el párrafo 1 del artículo 187 del REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA; Para que se reforme el artículo 42 párrafos 3 y 5, para que se reforme el artículo 46 párrafo 1 fracciones III y VII, para que se reforme el artículo 47 párrafo I y se adicione el párrafo 3 al mismo, del REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA; para que se adicione la fracción XXV al artículo 8 del REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA DE GUADALAJARA; para que se reforme la fracción VI del párrafo 1 del artículo 52 del REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA; para que se adicione la fracción VII al artículo 17 del REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA; para que se reforme el artículo 15 del REGLAMENTO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA; para reformar la fracción I del artículo 12 del REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES EN GUADALAJARA; para adicionar el inciso f) al artículo 7, para reformar el artículo 34 del REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA; Para que se adicione el párrafo 2 al artículo 1; para que se reformen párrafos 1 y 2 del artículo 3; para que se adicionen las fracciones 3 y 4 al párrafo 1 del artículo 4, se reforme el párrafo 2 del artículo 7, para que se reformen el párrafo 1 del artículo 8, para adicionar el artículo 12 bis; para reformar el párrafo 1 del artículo 13; para que se reformen los párrafos 1 y 4 del artículo 17 del REGLAMENTO DEL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, para reformar los artículos 4 y 5; para adicionar el inciso g) a la fracción III del Artículo 6 del REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN ESPECÍFICA PARA ESTACIONES DE SERVICIO O GASOLINERAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, lo anterior con la siguiente:*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

*La necesidad indubitable de tener una adecuada regulación de los Giros Restringidos que por su misma naturaleza requieren de una supervisión continua a fin de preservar la Seguridad y tranquilidad de los habitantes del municipio de Guadalajara trae consigo la Reforma Integral para la*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*operación e instalación de los Giros Restringidos. Actualmente la normatividad municipal en materia de giros se encuentra superada por la realidad, ya que el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, contempla medidas que en el momento en que fueron dictadas resultaron apropiadas para regular la problemática en aquella época, sin embargo en el presente, nuestro municipio de Guadalajara resulta ser una de los más importantes en la república mexicana, en cuanto al desarrollo comercial se refiere, y este Ayuntamiento entregado al compromiso de servir y proteger a los ciudadanos que habitan en el, así como con el desarrollo económico del mismo se dio a la tarea de recabar las propuestas e inquietudes de los ciudadanos, algunas a través de sus representantes populares, es decir sus regidores, algunas otras a través de organismos ciudadanos, mediante reuniones de trabajo realizadas por la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos, y Vigilancia en conjunto con el Consejo Municipal de Giros Restringidos tales como las efectuadas en fecha 10 de febrero del 2010, a la que asistieron los Regidores, J. Eduardo Almaguer Ramírez, Karlos Ramsses Machado Magaña, María Cristina Macías González, y los funcionarios Lic. Rogerio Escobedo Rivera, Director de Padrón y Licencias, Lic. Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, reunión en la que entre otras cosas el director de padrón y licencias, hizo entrega del padrón que integra los giros restringidos constando un total de 2888 giros.*

*Con fecha 17 de febrero del 2010 se efectuó una nueva reunión de trabajo a la que asistieron los Regidores, J. Eduardo Almaguer Ramírez, María Cristina Macías González, y los funcionarios Lic. Rogerio Escobedo Rivera, Director de Padrón y Licencias, Lic. Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, Mtra. María Verónica Martínez Espinoza, Directora de Inspección y Vigilancia, Lic. Servando Sepúlveda Enríquez, director de Seguridad Publica, Arq. Trinidad Héctor López Sahagún, director de Bomberos y Protección Civil, reunión en donde se propuso el establecer la licencia de cantinero, inspeccionar que los giros cuenten con los cajones de estacionamiento necesarios, implementar el programa conductor designado, entre otras medidas.*

*El día 25 de marzo del 2010 se celebró la reunión de trabajo en la que asistieron los Regidores J. Eduardo Almaguer Ramírez, María Cristina Macías González, Norma Angélica Aguirre Varela, Leticia Hernández Rangel, Dulce Roberta García Campos, Gloria Judith Rojas Maldonado, Karen Lucia Pérez Padilla, Javier Alejandro Galván Guerrero, Karlos Ramsses Machado Magaña, reunión en donde se informo a los asistentes que la Comisión de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, había girado oficios a las dependencias encargadas de: La Seguridad Publica, Padrón y Licencias, Inspección y Vigilancia, Bomberos y protección Civil, y a todos y cada uno de los integrantes del Pleno del Ayuntamiento, para que hicieran llegar sus propuestas en materia de la reforma de giros que se pretende realizar.*

*Se llevo a cabo una última reunión de trabajo el día 12 de mayo del 2010 a la que asistieron los Regidores J. Eduardo Almaguer Ramírez, María Cristina Macías González, Norma Angélica Aguirre Varela, Leticia Hernández Rangel, Dulce Roberta García Campos, Gloria Judith Rojas Maldonado, Karen Lucia Pérez Padilla, Javier Alejandro Galván Guerrero, Karlos Ramsses Machado Magaña, Idolina Cosio Gaona, Vanessa Pérez - Rubí Rodríguez, Ricardo Ríos Bojorquez, Sergio Ricardo Sánchez Villaruel, Héctor Pizano Ramos Regidor y Sindico municipal, el Lic. Servando Sepúlveda Enríquez, Director de Seguridad Publica del Municipio de Guadalajara, el Arq. Trinidad Héctor López Según, Director de Bomberos y Protección Civil, Lic. Cesar Guillermo Rubalcaba Gómez, Director del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, Lic. Carlos David Ibarra Rubio, Director General de la Cámara de Comercio de Guadalajara, Sr. Ludger Kellner*  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Skiba, Presidente del Parlamento de Colonias de la Zona Metropolitana de Guadalajara, Lic. Germán Ralíz Cumplido, Presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Restaurantes y Alimentos Condimentados, Lic. Teresa López Hernández, Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres, Lic. Alma Araceli Chávez Guth, Presidente de la Asociación de Víctimas de Violencia Vial; reunión en la que se realizó la presentación vía diapositivas de las propuestas que la Comisión de Gobernación Reglamentos y Vigilancia, había recolectado a través de la convocatoria directa que se giró para tales efectos a los principales interesados, reunión en la que los participantes comentaron y aportaron algunos puntos importantes para la integración de la presente Iniciativa de Ordenamiento.*

*Del interactuar social y político que se produjo debido al trabajo al interior de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia se logró establecer de manera concreta y específica la siguiente problemática social y legal:*

- *El Estado de Jalisco registra un porcentaje alto de accidentes automovilísticos causados por conducir en estado de ebriedad, y por ende el municipio dentro del ámbito de su responsabilidad en cuanto al funcionamiento de los giros restringidos no ha propuesto las campañas de prevención correspondientes, o no cuenta con la normatividad que lo obligue.*
- *Algunos giros cuentan con licencias municipales y autorizaciones de horas extras que les permiten funcionar hasta las 05:00hrs, absteniéndose de vender bebidas alcohólicas 1 hora y comenzando la venta de bebidas alcohólicas de nueva cuenta a las 06:00hrs. Incitando a la práctica de beber de manera ininterrumpida y en exceso, los que se conoce como las after party.*
- *Los giros con venta de bebidas consideradas de baja graduación, (micheladas) no se encuentran bajo la supervisión del consejo de giros restringidos, y por lo tanto algunos de estos giros operan de manera irregular, causando un detrimento al municipio, a los vecinos, o a los mismos consumidores o clientes de los mismos, afectando directamente a la población entre rangos de edad de 16 y 25 años por tener más fácil acceso a estos establecimientos por el poder adquisitivo y por la poca restricción que existe al respecto.*
- *Los famosos servicios de acomodadores de vehículos (valet parking ) no se encuentran debidamente regulados, ya que en primer término los mismos cobran la tarifa que les resulte conveniente, no se responsabilizan por daños parciales y no dan el trato adecuado a los usuarios del servicio, y además permiten que los consumidores de los giros comerciales conduzcan en estado de evidente y extrema ebriedad, sin que colaboren en la prevención de accidentes a causa del uso excesivo del alcohol, además de no señalar de manera puntual donde estacionan los vehículos a su cargo, causando molestias a los vecinos de los giros por la obstrucción de sus cocheras y lugares de estacionamiento.*
- *La proliferación de giros restringidos en zonas consideradas de alto riesgo, traen consigo mayor inseguridad ciudadana.*
- *Una deficiente Seguridad en el interior de los establecimientos, al acaecer riñas en los mismos ponen en riesgo la integridad de las personas.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

- *Se reciben constantes quejas por parte de los vecinos en relación a la contaminación ambiental y auditiva que generan los giros restringidos.*
- *Los órganos municipales en materia de prevención de adicciones carecen de facultades y obligaciones acordes a la realidad, para enfatizar la prevención en los Giros Restringidos que funcionan en el municipio.*
- *Es importante contar con el dictamen de la Dirección de Protección Civil, previo a la autorización de la licencia de giros restringidos, respecto de las condiciones del local, capacidad de soporte de peso en segundo piso, capacidad de aforo, vías de circulación, a fin de prevenir riesgos de desastre o siniestros, en su caso, identificar factores de riesgos de los ya establecidos realizando acciones de prevención; así como el atlas de riesgos en donde se identifiquen los giros vulnerables conforme a las condiciones particulares de la zona en que se encuentra instalado, así como el hacer constantemente simulacros avalados por ésta Dirección.*

*En relación a la temática que nos ocupa es conveniente señalar algunas estadísticas para estar en posibilidad de poder dar la dimensión social requerida al problema actual de la ingesta excesiva de alcohol; En México se estima que existen más de 2.8 millones de personas con síntomas de dependencia al alcohol, de las cuales casi un cuarto de millón son mujeres y cerca de 300 mil son menores de edad. Ante esta situación, la Secretaría de Salud refuerza las acciones en materia de prevención e información orientadas a disminuir estas cifras en esos grupos de población.*

*Así lo informó el doctor Cristóbal Ruiz Gaytán López, secretario técnico del Consejo Nacional contra las Adicciones (CONADIC), en la ceremonia del 70 aniversario de Alcohólicos Anónimos. Destacó que la tendencia en los niveles de consumo de bebidas con alcohol en adolescentes presenta un incremento en el índice de consumo, de 27% en 1998 a 35% en el 2002 entre los varones, mientras que en las mujeres se registra un aumento de 18% a 25% en el mismo periodo.*

*INEGI en su documento titulado “La Encuesta Nacional de Adicciones 2002” reportó como fumadores a 21.1% de los jóvenes: 9% de quienes tienen entre 12 y 17 años y 29.3% en los de 18 a 29 años. Asimismo, del total de jóvenes de 12 a 29 años, 58.3% nunca ha ingerido una copa completa de alcohol o no lo ha hecho en el último año; 24.2% bebió cinco copas o más en una sola ocasión en el último año; 3.6% toma diariamente o por lo menos una vez a la semana se toma cinco o más copas en una sola ocasión.*

*Del total de jóvenes de 12 a 29 años, 0.8% bebe diario o casi a diario y 5.9% bebe de 1 a 4 veces por semana; entre los de 12 a 17 años estos porcentajes ascienden a 0.3% y 2.3%, mientras entre los de 18 a 29 años son de 1.1% y 8.3%, respectivamente.*

*La encuesta señala también que los hombres consumen alcohol más frecuentemente que las mujeres: 30.6% de los hombres jóvenes de 12 a 17 años y 20.9% de las mujeres de esta edad bebieron por lo menos una vez durante el año anterior a la entrevista; mientras que los porcentajes de los hombres y las mujeres de 18 a 29 años ascienden a 68.6% y 40.3%, respectivamente.*

*De acuerdo a un reciente estudio publicado por Plos Medicine, asociación dedicada a la publicación libre de textos científicos, México ocupa el “honroso tercer lugar” en el consumo de*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*alcohol en el continente Americano con un porcentaje de 85.9% de la población, lo que nos deja detrás de Colombia y EUA respectivamente.*

*A pesar de que el trabajo científico no indica el nivel promedio por habitante, sabemos muy bien que el bebedor ocasional o social hace mucho tiempo que dejo de existir, especialmente entre los consumidores más jóvenes.*

*Y es precisamente este público joven al cual la industria ha dirigido toda la artillería publicitaria que la caracteriza, sabiendo por supuesto que un público joven es un público vulnerable que difícilmente dejara un habito adquirido, pero ante el peso de este y otros estudios creo que deberíamos reconsiderar seriamente la vigilancia de estas empresas.*

*En México, más de 32 millones de personas entre los 12 y 65 años de edad consumen bebidas alcohólicas 19.1 millones son hombres y 13.3 son mujeres.*

*En México, de acuerdo con datos del gobierno federal (Secretaría de Salud y Consejo Nacional Contra las Adicciones), prácticamente ocho de cada diez hombres (79%) y cinco de cada diez mujeres (53%) han consumido alcohol alguna vez en su vida. En el país hay más de 32 millones de personas entre 12 y 65 años de edad que son bebedores. Son 19.1 millones de hombres y 13.3 millones de mujeres.*

*Pero el problema no es ése, es éste: tres de cada diez hombres (31%) y 6% de las mujeres beben cantidades excesivas (mínimo cinco copas en cada ocasión). Son más de 14 millones de personas (14.2 millones) que beben alcohol "bajo patrones que ponen en riesgo su salud y la de terceros". De esa cifra, más de tres millones de mexicanos beben excesivamente al menos una vez por semana.*

*Y lo más grave: otros 3.3 millones de mexicanos presentan "dependencia severa" del alcohol. Del total de adictos, más de millón y medio requieren no sólo "tratamiento ambulatorio" (por ejemplo, juntas de Alcohólicos Anónimos), sino "tratamiento residencial" (internamientos en clínicas para desintoxicación y rehabilitación), ya que su adicción de "alto grado" les provoca una enorme "disfunción social".*

*Atenderlos representaría para el Estado mexicano (sólo tres de cada diez personas alcohólicas recibe tratamiento externo o interno) un costo de mil 200 millones de pesos anuales. Es decir, cien millones de pesos mensuales, 3.2 millones de pesos al día.*

*Este problema de salud pública tiene severas consecuencias económicas y sanitarias:*

*-Uno de cada diez pesos que gasta el sector salud en el país se destina a tratar padecimientos asociados con el abuso del alcohol, como cirrosis hepática, lesiones por accidentes en vehículos, dependencia, y homicidios.*

*-Cuatro de cada diez personas que han intentado suicidarse (44%) lo han hecho bajo el influjo del alcohol. En siete de cada diez suicidios consumados (77%) la víctima estaba intoxicada con alcohol.*

*-La principal causa de violencia contra las mujeres es el exceso del consumo de alcohol: en seis de cada diez casos de mujeres violentadas, su pareja, él, o ambos, estaban alcoholizados.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*-En cinco de cada diez homicidios la víctima estaba alcoholizada.*

*-Uno de cada diez mexicanos afirma tener problemas laborales debido a su consumo de alcohol. De hecho, en 10% de los fallecimientos por accidentes de trabajo el afectado había ingerido alcohol.*

*-La primera causa en México de los llamados Días Vividos con Discapacidad (DALY'S, siglas en inglés), de acuerdo con la OMS, es el abuso del alcohol (6.2% de los casos). Le siguen la hipertensión arterial y el tabaquismo.*

*-En México se reporta cada año un promedio de 400 mil accidentes de tránsito (Organización Panamericana de la Salud, OPS), mil 95 cada día, 45 cada hora, al menos uno cada 1.8 minutos.*

*-Seis de cada diez accidentes de tránsito mortales (60%) están relacionados con el abuso del alcohol: las víctimas tenían altos índices del líquido en la sangre. 54% de estos percances ocurrieron jueves, viernes y sábado.*

*-Los accidentes, que han crecido 600% en 15 años, representan la cuarta causa de muerte nacional: 36 mil personas muertas al año, 98 al día, cuatro cada hora, una cada 15 minutos.*

*-Por cada muerto, más de dos personas adicionales quedan discapacitadas (OMS): 90 mil al año, 246 por día, diez cada hora, uno cada 7.5 minutos.*

*- 35% de los accidentes de tránsito con lesiones graves también es ocasionado por el exceso de alcohol. 43% de los lesionados tarda hasta un año en volver a trabajar.*

*-En nueve de cada diez accidentes donde están involucradas personas alcoholizadas, hay algún tipo de daño físico para los afectados: piloto, copiloto, pasajeros, o terceros, tales como conductores de otros vehículos y peatones (Instituto Nacional de Salud Pública).*

*-Las pérdidas por choques representan hasta 2% del Producto Interno Bruto.*

*-Cuatro de cada diez accidentes (45%) en la vía pública (sin contar los vehiculares) tienen relación con personas bajo el influjo del alcohol.*

*-Una de cada cinco personas (21%) que ingresa a los servicios de urgencia en el país tiene alcohol en la sangre, prácticamente el doble que en Estados Unidos (11%). Entre los que llegaron a los nosocomios por traumatismos y lesiones, el 27% de los hombres y el 4% de las mujeres tenían alcohol en la sangre.*

*Como ejemplo, en el Distrito Federal, de acuerdo con el Servicio Médico Forense, 848 personas murieron en 2006 bajo "intoxicación etílica". Fueron dos personas al día, una cada 12 horas. ¿Por qué murieron? En primer lugar, por accidentes de tránsito (32.7%).*

*Ante una sociedad adulta alcoholizada por la enorme tolerancia que existe hacia el consumo habitual de bebidas embriagantes.*

*Dentro del objeto y los fines que persigue la presente iniciativa de ordenamiento se encuentran el establecer de manera concreta una normatividad tendiente a actualizar los nuevos supuestos sociales que se presentan actualmente en nuestra ciudad, ya que debido a*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*la falta de actualización de los ordenamientos municipales, la problemática social no ha podido ser resuelta, ya que resulta necesario el reformar todo el articulado de los reglamentos que se proponen en la presente iniciativa.*

*Dentro de las medidas propuestas se encuentran: el establecer una licencia para servir bebidas alcohólicas de baja y alta graduación, establecer de manera concreta cuales son los giros de control especial y cuales los restringidos, obligar a los propietarios de los giros restringidos a no servir bebidas en baso desechable y en caso de que el usuario hubiese adquirido una botella, esta deberá de ser entregado en bolsa cerrada y sellada con una leyenda preventiva, contar con puertas de emergencia que abran hacia fuera, en los aforos mayores a 100 personas, detectores de metal, arcos magnéticos, circuito de seguridad cerrado, personal capacitado por la dirección de Seguridad Pública Municipal, contratar servicio de disponibilidad de taxi, ajustar costos de cobro de servicio de estacionadores de vehículos y hacerlos responsables y obligarlos a respetar cocheras, en caso de un giro que colinde con una casa habitación deberá contar con la venia de los vecinos, establecer la figura de inhabilitación para el comercio en el municipio hasta por 9 años máximo, para los casos de reincidencias o faltas graves que deriven en revocación de licencia, implementar un programa adecuado de conductor designado, prohibir la venta de bebidas alcohólicas de alta y baja graduación antes de la 9 nueve horas de la mañana, se incluyo la definición de casino como salón de juegos con la finalidad de poder vigilar su funcionamiento, se prohíbe las promociones de 2x1, 5 mujeres botella gratis, hora feliz y demás promociones que tiendan a incentivar el consumo en exceso de bebidas alcohólicas, así como se doto de capacidad legal a protección civil y a seguridad publica para poder elaborar dictámenes en el ámbito de su competencia de manera mas especifica y con la finalidad de que sus dictámenes tengan mayor importancia en el proceso de otorgamiento de la licencia de giro restringido.*

*De aprobarse la presente iniciativa los Regidores estaríamos dotando al Ayuntamiento de Guadalajara a través de sus órganos correspondientes, en materia de funcionamiento de giros de la reglamentación adecuada para poder regular la problemática actual referida en líneas anteriores.*

*Propuesta del articulado de ordenamiento municipal que se pretenda reformar*

*En lo referente al Reglamento para el funcionamiento de giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara*

*Título actual.*

*TITULO SEGUNDO,  
CAPÍTULO II  
De los Giros de Control Especial.*

*Para quedar como sigue:*

*TITULO SEGUNDO  
CAPÍTULO II  
De los giros Restringidos y de los Giros de Control Especial.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

### *Artículo 2 actual:*

*1. Son autoridades encargadas de la aplicación de este reglamento:*

*I. El Presidente Municipal.*

*II. Las Comisiones Edilicias cuya competencia sea materia de este ordenamiento.*

*III. El Consejo Municipal de Giros Restringidos.*

*IV. El Secretario General del Ayuntamiento.*

*V. El Síndico.*

*VI. El Tesorero.*

*VII. El Director de Padrón y Licencias.*

*VIII. El Director General de Obras Públicas Municipales.*

*IX. El Director General de Medio Ambiente y Ecología.*

*X. Los demás servidores públicos en los que las autoridades municipales referidas en las fracciones anteriores deleguen sus facultades para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables.*

### *Para quedar como sigue:*

#### *Artículo 2:*

*1. Son autoridades encargadas de la aplicación de este reglamento:*

*I al III.....*

*IV. El Consejo de Giros de Control Especial para el Municipio de Guadalajara.*

*V. El Secretario General del Ayuntamiento.*

*VI. El Síndico.*

*VII. El Tesorero.*

*VIII. El Director de Padrón y Licencias.*

*IX. El Director General de Obras Públicas Municipales.*

*X. El Director General de Medio Ambiente y Ecología.*

*XI. Los demás servidores públicos en los que las autoridades municipales referidas en las fracciones anteriores deleguen sus facultades para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables.*

### *Artículo 3 actual:*

*1. Para efectos del presente reglamento se entiende por:*

*I al XIV.....*

*XV. GIROS DE CONTROL ESPECIAL: Todos los relacionados con la venta y consumo de bebidas alcohólicas de alto y bajo contenido alcohólico de conformidad con la Ley sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Jalisco, así como los que por su naturaleza requieran de una supervisión continua para preservar la tranquilidad y la paz social, en apego a los ordenamientos en materia de salud, de seguridad, de medio ambiente y demás disposiciones legales aplicables.*

*XVI. AFORO: Capacidad máxima de afluencia humana permitida, en términos de seguridad y protección de las personas, para el desarrollo de las actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios a que fueron autorizados. XVII. BOLETO DE ENTRADA O COVER: Es la cuota que los establecimientos solicitan a los asistentes para permitir el acceso, ingreso, admisión o permanencia*

*al mismo, sea cual fuere la denominación que se le atribuya, tales como: admisión general o de entrada; consumo mínimo; derecho de mesa; derecho a cubiertos; entre otras.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

**XVIII. SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS MUNICIPAL:** *Es el proceso simplificado para el otorgamiento de licencias de giro tipo A que corresponde a actividades que no representan riesgo para la salud ni el medio ambiente y en los cuales no se consuman bebidas alcohólicas. SARE.*

**XIX. MEDIOS ELECTRÓNICOS:** *Los dispositivos tecnológicos para transmitir o almacenar datos e información, a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, o de cualquier otra tecnología.*

**XX. TRÁMITE ELECTRÓNICO:** *El cumplimiento de los requisitos por vía electrónica que las personas físicas o morales realicen en cumplimiento a la normatividad aplicable, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio o, en general, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que sólo tenga que presentarse en caso de un requerimiento.*

**XXI. PRELICENCIA:** *Es el permiso provisional para la apertura de un giro, la cual se obtiene mediante la manifestación escrita o electrónica de inicio de actividades de giro tipo A, mismas que no representan riesgo para el medio ambiente, la salud, ni manejan bebidas alcohólicas. Dicha manifestación puede gestionarse por los usuarios mediante la utilización de sistemas electrónicos según los cuales el solicitante deberá corroborar de manera previa si cumple con los requisitos de usos del suelo para instalar su negocio relativo a giros tipo A y de resultar esto procedente, podrá acceder a llenar el formato respectivo con los datos señalados anteriormente, para posteriormente llevar a cabo su pago de manifestación de giro por medio de las tarjetas de crédito de las instituciones bancarias acreditadas o cualquier otra forma de pago autorizada por la Tesorería Municipal, en atención a lo estipulado en la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara del ejercicio fiscal correspondiente, para que de resultar viable su gestión pueda imprimir su Pre-licencia.*

*Para quedar como sigue:*

*Artículo 3*

*1. Para efectos del presente reglamento se entiende por:*

*I al XIV ....*

**XV. GIROS RESTRINGIDOS:** *Todos los relacionados con la venta y consumo de bebidas alcohólicas de alto y bajo contenido alcohólico de conformidad con la Ley sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Estado de Jalisco, así como los que por su naturaleza requieran de una supervisión continua para preservar la tranquilidad y la paz social, en apego a los ordenamientos en materia de salud, de seguridad, de medio ambiente y demás disposiciones legales aplicables.*

**XVI. GIROS DE CONTROL ESPECIAL:** *Son aquellos giros que debido a su funcionamiento o actividad representan un posible riesgo para la integridad física de los habitantes del municipio de Guadalajara; que su funcionamiento deriva de una concesión del gobierno federal o que debido a su funcionamiento pueden afectar el medio ambiente, la salud pública, el orden social o la moral.*

**XVII. AFORO:** *Capacidad máxima de afluencia humana permitida, en términos de seguridad y protección de las personas, para el desarrollo de las actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios a que fueron autorizados. XVIII. BOLETO DE ENTRADA O COVER: *Es la cuota que los establecimientos solicitan a los asistentes para permitir el acceso, ingreso, admisión o permanencia**

*al mismo, sea cual fuere la denominación que se le atribuya, tales como: admisión general o de entrada; consumo mínimo; derecho de mesa; derecho a cubiertos; entre otras.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

**XIX. SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS MUNICIPAL:** *Es el proceso simplificado para el otorgamiento de licencias de giro tipo A que corresponde a actividades que no representan riesgo para la salud ni el medio ambiente y en los cuales no se consuman bebidas alcohólicas. SARE.*

**XX. MEDIOS ELECTRÓNICOS:** *Los dispositivos tecnológicos para transmitir o almacenar datos e información, a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, o de cualquier otra tecnología.*

**XXI. TRÁMITE ELECTRÓNICO:** *El cumplimiento de los requisitos por vía electrónica que las personas físicas o morales realicen en cumplimiento a la normatividad aplicable, ya sea para cumplir una obligación, obtener un beneficio o servicio o, en general, a fin de que se emita una resolución, así como cualquier documento que dichas personas estén obligadas a conservar, no comprendiéndose aquella documentación o información que sólo tenga que presentarse en caso de un requerimiento.*

**XXII. PRELICENCIA:** *Es el permiso provisional para la apertura de un giro, la cual se obtiene mediante la manifestación escrita o electrónica de inicio de actividades de giro tipo A, mismas que no representan riesgo para el medio ambiente, la salud, ni manejan bebidas alcohólicas. Dicha manifestación puede gestionarse por los usuarios mediante la utilización de sistemas electrónicos según los cuales el solicitante deberá corroborar de manera previa si cumple con los requisitos de usos del suelo para instalar su negocio relativo a giros tipo A y de resultar esto procedente, podrá acceder a llenar el formato respectivo con los datos señalados anteriormente, para posteriormente llevar a cabo su pago de manifestación de giro por medio de las tarjetas de crédito de las instituciones bancarias acreditadas o cualquier otra forma de pago autorizada por la Tesorería Municipal, en atención a lo estipulado en la Ley de Ingresos para el Municipio de Guadalajara del ejercicio fiscal correspondiente, para que de resultar viable su gestión pueda imprimir su Pre-licencia.*

**XXIII. LICENCIA PARA SERVIR BEBIDAS ALCOHOLICAS DE ALTA Y BAJA GRADUACION.** *Es la autorización que expide el ayuntamiento de Guadalajara a aquellas personas que mediante las respectivas constancias que acredite el manejo y preparación de bebidas alcohólicas, así como con la constancia de no antecedentes penales, y acreditación de conocimiento básico de medidas de seguridad y protección civil.*

*Artículo 4 actual:*

*Artículo 4.*

*1. Para el funcionamiento de cualquier giro comercial, industrial o de prestación de servicios, se requiere de licencia o permiso que otorgara la autoridad municipal competente, cubriendo los derechos previstos en la Ley de Ingresos Municipal del Ejercicio Fiscal correspondiente, además de sujetarse a lo dispuesto por este ordenamiento, la Ley de Hacienda Municipal, el Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara y demás disposiciones aplicables.*

*2. Tratándose de los giros contenidos en el Título Segundo, Capítulo II, Sección VIII de este reglamento, se podrán otorgar permisos con carácter temporal siempre y cuando ya hubiere ingresado el trámite en la Dirección de Padrón y Licencias a través de la ventanilla única y cuenten con el visto bueno de la Dirección General de Bomberos y Protección Civil y de la Dirección General del Medio Ambiente y Ecología.*

*Para quedar como sigue:*

*Artículo 4.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

1.- *Para el funcionamiento de cualquier giro comercial, industrial o de prestación de servicios, se requiere de licencia o permiso que otorgara la autoridad municipal competente, cubriendo los derechos previstos en la Ley de Ingresos Municipal del Ejercicio Fiscal correspondiente, además de sujetarse a lo dispuesto por este ordenamiento, la Ley de Hacienda Municipal, el Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara y demás disposiciones aplicables.*

*Tratándose de giros cuya actividad sea la venta de bebidas alcohólicas de baja o alta graduación, además deberán de contar con la autorización por escrito del Consejo Municipal de Giros Restringidos.*

2. *Tratándose de los giros contenidos en el Título Segundo, Capítulo II, Sección VIII de este reglamento, se podrán otorgar permisos con carácter temporal siempre y cuando ya hubiere ingresado el tramite en la Dirección de Padrón y Licencias a través de la ventanilla única y cuenten con el visto bueno de la Dirección General de Bomberos y Protección Civil, la Dirección General del Medio Ambiente y Ecología y del Consejo Municipal de Giros Restringidos.*

*Artículo 9. Actual.*

1. *A la solicitud indicada en el artículo que antecede, se acompañará por el interesado, en su caso, la siguiente documentación comprobatoria:*

*I. Se deroga.*

*II a la VII.....*

*2.....*

*Para quedar como sigue:*

*Artículo 9.*

1. *A la solicitud indicada en el artículo que antecede, se acompañará por el interesado, en su caso, la siguiente documentación comprobatoria:*

*I. En caso de giros restringidos: Contrato de colaboración celebrado con empresa o particular dedicado al servicio de Taxi; licencia para servir bebidas alcohólicas de alta y baja graduación de quien prepara las bebidas alcohólicas; así como la anuencia de los vecinos en el caso de que el giro a autorizar colinde con un inmueble destinado a casa habitación,*

*II a la VII.....*

*2.....*

*Artículo 10 actual.*

*1 y 2.....*

3. *Asimismo, la Oficialía Mayor de Padrón y Licencias deberá entregar con 8 días hábiles de anticipación, al Consejo Municipal de Giros Restringidos, la documentación que haya que ponerse a su estudio y consideración.*

*Para quedar como sigue:*

*Artículo 10.*

*1 y 2*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*3. Asimismo, la Dirección de Padrón y Licencias deberá entregar con 8 días hábiles de anticipación, al Consejo Municipal de Giros Restringidos y al Consejo Municipal de Giros de Control Especial según sea el caso, la documentación que haya que ponerse a su estudio y consideración.*

*Artículo 12 actual.*

*1.....*

*2. Lo dispuesto en el artículo anterior y en éste no es aplicable para los giros de control especial, los cuales sólo podrán funcionar legalmente previa expedición de la licencia o permiso respectivo.*

*Para quedar como sigue:*

*Artículo 12.*

*1.....*

*2. Lo dispuesto en el artículo anterior y en éste no es aplicable para los giros de control especial, ni para los giros restringidos los cuales sólo podrán funcionar legalmente previa expedición de la licencia o permiso de los respectivos Consejos.*

*Artículo 14 Actual.*

*1. Son obligaciones de los titulares de los giros a que se refiere este reglamento:*

*I.....XVI.*

*Para quedar como sigue*

*Artículo 14.*

*1. Son obligaciones de los titulares de los giros a que se refiere este reglamento:*

*I y II .....*

*III. Contar con los dispositivos y personal de seguridad necesarios para evitar siniestros, capacitados por la Dirección de Seguridad Pública y la dirección de Protección Civil y Bomberos.*

*IV....*

*V. Señalar las salidas de emergencia y medidas de seguridad en casos necesarios y contar con salidas libres y puertas de emergencias que deberán de abrir hacia el exterior del inmueble, apropiadas para la evacuación del aforo autorizado en caso de una eventualidad o siniestro.*

*VI al .XII.....*

*XIII. Impedir el acceso a los menores de edad cuando se expendan o se exhiban artículos considerados para adultos y que puedan lesionar su formación moral así como en los giros comprendidos dentro del capitulado de Giros Restringidos con Venta de Bebidas Alcohólicas.*

*XIV al. XVI.....*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*XVII En los giros restringidos el implementar y promover el programa Institucional de conductor Designado, así como en caso de que el usuario se retirara del giro habiendo adquirido botella, el establecimiento le deberá de entregar en bolsa empacada al vacío cerrada y sellada la misma y con la leyenda en letras grandes "prohibido conducir en estado de ebriedad".*

*Artículo 17 actual.*

*1. Los establecimientos comerciales y de prestación de servicios podrán funcionar ininterrumpidamente desde las 06:00 y hasta las 21:00 horas diariamente.  
2 a 8.....*

*Para quedar como sigue:*

*Artículo 17*

*1 a 8 .....*

*9.- Los establecimientos donde se expendan bebidas alcohólicas de baja o alta graduación, cualquiera que sea su actividad o denominación, no podrán vender ningún tipo de bebida alcohólica antes de las 9:00 nueve horas.*

*Artículo 22 actual.*

*1. Los horarios de funcionamiento de los giros de control especial serán como sigue:  
I. al XVIII.....*

*Para quedar como sigue*

*Artículo 22.*

*1. los giros de control especial son los que se dedican a las siguientes actividades:  
APARTADO A)*

- a) Expendios de combustibles (Gasolina y Gas)*
- b) Aceiteras*
- c) Sex Shops*
- d) Hoteles y moteles*
- e) Sala de masajes (masajes sexuales)*
- f) Renta de computadoras (cibercafés)*
- g) Billares y Boliches*
- h) Salones de juego (casinos)*
- i) Autobaños*
- j) Giros donde se comercialicen productos cárnicos de cualquier especie al mayoreo.*
- k) Establecimientos donde se alimente, reproduzca o se sacrifiquen animales para consumo humano.*
- l) Giros que distribuyan, expendan, manejen o produzcan sustancias peligrosas.*
- m) Giros dedicados a la operación y venta de boletos o billetes para rifas, sorteos, loterías, pronósticos deportivos y demás juegos de azar permitidos por la ley.*
- n) Giros dedicados al funcionamiento de juegos mecánicos, electromecánicos y electrónicos accionados con fichas, monedas o su equivalente, con excepción de los juegos electromecánicos infantiles anexos a un giro principal, de los cuales se podrán permitir hasta dos juegos.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- o) Antenas de telecomunicaciones*
- p) Todos los giros de prestación de servicios de emergencia las 24 horas, quedando comprendido en estos los: hospitales, clínicas médicas, funerarias, farmacias, y todos aquellos que la autoridad municipal crea conveniente.*
- q) Tiendas de autoservicio: las 24 horas.*
- r) Canchas de fútbol rápido*

*APARTADO B)*

- s) Estéticas, salones de belleza y clínicas de belleza y masaje.*
- t) Restaurante sin venta de bebidas alcohólicas:*
- u) Salones de eventos infantiles:*
- v) Clubes sociales, salones de eventos o banquetes y similares:*
- w) Loncherías, torterías, fondas, marisquerías, cocinas económicas, cenadurías, taquerías y giros similares sin venta de cerveza:*
- x) Abarrotes, tendejones, misceláneas sin venta de cerveza*
- y) Renta de películas en video o similares:*
- z) Cafés*
- aa) Baños y albercas públicas*

*2. Los horarios de funcionamiento de los giros de control especial serán como sigue:*

*l. al XVIII....*

*XIX. Los demás giros que no se encuentren contemplados en el presente artículo podrán solicitar el horario de funcionamiento al consejo de giros de control especial para el municipio de Guadalajara, quien valorara la procedencia de la solicitud planteada de acuerdo al caso particular y salvaguardando el interés primordial de consejo, y en su caso lo rechazara o la autorizara.*

*Artículo 53 actual.*

*1 y 2 .....*

*3. Casino o salón de eventos es el establecimiento destinado a la celebración de reuniones privadas y en el cual se podrán consumir bebidas alcohólicas previa autorización del Consejo de Giros Restringidos. Si el lugar reúne las características para celebrar eventos abiertos al público, éste, además, deberá recabar el permiso correspondiente de acuerdo al Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara.*

*4.....)*

*Artículo 53 bis.*

*1. ....*

*Para quedar como sigue:*

*Artículo 53*

*.*

*1 y 2.....*

*3. Salón de eventos es el establecimiento destinado a la celebración de reuniones privadas y en el cual se podrán consumir bebidas alcohólicas previa autorización del Consejo de Giros Restringidos. Si el lugar reúne las características para celebrar eventos abiertos al público, éste, además, deberá recabar el permiso correspondiente de acuerdo al Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

53 bis.....

### Artículo 53 ter

1.- Casino o Salón de juegos es el establecimiento dedicado a los juegos de apuestas o juegos de azar que se especializa en la oferta de todo tipo de juegos en los que se apuesta dinero y se encuentra regulado en los términos de la Ley Federal de Juegos y Sorteos, mismo que deberá cumplir con el impuesto para la expedición de la licencia municipal correspondiente de conformidad con la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal a que corresponda.

Para la su debida operación, deberá cumplir, previa expedición del permiso de la Secretaria de Gobernación, con los requisitos que para el efecto se establezcan en este ordenamiento, en los giros de control especial, siendo estos:

Solicitud de licencia en la que deberán de especificar,

- I. Nombre, domicilio, ocupación y demás datos necesarios de identificación del solicitante,
- II. Actividad que pretende desarrollar, así como la ubicación y superficie del lugar en el que requiere realizarla,
- III. Datos contenidos en la escritura constitutiva y de sus modificaciones tratándose de personas jurídicas,
- IV. La documentación que acredite la legal disposición del inmueble donde se pretenda instalar,
- V. Dictamen técnico realizado por la Dirección de Obras Publicas, Seguridad Ciudadana y Protección Civil, respecto de los estudios de uso de suelo, condiciones de construcción del local, impacto social relativo a la comisión de delitos, de ecología y medio ambiente, aforo permitido y anuencia de vecinos,

Cuando el aforo permitido sea mayor de cien personas, además se requerirán las constancias de capacitación y adiestramiento en materia de protección civil y control de masas del personal de los cuerpos de seguridad contratados, expedidas por la Dirección General de Bomberos y Protección Civil de Guadalajara o en su defecto, las expedidas por la autoridad estatal o federal correspondiente.

### Artículo 54 actual.

1. Cantina es el establecimiento dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas de cualquier graduación, las cuales pueden estar acompañadas de botanas.

Para quedar como sigue:

### Artículo 54.

1. Cantina es el establecimiento dedicado a la venta y consumo de bebidas alcohólicas de cualquier graduación, que deberá contar con previa autorización del Consejo de Giros Restringidos, las cuales pueden estar acompañadas de botanas.

### Artículo 55 actual.

1.....

2. En estos establecimientos podrán venderse y consumirse en el interior bebidas alcohólicas y alimentos.

3 y 4 .....

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Para quedar como sigue*

*Artículo 55.*

*1. ....*

*2. En estos establecimientos podrán venderse y consumirse en el interior bebidas alcohólicas y alimentos con previa autorización del Consejo de Giros Restringidos*

*3y4.....*

*Artículo 59 actual.*

*1. En las cantinas, centros botaneros, pulquerías y cervecerías no se permitirá música en vivo o variedad, de igual manera el bailar, autorizándose sólo los juegos de mesa tales como damas, ajedrez, cubilete, dominó y similares, siempre y cuando estos no se realicen con cruce de apuestas.*

*2. Se permitirá la exhibición de videos musicales o similares que no atenten contra la moral pública y la convivencia social.*

*Para quedar como sigue*

*Artículo 59.*

*1 y 2.....*

*3. Para la autorización de la licencia respectiva deberán contar con la autorización expresa del Consejo Municipal de Giros Restringidos.*

*Artículo 65 actual.*

*1. En loncherías, cenadurías, fondas, marisquerías, cocinas económicas, taquerías, torterías y negocios similares, podrá consumirse cerveza y vinos de mesa, previa autorización de la Autoridad Municipal correspondiente, siempre y cuando se consuman o se hayan consumido alimentos.*

*2 y 3.....*

*Para quedar como sigue*

*Artículo 65.*

*1. En loncherías, cenadurías, fondas, marisquerías, cocinas económicas, taquerías, torterías y negocios similares, podrá consumirse cerveza y vinos de mesa, previa autorización de la Autoridad Municipal competente del Consejo de Giros Restringidos, según corresponda siempre y cuando se consuman o se hayan consumido alimentos.*

*2y3.....*

*Artículo 66 Actual.*

*1. Los establecimientos específicos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, como cabaret, centro nocturno, cantinas, cervecerías, discotecas, centros botaneros y bares sólo podrán*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*establecerse en los términos que señala la Ley sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, las leyes sanitarias y demás ordenamientos aplicables a la materia.*

*2 al 5 .....*

*Para quedar como sigue*

*Artículo 66.*

*1. Los establecimientos específicos para la venta y consumo de bebidas alcohólicas, como cabaret, centro nocturno, cantinas, cervecerías, discotecas, centros botaneros y bares y en general todos los denominados giros restringidos sólo podrán establecerse en los términos que señala la Ley sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, las leyes sanitarias y demás ordenamientos aplicables a la materia. Contando con el dictamen de aprobación del Consejo de Giros Restringidos.*

*2 al 5.....*

*Artículo 67 actual.*

*1. En todos los giros en los que se vendan y consuman bebidas alcohólicas, les queda estrictamente prohibido la modalidad de barra libre o cualquier promoción similar.*

*2. Para efectos del presente reglamento, se entenderá por barra libre a la modalidad comercial a través de la cual los usuarios, por medio de pago único, tienen el derecho al consumo ilimitado de bebidas alcohólicas.*

*3.....*

*Para quedar como sigue:*

*Artículo 67.*

*1. En todos los giros en los que se vendan y consuman bebidas alcohólicas, les queda estrictamente prohibido la modalidad de barra libre, hora feliz 2 x 1, 4 o 5 mujeres botella gratis, o cualesquiera otra promoción similar.*

*2. Para efectos del presente reglamento, se entenderá por "barra libre" a la modalidad comercial a través de la cual los usuarios, por medio de pago único, tienen el derecho al consumo ilimitado de bebidas alcohólicas; "2x1" a la modalidad de servir dos bebidas al precio de una; "Botella gratis" el ofrecer botella sin costo alguno por determinado número de personas o promociones similares.*

*3.....*

*4. Los giros denominados, cabaret, centro nocturno, discotecas, bares, salón de eventos, centro de espectáculos, en caso de contar con un aforo que exceda de 100 personas están obligados a contar con dispositivos de seguridad tales como detectores de metales, arcos de seguridad, sistemas de grabación de circuito cerrado, así como personal de seguridad debidamente capacitado y registrado ante la Dirección de Seguridad Pública.*

*Artículo 70 actual.*

*1. En los establecimientos que se autorice el consumo o expendio de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada les queda prohibido:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

I al X .....

Para quedar como sigue

Artículo 70.

1 al X

XI. Entregar vasos desechables a la salida de los establecimientos, con la finalidad de evitar el abuso en el consumo del alcohol al momento de conducir.

Artículo 174 actual.

1. Las sanciones que se aplicarán por violación a las disposiciones contenidas en el presente reglamento, consistirán en:

I. Apercibimiento escrito.

II. Multa.

III. Clausura parcial, temporal o total.

IV. Suspensión de la licencia, permiso o concesión, según el caso.

V. Revocación de la licencia, permiso o concesión, según el caso.

VI. Cancelación de la licencia, permiso o concesión, según el caso.

Para quedar como sigue:

Artículo 174.

1. Las sanciones que se aplicarán por violación a las disposiciones contenidas en el presente reglamento, consistirán en:

I al VI.....

VII. Inhabilitación de 3, 6 o 9 años, dependiendo de la gravedad de falta, a la persona moral o física, para explotar los giros de comercio, industriales y de prestación de servicios en el municipio.

Artículo 176 actual.

1. La autoridad municipal hará del conocimiento del titular del giro, mediante un apercibimiento por escrito, los hechos encontrados que sean violatorios al presente ordenamiento y demás disposiciones aplicables, otorgándole un plazo de 15 días hábiles para que los corrija, con excepción de los casos en que se ponga en peligro la seguridad, la legítima convivencia comunitaria de los ciudadanos, la salud, la ecología, se causen daños a terceros, se altere el orden público, o se trate de giros de control especial conforme al presente ordenamiento.

Para quedar como sigue

Artículo 176.

1. La autoridad municipal hará del conocimiento del titular del giro, mediante un apercibimiento por escrito, los hechos encontrados que sean violatorios al presente ordenamiento y demás disposiciones aplicables, otorgándole un plazo de 15 días hábiles para que los corrija, con excepción de los casos en que se ponga en peligro la seguridad, la legítima convivencia comunitaria de los ciudadanos, la salud, la ecología, se causen daños a terceros, se altere el orden público, o se trate de giros restringidos o de control especial conforme al presente ordenamiento.

Artículo 182 actual.

1. Cuando se compruebe con los elementos idóneos, que el desarrollo de actividades ponga en peligro la seguridad, la salud o bienes de las personas que laboran o que acuden al establecimiento y de los vecinos, así como en el caso de los giros sujetos a control especial, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*procederá la clausura temporal del giro por un término de hasta treinta días, independientemente del pago de las multas a que se haga acreedor.*

*Para quedar como sigue*

*Artículo 182.*

*1. Cuando se compruebe con los elementos idóneos, que el desarrollo de actividades ponga en peligro la seguridad, la salud o bienes de las personas que laboran o que acuden al establecimiento y de los vecinos, así como en el caso de los giros restringidos o de control especial, procederá la clausura temporal del giro por un término de hasta treinta días, independientemente del pago de las multas a que se haga acreedor.*

*Artículo 183 actual.*

*1. Procederá el estado de clausura cuando se incurra en cualquiera de los supuestos previstos en la Ley de Hacienda, y además cuando la conducta sancionada tenga efectos en perjuicio del interés público o se trate de reincidencia.*

*Para quedar como sigue*

*Artículo 183.*

*1. Procederá el estado de clausura o Inhabilitación de 3, 6 o 9 años, de la persona moral o física, para explotar los giros de comercio, industriales y de prestación de servicios en el municipio, cuando se incurra en cualquiera de los supuestos previstos en la Ley de Hacienda, y además cuando la conducta sancionada tenga efectos en perjuicio del interés público o se trate de reincidencia.*

*Artículo 187 actual.*

*1. Las sanciones previstas en las fracciones IV, V y VI del artículo 174, serán impuestas por las autoridades facultadas conforme a este ordenamiento.*

*Para quedar como sigue*

*Artículo 187.*

*1. Las sanciones previstas en las fracciones IV, V, VI y VII del artículo 174, serán impuestas por las autoridades facultadas conforme a este ordenamiento.*

*En lo referente al Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara*

*Artículo 42 actual:*

*1. Las empresas cuya actividad principal sea la operación del servicio de acomodadores de vehículos, para su funcionamiento en el Municipio, requieren licencia de operación otorgada por la Dirección de Padrón y Licencias en los términos del presente reglamento, y un permiso por cada sitio en que presten sus servicios otorgado por la Dirección de Estacionamientos. En el caso de las empresas cuyo domicilio se encuentre fuera de los límites territoriales del municipio, requieren solicitar la licencia con el domicilio del giro principal donde prestarán el servicio de acomodadores, de conformidad con lo establecido en la normatividad municipal vigente. Si el titular de algún giro comercial, de prestación de servicio o establecimiento llegare a contratar para operar el servicio de acomodadores de vehículos a una persona física o jurídica que no cuente con la licencia para ejercer dicha actividad dentro del Municipio o el permiso correspondiente, será acreedor a las*  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*sanciones que para tal supuesto dispone la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal que sea vigente.*

*2. Se podrá prestar el servicio de acomodadores de vehículos utilizando los cajones de estacionamiento que, por normatividad, está obligado a proporcionar el giro al que está ligado el servicio, siempre y cuando el servicio sea opcional para el cliente y con la prohibición de que se reserven cajones para uso exclusivo de los acomodadores de vehículos.*

*3. Se podrá utilizar, para la prestación del servicio de acomodadores de vehículos, de manera adicional, predios que se encuentren a una distancia del giro superior a los 150.00 metros.*

*4. El servicio de acomodadores de vehículos podrá ser operado por el titular del giro comercial, de prestación de servicios o establecimiento al que acuda el usuario, para ello le serán aplicables las disposiciones de los párrafos anteriores. El servicio de acomodadores de vehículos funcionará como anexo al giro principal.*

*5. Cuando el servicio de acomodadores de vehículos sea operado por personal del giro o establecimiento al que acuda el usuario, el titular de dicho giro o establecimiento será responsable de los daños ocasionados al vehículo o de la indebida prestación del servicio. Cuando el servicio de acomodadores de vehículos sea prestado por persona distinta al titular del giro o establecimiento al que acuda el usuario, siempre que exista contrato legalmente celebrado entre ambos y que el operador del servicio cuente con su licencia y permiso para la operación del servicio, el titular del giro o establecimiento quedará exento de las obligaciones por el servicio frente a los usuarios.*

*6. Quien solicite una licencia para operar el servicio de acomodadores de vehículos en el Municipio deberá solicitarla ante la Dirección de Padrón y Licencias sujetándose a las disposiciones del Reglamento para el funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el Municipio de Guadalajara. Cuando el operador del servicio de acomodadores de vehículos con licencia solicite un permiso para prestar dicho servicio en un determinado giro o establecimiento deberá presentar a la Dirección de Estacionamientos la respectiva solicitud especial, en la cual deberán quedar claramente asentados y cubiertos los siguientes datos y requisitos:*

*I. Nombre, domicilio, número telefónico e identificación oficial con fotografía del solicitante, o en su caso, el acta constitutiva correspondiente y la debida acreditación del representante legal del operador del servicio, así como de todas las personas que conducirán los vehículos o tendrán acceso a ellos. De igual manera deberá acreditar que cuenta con la licencia respectiva para operar dentro del Municipio;*

*II. El historial que tuviera, con el domicilio del lugar donde opera como prestador del servicio de estacionamiento con acomodadores, en los últimos 5 años, incluyendo datos de los permisos o licencias otorgadas, revocadas y suspendidas;*

*III. Copia de la identificación oficial de las personas que fungirán como chóferes y empleados de la operación del servicio de estacionamiento con acomodadores en el lugar determinado, además de su licencia de chofer, número de seguro social, carta de policía y, si la tuviere, su historial como acomodador;*

*IV. Identificación del domicilio en un plano detallado, del lugar en el que se prestará el servicio de estacionamiento con acomodadores y el nombre del giro o establecimiento asociado a dicho domicilio, incluyendo un proyecto detallado que señale claramente donde se estacionarán los vehículos, acompañando un croquis interno que especifique la capacidad y forma de acomodo, y el lugar preciso en el cual los clientes deberán de entregar y recoger sus vehículos;*

*V. Señalamiento de todos los cajones de estacionamiento que se utilizarán, bien en diverso estacionamiento público o en terreno de propiedad privada, que deberá tener condiciones de al menos un estacionamiento de cuarta categoría; así como el documento, contrato o convenio que demuestre la capacidad legal para utilizar dichos cajones, la copia de la licencia de funcionamiento*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*tratándose de un estacionamiento público o, bien, el dictamen de trazos, usos y destinos específicos tratándose de un terreno propiedad privada, y un proyecto de la ruta que se usará para llevar y regresar los carros, desde el lugar en que se recogen hasta su respectivo cajón, y viceversa;*

*VI. Una descripción detallada de la caseta de los acomodadores; su método de operación en recepción y entrega de vehículos, medidas de seguridad que se utilizaran para salvaguardar las llaves de los vehículos y los uniformes que serán portados por los acomodadores. Se prohíbe la instalación de la caseta de entrega y recepción de los vehículos en las vialidades, ésta deberá colocarse preferentemente dentro del giro o establecimiento o, bien, en la servidumbre frente al mismo, siempre y cuando sea movable;*

*VII. Los datos de la póliza de seguro contratada, una copia de la misma y del recibo que ampare su pago, la cual deberá de garantizar por automóvil recibido: responsabilidad civil, robo total y daños, cuando menos por la cantidad de 5,000 días de salario mínimo vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, al momento de solicitar el permiso o su renovación. Dicho seguro se destinará a cubrir primeramente el deducible de cualquier vehículo asegurado, y únicamente se cubrirán los gastos totales, y hasta por el máximo de la cantidad amparada, del automóvil que sea objeto de robo o siniestro, cuando éste carezca de seguro o cuando el que tenga sea insuficiente;*

*VIII. La solicitud deberá contener una autorización expresa a este Ayuntamiento, para que proceda a investigar los antecedentes de la persona física o moral que solicita el permiso, así como de todos los acomodadores que laboren con ella. Dicha autorización deberá estar firmada por la persona que solicite el permiso, o su representante legal, y por el dueño del giro comercial en que se prestará el servicio; y*

*IX. En su caso, copia del contrato que celebren el titular del giro comercial, de prestación de servicios o establecimiento y el operador del servicio de acomodadores de vehículos, especificando claramente las declaraciones, cláusulas y responsabilidades que deberán asumir ambas partes para con el usuario. 1. Las empresas cuya actividad principal sea la operación del servicio de acomodadores de vehículos, para su funcionamiento en el Municipio, requieren licencia de operación otorgada por la Dirección de Padrón y Licencias en los términos del presente reglamento, y un permiso por cada sitio en que presten sus servicios otorgado por la Dirección de Estacionamientos. Si el titular de algún giro comercial, de prestación de servicios o establecimiento llegare a contratar para operar el servicio de acomodadores de vehículos a una persona física o jurídica que no cuente con la licencia para ejercer dicha actividad dentro del Municipio o el permiso correspondiente, será acreedor a las sanciones que para tal supuesto dispone la Ley de Ingresos del ejercicio fiscal que sea vigente.*

*2. Se podrá prestar el servicio de acomodadores de vehículos utilizando los cajones de estacionamiento que, por normatividad, está obligado a proporcionar el giro al que está ligado el servicio, siempre y cuando el servicio sea opcional para el cliente y con la prohibición de que se reserven cajones para uso exclusivo de los acomodadores de vehículos.*

*3. Se podrá utilizar, para la prestación del servicio de acomodadores de vehículos, de manera adicional, predios que se encuentren a una distancia del giro superior a los 150.00 metros.*

*4. El servicio de acomodadores de vehículos podrá ser operado por el titular del giro comercial, de prestación de servicios o establecimiento al que acuda el usuario, para ello le serán aplicables las disposiciones de los párrafos anteriores. El servicio de acomodadores de vehículos funcionará como anexo al giro principal.*

*5. Cuando el servicio de acomodadores de vehículos sea operado por personal del giro o establecimiento al que acuda el usuario, el titular de dicho giro o establecimiento será responsable de los daños ocasionados al vehículo o de la indebida prestación del servicio. Cuando el servicio de acomodadores de vehículos sea prestado por persona distinta al titular del giro o*  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*establecimiento al que acuda el usuario, siempre que exista contrato legalmente celebrado entre ambos y que el operador del servicio cuente con su licencia y permiso para la operación del servicio, el titular del giro o establecimiento quedará exento de las obligaciones por el servicio frente a los usuarios.*

*6. Quien solicite una licencia para operar el servicio de acomodadores de vehículos en el Municipio deberá solicitarla ante la Dirección de Padrón y Licencias sujetándose a las disposiciones del Reglamento para el funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el Municipio de Guadalajara. Cuando el operador del servicio de acomodadores de vehículos con licencia solicite un permiso para prestar dicho servicio en un determinado giro o establecimiento deberá presentar a la Dirección de Estacionamientos la respectiva solicitud especial, en la cual deberán quedar claramente asentados y cubiertos los siguientes datos y requisitos:*

*I. Nombre, domicilio, número telefónico e identificación oficial con fotografía del solicitante, o en su caso, el acta constitutiva correspondiente y la debida acreditación del representante legal del operador del servicio, así como de todas las personas que conducirán los vehículos o tendrán acceso a ellos. De igual manera deberá acreditar que cuenta con la licencia respectiva para operar dentro del Municipio;*

*II. El historial que tuviera, con el domicilio del lugar donde opera como prestador del servicio de estacionamiento con acomodadores, en los últimos 5 años, incluyendo datos de los permisos o licencias otorgadas, revocadas y suspendidas;*

*III. Copia de la identificación oficial de las personas que fungirán como chóferes y empleados de la operación del servicio de estacionamiento con acomodadores en el lugar determinado, además de su licencia de chofer, número de seguro social, carta de policía y, si la tuviere, su historial como acomodador;*

*IV. Identificación del domicilio en un plano detallado, del lugar en el que se prestará el servicio de estacionamiento con acomodadores y el nombre del giro o establecimiento asociado a dicho domicilio, incluyendo un proyecto detallado que señale claramente donde se estacionarán los vehículos, acompañando un croquis interno que especifique la capacidad y forma de acomodo, y el lugar preciso en el cual los clientes deberán de entregar y recoger sus vehículos;*

*V. Señalamiento de todos los cajones de estacionamiento que se utilizarán, bien en diverso estacionamiento público o en terreno de propiedad privada, que deberá tener condiciones de al menos un estacionamiento de cuarta categoría; así como el documento, contrato o convenio que demuestre la capacidad legal para utilizar dichos cajones, la copia de la licencia de funcionamiento tratándose de un estacionamiento público o, bien, el dictamen de trazos, usos y destinos específicos tratándose de un terreno propiedad privada, y un proyecto de la ruta que se usará para llevar y regresar los carros, desde el lugar en que se recogen hasta su respectivo cajón, y viceversa;*

*VI. Una descripción detallada de la caseta de los acomodadores; su método de operación en recepción y entrega de vehículos, medidas de seguridad que se utilizaran para salvaguardar las llaves de los vehículos y los uniformes que serán portados por los acomodadores. Se prohíbe la instalación de la caseta de entrega y recepción de los vehículos en las vialidades, ésta deberá colocarse preferentemente dentro del giro o establecimiento o, bien, en la servidumbre frente al mismo, siempre y cuando sea movable;*

*VII. Los datos de la póliza de seguro contratada, una copia de la misma y del recibo que ampare su pago, la cual deberá de garantizar por automóvil recibido: responsabilidad civil, robo total y daños, cuando menos por la cantidad de 5,000 días de salario mínimo vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, al momento de solicitar el permiso o su renovación. Dicho seguro se destinará a cubrir primeramente el deducible de cualquier vehículo asegurado, y únicamente se cubrirán los*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*gastos totales, y hasta por el máximo de la cantidad amparada, del automóvil que sea objeto de robo o siniestro, cuando éste carezca de seguro o cuando el que tenga sea insuficiente;*

*VIII. La solicitud deberá contener una autorización expresa a este Ayuntamiento, para que proceda a investigar los antecedentes de la persona física o moral que solicita el permiso, así como de todos los acomodadores que laboren con ella. Dicha autorización deberá estar firmada por la persona que solicite el permiso, o su representante legal, y por el dueño del giro comercial en que se prestará el servicio; y*

*IX. En su caso, copia del contrato que celebren el titular del giro comercial, de prestación de servicios o establecimiento y el operador del servicio de acomodadores de vehículos, especificando claramente las declaraciones, cláusulas y responsabilidades que deberán asumir ambas partes para con el usuario.*

*Para quedar como sigue:*

*1 y 2....*

*3. Se podrá utilizar, para la prestación del servicio de acomodadores de vehículos, de manera adicional, predios que se encuentren a una distancia del giro superior a los 150.00 metros, quedando estrictamente prohibido depositar vehículos sobre banquetas, jardines y plazas públicas, doble fila, obstaculizar ingreso de cocheras particulares y de servicios médicos y de emergencia. La violación a esta disposición será motivo de cancelación definitiva de la licencia respectiva.*

*4.....*

*5. Cuando el servicio de acomodadores de vehículos sea operado por personal del giro o establecimiento al que acuda el usuario, el titular de dicho giro o establecimiento será responsable de los daños ocasionados al vehículo, bien sea en su recepción, traslado, acomodo o entrega; o de la indebida prestación del servicio, robe del vehículo, o sustracción de objetos o valores, Cuando el servicio de acomodadores de vehículos sea prestado por persona distinta al titular del giro o establecimiento al que acuda el usuario, llámese prestador o concesionario del servicio, o cualesquiera que sea su denominación, y siempre que exista contrato legalmente celebrado entre ambos y que el operador del servicio cuente con su licencia y permiso para la operación del servicio, el titular del giro o establecimiento quedara exento de las obligaciones por el servicio frente a los usuarios, siendo el responsable el operador del servicio.*

*6.....*

*Artículo 46 actual.*

*1. Una vez que obtenga su permiso, el prestador del servicio de acomodadores de vehículos, estará obligado a:*

*I. Recibir y entregar el vehículo en el respectivo estacionamiento exclusivo, autorizado para tal efecto.*

*II. Respetar la capacidad autorizada y bajo ninguna circunstancia utilizar la vía pública para estacionar los automóviles recibidos.*

*III. Tener debidamente señalado el precio por el servicio de acomodadores de vehículos, en el lugar en el cual se reciben y entregan los vehículos, así como la indicación que dicho servicio es La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*opcional;*

*IV. Mantener el área permanentemente aseada y en condiciones aptas para la prestación del servicio de estacionamiento, incluyendo los espacios exclusivos para recoger y entregar los vehículos que puedan encontrarse en la vía pública.*

*V. Emplear personal competente que lleve a cabo sus actividades debidamente uniformado, limpio, sobrio, desintoxicado y fuera del influjo de cualquier estupefaciente.*

*VI. Capacitar permanentemente al personal en las áreas relativas a la prestación del servicio.*

*VII. Expedir boletos a los usuarios bajo los lineamientos que determine la Dirección de Estacionamientos, mismos que deberán contener como mínimo:*

*a) Nombre o razón social de la empresa.*

*b) Descripción del vehículo por marca, tipo, modelo, color, número de placas y estado físico que guarde.*

*c) Dirección del lugar donde se resguardará el vehículo.*

*d) Fecha y hora de ingreso.*

*e) Clave expedida por la Dirección de Estacionamientos que identifique al empleado que atendió el servicio.*

*f) Declaración expresa de hacerse responsable de los daños que sufran los vehículos bajo su resguardo y de los objetos previamente inventariados que se encuentren en su interior.*

*g) Informar a los usuarios de la existencia de una fianza o póliza de seguro, en garantía del pago por responsabilidad civil objetiva, robo o daños al vehículo que sufra durante su resguardo, aclarando que en los vehículos asegurados, dicha fianza o seguro, solo se utilizará para cubrir el respectivo deducible.*

*VIII. Portar el autorizado y sus empleados una identificación visible al público, que contenga nombre completo, fotografía, clave de identificación, cargo y razón social del autorizado en el servicio de acomodadores. La vigencia de la referida identificación deberá ser acorde con la vigencia la licencia de operación y el correspondiente permiso y será autorizada y sellada por la Dirección de Estacionamientos;*

*IX. Colocar en la vía pública, a manera de información para los usuarios, las banderolas metálicas como señalamientos del servicio de acomodadores de vehículos previamente autorizados por la Dirección de Estacionamientos;*

*X. Tener un vigilante en cada uno de los estacionamientos públicos o privados en los cuales se estacionen los automóviles recibidos, cuando éstos excedan de 100 cajones de estacionamiento.*

*XI. Contar con medidas de seguridad, tales como extinguidores, señalamientos, botes areneros y palas, atendiendo a los términos de la autorización otorgada.*

*XII. Conservar las credenciales autorizadas de identificación de los empleados, cuando estos no se encuentren en servicio y facilitarlas a la autoridad municipal para su supervisión y vigilancia cuando así se le requiera, debiendo entregarlas a la Dirección de Estacionamientos cuando el trabajador deje en definitiva el empleo, en un término máximo de tres días hábiles a partir de que ocurra tal circunstancia.*

*XIII. Presentar denuncia ante la Procuraduría de Justicia del Estado de Jalisco, y remitir copia de la misma a la Dirección de Estacionamientos en caso de pérdida o robo de dichas credenciales; y*

*XIV. Tener a la vista el original de la licencia y permiso correspondientes para la prestación del servicio.*

*Para quedar como sigue*

*I y II.....*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*III. Tener debidamente señalado el precio por el servicio de acomodadores de vehículos, en el lugar en el cual se reciben y entregan los vehículos, el cual deberá de estar homologado con el cobro de tarifa única de estacionamientos públicos, así como la indicación que dicho servicio es opcional;*

*VII. Expedir boletos a los usuarios bajo los lineamientos que determine la Dirección de Estacionamientos, mismos que deberán contener como mínimo:*

*a) Nombre o razón social de la empresa.*

*b) Descripción del vehículo por marca, tipo, modelo, color, número de placas y estado físico que guarde.*

*c) Dirección del lugar donde se resguardara el vehículo.*

*d) Fecha y hora de ingreso.*

*e) Clave expedida por la Dirección de Estacionamientos que identifique al empleado que atendió el servicio.*

*f) Declaración expresa de hacerse responsable de los daños que sufran los vehículos bajo su resguardo y de los objetos previamente inventariados que se encuentren en su interior.*

*g) Informar a 105 usuarios de la existencia de una fianza o póliza de seguro, en garantía del pago por responsabilidad civil objetiva, robo o daños al vehículo que sufra durante su resguardo, aclarando que en los vehículos asegurados, dicha fianza o seguro, solo se utilizara para cubrir el respectivo deducible*

*h) La Leyenda "Esta estrictamente prohibido conducir en estado de ebriedad"*

*Artículo 47 actual.*

*1.- Los usuarios del servicio de acomodadores de vehículos, están obligados a reportar las fallas mecánicas y eléctricas, golpes en la carrocería, rayones, y daños en cristales o espejos del vehículo estacionado, así como el inventario de los objetos dejados en su interior; y los permisionarios de este tipo de servicio están obligados a notificar esta obligación a todos sus clientes.*

*2. Los boletos que otorguen los prestadores de este servicio deben contener dicha obligación, además de una leyenda que claramente especifique que la propina no tiene carácter de obligatoria.*

*Para quedar como sigue:*

*Artículo 47.*

*1.- Los usuarios del servicio de acomodadores de vehículos, están obligados a reportar las fallas mecánicas y eléctricas, golpes en la carrocería, rayones, y daños en cristales o espejos del vehículo estacionado, así como el inventario de los objetos dejados en su interior; y los permisionarios de este tipo de servicio están obligados a notificar esta obligación a todos sus clientes.*

*2.....*

*3.- Los acomodadores de vehículos están obligados a prestar su servicio, con la mayor atención y respeto al usuario; al momento de entrega del vehículo, recordarle que "Esta estrictamente prohibido conducir en estado de ebriedad", y en los casos en que perciba que el usuario, conductor del vehículo, no se encuentre en condiciones adecuadas para conducir, deberá de invitarlo a que permita que una tercera persona en condiciones de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*sobriedad conduzca el vehículo, o bien haga uso del servicio de taxi.*

*Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública de Guadalajara*

*Artículo 8.-*

*El Cuerpo de Seguridad Pública deberá cumplir con los siguientes requisitos y deberes:*

*I al XXVI.....*

*Para quedar como sigue:*

*Artículo 8 .....*

*I a la XXIV.....*

*XXV.- - Elaborar dictámenes relativos al impacto que produce la actividad de giros restringidos y de control especial en la comisión del fenómeno delictivo en la zona que se encuentran ubicados o se pretende su instalación, base de datos de acomodadores de vehículos, franeleros o aparta lugares y su participación en la venta de droga al menudeo, robo de autopartes, robo de vehículos a usuarios de servicios.*

*En lo referente al Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara*

*Artículo 52 actual.*

*1. Son facultades de las asociaciones de vecinos las siguientes:*

*I al V.....*

*VI. Hacer un diagnóstico de las condiciones de seguridad o inseguridad en el barrio o colonia en que están constituidas y distribuir material informativo que les proporcione la administración municipal sobre sistemas de prevención social del delito y el respeto a los derechos humanos, tendientes a formar conciencia de sus implicaciones, mediante la exposición de los objetivos y programas de los cuerpos de seguridad pública municipales.*

*VII al XVIII.....*

*Para quedar como sigue:*

*Artículo 52.*

*1. Son facultades de las asociaciones de vecinos las siguientes:*

*I al V.....*

*VI. Formular opinión de las condiciones de seguridad o inseguridad en el barrio o colonia en que están constituidas y distribuir material informativo que les proporcione la administración municipal sobre sistemas de prevención social del delito y el respeto a los derechos humanos, tendientes a formar conciencia de sus implicaciones, mediante la exposición de los objetivos y programas de los cuerpos de seguridad pública municipales. Proporcionar información a la Dirección de Protección Civil y Seguridad Ciudadana, a efecto de determinar el impacto social respecto de la comisión de delitos y de ecología y medio ambiente, con motivo de las actividades de giros de control especial, encaminados a emitir la anuencia para su apertura o refrendo de licencia.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

VII al XVIII.....

*En lo referente al Reglamento de Protección Civil para el municipio de Guadalajara*

*Artículo 17 actual.*

*Son atribuciones del Consejo Municipal de Protección Civil:*

*I al VI.....*

*Para quedar como sigue:*

*Artículo 17.-*

*Son atribuciones del Consejo Municipal de Protección Civil:*

*I al VI.....*

*VII.- Elaborar los dictámenes previos a la autorización de la licencia de giros restringidos y de control especial, respecto de las condiciones del local, capacidad de soporte de peso en segundo piso, capacidad de aforo, vías de circulación, a fin de prevenir riesgos de desastre o siniestros, en su caso, identificar factores de riesgos de los ya establecidos realizando acciones de prevención; así como el atlas de riesgos en donde se identifiquen los giros vulnerables conforme a las condiciones particulares de la zona en que se encuentra instalado así como la debida capacitación para el caso de siniestros.*

*En lo referente al Reglamento de Salud para el Municipio de Guadalajara*

*Artículo 15 actual.*

*Los propietarios poseedores o responsables de los locales cerrados y establecimientos de que se trate, dispondrán la forma en que ellos mismos o sus empleados vigilaran que fuera de las secciones señaladas a que se refiere el artículo anterior, no haya personas fumando.*

*En caso de haberlas deberán exhortarlas a dejar de fumar o cambiarse a la sección indicada.*

*En caso de negativa, podrán negarse a prestar sus servicios al infractor. Si el infractor persiste en su conducta deberán dar aviso a la Policía Municipal, y se procederá a su averiguación para determinar su responsabilidad o no en la comisión de dicha infracción así como la existencia de esta.*

*Para quedar como sigue:*

*Artículo 15.-*

*Los propietarios poseedores o responsables de los locales cerrados y establecimientos de que se trate, dispondrán la forma en que ellos mismos o sus empleados vigilaran que fuera de las secciones señaladas a que se refiere el artículo anterior, no haya personas fumando.*

*En caso de haberlas deberán exhortarlas a dejar de fumar o cambiarse a la sección indicada.*

*En caso de negativa, podrán negarse a prestar sus servicios al infractor. Si el infractor persiste en su conducta deberán dar aviso a la Policía Municipal, y se procederá a retirarlo del giro.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### *En relación al Reglamento del Consejo Municipal contra las Adicciones en Guadalajara*

#### *Artículo 12. Actual*

*Para el cumplimiento de su objeto el Organismo tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:*

*I.- Planear y proponer mecanismos de coordinación con las diferentes instituciones del sector salud y seguridad pública municipal, así como demás entes del sector público, privado y social, tendientes a prevenir y abatir las conductas adictivas en el Municipio;*

*II.- Promover la ampliación de la cobertura y el mejoramiento de la calidad en la prevención y tratamiento de las adicciones en el municipio, con atención preferente en las zonas de mayor riesgo;*

*III.- Impulsar la participación comunitaria en la formación de hábitos y estilos de vida saludables, en la prevención de las adicciones y la reinserción social de los usuarios y en general en todas las acciones conducentes a la solución de la problemática del Municipio en materia de adicciones;*

*IV.- Colaborar con las autoridades y organismos educativos en las acciones dirigidas a definir y fortalecer la salud de la persona, propiciando el desarrollo integral del individuo, la familia y la comunidad;*

*V.- Fomentar las acciones preventivas, la detección temprana de consumidores y su atención oportuna en centros escolares o diversos lugares estratégicos;*

*VI.- Realizar labores de difusión sobre las normas y lineamientos aceptados nacional e internacionalmente para el manejo, prevención y tratamiento de adicciones, mediante mecanismos de promoción y educación para la salud que deberán ser efectivos en la limitación del problema en el ámbito municipal, desalentando el consumo de sustancias adictivas y difundiendo los servicios para el tratamiento de los usuarios;*

*VII.- Promover la reinserción social de los usuarios, con la participación de instituciones y organizaciones educativas, patronales, sindicales y de la sociedad civil en general;*

*VIII.- Colaborar en la formación de recursos humanos para la investigación, educación y prevención de las adicciones y la atención, tratamiento y reinserción social de los usuarios de dichas sustancias;*

*IX.- Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción al presente ordenamiento y a las demás disposiciones legales aplicables;*

*X.- Concertar convenios, contratos y acuerdos de colaboración con los organismos de los sectores público, social y privado en materia de su competencia.*

*XI.- Promover el fortalecimiento, mediante la convivencia y el modelaje, de los patrones adecuados de conducta de la niñez y juventud del Municipio de Guadalajara, reafirmando a su vez, la imagen positiva y protectora de los integrantes de la corporación policiaca ante la comunidad en general;*

*XII.- Fomentar que los sectores públicos y privados brinden apoyo con recursos económicos;*

*XIII.- Mantener y fomentar vínculos de coordinación con los diversos Consejos y Organismos federales, estatales y municipales en materia de seguridad pública, prevención del delito, combate y tratamiento de las adicciones;*

*XIV.- Realizar y proponer los estudios y acciones necesarias, en la materia.*

*XV.- Recibir directamente donativos de los sectores públicos o privados;*

*XVI.- Impulsar la participación ciudadana en materia educativa de prevención y tratamiento del uso de sustancias adictivas;*

*XVII.- Conservar y mejorar sus bienes;*

*XVIII.- Ejercitar, por conducto de su Presidente, las acciones y defensas que correspondan; y*

*XIX.- Las demás atribuciones que le sean necesarias para la consecución de sus fines.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Para quedar como sigue:*

*Artículo 12.*

*Para el cumplimiento de su objeto el Organismo tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:*

*I.- Planear y proponer mecanismos de coordinación con las diferentes instituciones del sector salud y seguridad pública municipal, así como demás entes del sector público, privado y social, tendientes a prevenir y abatir las conductas adictivas en el Municipio; teniendo especial atención en los denominados giros restringidos con venta de bebidas alcohólicas de baja y alta graduación.*

*II al XIX.....*

*En lo referente al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara*

*Artículo 7.*

*Para el adecuado cumplimiento de sus facultades, la Secretaría General del Ayuntamiento cuenta con las siguientes dependencias:*

*I. Dirección de Archivo Municipal;*

*II. Dirección de Registro Civil;*

*III. Dirección de Inspección y Vigilancia, que tiene a su cargo:*

*a) Unidad Departamental de Inspección a Reglamentos y Espectáculos;*

*b) Unidad Departamental de Inspección a Alimentos e Higiene Municipal;*

*c) Unidad Departamental de Inspección a Mercados y Comercio en Espacios Abiertos;*

*d) Unidad Departamental de Inspección Ambiental; y*

*e) Unidad Departamental de Inspección a Construcción e Imagen Urbana.*

*IV. Junta Municipal de Reclutamiento;*

*V. Unidad de Sesiones del Ayuntamiento;*

*VI. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y*

*VII. Dirección Administrativa.*

*Para quedar como sigue*

*Artículo 7.*

*Para el adecuado cumplimiento de sus facultades, la Secretaría General del Ayuntamiento cuenta con las siguientes dependencias:*

*I. Dirección de Archivo Municipal;*

*II. Dirección de Registro Civil;*

*III. Dirección de Inspección y Vigilancia, que tiene a su cargo:*

*a) Unidad Departamental de Inspección a Reglamentos y Espectáculos;*

*b) Unidad Departamental de Inspección a Alimentos e Higiene Municipal;*

*c) Unidad Departamental de Inspección a Mercados y Comercio en Espacios Abiertos;*

*d) Unidad Departamental de Inspección Ambiental; y*

*e) Unidad Departamental de Inspección a Construcción e Imagen Urbana.*

*f) Unidad Departamental de Inspección a Giros restringidos y Giros de Control Especial.*

*IV. Junta Municipal de Reclutamiento;*

*V. Unidad de Sesiones del Ayuntamiento;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*VI. Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y  
VII. Dirección Administrativa.*

*Artículo 34 actual.*

*Dependen de la Secretaría General, las direcciones de Archivo Municipal, de Registro Civil, de Inspección y Vigilancia que tiene a su cargo la Unidad Departamental de Inspección a Reglamentos y Espectáculos, la Unidad Departamental de Inspección a Alimentos e Higiene Municipal, la Unidad Departamental de Inspección a Mercados y Comercio en Espacios Abiertos, la Unidad Departamental de Inspección Ambiental, y la Unidad Departamental de Inspección a Construcción e Imagen Urbana, Junta Municipal de Reclutamiento, Unidad de Sesiones del Ayuntamiento, Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Dirección Administrativa.*

*Para quedar como sigue*

*Artículo 34.*

*Dependen de la Secretaría General, las direcciones de Archivo Municipal, de Registro Civil, de Inspección y Vigilancia que tiene a su cargo la Unidad Departamental de Inspección a Reglamentos y Espectáculos, la Unidad Departamental de Inspección a Alimentos e Higiene Municipal, la Unidad Departamental de Inspección a Mercados y Comercio en Espacios Abiertos, la Unidad Departamental de Inspección Ambiental, y la Unidad Departamental de Inspección a Construcción e Imagen Urbana, la Unidad Departamental de Inspección a Giros Restringidos y Giros de Control Especial, Junta Municipal de Reclutamiento, Unidad de Sesiones del Ayuntamiento, Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Dirección Administrativa.*

*En relación al Reglamento del Consejo de Giros Restringidos del Municipio de Guadalajara*

*Artículo 1 actual.*

*1. El presente reglamento es de orden e interés público y tiene por objeto regular el funcionamiento del Consejo de Giros Restringidos para su mejor desempeño y coordinación en función de su facultad para otorgar, controlar y vigilar la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el Municipio.*

*Para quedar como sigue*

*Artículo 1*

*1.....*

*2.- Se entiende por Bebidas alcohólicas, aquellas que a la temperatura de 15°C centígrados tengan una graduación alcohólica de más de 2° G.L., incluyendo la cerveza, vinos generosos, aguardiente y a los concentrados de bebidas alcohólicas.*

*Artículo 3 actual.*

*1. El Consejo Municipal de Giros Restringidos es el Órgano facultado para la autorización de los giros de venta y consumo de bebidas de alta graduación.*

*2. Para efectos del presente reglamento, se consideran bebidas de alta graduación, entendiéndose por éstas las que contengan más de 12°G.L.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Para quedar como sigue*

### *Artículo 3.*

*1. El Consejo Municipal de Giros Restringidos es el Órgano facultado para la autorización de los giros de venta y consumo de bebidas de alta y de baja graduación.*

*2. Para efectos del presente reglamento y de conformidad con lo que establece la ley de la materia en el Estado se consideran bebidas de contenido alcohólico aquéllas que contengan más de 3° G. L. de alcohol, mismas que se clasifican en:*

- a) Bebidas de baja graduación, cuyo contenido máximo de alcohol sea de 12°G.L.; y*
- b) Bebidas de alta graduación, cuyo contenido de alcohol sea superior a los 12°G.L.*

### *Artículo 4 actual.*

*1. Para la venta y consumo al público de bebidas de alta graduación, se requiere permiso o licencia expedida por el Ayuntamiento, autorizada por el Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas cuando soliciten:*

- I. La sola venta de bebidas de contenido alcohólico, así como para permitir su consumo en el establecimiento, cuando éstas actividades constituyan el giro principal del negocio.*
- II. La sola venta de bebidas de alta graduación, así como para permitir su consumo en el establecimiento, cuando éstas actividades se realicen en forma accesoria o complementaria conforme a su giro principal.*

*2 y 3.....*

*Para quedar como sigue*

### *Artículo 4.*

*1. Para la venta y consumo al público de bebidas de alta y de baja graduación, se requiere permiso o licencia expedida por el Ayuntamiento, autorizada por el Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas cuando soliciten:*

- I. La sola venta de bebidas de contenido alcohólico, así como para permitir su consumo en el establecimiento, cuando éstas actividades constituyan el giro principal del negocio.*
- II. La sola venta de bebidas de alta y de baja graduación, así como para permitir su consumo en el establecimiento, cuando éstas actividades se realicen en forma accesoria o complementaria conforme a su giro principal.*
- III. La venta más no el consumo de bebidas alcohólicas.*
- IV. Los establecimientos donde se puede autorizar en forma eventual y transitoria la venta y consumo de bebidas alcohólicas.*

*2 y 3.....*

### *Artículo 7 actual .*

*1.....*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*2. Los integrantes del Consejo duran en su encargo tres años, coincidentes con cada Administración Municipal, pudiendo ser removidos antes de haber concluido dicho periodo.*

*Para quedar como sigue*

*Artículo 7.*

*1.....*

*2. Los integrantes del Consejo concluirán su encargo al término de la administración que los designó, pudiendo ser removidos antes de haber concluido dicho periodo.*

*Artículo 8 actual.*

*1. El Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas está integrado por:*

- I. El Presidente Municipal.*
- II. El Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación.*
- III. El Presidente de la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia.*
- IV. El Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social.*
- V. El Presidente de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos.*
- VI. El Presidente de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, tratándose de licencias que se ubiquen en Centro Histórico.*
- VII. El Director de Padrón y Licencias del Ayuntamiento; y*
- VIII. El Secretario General del Ayuntamiento.*

*2. Preside el Consejo el Presidente de la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia.*

*Para quedar como sigue*

*Artículo 8.*

*1. El Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas está integrado por:*

- I. El Presidente Municipal.*
- II. El Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.*
- III. El Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.*
- IV. El Presidente de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas.*
- V. El Presidente de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, tratándose de licencias que se ubiquen en Centro Histórico.*
- VI. El Director de Padrón y Licencias del Ayuntamiento; y*
- VII. El Secretario General del Ayuntamiento.*

*2. Preside el Consejo el Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.*

*Artículo 12 actual.*

*1 y 2.....*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Para quedar como sigue*

*Artículo 12.*

*1 y 2.....*

*Artículo 12 bis*

*El Consejo podrá nombrar de 01 una a 03 tres personas máximo autorizados por el Consejo Municipal de Giros Restringidos para realizar visitas físicas a los giros con el objeto de verificar información, o por encomienda específica por parte del Consejo.*

*Artículo 13.*

*1. Son funciones del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las siguientes:*

*I. Aprobar o rechazar la expedición, cambio de domicilio y revocación de las licencias para las modalidades de:*

*a) La sola venta de bebidas de alta graduación, cuando constituye el giro accesorio del establecimiento.*

*b) Venta y consumo de bebidas de alta graduación, ya sea como giro principal o accesorio del establecimiento o local.*

*c) Venta en botella cerrada, sin consumo en el establecimiento o local, de bebidas de alta graduación cuando constituye el giro principal del mismo.*

*II. Proponer al Ayuntamiento la designación de zonas turísticas dentro del Municipio.*

*III. Proponer al Ayuntamiento los horarios en que deban operar los establecimientos a que se refiere el artículo 9 de La Ley sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, conforme se clasifican en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.*

*IV. Proponer al Ayuntamiento mecanismos tendientes a la simplificación en los trámites relativos a los giros restringidos.*

*V. Determinar la conveniencia de autorizar horas extras, a solicitud del interesado, así como el número de éstas, instruyendo al Director de Padrón y Licencias para su aplicación.*

*VI. Proponer al Ayuntamiento medidas tendientes a prevenir y combatir el alcoholismo en el Municipio, tales como campañas de difusión sobre los efectos del alcohol en la salud y en las relaciones sociales, dirigida especialmente a niños, adolescentes y demás que se desprendan del programa contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas a que se refiere la Ley Estatal de Salud.*

*VII. Celebrar acuerdos y convenios con las autoridades sanitarias y con el Consejo Estatal para la Prevención de Adicciones en materia de su competencia; y*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*VIII. Las demás que le confiere la Ley en la materia, el presente reglamento y las disposiciones aplicables.*

*Para quedar como sigue*

*Artículo 13.*

*1. Son funciones del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las siguientes:*

*I. Aprobar o rechazar la expedición, cambio de domicilio, traspasos y revocación de las licencias para las modalidades de:*

*a) La sola venta de bebidas de alta y baja graduación, cuando constituye el giro accesorio o principal del establecimiento.*

*b) Venta y consumo de bebidas de alta y baja graduación, ya sea como giro principal o accesorio del establecimiento o local.*

*c) Venta en botella cerrada, sin consumo en el establecimiento o local, de bebidas de alta y de baja graduación cuando constituye el giro principal o accesorio del mismo.*

*d) Venta y Consumo de bebidas alcohólicas en forma eventual o transitoria.*

*II. Aprobar o rechazar la conveniencia de autorizar licencias provisionales o pre- licencias a Giros Restringidos, los cuales no podrán ser prorrogados más de 02 veces consecutivas.*

*III. Proponer al Ayuntamiento la designación de zonas turísticas dentro del Municipio.*

*IV. Proponer al Ayuntamiento los horarios en que deben operar los establecimientos a que se refiere el artículo 9 de La Ley sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, conforme se clasifican en el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.*

*V. Proponer al Ayuntamiento mecanismos tendientes a la simplificación en los trámites relativos a los giros restringidos.*

*VI. Determinar la conveniencia de autorizar horas extras, a solicitud del interesado, así como el número de éstas, instruyendo al Director de Padrón y Licencias para su aplicación.*

*VII. Proponer al Ayuntamiento medidas tendientes a prevenir y combatir el alcoholismo en el Municipio, tales como campañas de difusión sobre los efectos del alcohol en la salud y en las relaciones sociales, dirigida especialmente a niños, adolescentes y demás que se desprendan del programa contra el alcoholismo y el abuso de bebidas alcohólicas a que se refiere la Ley Estatal de Salud.*

*VIII. Celebrar acuerdos y convenios con las autoridades sanitarias y con el Consejo Estatal para la Prevención de Adicciones en materia de su competencia; y*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*IX. Las demás que le confiere la Ley en la materia, el presente reglamento y las disposiciones aplicables.*

#### *Artículo 17 actual.*

- 1. El Consejo funciona en sesiones ordinarias que se llevan a cabo por lo menos una vez al mes, teniendo el Presidente Municipal, o el regidor que lo supla, voto de calidad. Para que las sesiones puedan realizarse deben asistir por lo menos tres integrantes con voz y voto del Consejo, debiendo ser citados con 72 horas de antelación, pero contando necesariamente con la presencia del Presidente del Consejo y del titular de la Secretaría Técnica.*
- 2. El Director de Padrón y Licencias debe entregar, con cinco días hábiles de anticipación, al Consejo de Giros Restringidos la documentación que deba ponerse para su estudio y consideración.*
- 3. Después de ser estudiada la documentación, se debe proceder al recorrido en donde se visitan físicamente los giros, al cual asisten únicamente los integrantes del Consejo que tengan derecho a voto y el Secretario Técnico del mismo, en él se debe corroborar que la información que se encuentra contenida en los expedientes concuerda con la realidad, asimismo verifican que la autorización de este giro no tenga consigo problemas de inseguridad pública.*
- 4. Posterior a esta inspección el Secretario Técnico levanta las actas y recaba las firmas de los integrantes del Consejo, remitiéndolas posteriormente a la dependencia competente para la emisión, en su caso, de la licencia correspondiente.*

#### *Para quedar como sigue*

##### *Artículo 17.*

- 1. El Consejo funciona en sesiones ordinarias o extraordinarias que se llevan a cabo por lo menos una vez al mes, teniendo el Presidente del Consejo, voto de calidad. Para que las sesiones puedan realizarse deben asistir por lo menos tres integrantes con voz y voto del Consejo, debiendo ser citados con 72 horas de antelación, pero contando necesariamente con la presencia del Presidente del Consejo y del titular de la Secretaría Técnica.*
- 2. El Director de Padrón y Licencias debe entregar, con cinco días hábiles de anticipación, al Consejo de Giros Restringidos la documentación que deba ponerse para su estudio y consideración.*
- 3. Después de ser estudiada la documentación, se debe proceder al recorrido en donde se visitan físicamente los giros, al cual asisten únicamente los integrantes del Consejo que tengan derecho a voto y el Secretario Técnico del mismo, en él se debe corroborar que la información que se encuentra contenida en los expedientes concuerda con la realidad, asimismo verifican que la autorización de este giro no tenga consigo problemas de inseguridad pública.*
- 4. Posterior a esta inspección el Secretario Técnico levanta las actas y recaba las firmas de los integrantes del Consejo, remitiéndolas posteriormente a la dependencia competente para la emisión, en su caso, de la licencia correspondiente; en caso de haber transcurrido 2 meses de la presentación de la solicitud de licencia de giro restringido y el consejo no cuenta con la documentación señalada en el párrafo anterior, este podrá otorgar la autorización provisional del*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*giro restringido, previa solicitud del interesado, entre tanto se resuelve sobre la aprobación o rechazo de la solicitud.*

*En lo referente al Reglamento de Zonificación Específica para Estaciones de Servicio o Gasolineras del Municipio de Guadalajara*

*Artículo 4 actual. Las estaciones de servicio o gasolineras, por sus características intrínsecas y la normatividad que las regula en su proyecto y en su operación, no pueden considerarse giros de libre ubicación.*

*Para quedar como sigue*

*Artículo 4. Las estaciones de servicio o gasolineras, por sus características intrínsecas y la normatividad que las regula en su proyecto y en su operación, no pueden considerarse giros de libre ubicación. Se le considera GIROS DE CONTROL ESPECIAL.*

*Artículo 5 actual. Las estaciones de servicio o gasolineras, se sujetarán a las normas generales de uso de suelo de acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco; los planes parciales de desarrollo urbano y lo dispuesto en el presente reglamento.*

*Para quedar como sigue*

*Artículo 5. Las estaciones de servicio o gasolineras, se sujetarán a las normas generales de uso de suelo de acuerdo a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco; los planes parciales de desarrollo urbano, el reglamento del Consejo de Giros de Control Especial y lo dispuesto en el presente reglamento.*

*Artículo 6 actual . Para su establecimiento será necesario realizar estudios específicos que demuestren que su emplazamiento en el territorio es viable y adecuado para el servicio de la comunidad.*

*Para quedar como sigue*

*Artículo 6. Para su establecimiento será necesario realizar estudios específicos que demuestren que su emplazamiento en el territorio es viable y adecuado para el servicio de la comunidad. Así como la debida autorización por escrito del Consejo Municipal de Giros de Control Especial.*

*Artículo 26 actual. El trámite para la autorización de la construcción o remodelación de gasolineras en el municipio de Guadalajara, deberá realizarse ante la Dirección General de Obras Públicas conforme al siguiente procedimiento:*

*I. Ingresar la solicitud de dictamen de trazos, usos y destinos específicos.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*II. La Dirección General de Obras Públicas, contestará si es compatible o incompatible el uso de suelo solicitado en caso de que la respuesta sea favorable, se solicitarán los siguientes estudios, los cuales deberán estar acompañados de un dictamen de la dependencia correspondiente:*

- a) De impacto ambiental: Dirección General de Medio Ambiente y Ecología.*
- b) De impacto al tránsito: Secretaría de Vialidad y Transporte.*
- c) De estudios de riesgo urbano: Unidad Municipal de Protección Civil.*
- d) De infraestructura: Dirección General de Obras Públicas.*
- e) De impacto e imagen urbana: Dirección General de Obras Públicas.*
- f) En caso de predios localizados dentro de los Perímetros de Protección histórico Patrimonial, deberá solicitar ante el Comité de Dictaminación del Centro Histórico el dictamen correspondiente, a excepción del perímetro A donde están prohibidas.*
- g) El Dictamen de Aprobación expedido por el Consejo Municipal de Giros de Control Especial.*

*III. Ingresar en la Dirección General de Obras Públicas la solicitud de licencia de construcción, acompañada de los siguientes documentos:*

- a) Dictamen de trazos, usos y destinos específicos.*
- b) Estudios y análisis solicitados, con los dictámenes respectivos.*
- c) El proyecto definitivo aprobado por Pemex.*
- d) Alineamiento y número oficial.*
- e) Escritura debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del predio en que se pretende edificar, acompañada del Certificado de Libertad de Gravámenes.*
- f) Identificación del propietario, o en su caso del promotor, quien deberá acreditar la representación legal del titular.*
- g) Recibo de pago del impuesto predial.*
- h) Último recibo de pago del SIAPA.*

*IV. Establecer la bitácora colegiada de supervisión y seguimiento de la construcción conforme a los proyectos autorizados y dictámenes emitidos.*

*V. Al concluir la obra se deberá recabar Certificado de Habitabilidad ante la Dirección General de Obras Públicas de acuerdo a lo establecido en las disposiciones reglamentarias vigentes.*

*Para quedar como sigue*

*Artículo 26. El trámite para la autorización de la construcción o remodelación de gasolineras en el municipio de Guadalajara, deberá realizarse ante la Dirección General de Obras Públicas conforme al siguiente procedimiento:*

*II.....*

*II. La Dirección General de Obras Públicas, contestará si es compatible o incompatible el uso de suelo solicitado en caso de que la respuesta sea favorable, se solicitarán los siguientes estudios, los cuales deberán estar acompañados de un dictamen de la dependencia correspondiente:*

- a) De impacto ambiental: Dirección General de Medio Ambiente y Ecología.*
- b) De impacto al tránsito: Secretaría de Vialidad y Transporte.*
- c) De estudios de riesgo urbano: Unidad Municipal de Protección Civil.*
- d) De infraestructura: Dirección General de Obras Públicas.*
- e) De impacto e imagen urbana: Dirección General de Obras Públicas.*
- f) En caso de predios localizados dentro de los Perímetros de Protección histórico Patrimonial, deberá solicitar ante el Comité de Dictaminación del Centro Histórico el dictamen correspondiente, a excepción del perímetro A donde están prohibidas.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

g) *El Dictamen de Aprobación expedido por el Consejo Municipal de Giros de Control Especial.*

III.....

IV.....

V.....

### CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

*I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo Art. 115 a lo que interesa que .....“los estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

*II.- Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del estado.....”*

*III.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*

*Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación vecinal.*

*IV.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes: los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.*

*V. Que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37, fracción II" reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; en la fracción X, contempla la obligación del Ayuntamiento de atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos; y en la fracción en la fracción XI. Realizar la fiscalización y evaluación de la*  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*administración pública municipal, mediante los órganos, dependencias o entidades creadas para tal efecto.*

*VI. Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 76 fracción II estable la facultad de los regidores para presentar iniciativas conforme al reglamento en comento.*

*VII.- Que de acuerdo a sus facultades, los regidores integrantes de Ayuntamiento de Guadalajara somos competentes para presentar esta iniciativa de ordenamiento, la cual propone con base en las disposiciones reglamentarias en vigor, la reforma integral del reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de prestación deservicios para el Municipio de Guadalajara, y sus reglamentos complementarios.*

*Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41, fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 76, fracción II; 78; 79, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente*

*La presente iniciativa reúne los requisitos de forma establecidos por el artículo 90 de Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y de conformidad con el artículo 89 de reglamento invocado en líneas anteriores solicitamos que la presente iniciativa de Ordenamiento Municipal sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos Y Vigilancia para su debido estudio y dictaminación y con posterioridad se someta a discusión y a votación por parte del pleno del ayuntamiento de Guadalajara; sometemos a consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de*

### ORDENAMIENTO

*PRIMERO. Se aprueba la iniciativa de ordenamiento municipal del Regidor JESUS EDUARDO ALMAGUER RAMIREZ para que se reforme el TÍTULO SEGUNDO, CAPÍTULO II; Para que se adicione al artículo 2 párrafo 1 la fracción IV, se reforme el artículo 3, párrafo 1 fracción XV, y se adicionen las fracciones XVI y XXIII, se reforme el artículo 4 párrafo 1 y 2, se adicione al artículo 9 párrafo 1 la fracción I, se reforme el párrafo 3 del artículo 10; se reforme el párrafo 2 del artículo 12; se reformen las fracciones III, V y XIII y se adicione la fracción XVII al artículo 14; se adicione al artículo 17 el párrafo 9, se reforme el artículo 22 párrafo 1, se reforme el párrafo 3 al artículo 53 y se adicione el artículo 53 ter, se reforme el párrafo 1 del artículo 54; para reformar el párrafo 2 del artículo 55; para que se adicione el párrafo 3 al artículo 59; se reforme el párrafo 1 del artículo 65; para que se reforme el párrafo 1 del artículo 66; se reforme el artículo 67 párrafo 1, 2 y se adicione el párrafo 4 al mismo; para adicionar la fracción XI al artículo 70; para adicionar la fracción VII al artículo 174; para que se reforme el párrafo 1 del artículo 176; para que se reforme el párrafo 1 del artículo 182; para que se reforme el párrafo 1 del artículo 183; para que se reforme el párrafo 1 del artículo 187 del REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA; La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Para que se reforme el artículo 42 párrafos 3 y 5, para que se reforme el artículo 46 párrafo 1 fracciones III y VII, para que se reforme el artículo 47 párrafo I y se adicione el párrafo 3 al mismo, del REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA; para que se adicione la fracción XXV al artículo 8 del REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA DE GUADALAJARA; para que se reforme la fracción VI del párrafo 1 del artículo 52 del REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA; para que se adicione la fracción VII al artículo 17 del REGLAMENTO DE PROTECCION CIVIL PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA; para que se reforme el artículo 15 del REGLAMENTO DE SALUD PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA; para reformar la fracción I del artículo 12 del REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES EN GUADALAJARA; para adicionar el inciso f) al artículo 7, para reformar el artículo 34 del REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA; Para que se adicione el párrafo 2 al artículo 1; para que se reformen párrafos 1 y 2 del artículo 3; para que se adicionen las fracciones 3 y 4 al párrafo 1 del artículo 4, se reforme el párrafo 2 del artículo 7, para que se reformen el párrafo 1 del artículo 8, para adicionar el artículo 12 bis; para reformar el párrafo 1 del artículo 13; para que se reformen los párrafos 1 y 4 del artículo 17 del REGLAMENTO DEL CONSEJO DE GIROS RESTRINGIDOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, para reformar los artículos 4 y 5; para adicionar el inciso g) a la fracción III del Artículo 6 del REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN ESPECÍFICA PARA ESTACIONES DE SERVICIO O GASOLINERAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.*

#### *Artículos transitorios:*

*PRIMERO. Publíquense las presentes reformas reglamentarias en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*SEGUNDO. Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

*TERCERO. Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.*

*CUARTO. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno Y la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*QUINTO. Las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento serán aplicables a las solicitudes de trámites nuevos así como a los refrendos correspondientes.*

*El que suscribe, REGIDOR JESUS EDUARDO ALMAGUER RAMIREZ, en uso de la facultad que me confiere el artículo 50 fracciones I y II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 55, 76, 78 fracción IV, 81 fracción I y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente Iniciativa de Ordenamiento Municipal para que se expida el REGLAMENTO DEL CONSEJO DE GIROS DE CONTROL ESPECIAL PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, lo anterior con la siguiente:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

*En los últimos años con la proliferación de diferentes giros considerados especiales que no se encuentran debidamente regulados y controlados por la reglamentación municipal ni por la autoridad municipal competente ha provocado que los sectores vulnerables tengan un mayor acceso a éstos o sean factores de riesgo para la comunidad en general.*

*En la actualidad dentro del municipio de Guadalajara, funcionan giros que debido a la actividad comercial que realizan, resultan peligrosos o conflictivos, por el manejo de sus productos o servicios, por mencionar algunos: las gasolineras, las tiendas de productos eróticos (sex shop), clínicas de masaje, los salones de apuestas (casinos), antenas de telefonía celular, etc., y no se encuentran debidamente regulados, autorizados, validados, certificados, acreditados o supervisados por parte de la autoridad municipal.*

*Es el caso de los salones de apuestas y antenas de prestación de servicio de telefonía celular, por mencionar algunos, ya que dichos giros para su funcionamiento requieren de una autorización por parte del gobierno federal, y durante todo este tiempo no se había vislumbrado la posibilidad de incluirse debidamente los mismos al seno de la reglamentación municipal, para una debida y adecuada inspección, por lo que la presente iniciativa tiene como una de sus finalidades la de incluir a los mencionados giros dentro de la esfera regulatoria del municipio, ya que si bien es cierto dichos giros derivan de una autorización federal, los mismos prestan sus servicios dentro del municipio de Guadalajara, y por consiguiente no se les debe eximir de ningún pago o permiso que por el ejercicio de su actividad se derive, ya que algunos Casinos si bien es cierto pagan una cantidad por máquina al municipio también lo es que la falta de una reglamentación adecuada pudiera derivar en un derecho de exención sin fundamento alguno y además en detrimento del patrimonio económico del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*Así mismo los giros que actualmente se desempeñan como clínicas de masajes y tiendas de venta de productos eróticos (sex shop) funcionan sin una estricta supervisión, ya que debido a su actividad primordial estos deben de gozar de la supervisión que les corresponde, y estar debidamente regulados para que con la explotación de dichos giros no se atente contra la moral y el orden público, ya que debido a la falta de reglamentación y supervisión adecuada, los mismos han proliferado desmedidamente dentro del municipio y por lo tanto, es necesario su estricta vigilancia para evitar que puedan causar un detrimento en la armonía social del municipio, por lo que resulta de imperiosa necesidad el que los mismos sean incluidos en la reglamentación municipal para ser sujetos de control por parte del Consejo que la presente iniciativa propone crear.*

*Con la presente iniciativa se pretende crear EL CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS DE CONTROL ESPECIAL para el manejo de giros de control especial, órgano colegiado competente para conocer, autorizar y supervisar los mencionados giros de control especial, que además contara con una Presidencia que deberá de ser designada a Propuesta del Presidente Municipal y autorizada por el cabildo y por la importancia en la materia dicha Presidencia podría recaer en el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, una Secretaria Técnica, encabezada por el director de Padrón y Licencias, y además se integrara con los siguientes miembros: el Presidente Municipal y los Regidores Presidentes de las Comisiones Edilicias De Seguridad Ciudadana Y Prevención Social, Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, tratándose de licencias que se ubiquen en Centro Histórico, Obras Publicas, Medio La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Ambiente, el Secretario General del Ayuntamiento, como vocal técnico y el Director de Obras Públicas con derecho a voz pero no a voto.*

*En caso de aprobarse la presente iniciativa de ordenamiento municipal, repercutiría de manera positiva en el orden social y de gobierno del Ayuntamiento de Guadalajara, y por lo tanto en beneficio de la ciudadanía, ya que con la integración del Consejo de Giros de Control Especial, el municipio contara con un órgano de vigilancia, supervisión y sancionador en lo referente a los giros que nos ocupan y por lo tanto al encontrarse debidamente reglamentado su actuar, la ciudadanía gozara de certeza y seguridad en relación al funcionamiento de los giros de control especial y en cualquier momento en que se le transgredieran sus derechos, el ciudadano podrá recurrir al CONSEJO MUNICIPAL DE GIROS DE CONTROL ESPECIAL para que se estudie y determine la afectación que pudo haber sufrido y en su caso resarcir el daño causado a través de la cancelación del giro que le causo el detrimento si así procede, independientemente de las acciones civiles que pudiese ejercitar el agraviado. Por lo que resulta de interés público relevante la aprobación de la presente iniciativa que crea y regula el CONSEJO DE GIROS DE CONTROL ESPECIAL para el municipio de Guadalajara.*

### CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTO LEGAL

*I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone en su artículo Art. 115 a lo que interesa que .....“los estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

*II.- Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un presidente municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del estado.....”*

*III.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*

*Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación vecinal.*

*IV.- Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 77, dispone que los ayuntamientos estarán facultados para expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que establezcan las leyes: los reglamentos, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

**Ayuntamiento de Guadalajara**  
sus respectivas jurisdicciones.

V.- Que la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 37, fracción II" reitera la obligación del Ayuntamiento de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; en la fracción X, contempla la obligación del Ayuntamiento de atender la seguridad en todo el Municipio y dictar las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden público y la preservación de los derechos humanos; y en la fracción en la fracción XI. Realizar la fiscalización y evaluación de la administración pública municipal, mediante los órganos, dependencias o entidades creadas para tal efecto.

VI. Que el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 76 fracción II estable la facultad de los regidores para presentar iniciativas conforme al reglamento en comento.

VII. Que la presente iniciativa tiene su fundamento legal en lo establecido por los artículos, 76 fracción II, 78 y demás correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y de conformidad con los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

VIII. Que de acuerdo a sus facultades, los regidores integrantes del Ayuntamiento de Guadalajara somos competentes para presentar esta iniciativa de ordenamiento, la cual propone con base en las disposiciones reglamentarias en vigor, la creación del " Consejo de Giros de Control Especial para el Municipio de Guadalajara y el Reglamento del Consejo de Giros de Control Especial para el municipio de Guadalajara";

La presente iniciativa reúne los requisitos de forma establecidos por el artículo 90 de Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, y de conformidad con el artículo 89 de reglamento invocado en líneas anteriores solicitamos que la presente iniciativa de Ordenamiento Municipal sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos Y Vigilancia para su debido estudio y dictaminación y con posterioridad se someta a discusión y a votación por parte del pleno del Ayuntamiento de Guadalajara.

Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41, fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 76, fracción II; 78; 79, fracción I del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se pone a consideración el siguiente

**ORDENAMIENTO**

La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*PRIMERO.- Se crea el Consejo de Giros de Control Especial para el Municipio de Guadalajara.*

*SEGUNDO. - Se expide el REGLAMENTO DEL CONSEJO DE GIROS DE CONTROL ESPECIAL PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, para quedar como sigue:*

### *REGLAMENTO DEL CONSEJO DE GIROS DE CONTROL ESPECIAL PARA EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA*

#### *Capítulo I Disposiciones generales*

##### *Artículo 1.*

*1. Este ordenamiento se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

*2. Para la aplicación del presente, se deberán observar las disposiciones establecidas en el reglamento para el funcionamiento de giros comerciales, industriales y de prestación de servicios en el municipio de Guadalajara, Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, Reglamento de Salud para el Municipio de Guadalajara, así como la legislación estatal y federal aplicable a la materia y demás relativos que tenga relación directa con la finalidad del presente reglamento.*

##### *Artículo 2.*

*1. El presente reglamento es de orden e interés público y tiene por objeto regular el funcionamiento del Consejo de Giros de Control Especial para el municipio de Guadalajara para su mejor desempeño y coordinación en función de su facultad para otorgar, controlar y vigilar aquellos giros que debido a su funcionamiento representan un posible riesgo para la integridad física de los habitantes del municipio de Guadalajara; que su funcionamiento deriva de una concesión del gobierno federal o que debido a su funcionamiento pueden afectar el medio ambiente, la salud pública, el orden social o la moral.*

##### *Artículo 3.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

1. *El Consejo de Giros de Control Especial es el Órgano facultado para la autorización de la licencia municipal de los giros que cuenten con el carácter de Control Especial.*

2. *Para efectos del presente reglamento, son competencia del Consejo de Giros de Control Especial para el Municipio de Guadalajara los giros establecidos en el Artículo 22 párrafo 1 apartado A) del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.*

#### *Artículo 4.*

1. *Para la explotación y funcionamiento de los giros establecidos en el Artículo 22 párrafo 1 apartado A), se requiere permiso o licencia expedida por el Ayuntamiento, autorizada por el Consejo de Giros de Control Especial para el Municipio de Guadalajara.*

2. *Los permisos y licencias están regulados, además, por las disposiciones del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara, y las demás leyes y reglamentos municipales aplicables.*

3. *Cuando el Consejo de Giros de Control Especial para el Municipio de Guadalajara tenga conocimiento de que el otorgamiento de licencias, en algún lugar específico, pudiera traer como consecuencia problemas de seguridad pública, daños al Medio ambiente, Riesgo a la integridad física de los ciudadanos, detrimento a el patrimonio municipal o de la humanidad, afectación a la moral, a la salud publica, y por lo tanto afectar el interés público o que el inmueble donde se establecerá el giro viola flagrantemente las disposiciones en materia de obras publicas, podrá negar su expedición aún cuando se hayan cumplido los requisitos que establece el presente o las demás normas aplicables.*

## *Capítulo II Del Consejo*

### *Sección Primera Las autoridades*

#### *Artículo 5.*

1. *Son autoridades del Órgano:*

*I. El Consejo.*

*II. La Presidencia; y*

*III. La Secretaría Técnica.*

#### *Artículo 6.*

1. *El Consejo ejerce sus funciones al sesionar su asamblea en pleno. Se integra por los miembros designados conforme lo estipula el artículo 8 del presente ordenamiento.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

### *Artículo 7.*

- 1. El Consejo debe integrarse en el primer mes de la Administración Municipal entrante.*
- 2. Los integrantes del Consejo concluirán su encargo al término de la administración municipal que los designó, pudiendo ser removidos antes de haber concluido dicho periodo.*

### *Sección Segunda De los consejeros*

### *Artículo 8.*

- 1. El Consejo de Giros de Control Especial para el Municipio de Guadalajara está integrado por:  
I. El Presidente Municipal.  
II. El Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.  
III. El Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana Y Prevención Social.  
IV. El Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Publicas.  
V.- El Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.  
VI.-El Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.  
VII. El Presidente de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales, y Monumentos, tratándose de licencias que se ubiquen en Centro Histórico.  
VIII. El Director de Padrón y Licencias del Ayuntamiento;  
IX. El Director de Obras Públicas; y  
IX. El Secretario General del Ayuntamiento.*
- 2. Preside el Consejo el Regidor nombrado por el Ayuntamiento y propuesto por el Presidente Municipal, mismo que deberá gozar de buena reputación, honorabilidad y conocimiento en el área de inspección y Vigilancia.*

*Este cargo puede recaer en el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.*

### *Artículo 9.*

- 1. El cargo que se confiere a los miembros del Consejo, conforme al artículo anterior, es de carácter honorífico por lo que no se recibe remuneración económica por su ejercicio.*

### *Artículo 10.*

- 1. Por cada integrante del Consejo se designa un suplente, quien entra en funciones en caso de que el propietario no asista a la sesión, debiendo ser integrante de la misma comisión edilicia. En el caso del Presidente Municipal deberá ser el regidor que el designe.*
- 2. Ninguno de los consejeros puede ostentar simultáneamente más de una representación.*

### *Artículo 11.*

- 1. El Director de Padrón y Licencias funge como Secretario Técnico. El funcionario encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento es vocal técnico, y el Director de Obras Públicas funge como vocal, teniendo cada uno de los mencionados únicamente derecho a voz.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

### *Artículo 12.*

*1. Se podrá invitar, a consideración del Consejo, a participar de manera especial por un tiempo determinado o indefinido, a alguna persona que por su conocimiento en la materia pueda colaborar en los trabajos del mismo.*

*2. La invitación se hace a través del Presidente y dichos invitados tendrán derecho a voz pero no a voto.*

### *Capítulo III*

#### *De las funciones del Consejo*

### *Artículo 13.*

*1. Son funciones del Consejo de Giros de Control especial para el municipio de Guadalajara, las siguientes:*

*I. Aprobar o rechazar la expedición, cambio de domicilio, traspasos y revocación de las licencias para la explotación de los Giros de Control Especial contemplados en el Artículo 22 párrafo 1 apartado A), del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.*

*II.- Aprobar o rechazar la conveniencia de autorizar licencias provisionales o pre- licencias a Giros de Control Especial, los cuales no podrán ser prorrogados más de 02 veces consecutivas.*

*III. Proponer al Ayuntamiento la designación de zonas comerciales, industriales y de prestación de servicios dentro del Municipio.*

*IV. Proponer al Ayuntamiento los horarios en que deban operar los establecimientos a que se refiere el Artículo 22 párrafo 1 apartado A), del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.*

*V. Proponer al Ayuntamiento mecanismos tendientes a la simplificación en los trámites relativos a los giros contemplados en el Artículo 22 párrafo 1 apartado A).*

*VI. Proponer al Ayuntamiento medidas tendientes a prevenir y combatir el daño al medio ambiente, las afectaciones a la salud mental y física de los ciudadanos en el Municipio, conforme a lo establecido por la Ley Estatal de Salud.*

*VII. Celebrar acuerdos y convenios con las autoridades sanitarias y con el Consejo Estatal para la Prevención de Adicciones en materia de su competencia; y*

*VIII. Las demás que le confiere la Ley en la materia, el presente reglamento y las disposiciones aplicables.*

### *Capítulo IV*

#### *De los integrantes del Consejo*

#### *Sección primera*

##### *Del Presidente*

### *Artículo 14.*

*1. El Presidente del Consejo cuenta con las siguientes obligaciones:*

*I. Ejecutar y vigilar que se cumplan las determinaciones del Consejo, y en caso necesario solicitar el apoyo por parte de la fuerza pública para ello.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- II. Presidir las sesiones del Consejo, participando con voz y voto, así como en todas aquellas reuniones que se celebren por asuntos relacionados con el Consejo teniendo voto de calidad en caso de empate.*
- III. Emitir oportunamente las convocatorias a sesiones del Consejo, ordinarias o extraordinarias.*
- IV. Decidir las medidas, que en cada caso, se requieran para que el Consejo cumpla oportunamente con sus objetivos.*
- V. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos que emanen del Consejo.*
- VI. Solicitar en las sesiones del Consejo cualquier informe relacionado con los expedientes de los giros que están en revisión.*
- VII. Proponer al Consejo medidas tendientes a la simplificación de trámites administrativos para la resolución de las licencias de giros de control especial.*
- VIII. Representar oficialmente al Consejo ante autoridades, organismos y demás personas físicas y jurídicas; sólo podrá delegar sus facultades de representación a otra persona contando previamente con autorización del Consejo.*
- IX. Mantener contacto permanente con las dependencias involucradas en la materia; y*
- X. Las demás que señale el Consejo, este reglamento y demás leyes aplicables.*

### *Sección segunda De los Consejeros*

#### *Artículo 15.*

*1. Son facultades y obligaciones de los Consejeros con derecho a voto:*

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo y demás reuniones a las que sean convocados, y dar cuenta en las mismas de los asuntos que correspondan a sus comisiones y que tengan relación con el mejor funcionamiento de los giros.*
- II. Participar en las sesiones con derecho a voz y a voto tratándose de los regidores, los invitados sólo tendrán derecho a voz.*
- III. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos que emanen del Consejo.*
- IV. Solicitar en las sesiones del Consejo cualquier informe relacionado con los expedientes de los giros que están en revisión, como los que emanen de años anteriores; y*
- V. Las demás que señale el Consejo, este reglamento y demás leyes aplicables.*

### *Sección Tercera Del Secretario Técnico*

#### *Artículo 16.*

*1. Son facultades y obligaciones del Secretario Técnico las siguientes:*

- I. Participar en las sesiones del Consejo con voz informativa pero sin derecho a voto.*
- II. Levantar las actas de las sesiones, recabar las firmas y remitir copia de éstas, así como toda la información relacionada con las mismas a los demás miembros del Consejo.*
- III. Someter el calendario de sesiones a la consideración del Consejo.*
- IV. Llevar un registro cronológico de las actas y guardar y conservar los documentos que sean suscritos en las sesiones y con motivo de los trabajos del Consejo.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*V. Entregar con ocho días hábiles de anticipación al Consejo de Giros de Control Especial para el municipio de Guadalajara, a través de su Presidente, la documentación que haya que poner para su estudio y consideración; y*

*VI. Las demás que señale el Consejo, este reglamento y demás leyes aplicables.*

### *Capítulo V*

#### *De las sesiones del Consejo*

#### *Artículo 17.*

*1. El Consejo funciona en sesiones ordinarias o extraordinarias que se llevan a cabo por lo menos una vez al mes. Para que las sesiones puedan realizarse deben asistir por lo menos tres integrantes con voz y voto del Consejo, debiendo ser citados con 72 horas de antelación, pero contando necesariamente con la presencia del Presidente del Consejo y del titular de la Secretaría Técnica.*

*2. El Director de Padrón y Licencias debe entregar, con cinco días hábiles de anticipación, al Consejo de Giros De Control Especial para el Municipio de Guadalajara la documentación que deba ponerse para su estudio y consideración.*

*3. Después de ser estudiada la documentación, se debe proceder al recorrido en donde se visitan físicamente los giros, al cual asisten únicamente los integrantes del Consejo que tengan derecho a voto y el Secretario Técnico del mismo, en él se debe corroborar que la información que se encuentra contenida en los expedientes concuerda con la realidad, asimismo verifican que la autorización de este giro no tenga consigo problemas de seguridad pública, daños Ecológicos, Riesgo a la integridad física de los ciudadanos, detrimento a el patrimonio municipal o de la humanidad, afectación a la moral, o al orden público, que viole flagrantemente las disposiciones reglamentarias en materia de obras públicas y por lo tanto afecte el interés público.*

*4. Así mismo en caso necesario el recorrido mencionado en el párrafo anterior lo podrá realizar quien o quienes por acuerdo de los integrantes del consejo de giros de control especial para el municipio de Guadalajara, sean designados para ello, debiendo constar en el acta correspondiente los giros específicos a revisar y deberá o deberán de ser comisionados por escrito para realizar la encomienda anterior.*

*5. Posterior a esta inspección el Secretario Técnico levanta las actas y recaba las firmas de los integrantes del Consejo de Giros de Control Especial para el municipio de Guadalajara, remitiéndolas posteriormente a la dependencia competente y en caso de resultar procedente para la emisión, en su caso, de la licencia o autorización correspondiente.*

#### *Artículos transitorios:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*Primero. Publíquese el presente Reglamento del Consejo de Giros de Control Especial para el Municipio de Guadalajara.*

*Segundo. El presente reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.*

*Tercero. Remítase copia del presente al congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado.*

*Cuarto. Quedan abrogadas las disposiciones que se contrapongan al presente reglamento.*

*Quinto. El Consejo deberá integrarse dentro de los 30 días siguientes a la publicación de éste Reglamento, previa convocatoria del Presidente Municipal.*

*Sexto.- Las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento serán aplicables a las solicitudes de trámites nuevos así como a los refrendos correspondientes.*

**El señor Presidente Municipal:** Están a su consideración compañeras y compañeros regidores, ¿la primera iniciativa sería la propuesta a todas estas comisiones?.

**El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez:** A la Comisión Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y estaríamos invitando a participar a todas las comisiones que tienen que ver donde prácticamente participamos todos los regidores como lo hemos venido haciendo y ahí estaríamos dictaminando.

**El señor Presidente Municipal:** Pero en el dictamen la única convocante sería Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

**El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez:** Gobernación, y bueno dejamos a discusión...

**El señor Presidente Municipal:** ¡Claro! Se invita a todos los presidentes...

**El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez:** Porque he involucrado un número importante de reglamentos, sería convocar a los presidentes de las otras comisiones y los miembros por supuesto.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado. ¿Y la segunda?...

**El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez:** También.

**El señor Presidente Municipal:** De igual manera, la segunda iría en los mismos términos, está a su consideración si es de aprobarse favor de manifestarlo... aprobado.

El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez: La tercer iniciativa Presidente, compañeras y compañeros regidores, yo lo pondré a consideración, tiene que ver con el canal de Atemajac, tiene que ver con las invasiones que este ha sufrido y por ende con el desvió del cause y que tiene que ver con contaminación, con enfermedades y que tiene que ver también en esta etapa de inundaciones con graves problemas toda vez de que al invadirse el cause tiene por efectos un desnivel que provoca graves problemas a quienes viven aledaños, sin embargo en este cauce del Río Atemajac divide en una parte de sus recorrido a Guadalajara y Zapopan, es decir, involucra a ambos municipios, lo que yo quería poner a consideración si a bien lo tiene la Regidora Vanessa, es que podamos sumar ambas iniciativas, sin embargo yo estoy turnando a la Comisión de Asuntos Metropolitanos, toda vez que lo que estoy solicitando es que se entube el canal y se resuelva de manera integral y toda la problemática que tiene a su alrededor y que se enriquece con que la iniciativa que presenta la regidora solicita acciones inmediatas, yo quiero informar que habíamos ya generado algunas gestiones, ya habían acudido personal de Reglamentos y Vigilancia, ya había acudido Obras Públicas, ha se han hecho algunas labores sin embargo lo que abunda no daña y lo que pondré a consideración de los compañeros, regidoras y regidores, es si pudiéramos sumar ambas iniciativas y turnar e incorporar a la Comisión de Asuntos Metropolitanos.

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración la propuesta del compañero regidor... Adelante regidora.

**La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez:** A mí me parece bien que podamos llegar a buenos acuerdos por el bien de la ciudad, puede ser que también sean unidas estas iniciativas, el efecto sin embargo de la mía era un poco distinto, realizamos estudios ecológicos en la zona del río y se desprende que sería imposible entubarlo en este momento puesto que sería una bomba de tiempo que pasaría como las explosiones del 22 de abril, toda vez que tiene  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

demasiada descarga de contaminantes en el mismo lo cual genera gases de efecto explosivo, primeramente no saneamos el río y evitamos las descargas contaminantes, en este instante sería una bomba de tiempo entubarlo, sin embargo... Que bueno, podemos realizar las gestiones preventivas y de mejora para las condiciones y posteriormente entubarlo me parece muy bien y por lo que ve a la realización del retorno para que se tenga en consideración en la misma obra.

**El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez:** Entonces yo pondré a consideración si pudiésemos mi iniciativa incorporarla a la iniciativa de la regidora y que se incorporara la Comisión de Asuntos Metropolitanos, para si bien hacemos acciones inmediatas que limiten ese problema y al mismo se pueden hacer las gestiones por parte del Presidente Municipal, para ir generando los recursos y poder dar una solución integral al problema del canal de Atemajac.

**El señor Presidente Municipal:** Se incorpora entonces la propuesta a la iniciativa que ya se había presentado, a la misma comisión, está a su consideración sumando a la Comisión de Asuntos Metropolitanos, está a su consideración si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

Le adelanto solamente en este tema que hay un recurso ya federal que se ha venido gestionando para la inversión en este proyecto y bueno, muy pronto también estaremos dando noticias de cómo va la gestión que hemos realizado desde que llegamos aquí a la administración.

Está en el uso de la palabra la Regidora Gloria Judith Rojas Rojas Maldonado.

**La Regidora Gloria Judith Rojas Rojas Maldonado:** Con su venia Presidente, por obvio de tiempo solamente daré un resumen, como ya lo había venido anunciando es la iniciativa el ordenamiento que se propone que se apruebe el Reglamento del Consejo Consultivo y las organizaciones de las Sociedad Civil para el Desarrollo Humano del Municipio de Guadalajara y entrego integra la iniciativa.

A esta propongo señor Presidente, si puede ser turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como convocante y a la de Desarrollo Social Humano y Participación Ciudadana como coadyuvante.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 37; 40; 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la suscrita Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, es que presento ante este Órgano de Gobierno la presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal que propone se apruebe el nuevo Reglamento del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, para lo que hago la siguiente:*

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

*Las organizaciones de la sociedad civil son instancias no gubernamentales que en forma altruista y por demás comprometida, coadyuvan con los órganos de gobierno en su quehacer cotidiano; principalmente en las áreas de políticas públicas en materia de desarrollo social y humano.*

*Centran sus esfuerzos en la ejecución de programas sociales y aprovechan su experiencia para proponer al ayuntamiento nuevos programas de desarrollo, que propicien mejor calidad de vida para los ciudadanos.*

*El Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, es un organismo colegiado, ciudadano, integrado por organismos de la sociedad civil vinculadas al desarrollo humano, con la naturaleza de órgano de consulta popular, dotado con autonomía técnica y de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones, representativo de los sectores público municipal y privado de la sociedad tapatía, el Consejo al ser un organismo de naturaleza ciudadana, no forma parte del Ayuntamiento de Guadalajara ni de las dependencias y entidades que le auxilian.*

*El Consejo recientemente se reestructuro y actualmente lo integran un total de 27 organizaciones de la sociedad civil; en reunión de consejeros estudiaron y adecuaron el reglamento que norma al consejo, y con la experiencia obtenida de años de funcionar, han elaborado una serie de reformas y adecuaciones al mismo; una vez que terminaron su proyecto, lo presentan a la Dirección General de Desarrollo Social para su opinión, con la solicitud de remitirlo a la suscrita a fin de someterlo a la consideración de este Pleno.*

#### **MARCO JURÍDICO**

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Artículo 115.*

*Constitución Política del Estado de Jalisco.- Artículo 73.*

*Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.- Artículos: 37; 40; 41 y 50.*

*Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.- Artículos: 35; 36; 46; 52; 55; 74;76 y 78*

*Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara.- Artículo 97.*

*Reglamento del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara.- Artículos 8; 9 y 10.*

*La aprobación del presente ordenamiento no representa ninguna repercusión en lo jurídico, ya que actualmente existe y esta vigente el Reglamento de este consejo; como se expone anteriormente esta propuesta únicamente incluye algunas modificaciones, adecuaciones y actualizaciones que le permitirán al Consejo actuar más adecuadamente con la actual realidad y por ende hacer más eficiente y eficaz su labor.*

*En lo social no afecta en lo más mínimo ya que su esencia y objetivo no cambian; del mismo modo en lo financiero tampoco tiene repercusiones ya que los consejeros no reciben remuneración alguna por su trabajo y el Ayuntamiento no le otorga ningún subsidio.*

*Por lo anteriormente expuesto, debidamente fundado y motivado, someto a la consideración de este Órgano de Gobierno la presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal con los siguientes puntos de:*

#### **DECRETO:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*PRIMERO.- Se aprueba expedir el nuevo Reglamento del Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:*

### REGLAMENTO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

#### *Título Único*

#### *Capítulo I*

#### *Disposiciones Generales*

##### *Artículo 1.*

*1. El presente reglamento es de orden público e interés social y tiene por objeto regular al Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, en lo relativo a sus objetivos, atribuciones, régimen interior y en sus relaciones con el Ayuntamiento de Guadalajara a través de la Secretaría de Desarrollo Social.*

##### *Artículo 2.*

*1. Se expide el presente ordenamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como lo previsto en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

##### *Artículo 3.*

*1. El Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, es un organismo colegiado, ciudadano, integrado por organismos de la sociedad civil vinculadas al desarrollo humano en el Municipio de Guadalajara, las cuales podrán residir en la zona metropolitana pero teniendo incidencia de acción en el Municipio de Guadalajara con la naturaleza de órgano de consulta popular que define el artículo 97 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara, dotado con autonomía técnica y de gestión y de plena independencia para ejercer sus atribuciones, representativo de los sectores público municipal y privado de la sociedad tapatía.*

*2. El Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara al ser un organismo de naturaleza ciudadana, no forma parte del Ayuntamiento de Guadalajara ni de las dependencias y entidades que le auxilian, por lo que en ningún caso puede asumir funciones que constitucional y legalmente le correspondan al órgano de gobierno del municipio o a la administración pública municipal que le deriva.*

*3. El domicilio del Consejo se encuentra en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.*

##### *Artículo 4.*

*1. Para los efectos de este reglamento, por desarrollo humano se entiende como la libertad que gozan los individuos para elegir entre distintas opciones y formas de vida, de la amplia gama de posibilidades para alcanzar una vida larga, saludable y creativa, pudiendo adquirir conocimientos individual y socialmente valiosos, y tener la oportunidad de obtener los recursos necesarios para disfrutar un nivel de vida decoroso para desenvolverse en su entorno social. Estas opciones pueden ser infinitas y pueden cambiar a través del tiempo dependiendo de los valores que se integren.*

#### *Capítulo II*

*Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara*

#### *Sección Primera*

#### *Órganos del Consejo*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### Artículo 5.

1. Son órganos de dirección del Organismo:

- I. El Consejo;
- II. La Coordinación General;
- III. La Secretaría Ejecutiva;
- IV. La Secretaría Técnica; y
- V. Las Coordinaciones de las Comisiones.

### Artículo 6.

1. El Consejo ejerce sus funciones al sesionar su asamblea en pleno y se constituye como el órgano máximo de decisión y administración del organismo.
2. El Consejo se integra por los miembros designados conforme lo estipula el presente ordenamiento.

### Artículo 7.

1. El Secretario Técnico cumple funciones por tres años, los cuales comprenden el periodo de administración en cuestión. El Coordinador General por dos años, el cual no puede ser reelecto para el periodo inmediato. Al término de estas funciones, se integra nuevamente a sus responsabilidades dentro del Consejo.
2. El Coordinador General y el Secretario Técnico, al finalizar su periodo, deben entregar al Consejo un inventario de los bienes con que cuenta el Organismo, así como el estado financiero del mismo y un informe general de las actividades realizadas durante su gestión, mismo que debe ser enviado al Ayuntamiento, a través de la Secretaría de Desarrollo Social.

### Sección Segunda.

#### Integración del Consejo

### Artículo 8.

1. El Consejo está integrado de la siguiente manera:
  - I. El Coordinador General, que es electo, así como su suplente en forma directa y secreta por los integrantes del Consejo, de entre ellos mismos,
  - II. El Secretario Ejecutivo del Consejo, que es el Secretario de Desarrollo Social del Ayuntamiento, así como su suplente, que él mismo designa;
  - III. El Secretario Técnico, que es nombrado, así como su suplente, por el Secretario de Desarrollo Social del Ayuntamiento;
  - IV. El Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y de Participación Ciudadana, así como su suplente, que surge de la misma Comisión Edilicia;
  - V. El Presidente de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, así como su suplente, que surge de la misma Comisión Edilicia; y
  - VI. Los representantes de las organizaciones de la sociedad civil vinculadas al desarrollo humano, pudiendo llegar hasta llegar a un total de veintiocho, mediante el nombramiento de un representante propietario y un suplente de cada una.
2. Los consejeros gozan de derecho de voz y voto en las sesiones del Consejo, ya sean ordinarias o extraordinarias, con excepción del Secretario Ejecutivo y del Secretario Técnico, quienes cuentan únicamente con derecho a voz.
3. Los consejeros ciudadanos propuestos para integrar el consejo no pueden desempeñar cargos, empleos o comisiones dentro de los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias o entidades, de cualquiera de los tres ámbitos de gobierno, con excepción de actividades docentes.

### Artículo 9.

1. Para la designación de los integrantes ciudadanos del Consejo se sigue el siguiente procedimiento:
  - I. El Secretario de Desarrollo Social y el Coordinador General expiden una convocatoria pública en los términos que estipula el artículo 10, dirigida a organizaciones de la sociedad civil vinculadas al desarrollo

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

humano u organismos de similar naturaleza, con la finalidad de allegarse propuestas de candidatos a consejeros propietarios o suplentes;

II. Las propuestas deben entregarse por escrito ante la Secretaría de Desarrollo Social del Ayuntamiento, misma que las remite una vez cerrado el plazo establecido en la convocatoria a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y de Participación Ciudadana

III. La Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y de Participación Ciudadana es la encargada de revisar que las personas propuestas cumplan los requisitos señalados en el presente reglamento;

IV. La Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y de Participación Ciudadana debe elaborar un dictamen con todos los candidatos que hayan cumplido con los requisitos señalados en el presente reglamento para ser presentada ante el Ayuntamiento, debiendo señalar en la propuesta general el origen de cada una de las propuestas; y

V. El Ayuntamiento nombra a los integrantes ciudadanos del Consejo, por mayoría absoluta de votos, de entre los candidatos propuestos por la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y de Participación Ciudadana.

2. En el procedimiento para la designación de los consejeros ciudadanos, bajo ninguna circunstancia pueden participar o presentar candidatos los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos o sus dependencias y entidades, en cualquiera de los tres ámbitos de gobierno.

#### Artículo 10.

1. Los integrantes del Consejo duran en su cargo tres años. Al término del periodo, los consejeros ciudadanos pueden ser sujetos de ratificación por parte del Ayuntamiento.

2. Al inicio de cada administración debe lanzarse la convocatoria pública a que se refiere este artículo.

#### Artículo 11.

1. Los cargos de los miembros del Consejo son honoríficos por lo que no se recibe remuneración económica por su ejercicio y tratándose de servidores públicos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen. Los representantes de la sociedad civil que forman parte del Consejo carecen de la calidad de servidores públicos.

2. Los consejeros ciudadanos no pueden en ningún momento de su gestión, desempeñar cargo de dirigencia federal, estatal o municipal dentro de algún partido político, ni realizar actos de proselitismo.

3. Asimismo, no pueden durante su cargo desempeñar empleos, cargos o comisiones dentro de los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y sus dependencias o entidades, de cualquier ámbito de gobierno, con excepción de actividades docentes.

#### Artículo 12.

1. Se puede invitar a las sesiones del Consejo, mediante invitación del Coordinador General, a propuesta de cualquier consejero, a servidores públicos, especialistas, representantes de universidades, colegios de profesionistas u otros representantes de los sectores sociales, para que aporten sus experiencias y conocimientos en las materias propias del Consejo.

2. Dichos invitados tienen derecho a voz pero no a voto.

### Capítulo III

#### Objetivos y Atribuciones del Consejo

#### Artículo 13.

1. El Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara, tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:

I. Analizar y discutir los problemas sociales relacionados con el ámbito del desarrollo humano en el Municipio de Guadalajara;

II. Sugerir y proponer a las dependencias competentes, respecto de los planes y programas municipales en materia de desarrollo humano;

III. Recibir propuestas e inquietudes de los organismos de la sociedad civil y canalizarlos, a través del Secretaría de Desarrollo Social, al Ayuntamiento;

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- IV. Proponer al Presidente Municipal, dentro del marco del Plan Municipal de Desarrollo, por conducto de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y de Participación Ciudadana la celebración de acuerdos de coordinación para el diseño, gestión y aplicación de acciones en materia de desarrollo humano;*
- V. Proponer a las autoridades competentes la participación en eventos, foros de discusión, encuentros de intercambio y congresos relativos a la temática del desarrollo humano;*
- VI. En coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, así como las dependencias competentes; convocar y realizar eventos, foros de discusión y de propuestas, encuentros de intercambio y congresos relativos a la temática del desarrollo humano, impulsando con ello la participación ciudadana, de organizaciones de la Sociedad Civil y de Gobierno Municipal;*
- VII. Sugerir y proponer proyectos, a las dependencias competentes, mediante los cuales las organizaciones de la sociedad civil se involucren de diversas maneras en los programas sociales;*
- VIII. Analizar el funcionamiento general de la política y los programas y proyectos de desarrollo humano aplicados por las dependencias responsables de su ejecución;*
- IX. Designar y organizar las comisiones de trabajo que funcionan al interior del Consejo; y*
- X. Reflexionar, deliberar e incidir en las políticas públicas sociales del municipio de Guadalajara para mejorar el desarrollo humano y calidad de vida de la ciudadanía.*
- XI. Las demás que se desprendan de las disposiciones reglamentarias que le sean aplicables y aquéllas que se le asignen por parte del Ayuntamiento.*

#### *Capítulo IV*

##### *Atribuciones y Obligaciones de los Integrantes del Consejo*

##### *Sección Primera*

##### *Coordinador General*

#### *Artículo 14.*

- 1. El Coordinador General del Consejo cuenta con las siguientes facultades y obligaciones:*
- I. Convocar a las sesiones del Consejo, pudiéndose auxiliar para tal efecto del Secretario Técnico;*
- II. Presidir las sesiones del Consejo, así como todas aquellas reuniones que se celebren por algún asunto relacionado con el mismo;*
- III. Proponer las acciones que debe llevar a cabo el Consejo dentro del marco de sus facultades y obligaciones;*
- IV. Presentar al seno del Consejo cualquier iniciativa encaminada al cumplimiento de sus objetivos;*
- V. Ser el representante oficial del Consejo tanto ante las autoridades del Ayuntamiento como ante la sociedad;*
- VI. Presentar un plan y el informe respectivo cada año;*
- VII. Cuando menos 45 días antes del término de su cargo, realizará por escrito la convocatoria para las votaciones del Coordinador General y su suplente del siguiente periodo mencionando lugar, fecha y hora a realizarse, así como la mecánica a seguir para ello; y*
- VIII. Las demás que este reglamento y los ordenamientos aplicables en la materia le confieran.*

#### *Sección Segunda*

##### *Secretaría Ejecutiva*

#### *Artículo 15.*

- 1. Son facultades y obligaciones del Secretario Ejecutivo las siguientes:*
- I. Ejecutar y dar seguimiento a los acuerdos y resoluciones del Consejo, en el ámbito de su competencia;*
- II. Presentar al Consejo la información de carácter público relativa de los programas sociales del municipio;*
- III. Remitir las observaciones y análisis que realice el Consejo a las autoridades municipales competentes;*
- IV. Facilitar a las comisiones de trabajo que correspondan al Consejo, las visitas de observación que permitan conocer la ejecución de los diferentes programas sociales;*
- V. Coordinar la elaboración de los estudios técnicos que se deriven de los acuerdos del Consejo;*
- VI. Otorgar las facilidades técnicas, operativas y materiales para el buen desempeño de las funciones del Consejo, en los términos del presente reglamento; y*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*VII. Las demás que le conceda el presente reglamento y los demás ordenamientos aplicables.*

### *Sección Tercera Secretaría Técnica Artículo 16.*

*1. Son facultades y obligaciones del Secretario Técnico del Consejo las siguientes:*

- I. Auxiliar al Coordinador General para la convocatoria a las sesiones ordinarias y extraordinarias;*
- II. Proponer el orden del día, en acuerdo con el Coordinador General, y participar en las sesiones;*
- III. Levantar el acta de cada una de las sesiones, ordinarias y extraordinarias del Consejo y registrarlas en el libro de actas del Consejo, una vez aprobadas con las aclaraciones y modificaciones que procedan, además de requerir, recibir y archivar las correspondientes a las comisiones;*
- IV. Enviar la minuta del acta a los consejeros cuando menos con tres días hábiles de anticipación a la siguiente sesión. Dicha minuta debe contener el resumen de la presentación de los puntos del orden del día y de los acuerdos tomados por el Consejo;*
- V. Recibir y turnar a las comisiones o al seno del Consejo las propuestas de los diversos consejeros o de las propias comisiones;*
- VI. Mantener actualizada toda la información que el Consejo requiera;*
- VII. Apoyar al Consejo, al Coordinador General y a los Coordinadores de las Comisiones para el óptimo funcionamiento del Consejo; y*
- VIII. Las demás que le conceda el presente reglamento y los demás ordenamientos aplicables.*

### *Sección Cuarta Coordinadores de Comisiones*

#### *Artículo 17.*

*1. Son facultades y obligaciones de los Coordinadores de Comisiones las siguientes:*

- I. Presidir los trabajos de la comisión que le sea asignada por el Consejo;*
- II. Convocar a las reuniones de trabajo de la comisión respectiva, notificando al Coordinador General y al Secretario Técnico, informándoles fecha, lugar, hora y acuerdos tomados de dicha reunión;*
- III. Presentar al Consejo los resultados del trabajo de la comisión;*
- IV. Establecer el seguimiento y cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo con relación a la comisión de trabajo que presida;*
- V. Las demás que señale este reglamento y demás reglamentos aplicables; y*
- VI. Los Coordinadores de las comisiones permanentes duraran en el cargo, el mismo periodo que dure el Coordinador General en el suyo.*

#### *Capítulo V Sesiones del Consejo*

#### *Artículo 18.*

- 1. El Consejo celebra sesiones de manera ordinaria cada mes, pudiendo convocar a reuniones extraordinarias cuantas veces sea necesario, por conducto del Coordinador General, el cual se puede auxiliar para tal efecto del Secretario Técnico.*
- 2. Las sesiones son públicas, de conformidad con los lineamientos establecidos en el reglamento municipal en materia de acceso a la información.*
- 3. Para las sesiones, se debe notificar por escrito a todos sus integrantes con un mínimo de tres días hábiles de anticipación.*

#### *Artículo 19.*

- 1. El Consejo sesiona válidamente en primera convocatoria con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, pero contando necesariamente con la presencia del Coordinador General, de los Secretarios Ejecutivo y Técnico o sus suplentes.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

2. En caso de que no exista el quórum requerido, se abre una segunda convocatoria, una hora después de la hora fijada para la primera convocatoria, sesionando válidamente con los presentes, pero contando necesariamente con la presencia del Coordinador General, el Secretario Ejecutivo y el Secretario Técnico o sus suplentes.

### *Artículo 20.*

1. Las resoluciones del Consejo se toman por mayoría de votos, correspondiendo ésta a más de la mitad de los miembros que lo integran; en caso de empate el Coordinador General tiene voto de calidad.

### *Artículo 21.*

1. Las opiniones del Consejo deben ser presentadas de manera formal a las autoridades municipales competentes, por medio de la Secretaria de Desarrollo Social.

2. Las opiniones del Consejo, así como la respuesta que a ellas den las autoridades competentes, se rigen por el reglamento municipal en materia de acceso a la información.

## *Capítulo VI*

### *Comisiones de Trabajo*

### *Artículo 22.*

1. Los integrantes del Consejo, para el mejor desarrollo de los fines del mismo, se organizan en comisiones de trabajo, correspondiéndoles el estudio, consulta, análisis y en general, la preparación de todas las propuestas de las resoluciones que se adopten en las sesiones del Consejo.

### *Artículo 23.*

1. El Consejo debe designar de entre sus miembros a los integrantes de cada comisión.

2. Las comisiones deben celebrar sesiones cuantas veces sea necesario para el correcto desahogo de los asuntos turnados; sus resoluciones se toman por mayoría de votos y, en caso de empate, el Coordinador de cada Comisión tiene voto de calidad.

3. Las comisiones se integraran con un total de 5 consejeros como máximo y 3 como mínimo.

## *Capítulo VII*

### *Comité Técnico*

### *Artículo 24.*

1. El Consejo puede integrar un Comité Técnico conformado por especialistas en la materia, como medio de apoyo técnico y científico, para el cumplimiento de sus atribuciones.

2. Las personas que integran el Comité Técnico carecen de la calidad de servidores públicos. Su cargo es honorífico, por lo que no reciben ningún tipo de remuneración económica por su función.

3. Las personas que integren el Comité Técnico surgen a través de una convocatoria pública, en los términos de este reglamento, debiendo cumplir además, con los requisitos a que se refiere el artículo 11 del presente ordenamiento.

## *Capítulo VIII*

### *Separación de los integrantes del Consejo*

### *Artículo 25.*

1. El Ayuntamiento puede remover a los consejeros cuando:

I. Se incurra en actos u omisiones que contravengan los fines y objetivos del Consejo;

II. Se incumpla cualquiera de los requisitos que para los consejeros establece el presente reglamento;

III. Se incumplan cualquiera de las obligaciones derivadas del presente reglamento; o

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*IV. Se incumpla con la asistencia requerida sin causa justificada, no asistiendo ni el propietario ni su suplente a cuatro reuniones ordinarias o extraordinarias de manera consecutiva, así como con los trabajos y actividades que le hayan sido encomendadas por el Consejo.*

*2. En su lugar, el Consejo propondrán organizaciones que cubran las vacantes de consejeros interinos, propietarios y suplentes, para cumplir el término del nombramiento, siguiendo el procedimiento contenido en el artículo 9 del presente reglamento.*

#### *Capítulo IX*

#### *Medios de Apoyo al Consejo*

#### *Artículo 26.*

*1. El titular de la Secretaría de Desarrollo Social, previa coordinación con el Consejo, debe establecer los medios de apoyo financieros y administrativos para subsidios autorizados en las partidas correspondientes del Presupuesto de Egresos.*

*SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a expedir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente Acuerdo.*

#### *TRANSITORIOS*

*PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.*

*SEGUNDO.- El presente Ordenamiento entrara en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal.*

*TERCERO.- Comuníquese el presente Decreto al Congreso del Estado de Jalisco.*

Y la segunda iniciativa Presidente, propone un decreto municipal que propone que se inscriban las letras de oro en el muro del Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, con el nombre de la señora Doña Beatriz Hernández, a quien se le acredita la última y definitiva de la Fundación de la Ciudad de Guadalajara, y por obvio de tiempo solamente dará lectura al

#### **DECRETO:**

**Primero.-** Inscribanse las letras de oro en el muro del salón de sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara el nombre de Doña Beatriz Hernández de Sánchez.

**Segundo.-** Revélese la inscripción en sesión solemne del Ayuntamiento previa convocatoria del Presidente Municipal.

**Tercero.-** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que en uso de sus facultades y en cumplimiento del presente decreto, realice las acciones necesarias para darle debido cumplimiento al mismo.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Cuarto.-** Se instruye a la Directora General de Relaciones Públicas para que se imponga el presente decreto que conlleva al Secretario General del Ayuntamiento para dar debido cumplimiento al mismo.

**Quinto.-** Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a expedir la documentación necesaria para dar cumplimiento a este presente acuerdo.

Es cuanto Presidente.

*Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 37; 40; 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la suscrita Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, es que presento ante este Órgano de Gobierno la presente Iniciativa de Decreto Municipal que propone se inscriba en letras de oro en el muro del Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, el nombre de la Sra. Doña Beatriz Hernández a quien se le acredita la última y definitiva fundación de la Ciudad de Guadalajara, para lo que hago la siguiente:*

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

*Muchos próceres y personajes ilustres han sido reconocidos por este Ayuntamiento a lo largo de su historia; su nombre ha sido inscrito en letras de oro en el muro del Salón de Sesiones, antes Salón de Cabildo, como un recordatorio primero a las Señoras y Señores Regidores y después al pueblo en general las enseñanzas, actos de vida y claridad de pensamiento que estos próceres nos han dejado como legado de ejemplo a seguir.*

*Hombres todos ellos amplia, mente reconocidos, no obstante no tenemos a la fecha, ningún reconocimiento en este muro a la mujer; nuestro antecesores han omitido el reconocimiento que le debemos a las mujeres en este espacio tan significativo.*

*Pienso que es tiempo de que reconozcamos el papel tan trascendental que Doña Beatriz Hernández jugo en la fundación de lo que hoy es orgullo no únicamente de nosotros sino de orgullo nacional, la Ciudad de Guadalajara.*

*La historia de Doña Beatriz es la historia de una mujer aguerrida y decidida, una historia cuya base es hoy igual que hace más de 450 años, el sentido de arraigo y pertenencia.*

*Para entender la trascendencia de Doña Beatriz en la fundación de Guadalajara, se hace necesario recordar un poco la historia:*

**LA FUNDACIÓN:**

*Somos el fruto de cuatro fundaciones, la primera fue en Nochistlán en 1531, lugar árido y nada agradable, ahí guerrearon con los indios; la segunda se dio en Tonalá en 1533, pero Nuño Beltrán Guzmán corre a la gente fundadora del lugar, porque supuestamente quería él esa población para La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*instalar la sede de su marquesado como lo tenían Hernán Cortés, el cual ostentaba el título de Marqués del valle de Oaxaca.*

*La tercera se llevó al cabo en Tlacotlán en 1535, pero en ese lugar casi mueren todos, por las constantes luchas que tenían con el indio Tenamaztli (El Bravo) y su pueblo.*

*Era tanta la presión de Tenamaztli que los españoles se vieron en la necesidad de pedir ayuda y el primero en acudir fue Pedro de Alvarado (11 de junio de 1541), quien engreído por sus hazañas militares en Tenochtitlán y en la conquista de Guatemala, creyó que aquí repetiría sus proezas fácilmente, con decirles que abandonó sus proyectos de descubrir las Californias.*

*Hizo caso omiso a las recomendaciones que le decía Cristóbal de Oñate acerca de Tenamaztli y Pedro de Alvarado con voz ronca y fuerte dijo: "Vergüenza es que cuatro gatillos encaramados en los riscos, hagan tanto ruido como para alborotar dos reinos (Nueva España y Nueva Galicia) con menos gente que la que traigo, basta y sobre para sujetarlo, vamos adelante". Oñate le recalcó que esos no eran los indios de México y Guatemala y Alvarado le respondió: "Vale más un indio de los de acá que mil de los que por allá se han conquistado"; Pedro de Alvarado siguió viéndolos iguales y ordenó el ataque el 24 de junio de 1541.*

*No hubo más victorias para Alvarado, cuando estaba huyendo del enemigo, el caballo de uno de sus soldados (Baltazar Montoya), le atropelló y lo arrastró hasta una barranca cerca de Yahualica; lo condujeron a Atenguillo y luego a la entonces Guadalajara (Tlacotlán), donde falleció el 4 de julio de 1541, y a fin de cuentas sus restos fueron a dar a Guatemala.*

*Seis años duró el infierno para los españoles, la llegada del virrey Mendoza les cayó del cielo y por fin derrotan a los indígenas, pero viendo muy inseguro el lugar comienzan con su éxodo y se dirigen esta vez a Tetlán, buscando el refugio del convento de Fray Antonio de Segovia.*

*Ahí fue donde Antonio de Mendoza propuso el establecimiento de la nueva ciudad, (¡ imagínese usted!, después de haber soportado toda una odisea de percances, era lógico que la gente estaba asustada, ya no creían en nada ni en nadie y comenzó la algarabía, gritos iban y gritos venían, todo era muy confuso, querían fundar una ciudad teniendo como vecinos a una tribu de indios a un lado del río; pero un potente grito salido de la garganta de Cristóbal de Oñate y del Sr. Ibarra, hizo que la gente volteara y guardara silencio, sacó su cuchillo y lo clavó en el tronco de un árbol que estaba frente a él y dijo: "Caballeros, soldados y compañeros míos y los que presentes estáis, aquí señalo horca y cuchillo, fundo y sitio la ciudad de Guadalajara la cual guarde Dios por largos años, con aditamento de reedificarla en la parte que más conviniere; la cual pueblo en nombre de su Majestad, y en su real nombre guardaré y mantendré en paz y justicia a todos los españoles, conquistadores, vecinos, habitantes, forasteros y a todos los naturales, guardando y haciendo tanto justicia al pobre como al rico, al pequeño como al grande, amparando a las viudas y a los huérfanos"*

*Tomó su espada y siguió diciendo: "Caballeros yo ya tengo poblada la ciudad de Guadalajara en nombre de su Majestad; si hay alguna persona que lo pretenda contradecir, salga conmigo al campo, donde le pondré a batallar, lo cual se lo aseguro, porque en su defensa ofrezco morir, ahora y en cualquier tiempo, defendiéndola por el Rey, mi señor, como su capitán criado y vasallo y como caballero". Tres veces lo repitió, para que no quedara lugar a dudas. Pero continuó el relajo y la gente comenzó a gritar de nuevo, en eso, se paró a un lado de Cristóbal de Oñate la señora La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Beatriz Hernández y se hizo un silencio sepulcral, diciendo casi gritando: "Gente aquí nos quedamos, el rey es mi gallo y aquí nos quedamos a las buenas o a las malas"; su esposo Diego Sánchez Olea la miraba con la boca abierta y un momento después estallaron los aplausos y cantos de júbilo.*

*Todo esto pasó el martes 14 de febrero de 1542, cuarta y última fundación, fundación hecha por una mujer que tenía los "pantalones" muy bien fajados.*

*Se empadronaron 62 vecinos que recibieron sus solares, también no hay que olvidar que el rey de España Carlos I, otorgó a Guadalajara título de Ciudad y Escudo de Armas, según cédula del 10 de mayo de 1539; de los vecinos empadronados junto con sus familiares, llegaban a un promedio de 180 pobladores.*

*Tomó el nombre de Guadalajara, por que Nuño Beltrán de Guzmán le encomendó a Juan de Oñate que fundara una villa que llevara el nombre del pueblo donde nació, allá en Castilla, que era el de Wadil-ad-jara, vocablo de origen sarraceno que significa río de piedras o río entre piedras. Tuvo lugar la ceremonia de la última fundación de esta ciudad en el sitio, hoy ocupado por el flamante Teatro Degollado y quedó la ciudad flanqueada por los pueblos de indios de: Mezquitán al norte, Tetlán al oriente: San Juan B. Mexicaltzingo al sur, fundado por indios mexicanos traídos por el virrey en la pacificación de la Nueva Galicia, y posteriormente el de Analco con indios cocas y tecuexes que vinieron con Fray Antonio de Segovia al fundar el convento de San Francisco.*

*Como podemos concluir de esta reseña, está más que justificado el honrar a tan importante Dama, escribió su nombre en letras de oro como se propone en la presente iniciativa.*

*En merito de lo anterior, solicitando se turne la presente Iniciativa para su análisis y dictaminación a la Comisión Edilicia Gobernación por ser materia de su competencia y estando debidamente fundada y motivada, pongo a consideración de este Pleno los siguientes puntos de:*

#### *DECRETO:*

*PRIMERO.- Inscríbase en Letras de Oro en el muro del Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Guadalajara, el nombre de Doña Beatriz Hernández de Sánchez.*

*SEGUNDO.- Devélese la Inscripción en Sesión Solemne del Ayuntamiento, previa convocatoria del Presidente Municipal.*

*TERCERO.- Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que en uso de sus facultades y en cumplimiento del presente Decreto, realice las acciones necesarias para darle debido cumplimiento al mismo.*

*CUARTO.- Se instruye a la Directora General de Relaciones Públicas, para que se imponga del presente Decreto y coadyuve con el Secretario General del Ayuntamiento, para dar debido cumplimiento al mismo.*

*QUINTO.- Se faculta al Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento a expedir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente Acuerdo.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
**TRANSITORIOS:**

*PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.*

*SEGUNDO.- Comuníquese el presente Decreto al Congreso del Estado de Jalisco.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, la primera iniciativa se propone a Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, está a su consideración si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

Y la segunda iniciativa se propone se turne a Gobernación, Reglamentos y Vigilancia...

**La Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado:** Quizás Presidente, por ser recursos porque son placas en oro, me gustaría que también estuviera la Comisión de Hacienda por el tema de los recursos.

**El señor Presidente Municipal:** Entonces está Gobernación, Reglamentos y Vigilancia...Sí, adelante regidor.

**El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio:** Presidente, solicitarle a la regidora si tiene a bien que también esté la Comisión de Cultura por el tema.

**El señor Presidente Municipal:** Sería como convocante Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, Cultura y Hacienda Pública, está a su consideración, si es de aprobarse favor de manifestarlo... Aprobado.

**V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.**

**El señor Presidente Municipal:** V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omite la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos, así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No observando quien desee hacer uso de la palabra, en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si aprueban la propuesta de referencia...Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN ECONÓMICA, instruyendo al Secretario General los mencione.

**El señor Secretario General:** Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 9, del 12 al 14 y 16 y 16 bis.

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE CAFÉMÁTICO, S.A. DE C.V., PARA QUE SE LES AUTORICE INSTALAR MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y ALIMENTOS EN EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se rechaza la celebración de un convenio jurídico entre el H. Ayuntamiento de Guadalajara y la empresa Cafemático, S.A de C.V., para la instalación de una maquina expendedora de alimentos y de bebidas en las oficinas mencionadas en el numeral 2 dos de los antecedentes, archivándose como asunto concluido.

**SEGUNDO.** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente acuerdo.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE CELIA FAUSTO LIZAOLA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORA DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE INSTRUYA A LA SINDICATURA PROMUEVA DIVERSAS ACCIONES CON MOTIVO DE LA CANCELACIÓN DEL PROYECTO MUSEO GUGGENHEIM. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se rechaza la iniciativa de la entonces regidora Celia Fausto Lizaola, para instruir a la Sindicatura Municipal a que promoviera acciones con motivo de la cancelación del Proyecto Museo Guggenheim Guadalajara, ordenándose su archivo como asunto totalmente concluido.

**SEGUNDO.** Suscríbese la documentación inherente para dar cumplimiento al presente acuerdo.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN DEL OESTE, JALISCO, PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA EN DONACIÓN DE DIVERSOS VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL MUNICIPIO QUE PRESIDE. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se rechaza la solicitud de donación que suscribe el C. Efrén Álvarez López, en ese entonces Presidente Municipal de San Sebastián del Oeste, Jalisco, mediante el cual solicita el apoyo de este Ayuntamiento para que se autorice la donación de dos patrullas, dos camiones de basura, dos ambulancias equipadas y dos vehículos compactos.

**SEGUNDO.** Suscríbese la documentación inherente para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE HÉCTOR ALEJANDRO MADRIGAL DÍAZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE LLEVE A CABO LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se rechaza la iniciativa presentada por el entonces Regidor Héctor Alejandro Madrigal Díaz, en virtud de los argumentos vertidos en el cuerpo del presente dictamen.

**SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal y Secretario General, a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto y archivar como asunto concluido.

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO 655/2009 QUE SUSCRIBE VERÓNICA RIZO LÓPEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN SÍNDICO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL REMITE EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO E INCORPORACIÓN AL

*Ayuntamiento de Guadalajara*

DOMINIO PRIVADO DE TRES VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** En apego a lo dispuesto por el arábigo 43 fracción VI del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, remítase el presente turno a la Secretaría General de este Ayuntamiento, para efectos de su registro, archivo, guarda y protección, por haberse dictaminado con anterioridad la materia del mismo por la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, el cual fue aprobado por el honorable Pleno de este Ayuntamiento con fecha 20 veinte de mayo de 2010 dos mil diez.

**SEGUNDO.** Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente Decreto de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento.

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA QUE SE ANALICE LA FACTIBILIDAD DE LA ENAJENACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL A FAVOR DE LA CIUDADANA EVELIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se rechaza la iniciativa de la entonces regidora Claudia Delgadillo González a favor de la C. Evelia Rodríguez Hernández, en virtud de que ya fueron reubicados en el predio lote N° 47 manzana No. 26, en la Colonia Beatriz Hernández, Zona 4-Oblatos, y de que es técnicamente intolerable su permanencia y técnicamente se ratifico la negativa para su enajenación por las diferentes dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección Jurídica Municipal para rescatar el predio propiedad Municipal ubicado en la calle Luis Mireles N° 22 en la colonia el Jagüey, Sector Hidalgo, que actualmente se encuentra invadido por la C. Evelia Rodríguez Hernández. Se pide le sea turnado copia del expediente y del presente Decreto al área de Inspección para los efectos administrativos correspondiente.

**TERCERO.** Se faculta a los Ciudadano Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento de Guadalajara, a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente Decreto.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO MN/073/10 QUE SUSCRIBE LA DIRECTORA DE GLOBO MUSEO DEL NIÑO, PARA QUE SE AUTORICE EL USO DE UN ESPACIO PÚBLICO, PARA ABRIR UNA GALERÍA DE ARTE EXTRAMUROS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza la instalación de una exposición de arte extramuros en la plazoleta lateral del “Globo, Museo del Niño”, ubicado en la calle 5 de febrero, esquina Analco, dentro de la Unidad Administrativa Reforma, la cual estará vigente hasta el día 30 de septiembre de 2012,

**SEGUNDO.** La presente autorización quedará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del “Globo, Museo del Niño”:

- a) Que se esté a lo establecido por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como a los Reglamentos aplicables del Municipio de Guadalajara.
- b) Que el espacio público no se autorice para fines distintos a los autorizados.
- c) Se deberá abstener de generar algún menoscabo al inmueble en comento, quedando estrictamente prohibido realizar cualquier actividad que produzca un deterioro de dicho espacio público.
- d) Se deberán respetar las normas y previsiones en materia de seguridad y protección civil.
- e) Queda estrictamente prohibida la venta de cualquier producto con motivo de la exposición, así como realizar cualquier actividad comercial con fines de lucro en el referido lugar.
- f) Se deberá salvaguardar la tranquilidad y el orden público, así como mantener la limpieza del lugar.

**TERCERO.** Notifíquese el presente acuerdo al “Globo, Museo del Niño”, así como a la Dirección de Administración de Bienes Patrimoniales, para su conocimiento.

**CUARTO.** Suscríbese la documentación inherente para dar cumplimiento al presente acuerdo.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, PARA LA EMISIÓN DE MEDIDAS DE SALUBRIDAD EN EL TRANSPORTE DE LOS PRODUCTOS CÁRNICOS. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se instruye la Dirección de Inspección y Vigilancia para que entre las acciones y medidas que ya asume para el debido control y vigilancia de la disposición de los productos cárnicos en el Rastro Municipal de Guadalajara, refuerce las que considere necesarias para garantizar la conservación, inocuidad y salubridad en el transporte de los productos notificando a la autoridad competente las acciones contrarias a esta disposición.

**SEGUNDO.** Se autoriza a los Ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente para el cumplimiento del presente acuerdo.

**TRANSITORIOS:**

**ÚNICO.** La presente instrucción surtirá efectos en un plazo de dos meses contados a partir de la aprobación del presente acuerdo.

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR SERGIO RICARDO SÁNCHEZ VILLARRUEL, A FIN DE DAR CONTINUIDAD AL PROGRAMA “TU ENSUCIAS, TU LIMPIAS”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba la presente iniciativa con el Turno 141/10, para llevar a cabo la continuidad del programa “Tu ensucias, Tu limpias”.

**SEGUNDO.** Se instruye al Director General de Justicia Municipal, para que le de continuidad al programa “Tu ensucias, Tu limpias” haciéndole del conocimiento a los Servidores Públicos involucrados en el mismo; así como de su presupuesto que tiene asignado para ello imprima carteles informativos para dar a conocer a la ciudadanía en general dicho programa.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**TERCERO.** Así también se instruye al Director General de Seguridad Pública de Guadalajara, para que este de a conocer el presente programa a los elementos aprehensores y estén al pendiente de las faltas administrativas contra el Medio Ambiente, la Ecología y la Salud.

**CUARTO.** De igual forma se instruye a la Dirección General de Medio Ambiente, para que señale los lugares zonas o colonias en que se requiera aplicar dicho programa.

**QUINTO.** Por ultimo se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que del presupuesto que tiene asignado para ello, realice las acciones conducentes para la difusión del programa “Tu ensucias, Tu limpias” y se de a conocer a toda la ciudadanía tapatía.

**SEXTO.** Se faculta a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

10. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, PARA QUE SE APOYE A LAS MADRES SOLTERAS Y MUJERES JEFAS DE FAMILIA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**(Se retiró del orden del día).**

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA IRMA ALICIA CANO GUTIÉRREZ, QUE TIENE POR OBJETO DISPENSAR EL PAGO DEL AVALÚO COMERCIAL, RESPECTO DE LAS ENAJENACIONES CORRESPONDIENTES A LOS TURNOS DE LOS AÑOS 2007, 2008 Y 2009, SOBRE PREDIOS PROPIEDAD MUNICIPAL Y, EN SU LUGAR, SE AUTORICE DICTAMINAR DICHOS TURNOS CON AVALÚO CATASTRAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**(Se retiró del orden del día).**

12. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA NACIONAL “AGENDA DESDE LO LOCAL”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara***ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza implementar en el municipio de Guadalajara el programa nacional “Agenda Desde lo Local”, Considerando que existe causa justificada por conveniencia pública sin perjuicio de terceros. Bajo los lineamientos que del mismo se desprende.

**SEGUNDO.** Se designa como área encargada para llevar a cabo el buen desarrollo de este programa, a la Dirección General de Coordinación y Planeación Municipal, y se nombra a su Director General como Enlace Institucional para realizar las gestiones y acciones necesarias al efecto.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la “Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara”.

**CUARTO.** Se autoriza al Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, y Secretario General, para realizar la firma de toda la documentación inherente para la realización de la presente iniciativa.

**QUINTO.** Notifíquese el presente acuerdo a los servidores públicos involucrados para los efectos legales a que haya lugar.

13. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, PARA LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE FESTEJOS DEL BICENTENARIO DEL INICIO DEL MOVIMIENTO DE INDEPENDENCIA NACIONAL Y DEL CENTENARIO DEL INICIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se aprueba la creación del Comité de Festejos del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana, como órgano interdisciplinario temporal, encargado de coadyuvar en la preparación del Programa de Festejos por el Bicentenario del Inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana, así como en las demás acciones, eventos, programas y actos relativos, y darle seguimiento a los mismos.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**SEGUNDO.** El Comité de Festejos del Bicentenario del Inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y el Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana se integra por las siguientes personas:

- I. El presidente de la Comisión Edilicia de Cultura;
- II. El presidente de la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos;
- III. La Presidenta de la Comisión Edilicia de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas;
- IV. La Directora General de Cultura; y
- V. El Vocal Ejecutivo de la Comisión de Planeación Urbana.

El Comité funcionará bajo la presidencia de la Directora General de Cultura y a sus reuniones de trabajo podrán ser invitados ediles y servidores públicos con competencia en la materia.

El Comité se extinguirá en el año 2011, una vez presentado su informe final al Ayuntamiento relativo al seguimiento de los trabajos para conmemorar el Bicentenario del Inicio del Movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana. Cabe hacer mención que los miembros que integran el presente comité, su cargo será Honorífico, esto es que no recibirán remuneración alguna por el desempeño de sus labores, en el ya citado comité.

**TERCERO.** Se faculta los C.C. Presidente Municipal y Secretario General, a que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

14. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCT/398/2007 QUE SUSCRIBE EL LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS HIDALGO SÁNCHEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL INFORMA LAS DETERMINACIONES JURÍDICAS NECESARIAS PARA ESTAR EN APTITUD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA PRONUNCIADA POR LA SEGUNDA SALA DEL TRIBUNAL DE LO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE JALISCO, DENTRO DE LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 178/2004, RELATIVO AL JUICIO DE NULIDAD PRESENTADO POR EL CIUDADANO ANTONIO JIMÉNEZ PADILLA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**PRIMERO.** En alcance a la sentencia emitida por la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, dentro de los autos del expediente II-178/2004, désele debido cumplimiento a lo ordenado en la misma, en los siguientes términos:

**“PROPOSICIONES**

*PRIMERA. LA PARTE ACTORA Antonio Jiménez Padilla, acreditó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que las demandadas DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN A CONSTRUCCIÓN E IMAGEN URBANA, AMBOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, no justificaron sus excepciones y defensas, por consiguiente;*

*SEGUNDA. Se declara la nulidad de las resoluciones impugnadas, consistentes en la Resolución de fecha 16 dieciséis de Junio de 2004 dos mil cuatro, visible a fojas 6 a 14 de autos, y procedimiento administrativo 749/2003, tendientes a la desocupación del bien inmueble que se señala; por los motivos y consideraciones legales que se desprenden del Considerando VI, de la presente resolución, y para el efecto que se consigna en el mismo.”*

**SEGUNDO.** Remítase a la instancia correspondiente a efecto de que se investigue la probable responsabilidad de los servidores públicos que en el año de 2004 tuvieron el cargo de Director de Obras Públicas y el de Jefe de Departamento de Inspección a Construcción de Imagen Urbana, ambos del Ayuntamiento de Guadalajara y/o a quienes resulten responsables.

Lo anterior para los efectos legales que corresponda.

**TERCERO.** Suscríbese la documentación y determínense los procedimientos legales correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

15. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA LA EMISIÓN DE DOS CONVOCATORIAS PARA ELEGIR AL REPRESENTANTE ESTUDIANTIL Y CUATRO VOCALES DEL SECTOR JUVENIL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE GUADALAJARA.

**( Se turnó a la Comisión de Deportes y Atención a la Juventud)**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

16. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA QUE ESTE AYUNTAMIENTO FUNJA COMO FIADOR A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE GUADALAJARA, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 538 Y 540 DE LA CALLE MADERO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se apruebe la presente Iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen por este H. Pleno por encontrarse ajustada a derecho;

**SEGUNDO.** Se autorice al Ayuntamiento de Guadalajara, fungir como fiador a favor del Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara (IMAJ); en la celebración del Contrato de Arrendamiento, de la finca marcada con el número 538 y 540 de la calle Madero, en la Colonia Centro de este Municipio, surtiendo efectos a partir del 01 de enero de 2010 al 30 de Septiembre de 2012.

16 BIS.- INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE SE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE DERECHOS HUMANOS Y DE EQUIDAD DE GÉNERO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**ÚNICO.-** Se aprueba la modificación en su integración de las comisiones edilicias permanentes de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Derechos Humanos y Equidad de Género del Ayuntamiento de Guadalajara, para quedar como sigue:

**DESARROLLO SOCIAL, HUMANO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Presidente:

Regidora Leticia Hernández Rangel.

Vocales:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez.

Regidora Idolina Cosío Gaona.

Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.

**DERECHOS HUMANOS Y EQUIDAD DE GÉNERO**

Presidente:

Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.

Vocales:

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Regidora Idolina Cosío Gaona.

Regidor Ricardo Rios Bojorquez

Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.

**TRANSITORIOS:**

**ÚNICO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**El señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados con los números del 1 al 9, del 12 al 14 y del 16 al 16 bis, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como del número de dictamen al que se referirán...No habiendo quien solicite el uso de la palabra y toda vez que se trata de dictámenes de acuerdo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en VOTACIÓN ECONÓMICA les consulto si los aprueban...Aprobados.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma NOMINAL siendo suficiente la existencia de MAYORÍA SIMPLE para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Secretario General:** Son los dictámenes del 18 al 22 que se refieren a lo siguiente:

17. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA MODIFICAR EL DECRETO D 14/26/10, QUE AUTORIZÓ LA ENTREGA DE UN SUBSIDIO A FAVOR DE ROCKSTK.

**(Se retiró del orden del día)**

18. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JAVIER ALEJANDRO GALVÁN GUERRERO, CON EL FIN DE OTORGAR DESCUENTOS HASTA EL 75% EN EL COBRO DE RECARGOS EN EL PAGO DEL AGUA POTABLE Y PREDIAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**PRIMERO.** El Ayuntamiento de Guadalajara se acoge al Decreto 23094/LIX/10, emitido por el Honorable Congreso del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” segunda sección, el 25 de marzo del 2010.

**SEGUNDO.** Se instruye al Tesorero Municipal a realizar descuentos de hasta el 75% en los recargos que se originen a la fecha, o hasta el 31 de diciembre del 2010, por el pago en mora del impuesto predial a los contribuyentes que realicen el pago total de sus adeudos o en su caso realicen convenio de pago en parcialidades que no excedan de la fecha de duración del presente decreto municipal, es decir, 31 de diciembre de 2010.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario General de este H. Ayuntamiento, a efecto de que gire atento oficio al Director General del Consejo de Administración del Organismo Público Descentralizado “SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO” SIAPA, solicitándole que en los términos del convenio de Asociación Intermunicipal. Someta a la consideración de dicho Consejo, el acuerdo en el que se apruebe aplicar un descuento de hasta 75% sobre los recargos que se hubiesen generando a la fecha, o se sigan generando hasta el 31 de diciembre del 2010, a favor de los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de los derechos

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

generados por los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de aguas residuales.

**CUARTO.** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en la “Gaceta Municipal”.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

**TERCERO.** Comuníquese el presente Decreto al Congreso del Estado de Jalisco.

19. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE FINIQUITO Y COMPENSACIÓN DE ADEUDOS A CELEBRARSE CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**PRIMERO.** Se deja sin efecto el Decreto Municipal D 81/15/09 aprobado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara, de fecha 26 de marzo de 2009.

**SEGUNDO.** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, para que en nombre y representación del Municipio de Guadalajara, suscriban un convenio con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en relación con lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley de Ingresos de la Federación y el decreto publicado el 5 de Diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.** Se afecten las Participaciones Federales que corresponden al Municipio por el término de la presente administración, a efecto de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en caso de incumplimiento realice las compensaciones que procedan en términos del convenio.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Se adjunta anexo al presente un tanto del convenio a celebrarse con la Federación, previa autorización del H. Ayuntamiento.

**TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta Municipal de Guadalajara”.

20. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR GAMALIEL DE JESÚS RAMÍREZ ANDRADE, PARA EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y DEL ESTADO QUE GUARDAN LOS BIENES MUEBLES, QUE HAYAN AFECTADO TANTO LA RELACIÓN LABORAL COMO DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA JUVENTUD DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**PRIMERO.** Se autoriza ampliar un subsidio al Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de Atención a la Juventud, por la cantidad de \$773,465.22 (setecientos setenta y tres mil cuatrocientos sesenta cinco pesos 00/100 m.n) más el ISR que se origine, a efecto de que indemnice a los ex trabajadores de dicho Instituto, en los términos establecidos.

**SEGUNDO.** Se instruye al Tesorero Municipal a realizar la transferencia presupuestal a dicho Organismo de la partida 4103 denominada “Otros Subsidios”, así como a realizar los ajustes presupuestales necesarios para dar cumplimiento al presente decreto, sin exceder de las fechas que al efecto señalan los convenios suscritos con los ex trabajadores ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario General del H. Ayuntamiento, a efecto de que gire atento oficio al Contralor Municipal para que informe al Instituto Municipal de Atención a la Juventud así como a los integrantes de este H. Ayuntamiento, a efecto de que informe el resultado de la auditoría realizada a dicho Organismo en el mes de febrero del presente año.

**CUARTO.** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General, a suscribir la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente decreto.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

21. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE GUADALAJARA, TLAQUEPAQUE, TONALÁ Y ZAPOPAN, CON EL FIN DE CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO DENOMINADO PLAN DE MOVILIDAD URBANA SUSTENTABLE PARA LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza la celebración de un Convenio de Asociación con el fin de contratar la realización de un estudio denominado “Plan de Movilidad Urbana Sustentable para la Zona Metropolitana de Guadalajara”, entre el Municipio de Guadalajara y los Municipios de Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan.

**SEGUNDO.** El Convenio de Asociación a que se refiere el punto anterior se Regirá además a las ya establecidas, conforme a las siguientes:

**CLAUSULAS:**

Primera. Que el Convenio se celebra con las facultades que para los municipios otorgan los artículos 115 fracciones II,III inciso i) segundo párrafo, y V inciso h) de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y la fracción VI del numeral 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco.

Segunda. El Convenio de Asociación se celebrará entre los Municipios de Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan, todos del Estado de Jalisco, México.

Tercera. Los municipios mantendrán su autonomía y ejercerán sus facultades conforme las normas constitucionales, legales y reglamentarias que los rigen.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Cuarta. El Convenio de Asociación, no tendrá otro alcance que la contratación y financiamiento a la que se refieren las cláusulas primera y segunda de dicho convenio, por lo que no se pretende la creación de un organismo público descentralizado intermunicipal o empresa paramunicipal que ostente personalidad jurídica ni patrimonio propio.

Quinta. La ejecución de las acciones se llevarán a cabo utilizando los recursos humanos existentes en cada uno de los municipios, por lo que el Convenio de Asociación, que se acuerda no generará contratación de servidores públicos adicionales.

En el caso que alguna acción requiriese trabajos en donde deban intervenir servidores públicos de forma eventual o permanente, los municipios participantes conforme a las necesidades, decidirán respecto de comisionar para tales tareas, a servidores públicos de entre la plantilla laboral con que cuenten, informando de manera mensual al Pleno del Ayuntamiento las actividades realizadas por estos, así como el inicio y término de su comisión.

**Sexta.** Los actos de gobierno no son materia del Convenio de Asociación, pues al tratarse de facultades exclusivas e indelegables del Pleno, según el artículo 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado, Zapopan, Jalisco, sólo el Ayuntamiento puede ejercerlos.

**TERCERO.** Se apruebe el otorgar el pago correspondiente para la elaboración del estudio en comento de la partida presupuestal 4103 "Otros Subsidios" del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010.

**CUARTO.** Notifíquese el contenido del presente Acuerdo a los Presidentes de los Municipios firmantes, así como de los beneficiarios de El Salto, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga y Zapopan, para hacer de su conocimiento que el Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, decidió formar parte del Convenio de Asociación, en los términos antes señalados.

**QUINTO.** Notifíquese el presente Acuerdo a las Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídica Consultiva, para que proporcionen los elementos jurídicos necesarios para la elaboración y suscripción del Convenio de Asociación, en los términos de lo establecido en el presente Acuerdo.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**SEXTO.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación que corresponda al cumplimiento del presente Acuerdo, y al segundo para que revise y valide el proyecto de Convenio cuidando el interés municipal y conforme a lo aquí aprobado, promoviendo en su caso, la suscripción del Convenio entre los Municipios de Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan.

22. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/CC/109/2010 QUE SUSCRIBE LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITE COPIA DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CON “EMPRESAS TITÁN, S.A. DE C.V.”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Se autoriza la celebración de un contrato de arrendamiento por el término de un año, surtiendo efectos en forma retroactiva a partir de 01 de enero de 2010, entre este Municipio como arrendador y la persona moral “Corporación Durango, S.A.B. de C.V.”, como arrendatario, respecto de la vía pública propiedad municipal ubicado sobre la calle Durazno, colonia El Fresno, Sector Juárez de esta Ciudad, en su tramo comprendido entre la calle Paraíso y la Avenida Inglaterra (o los patios del ferrocarril) con una superficie de 1, 114.71 metros cuadrados; mismo que será destinado como estacionamiento para los empleados del arrendatario.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal, para que actualice y determine el importe de renta mensual por el año 2010; debiendo cobrarse al arrendatario en forma retroactiva, las diferencias que resulten por los meses transcurridos desde enero de 2010 y hasta la fecha de suscripción del contrato correspondiente.

**TERCERO.** Se faculta a la Sindicatura Municipal, para que dentro de sus atribuciones, elabore y suscriba el contrato de arrendamiento respectivo.

**CUARTO.** Suscríbase la documentación inherente para dar cumplimiento al presente acuerdo.

**El señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 18 al 22,

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán.

**El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio:** Señor Secretario, nada más reservándome para la discusión en el 20 y 21.

**La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez:** Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, el dictamen 20.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** El dictamen 20 por favor.

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración los dictámenes 18, 19 y 22, está a su consideración... Instruyendo al Secretario tome el sentido de la votación nominal debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*, ciudadano Ricardo Ríos Bojorquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel; *a favor*, ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 20 votos a favor.

**El señor Presidente Municipal:** Se declaran aprobados los dictámenes con el número 18, 19 y 22.

**El señor Presidente Municipal:** Pasamos ala discusión del dictamen número 20, cediendo el uso de la palabra a la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez:** Gracias Presidente. Con respecto al asunto de la iniciativa presentada por el Regidor Gamaliel en donde pretende autorizarse el subsidio al Instituto Municipal de Atención a la Juventud por la cantidad de \$773, 465.22, en el cual nos dicen que ese subsidio es para efecto de un pago por un convenio con los trabajadores o ex trabajadores de el propio instituto, les pido pues a mis compañeros regidores analicemos varios puntos el primero de ellos es, tuvimos en la comisión al momento de analizar la iniciativa, la presentación para intervención con uso de la voz del Director del Instituto de Atención a la Juventud, entonces él mismo reconoce dos aspectos el primero es, no existe una relación laboral ni jurídica con las personas que ahora demandan al instituto por el efecto del pago de sus prestaciones por un injustificado despido, pero sin embargo él mismo se contradice y nos comenta que efectivamente tiene que conveniar con ellos porque van a ganar las demandas y que por eso ya se tomó la libertad de hacer una negociación de pagarle el 50% de las prestaciones a dieciséis personas que tenían nombramientos de confianza en el propio instituto y que esto nos representaría al ayuntamiento una erogación de casi \$780,000.00 puesto que además no cuenta con este dinero el IMAG.

Si el IMAG no analizó sus estados financieros, la viabilidad de otorgar estas prestaciones, si estas sosteniendo que no tienes una relación jurídica con una personas, porqué vas a conveniar con ella con un contrato insustitente e inexistente como decía el director, entonces me parece que debemos de entrar en razón y no sentar precedentes que a la postre no traerán una perdida cuantiosa al Ayuntamiento.

Gracias.

**El señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra el Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

**El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero:** Muchas gracias señor Presidente. Este tema es un tema que hemos estado discutiendo, comentando, analizando y yo lo que creo pertinente señor Presidente, es sugerir que se pueda modificar este dictamen para que única y exclusivamente quede como un subsidio adicional al techo financiero que éste gobierno asigna al Instituto Municipal de la Juventud. Es sabido de todo que el techo financiero aprobado para este ejercicio fiscal para el instituto, dista mucho de que el tuvo el año anterior o el ejercicio anterior, y yo creo que para no entrar en una discusión bizantina que nos lleve a descalificaciones y a posiciones encontradas, es preferible que este dictamen se

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

pueda modificar y quede textualmente para únicamente señalar el subsidio a esta institución, es la propuesta que hago respetuosamente señor Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Gracias Presidente. Miren compañeros y compañeras regidoras. Efectivamente en este tema se está realizando un subsidio por casi \$800,000.00 al Instituto Municipal de Atención a la Juventud, el asunto precisamente nace a raíz de una solicitud del propio director en el sentido de que... porque ni siquiera la iniciativa original tenía que ver con el tema, sin embargo se aprovecha esa situación para que a unas solicitud expresa del propio director se otorgue este subsidio como recursos propios para el organismo, para que con esto puedan realizar el pago de convenios a ex trabajadores del Instituto Municipal de la Juventud. Tal y como lo manifesté en el propio desarrollo de la sesión de la comisión y sigue siendo la postura al respecto, si argumentan que estas personas no tenían una relación de trabajo con el propio organismo, sin embargo demandaron ante las autoridades jurisdiccionales el pago de cantidades reclamadas por concepto de prestaciones laborales, me parece entonces ilógico pensar que el instituto vaya a gastar esta cantidad pagándole a los demandantes sin razón alguna, es decir, si se está argumentando que no tienen razón alguna para demandar y no tienen razón para que puedan ganar la demanda que entablaron, entonces porque se está regalando el dinero a estas personas, por el contrario si se estima lo cual me parece más evidente si se quiere llegar a una negociación con ellos, es aceptar por supuesto que el ayuntamiento o el propio organismo tiene la intención o tiene la visión de que estas demandas se van a perder en futuro al momento de llegar al auto correspondiente y tendría que pagar una cantidad de dinero.

Siendo este el caso de que si se despidieran a las personas de manera injustificada y sin cuidar las formas legales, no tiene porque el ayuntamiento subsidiar y regalar el dinero de los ciudadanos para que se les pague a estas personas, no tendríamos porque hacerlo porque es responsabilidad exclusiva de la persona física que realizó los despidos de manera injustificada sin seguir los procedimientos legales sin importarle lo que pudiera contarle al Ayuntamiento, si estamos viendo en este momento que son cerca de \$800,000.00 lo que tiene que otorgarse al Instituto Municipal de Atención a la Juventud para negociar con cerca de diez ex trabajadores, no quiero pensar lo que tenga entonces que pagar el ayuntamiento para remediar los errores de los servidores públicos para liquidar a las más de mil personas que se han despedido en lo que va de la presente administración.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Propone el regidor... Bueno, en ese sentido quisiera también manifestar que estamos sentando un precedente para que entonces cualquier servidor público no nada más de los organismos públicos descentralizados sino de todo el ayuntamiento, pueda a su libre arbitrio despedir a cualquier persona sin importarle las consecuencias de afectación económica que esto pueda causar porque al final de cuentas el ayuntamiento va a autorizar que se le pague y sin que esta persona que haga las cosas fuera de la ley tenga responsabilidad alguna como debiera ser y responder con su patrimonio personas por no seguir los procedimientos legales aplicables al respecto.

También entonces sentamos precedentes para que cualquier persona que quiera demandar al Ayuntamiento sin tener derecho subjetivo alguno, logre una negociación con el ayuntamiento y que obtenga así entonces un beneficio económico indebido. Propone el Regidor Galván, que se cambie el dictamen para que quede únicamente como subsidio y no se especifique precisamente que se etiquete este recurso para el pago de estos famosos convenios, pues no se trata regidor de maquillar el dictamen y de que la gente no sepa precisamente en lo que se van a gastar los recursos porque al final de cuentas así se va hacer, esa es mi opinión y solicito desde este momento nada más que se asiente en el acta de la sesión el sentido de mi voto en contra por los razonamientos expuestos.

Es cuanto.

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, compañeras y compañeros regidores, quien esté... Adelante Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio.

**El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio:** Muchas gracias señor Presidente. Hoy estamos abordando este punto que tiene que ver con el subsidio, aportación, apoyo, como queramos denominarlo entorno al Instituto de la Juventud de Guadalajara, sí lo quiero ligar al punto que discutiremos posteriormente, que lo más difícil que puede tener un político, yo considero que aquí tengo 20 compañeros que pueden ser extraordinarios políticos, es aprender el oficio de callarse, lamentablemente es el principal derrotero que tenemos muchos que nos dedicamos a este oficio y la mayor herramienta que puede construir un dialogo es cuando comenzamos con el silencio, un silencio que nos lleve a la reflexión y un silencio que no nos haga el día de mañana a arrepentirnos de nuestras propias palabras cuando sobre todo tenemos que someterlas a votación.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

En días previos la semana pasada en particular jueves o viernes, el señor Síndico del ayuntamiento de Guadalajara, argumentaba con venencia en un programa de radio, sobre la característica que deben de tener un órgano autónomo y sobre la autoridad que tiene la Ley del Gobierno Municipal y Administración Pública sobre la capacidad que tiene la Contraloría y sobre la capacidad y el compromiso con la honestidad que tiene síndico del ayuntamiento de no tolerar ningún exceso, ningún abuso que ponga en riesgo, que se compre una patrulla o una ambulancia. Quizás se nos pueda hacer poco \$773,000.00, es poco comparado con \$300'000,000.00, \$5,000'000.00 ó \$1,700'000.00 pero resulta mucho cuando en el documento que quieren que votemos el día de hoy lo primero que se argumenta es que hay que respetar la autonomía del Instituto de la Juventud y que sea su propio gobierno, es decir, su junta de gobierno la que decida como negociar porque es el verbo que utilizan el dinero público y hoy no están pidiendo que respetemos la autonomía de una instituto que gracias a la generosidad del Regidor Mario Gutiérrez, nos quedo claro la incapacidad que tiene el directo de dicho instituto tan siquiera para argumentar cómo logró llegar a un acuerdo ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, ahí la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, le consultaba al director sobre cómo habían llevado tal acuerdo, tal acuerdo y la respuesta que dio el director del Instituto fue no pudimos, no lo sé, no conozco el derecho laboral, pero aún más delicado, no tenemos los contratos que den certeza que estas personas trabajaron para el Instituto de la Juventud, no tenemos la certeza jurídica para demostrar que estas personas cuando entraron a colaborar al Ayuntamiento de Guadalajara, no tenemos la certeza para saber cuando concluyó el compromiso con el Ayuntamiento y que el Regidor Mario Gutiérrez que es el que lo invitó, me desmienta si estoy diciendo alguna mentira.

Es por ello que los regidores de Acción Nacional no podemos avalar, no por la cantidad, no porque el Instituto de la Juventud requiera recursos y que estamos claros que no solamente el instituto si no que muchas dependencias del Ayuntamiento requieren un mayor financiamiento sino por el hecho que estamos avalando una decisión equivocada por parte del Instituto de la Juventud, una decisión que no está fundamentada en derecho y que sobre todo estamos de cara, hay de cerca de mil litigios al menos lo que se ha declarado en los medios de comunicación por parte del Sindico, de personas que sintieron vulnerados sus derechos al ser despedidos de este Ayuntamiento y hoy estamos pagando bajo el argumento que nos dice el señor Síndico fue despedido injustificadamente, es decir, hay una falla de la autoridad que debe de ser sancionada por la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal.

Es cuanto señor Presidente.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Gracias regidor. En el uso de la palabra por alusiones el señor Síndico Héctor Pizano Ramos.

**El Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos:** Yo quiero dejar claro dos cosas, primero el instituto en esta administración, en esta administración, señalo, ha actuado apegado a derecho cuidando la normatividad y siendo respetuoso de los recursos de los tapatíos, no puedo decir lo mismo de la anterior administración, de este instituto tan importante que dejó devastadas las finanzas y aparte un desorden administrativo y pretendió basificar de una forma por demás ilegal a finales del año a estos trabajadores que hoy mediante un convenio con la administración que es lo más normal en cualquier conflicto, llegan a un convenio para terminar un conflicto que le pudiera llevar al instituto a una erogación de más de dos millones y medio en el supuesto de que en virtud de todo ese desastre que dejaron administrativo en donde se perdieron documentos, en donde se extraviaron una serie de comprobantes en donde jamás se pagaron las aportaciones al Instituto Mexicano del Seguro Social, en donde aparte no se quisieron entregar los vehículos a tiempo, en donde se tuvo que andar persiguiendo a los responsables para que pudieran hacer una entrega conforme a derecho, al fin de cuentas esto fue lo que devastó al Instituto Municipal de Atención a la Juventud, hoy lo que está pidiendo el instituto y que fue avalado por un regidor de Acción Nacional al firmar una acta donde por unanimidad de votos se otorgó un poder para que se negociaran esas indemnizaciones así lo señalaron y que se llegara a un arreglo, hoy nos dicen que están de acuerdo, bueno pues hace días estaban de acuerdo y creo que a parte lo hicieron con razón, hoy nosotros lo que estamos haciendo es únicamente autorizar un subsidio conforme a las atribuciones que tenemos como municipio y también a la facultad que tiene el instituto para solicitarlo, yo por lo mismo señor Presidente, señor Secretario, solicito que se ponga a votación, la verdad creo que es lamentable la situación en que se dejó el Instituto Municipal de Atención a la Juventud, es de todos conocidos el desastre con el que se manejó este instituto y creo que la verdad no le haría bien a este municipio en este acto estar hablando de un tema tan, tan delicado.

**El señor Presidente Municipal:** En el uso de la voz el Regidor Ricardo Ríos Bojorquez.

**El Regidor Ricardo Ríos Bojorquez:** Gracias Presidente. Que lastima que el Síndico confunda entre firmar una acta y estar de acuerdo con algún acuerdo que *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

se ve dentro de la comisión y dentro directamente de la junta del gobierno del Instituto de la Juventud, a mí me tocó ir a esa sesión precisamente y hay que tener mucho cuidado porque la persona que está ahí al frente, tiene la costumbre de modificar y cambiar las actas, a mí me tocó ya y le llamamos la atención en ese momento, entonces hay que tener cuidado, primero me preocupa pues el Síndico está argumentando algo de lo que tiene certeza porque no acude a esas reuniones y segundo, se supone que es la persona que conoce aquí de leyes, es el abogado, el representante, hay que tener mucho cuidado, que no se nos olvide que ya hace unas sesiones contratamos varios abogados para resolver precisamente, ¿verdad?, resolver todos los asuntos laborales y a la fecha creo que no ha habido resultados y segundo, yo sí le pediría al Presidente que tenga mucho cuidado con la persona que está al frente del Instituto de la Juventud, otra cosa que me llama la atención y que creo que no se ha analizado y visto, desde la segunda sesión aproximadamente del ayuntamiento solicitamos y pedimos que todas aquellas cosas que estaban mal de la pasada administración, las mismas ya quedaran claras, se levantaran las denuncias y se hicieran las investigaciones y parece que es recurrente que después del tiempo que está pasando lo estemos sacando constantemente para justificar las cosas y las promesas que no se están cumpliendo en este momento, entonces yo espero que lo valoremos, que lo veamos y que seamos muy prudentes en los comentarios que se están haciendo sin tener la certeza.

Gracias Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Está el Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

**El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero:** Gracias Presidente. Reiterando señor Presidente la propuesta que hice para que este dictamen sea modificado, quiero leer el texto del decreto que en su párrafo tercero dice: y me parece que esto puede dejar sanjada esta controversia y esta discusión, dice: se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, a efecto de que gire atento oficio al Contralor Municipal, para que informe al Instituto Municipal de Atención a la Juventud, así como a los integrantes de este Ayuntamiento, a efecto de informar sobre el resultado de la auditoria realizada a dicho organismo en el mes de febrero del presente año, aquí solamente establecer con claridad que se revise también las condiciones en las que los trabajadores fueron despedidos en este párrafo tercero puede quedar asentado con detalles, en qué condiciones fue resulta o no resuelta el conflicto laboral, yo creo que esta parte Presidente ayuda y coadyuva al tema que estamos tratando.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Tiene el uso de la palabra el Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para posteriormente pasar a hacer la propuesta de votación.

**El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio:** Muchas gracias Presidente. Simplemente agradecerle a don Héctor Pizano que haya ratificado lo que se abordó en esa comisión, nada más que a diferencia de cualquiera de los otros integrantes de este pleno, él como abogado del ayuntamiento tiene la obligación de presentar las denuncias de lo que él conoce que se cometió con irregularidad, y en primer lugar le pediríamos o yo sometería agregando a lo que dice el Regidor Javier Galván, que nos informe a este pleno del Ayuntamiento si ya tiene conocimiento porque ya señaló deducciones de una investigación, de una auditoria realizada.

En segundo, el propio señor Síndico ha hablado de que es enemigo de los acuerdos en privado y bueno, nos están poniendo a votación un acuerdo en lo privado que después en lo público quieren que se avale cuando el argumento del propio síndico señala y ratifica la inexistencia de la certeza jurídica de la relación laboral entre los ex empleados del Instituto de la Juventud y en lo público quiere que avalemos un acuerdo que representa un ahorro para el ayuntamiento.

Es cuanto señor Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, compañeras y compañeros regidores, quien esté por la afirmativa.... Se instruye al Secretario General para que lo haga de manera nominal

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, a favor...

**El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero:** Perdón Presidente, con la adición de que se vote como un subsidio del municipio hacia al instituto, creo que esa propuesta no se vota.

**El señor Presidente Municipal:** Está la propuesta, la modificación del compañero Regidor Javier Galván. Lo repite por favor.

**El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero:** Con mucho gusto señor Presidente. Es para efecto de que el dictamen sea modificado y que en el texto *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

quede como a continuación lo describo, que sea un subsidio adicional al presupuesto 2010 del Instituto Municipal de la Juventud.

**La Regidor Faviola Jacqueline Martínez Martínez:** Presidente, nada más que se especifique destinado para qué va ese subsidio adicional.

**El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero:** Subsidio al techo financiero del ejercicio 2010, adicional.

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración compañeras y compañeros, le pediría al Secretario General inicie con la votación correspondiente.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *en contra*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *en contra señor Secretario, pero le solicitaría que quede perfectamente asentado en el acta las razones de los votos en contra que tuvimos los regidores de Acción Nacional, porque luego dice que votamos o estuvimos presentes en algún acto donde estamos reprobando la forma en que se está violentando la ley aquí en este pleno del Ayuntamiento.* Ciudadano Ricardo Ríos Bojorquez, *en contra*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *en contra*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *en contra, solicitando que se reproduzca la razón del voto en contra, toda vez que cuando firmamos las actas de las sesiones no quiero que digan que porque firmamos estábamos a favor, gracias.*

**El señor Secretario General:** Nada más comentarle regidora, que todo está reproducido totalmente como se plasma aquí en esta sesión.

Ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *en contra*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *en contra*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *en pro*.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

La votación nominal es la siguiente: 14 votos a favor y 7 en contra.

**El señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado el dictamen número 20, con 14 votos a favor y 7 en contra.

Pasaríamos al siguiente dictamen, a la discusión del dictamen número 21, en el uso de la palabra Jorge Alberto Salinas Osornio.

**El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio:** Muchas gracias señor Presidente. Por la mañana tuve oportunidad de platicar con alguno de los compañeros regidores y lo digo por el partido en el sentido de la importancia del acuerdo además de los de Acción Nacional con algunos regidores del Partido Revolucionario Institucional, sobre el papel que debe desempeñar el Ayuntamiento de Guadalajara y la decisiones que implica acuerdos que nos lleven a la gobernabilidad de la ciudad. Uno de esos acuerdos fundamentales tiene que ser el de la movilidad y que es un tema que nos preocupa a todos y creo que en esencia hay una gran coincidencia en todo, sin embargo, veo por sorpresa este dictamen que se pretende sea votado el día de hoy por diversas razones, en primer lugar se nos habla de que es una iniciativa con carácter de dictamen que autoriza la suscripción de un convenio de asociación del municipio de Guadalajara con los municipios de Tlaquepaque, Tonalá y Zapopan.

El abogado de este Ayuntamiento, es decir el señor Pizano, ha mencionado en diferentes ocasiones la necesidad del apego estricto a la ley del gobierno y la administración pública municipal del estado de Jalisco, sin embargo como fundamento de este dictamen se cita el artículo 97 de dicha ley, misma que se refiere a la asociación de municipio para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden, sin embargo en el tema de movilidad no puede ser definido como un servicio o una función pública en sí misma, razón por la cual se estaría violentando la citada ley de gobierno al pretender una asociación en tal materia y más aún estando el tema de movilidad se le olvidan las atribuciones del ejecutivo del estado de conformidad con la ley estatal en materia de vialidad y otras disposiciones, y me adelanto porque se que va a citar seguramente al 115 constitucional y con su autonomía pero hay que recordar que hay muchos convenios y acuerdos que los permite la propia Constitución y uno de ellos en el caso de la zona metropolitana e Guadalajara, tiene que ver con la movilidad.

Por lo mismos al no definir con precisión cuales son las funciones y servicios públicos para los cuales se asociaron dichos municipios, se viola no solo el *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

artículo 97 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, sino diversos artículos de la Constitución del estado. A pesar de la supuesta postura de estricto cumplimiento a la ley, auspiciada especialmente por el Síndico Municipal, en este convenio se le olvidan las disposiciones constitucionales relativas a la coordinación metropolitana y cito el artículo 81 bis.

Cuando se trate de municipios pertenecientes a una misma área metropolitana, estos se coordinaran en pleno ejercicio de sus facultades constitucionales de acuerdo con las bases generales en materia de coordinación metropolitana que expida el Congreso del Estado. La coordinación metropolitana se efectuará a través de las siguientes instancias:

Una instancia de coordinación política por cada una de las áreas metropolitanas que se integrarán por los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos del área metropolitana correspondiente y previo convenio por el gobernador del estado, la personalidad jurídica de dichas instancias, será definida por sus integrantes, una instancia de carácter técnico que estará constituido como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios denominado Instituto Metropolitano de Planeación, mismo que deberá ser constituido por los ayuntamientos del área metropolitana correspondiente y una instancia consultiva y de participación ciudadana de carácter honorífico por cada una de las áreas metropolitanas que podrá participar en las tareas de evaluación y seguimiento. La reglas para organización y funcionamiento de las instancias de coordinación metropolitana, estarán establecidas en las leyes que sobre la materia expida el Congreso del Estado de Jalisco, en ese sentido, si bien hay una ley en la materia observada por el ejecutivo, no es menos cierto que en el Código Urbano, Ley Estatal se establece en bases para la organización y funcionamiento de las instancias de coordinación metropolitana mismas que deben observarse, por tanto, antes de aprobarse esta clase de convenios en todo caso, deben organizarse las instancias que establece la propia Constitución en su artículo 81 bis, de igual forma se debe cumplir a cabalidad el decreto 23,021/58/09, que establece como área metropolitana de Guadalajara la conformada por los municipios que se pretenden signen el convenio, pero además por los municipio de Tlajomulco de Zuñiga, el Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos.

Así es, en todo caso, este convenio debe firmarse con la totalidad de los municipios y no solo con unos cuantos. Queda claro que una vez lo que se pretende es tomar un artículo aislado de la ley apra pretender justificar una acción o decisión municipal, pero olvidando que el marco jurídico es un conjunto de leyes que deben aplicarse armónicamente. Así no se trata de observar únicamente la *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

ley del gobierno y la administración pública municipal sino también la constitución, la Ley de Vialidad, el Código Urbano y el decreto de declaratoria de área metropolitana de Guadalajara.

En el clausulado, se maneja la contratación de un estudio, mismo que se propone sea realizado por el municipio de Zapopan, aquí el propio Síndico ha sostenido que no se pueden realizar adquisiciones fuera del marco de la ley del gobierno y la administración pública municipal y del Reglamento de Adquisiciones, en este caso se estarán erogando recursos públicos para una adquisición de un servicio sin que pase por los reglamentos e instancias de Guadalajara, cabe señalar que la Ley del Gobierno y la Administración Pública dispone lo siguiente:

Son obligaciones de los ayuntamientos las siguientes: regular los procedimientos internos para la adquisición de bienes o la contratación de servicios, asegurando que cubran las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes y evitando que estos actos se realicen en beneficio de servidores públicos del propio municipio a la par de fomentar la transparencia y la participación ciudadana en la vigilancia del uso de los recursos públicos.

Una interpretación restringida de este artículo como las que le riza la sindicatura, nos llevaría a concluir que no es posible que se pretende que Zapopan y en todo caso al erogar recursos públicos para un servicio, es Guadalajara quien debe contratarlo a través de sus procedimientos, instancias y reglamentos, lo anterior considerando además que Guadalajara es el que más recursos aportará, además como ya ha señalado el propio Síndico para la celebración de cualquier tipo de contrato, este debe de estar sujeto a las normas municipales, situación que en la especie no se da. Por otro lado no se establece mecanismo alguno para verificar la citada adquisición, por lo que viola la fracción ya citada de la Ley del Gobierno, al no asegurarse que se cubren las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás condiciones pertinentes.

En la página diez en la cláusula quinta, se señala que Zapopan informará de la empresas que realizaran el estudio y los avances o resultados que se vayan obteniendo, lo anterior confirma lo ya expresado, no se establece mecanismo alguno para verificar la realización de la adjudicación del estudio, los procedimientos seguidos y demás requisitos lo que implica una violación a la ley, los puntos quinto y sexto del acuerdo otorgan facultades omnimodas a la sindicatura, en todo caso el Ayuntamiento tendría que conocer los elementos jurídicos que laborará la sindicatura y su dirección jurídica consultiva, es decir, el *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Ayuntamiento debe conocer el documento final con todas sus cláusulas y apartados a fin que el Ayuntamiento pueda aprobarlo y no violar la ley.

Otras de las contradicciones que nos señala el documento, es que usted hizo un llamado señor Presidente, el cual Acción Nacional respondió con gusto de que todos construyamos el plan de desarrollo municipal para Guadalajara, que nos pongamos de acuerdo los tapatíos, dejemos aun lado intereses y pensemos la ciudad que queremos para los próximos 20 años. Hemos atendido su llamado, hemos sido respetuosamente tratados por los funcionarios de la Secretaría de Planeación y a tiempo convocados, y precisamente el día de ayer se llevaba a cabo la mesa de movilidad y que abordaba el tema de movilidad y se invitó a un destacado representante del proyecto Guadalajara 20, 20 que por cierto coordinó los esfuerzos del gobierno en transición este que usted encabeza, como es el señor Tomás López Miranda, y se fijaba claramente cuál era el camino a seguir en el tema de movilidad para la zona metropolitana de Guadalajara y mismo que sería plasmado en el documento.

Ahí José Luis Cuellar, fijaba y con atinada responsabilidad el primer elemento era coordinarse con el ejecutivo estatal debido a que el marco jurídico vigente le otorgaba la facultad de la movilidad al estado. Si ese ejercicio ordenado profesional que se está haciendo en materia de planeación, lo menos que podríamos esperar es que esté el documento, que este pleno del Ayuntamiento lo apruebe y derivado de ese documento celebremos los convenios que sean a pegados a derecho y que sea totalmente transparente, cuidando la opacidad que se puede dar discrecionalidad.

Otro punto, hemos aquí al Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, a la Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, como diputados, les tocaron muchas discusiones entorno al financiamiento de estudios que tenían entorno a la movilidad en el proyecto de la ciudad de Guadalajara, hay documentos firmados en su carácter de líder empresarial de Don Mario Gutiérrez Treviño, donde avala el proyecto de movilidad por parte del ejecutivo del estado, lo que menos pediría yo es congruencia en el momento de tomar una responsabilidad tan importante como tiene que se la movilidad y sobre todo que no estamos hablando de \$700,000.00, tan solo en la decisión de hace un momento y la decisión en eso están casi \$11'000,000.00 de una partida presupuestal que hace un par de meses Don Mario Gutiérrez Treviño decía "que no estaba el horno para bollos" , que no podíamos pagar unos folletos entorno al medio ambiente informativo para la decisión y en una sola decisión van \$11'000,000.00 de subsidios, por lo tanto lo

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

que menos pediría es congruencia al señor Síndico del Ayuntamiento de Guadalajara.

**El señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra el Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero.

**El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero:** Efectivamente este tema de movilidad reviste una gran importancia, por eso en este esfuerzo que hace el gobierno de Guadalajara, quiero informar a ustedes que va implícita una gestión que se hizo en la Cámara Federal por parte de algunos gobiernos de la zona metropolitana, algunos representantes del gobierno de la zona metropolitana a efecto de allegar más recursos para poder enfrentar el desafío y el reto que representa el tema de movilidad que hoy en día a resultado ser un tema por demás polémico, pero ha resultado también en los estudios y opinión que se han realizado, una de las más importantes prioridades que tiene la zona metropolitana, la zona conurbada y efectivamente como lo señala el Regidor Salinas, es un tema que el gobierno del estado lo trae en su agenda, es un tema que el gobierno del estado también le ha dado la importancia y la prioridad debida, pero ante esta gestión que se hizo por parte de los gobiernos metropolitanos ante la cámara federal, se obtuvieron \$150'000,000.00 adicionales para que pudiese construirse y elaborarse un estudio que puede resolver las grandes demandas de movilidad en la ciudad, como ustedes saben en la agenda local, está el tema del macrobus, está el tema del tren eléctrico, hay varios temas que han subido a la agenda, está el tema de las áreas y espacios que deben recuperarse para la movilidad de la ciudad, entonces en este esquema nosotros consideramos pertinente que hagamos un esfuerzo en este ayuntamiento y ¡claro! respetar la legalidad y respetar también todo lo que aquí se ha planteado por parte del Regidor Salinas, entratándose de que este estudio se realice con todas las de la ley, que rigurosamente se establezcan los mecanismos para que los contratos que se van a realizar con las empresas que van a realizar este estudio, cumplan con la ley y yo creo que si el gobierno del estado está inmerso, está comprometido con este tema de movilidad, yo creo que los gobierno metropolitanos debemos sumarnos a este esfuerzo para que la zona metropolitana resuelva de una vez por todas ese tema tan añejo que tiene pendiente en la agenda de gobierno que es la movilidad.

Entonces, yo lo que pongo en la mesa, es un voto de confianza para que en un estricto apego a la legalidad este recurso que se va, que se pretende aprobar, sea debidamente ejercido y que se apliquen las normas de Contraloría y todo lo que corresponda para cumplir debidamente con la legalidad, y además compañeras y compañeros, yo creo que Guadalajara no puede quedarse rezagada en el ejercicio

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

de este esfuerzo y de esta gestión que atinadamente ha sido aprobada para este proyecto por parte de la Cámara Federal, entonces mi posicionamiento es en el sentido de que nos sumemos a esta agenda pendiente que tiene la zona metropolitana con el tema de movilidad.

**El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio:** Muchas gracias Presidente. Fíjese que recuerdo muy bien un buen amigo de todos nosotros el Legislador Federal Arturo Zamora Jiménez, el 19 de noviembre hablaba muy gustoso en un programa de radio DK con Alfonso Javier Márquez, que los \$150'000,000.00 eran la mitad de la línea del tren ligero, no era para hacer estudios de movilidad, es decir, ya no nos queda claro si sigue el tren ligero o tenemos que analizar qué proyecto continua, yo me considero una persona inexperta en el tema de movilidad, creo que hay ente muy valiosa como José Palacios Jiménez, Enrique Dau Flores, el propio Tomás López Miranda, Diego Petersen Farah, que han venido trabajando en el tema de movilidad que invitaron a los alcaldes metropolitanos, yo recuerdo que estuvo presente Enrique Alfaro, estuvo presente Miguel Castro, estuvo presente representantes de los municipios de la zona metropolitana, no me atrevería a decir, creo que el Regidor Galván siendo diputado, no estoy seguro para que no se mal interprete, pero acudieron a conocer el proyecto que ha venido trabajando Guadalajara 20,20, creo que si es sobre el tren ligero se especifique esa aportación \$20'000,000.00, que se sumaran a los ciento cincuenta para la construcción del tren ligero y créanme que lo celebramos, lo aplaudimos y los apoyamos, pero eso no dice, cuando Arturo Zamora informó y después otro diputado también el Diputado Federal Jorge López Portillo y Basave, señaló lo mismo, todavía en días pasados y recalaba que habían conseguido el dinero, o nos engañaron los legisladores federales y no era para el tren ligero o era para estudios, no lo sabemos, quizás para profundizar en el tema porqué no invitar a Guadalajara 20,20; yo creo que todos ustedes avalan la calidad del Ingeniero Enrique Dau y de José Palacios Jiménez y que nos platiquen cuánto se ha invertido, si vale la pena contratar los estudios o no, yo he escuchado a también nuestro buen amigo Enrique Alfaro, que él está comprometido al 100% con el proyecto de movilidad del titular del ejecutivo, celebró y aplaudió el anuncio de la línea tres del tren ligero que conectaba la parte sur de Guadalajara con el acceso al municipio de Tlajomulco, celebró el proyecto del macrobus y hoy lo estamos metiendo en un tema que desconocemos cuál sea la posición, hace unos momentos hablaba con el Ingeniero Martínez Mora regidor de Acción Nacional en el Municipio de Zapopan y ni conocen del tema ni ha sido aprobado por el pleno del Ayuntamiento, yo creo que no perdemos tiempo que se nos informe y posterior de ello tomar una decisión mejor informada por parte de este ayuntamiento, porque repito, son casi 10'000,000.00.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Gracias. Está a su consideración la propuesta, instruyo al Secretario General para que tome el sentido de la votación.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *en contra y que se tome en cuenta que se está haciendo violación a la constitución*.

**El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio:** *En contra señor Secretario, nada más que quede asentado en el acta que votamos en contra porque se viola la ley en el tema de Adquisiciones o lo que se pretende hacer en este documento.*

**El señor Secretario General:** Ciudadano Ricardo Ríos Bojorquez, *en contra*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *en contra Presidente, yo considero que nosotros tendríamos que aprobar quienes son los prestadores de esos servicios, porque de lo contrario creo que están aprobando un cheque en blanco.*

Ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *en contra*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *en contra*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*, Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel; *a favor*, ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

**El señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado el dictamen enlistado con el número 21 de nuestro orden del día, toda vez que tenemos 14 votos a favor y 6 en contra.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

V.3 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en VOTACIÓN NOMINAL, debiendo existir MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

**El señor Secretario General:** Son los dictámenes del 23 al 28 que se refieren a lo siguiente:

23. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LEOBARDO ALCALÁ PADILLA, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDOR DE ESTE AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE ANALICE LA POSIBILIDAD DE REVERTIR LA PERMUTA AUTORIZADA ENTRE ESTE AYUNTAMIENTO Y EL CIUDADANO JOSÉ DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, ASÍ COMO LA INDEMNIZACIÓN POR LA INVASIÓN DEL PREDIO PROPIEDAD DE ESTE ÚLTIMO. EL CUAL CONCLUYO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**PRIMERO.** Se aprueba la indemnización a favor de la sucesión a bienes de José de la Cruz Hernández, por la cantidad de \$1,730,099.25 (Un millón setecientos treinta mil noventa y nueve pesos 25/100 M.N.).

**SEGUNDO.** Se aprueba modificar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2010 vigente, a efecto de que para el pago de la presente indemnización, se disponga de los recursos contemplados en la partida 7101 del Presupuesto de Egresos vigente, correspondiente a indemnizaciones.

**TERCERO.** Se instruye al Tesorero Municipal, para que en una sola exhibición realice el pago de la indemnización REMITIENDO BILLETE DE DEPOSITO al juzgado Cuarto de lo Familiar, a favor de la Sucesión a bienes de José de la Cruz Hernández, registrado con número de expediente 1851/99, en un plazo máximo de 15 días a partir de la publicación del presente decreto en la Gaceta Municipal. Así también se instruye al Tesorero Municipal para que al remitir el billete de depósito solicite al Juez entregarlo a los beneficiarios al momento de escriturar el predio.

**CUARTO.** Se faculta a la Sindicatura Municipal, a efecto de que elabore el documento que dé validez legal a la presente indemnización, así como para que realice el contrato de transmisión patrimonial respectivo, a efecto de que el

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

inmueble ubicado en la calle Axayacatl s/n en la Colonia Nueva España sea incorporado al patrimonio municipal.

Los gastos de escrituración, impuestos o cualquier tipo de gravamen por concepto de la indemnización, así como de la transmisión patrimonial, correrán a cargo del Municipio.

**QUINTO.** Se faculta a los Ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero de este Ayuntamiento, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convenientes para cumplimentar el presente decreto.

**TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en la “Gaceta Municipal de Guadalajara”.

**SEGUNDO.** De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítanse al H. Congreso del Estado, copias certificadas del presente dictamen, así como el acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**TERCERO.** El presente decreto entrara en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la “Gaceta Municipal de Guadalajara”.

**CUARTO.** Notifíquese el presente decreto al C. Juez Cuarto de lo Familiar.

24. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS OFICIOS 652/2009 Y 653/2009 QUE SUSCRIBE VERÓNICA RIZO LÓPEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN SÍNDICO MUNICIPAL, MEDIANTE LOS CUALES REMITE EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES A LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y BAJA DEL PADRÓN DE INVENTARIO DE BIENES MUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL. EL CUAL CONCLUYO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** En relación con el considerando 6 seis, se autoriza la desincorporación del dominio público e incorporación al dominio privado, así como la baja del Registro de Bienes Municipales los 3607 tres mil seiscientos  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

siete bienes muebles propiedad municipal que se describen en los puntos 3 tres y 4 cuatro del capítulo de antecedentes.

**SEGUNDO.** Conforme el numeral 14 fracción IV del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente Acuerdo de Ayuntamiento al Director de Administración de Bienes Patrimoniales, para realizar el trámite correspondiente de baja del Registro General de Bienes Muebles, integrantes de acervo patrimonial de este Municipio, respecto de los bienes muebles señalados en el punto anterior.

**TERCERO.** Se autoriza la donación de todos los bienes muebles descritos en el presente Dictamen de Comisión que puedan serle de utilidad al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, de conformidad al considerando 1 uno.

**CUARTO.** De conformidad con las fracciones I y VII del arábigo 14 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara y las fracciones XX y XXII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, comuníquese el presente Acuerdo de Ayuntamiento a la Secretaría de Administración de este Municipio, para que los aparatos electrónicos, así como los bienes muebles –que se detallan en el presente Dictamen- que no le sean útiles al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, se entreguen a la Secretaría General de Medio Ambiente y Ecología de este Municipio para su reciclaje.

**QUINTO.** Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento del presente Acuerdo de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal.

**SEXTO.** Ejecútese el presente Decreto de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la fecha su aprobación, por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento.

**25. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA AUTORIZAR LA BAJA POR INCOSTEABILIDAD DE BIENES MUEBLES**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

PROPIEDAD MUNICIPAL, A TRAVÉS DEL PROGRAMA “RECICLÓN GUADALAJARA”.EL CUAL CONCLUYO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

26. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/187/2010 QUE SUSCRIBEN EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA SANTA CECILIA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO. EL CUAL CONCLUYO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**PRIMERO.** Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, para el funcionamiento de la Escuela Primaria Urbana 5 y 18 “Sara Mercado” el predio propiedad municipal ubicado en la calle Alfonso Esparzan Oteo no. 2173 en la Colonia Santa Cecilia, el cual cuenta con una superficie de 3,900.00 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 5871/2009 de fecha julio de 2009, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, con las siguientes medidas y linderos:

*Al Norte: 59.26 Mts., con Calle Ramón Serratos*

*Al Sur: 59.16 Mts., con Calle Alfonso Esparza Oteo*

*Al Oriente: 65.73 Mts., con propiedad particular y Calle Lorenzo Barcelata*

*Al Poniente: 65.77 Mts., con la propiedad municipal*

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar respecto al mismo un contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este Decreto para ser válido deberá de tomarse por la mayoría calificada del Ayuntamiento.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**SEGUNDO.** El contrato de comodato que se celebre derivado de este Decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- a) El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Honorable Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- b) En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.
- c) El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de la Escuela Primaria Urbana 5 y 18 “Sara Mercado”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.
- d) En caso de que el comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de la autoridad municipal.
- e) Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

**TERCERO.** Suscríbase la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente dictamen.

27. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/188/2010 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA LA AURORA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO. EL CUAL CONCLUYO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**PRIMERO.** Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, para el funcionamiento de la Escuela Primaria Urbana Nos. 179 y 261 “Mariano Azuela” y “Ángela Peralta” el predio propiedad municipal ubicado en la Avenida Javier Mina No. 3565 entre José Gómez de la Cortina y Jardines de Babilonia en la Colonia la Aurora, el cual cuenta con una superficie de 3,288.72 metros cuadrados, de conformidad con el plano con número de oficio 8366/2009 de fecha de septiembre de 2009, realizado por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales dependiente de la Dirección de Desarrollo Urbano, con las siguientes medidas y linderos:

*Al Norte: De Oriente a Poniente en 125.00 Mts., para terminar al Suroeste con ligero quiebre en 5.00 Mts., lindando con Av. Javier Mina*

*Al Sur: 128.10 Mts., con la Av. Javier Mina.*

*Al Oriente: De Norte a Sur 22.35 Mts., para terminar al Sureste en 2.06 Mts., lindando con la Calle Jardines de Babilonia.*

*Al Poniente: De Norte a Sur 23.08 Mts., para terminar al Suroeste en 1.60 Mts., Lindando con paso peatonal.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Dicho predio se declara desincorporado del dominio público e incorporado al dominio privado del Municipio, a efecto de celebrar respecto al mismo contrato de comodato, en los términos de los artículos 36 fracción V y 87 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Este Decreto para ser válido deberá de tomarse por mayoría calificada del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.** El contrato de comodato que se celebre derivado de este Decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones:

**a)** El comodato se concede por un término de 20 veinte años, contados a partir de la aprobación del presente Decreto por el Ayuntamiento por mayoría calificada y de la suscripción del contrato correspondiente, en los términos del artículo 36, fracción I y V de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**b)** En el mencionado comodato debe incluirse la obligación al Comodatario a efectuar los acondicionamientos necesarios para la mejor operatividad del lugar, sin costo para el municipio vigilando en todo momento el cumplimiento de las normas que sean aplicables así como también proporcionar el mantenimiento que sea necesario para su funcionamiento evitando su deterioro.

**c)** El inmueble entregado en comodato, deberá ser destinado en su integridad a los fines educativos propios de las Escuelas Primarias Urbanas 179 y 261 “Mariano Azuela” y “Ángela Peralta”, cuyo servicio se encuentra a cargo del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Educación.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**d)** En caso de que el comodatario destine dichos bienes inmuebles para fines distintos a los señalados en el presente dictamen, el mismo deberá regresar al resguardo de autoridad municipal.

**e)** Los gastos, impuestos y derechos que fueran procedentes del inmueble y las obligaciones laborales, correrán por cuenta del comodatario, quedando exento el Ayuntamiento de cualquier obligación por estos conceptos, incluyendo los que genere el suministro a las instalaciones educativas de servicios tales como el de energía eléctrica, agua, servicio telefónico, así como aquellos que requiera contratar el Gobierno del Estado de Jalisco.

**TERCERO.** Suscríbase la documentación inherente para realizar dicho contrato de comodato y dar cumplimiento al presente dictamen.

28. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO DJM/DJCS/AA/173/2010 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR JURÍDICO MUNICIPAL Y LA DIRECTORA DE LO JURÍDICO CONSULTIVO, MEDIANTE EL CUAL REMITEN EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE A LA ENAJENACIÓN DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN LA COLONIA LOMAS DEL GALLO, A FAVOR DEL CIUDADANO ISRAEL SOLÍS ROSAS. EL CUAL CONCLUYO CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**PRIMERO.** De conformidad al considerando quinto en concordancia con los artículos 24 y 32 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se aprueba desincorporar del dominio publico, incorporar al dominio privado y baja del Registro de Bienes Municipales, la fracción del inmueble propiedad municipal ubicado en la calle denominada Fabián carrillo número 4150 cuatro mil cincuenta, siendo una excedencia del lote 06 seis, manzana 24 veinticuatro, zona 1 uno, del ex Ejido de Tetlán, en la colonia Lomas del Gallo, con una superficie de 30.10 treinta punto diez metros cuadrados, con las siguientes superficies, medidas y linderos:

*“ AL NORTE: en 7.00 metros, con calle Fabián Carrillo.*

*AL ORIENTE: EN 4.25 metros, con calle Fabián Carrillo, actualmente aparentemente con propiedad particular.*

*AL SUR: en 7.00 metros con propiedad del solicitante.*

*AL PONIENTE: en 4.35 metros, con calle Fabián Carrillo, actualmente aparentemente con propiedad particular.*

**SEGUNDO.** En concordancia a lo expuesto en el considerando quinto y en apego a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 28 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, se autoriza la enajenación de dicho bien inmueble propiedad municipal a favor del ciudadano Israel Solís Rosas, por la cantidad de \$56,889.00 cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N., de conformidad al avalúo con valores catastrales 2010 dos mil diez que se anexa.

**TERCERO.** Los gastos de escrituración, trámites, impuestos y derechos que se generen por concepto de la transmisión de dominio del predio propiedad municipal en cita, correrán por cuenta del ciudadano Israel Solís Rosas, de conformidad al considerando uno.

**CUARTO.** De conformidad al considerando uno, y en caso de no concretarse la enajenación materia del presente dictamen, en un lapso de un año, contado a partir de la aprobación del presente decreto, se deberá actualizar el avalúo del *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

inmueble descrito en el punto segundo del presente decreto, a costa del ciudadano Israel Solís Rosas y el valor que arroje el mismo será el valor de la operación al momento de concretarse la compraventa.

**QUINTO.** De conformidad a lo dispuesto en las fracciones I, II, III y IV del artículo 11 del Reglamento de Patrimonio de Guadalajara, comuníquese el presente Decreto a la Sindicatura de este Municipio, para que realice los trámites y gestiones necesarios e inherentes al cumplimiento del presente Decreto.

**SEXTO.** De conformidad a lo dispuesto por el numeral 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase oficio con copias certificadas del presente dictamen, así como acta de la presente sesión en que se aprueba la enajenación del bien inmueble propiedad municipal en comento, al Honorable Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

**SÉPTIMO.** De conformidad al considerando uno, notifíquese del presente Decreto al Director Jurídico, Secretario de Obras Públicas, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, Tesorería Municipal y a la Secretaría de la Contraloría, así como al ciudadano Israel Solís Rosas para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

**OCTAVO.** Según lo dispuesto por el numeral 66 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento de Guadalajara, remítasele el expediente que integra la presente solicitud, así como el presente Dictamen, a la Dirección Jurídica Municipal, a efecto de cumplimentar el presente Decreto.

**NOVENO.** Suscríbese la documentación inherente y necesaria para el cumplimiento y ejecución del presente Decreto de Ayuntamiento por parte del Presidente Municipal, Síndico, Secretario General del Ayuntamiento y Tesorero Municipal.

**DÉCIMO.** Ejecútese el presente Decreto de Ayuntamiento, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la fecha de su aprobación, por el Honorable Pleno de este Ayuntamiento.

29. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA LLEVAR A CABO LA REESTRUCTURACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

MUNICIPAL CON LA BANCA DE DESARROLLO O LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS QUE OFREZCAN LAS MEJORES CONDICIONES DE ENDEUDAMIENTO.

**(Se retiró del orden el día).**

**El señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 23 al 28, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir, así como el número de dictamen al cual se referirán...No habiendo quien solicite el uso de la palabra en VOTACIÓN NOMINAL les consulto si los aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de MAYORÍA CALIFICADA para su aprobación.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*, ciudadano Ricardo Ríos Bojorquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*; Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *en pro*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *en pro*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel; *a favor*, ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 20 votos a favor.

**El señor Presidente Municipal:** En los términos de lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se declaran aprobados por mayoría calificada los dictámenes enlistados con los números del 23 al 28, toda vez que tenemos 20 votos a favor.

V.4 Continuamos con la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 30, el que pondré a su consideración en lo general y en lo

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

particular, para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

**El señor Secretario General:** 30. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES MARÍA CRISTINA MACÍAS GONZÁLEZ Y JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, PARA REFORMAR Y ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO TAURINO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y DEL REGLAMENTO PARA LOS ESPECTÁCULOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO:**

**PRIMERO.-** Se adicionan diversos artículos del Reglamento Taurino del Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:

Sección Tercera  
Academia Municipal Taurina de Guadalajara

Artículo 135 bis.

1.- El Ayuntamiento de Guadalajara reconoce a la Academia Municipal Taurina de Guadalajara, como un espacio de la sociedad civil, que tiene como finalidad impartir e impulsar educación taurina, divulgar la cultura y conocimientos sobre tauromaquia, así como ayudar a preparar a quienes decidan optar por la profesión de matador de todos, novillos y similares, de acuerdo a lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 135 Ter.

1.- La Academia Municipal Taurina de Guadalajara, como un espacio de la sociedad civil, en particular de los diferentes sectores de la fiesta brava, está regida, regulada y normada en sus actividades por la asociación civil denominada Patronato de la Academia Municipal Taurina de Guadalajara, A.C.

2.- El Ayuntamiento de Guadalajara debe celebrar los convenios que sean necesarios con el Patronato de la Academia Municipal Taurina de Guadalajara, A.C; para el mejor desarrollo de la Academia Municipal.

Artículo 135 quater.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

1.- El Ayuntamiento, en la medida de sus posibilidades y previa coordinación con el Patronato, debe establecer los medios de apoyo, en recursos económicos y humanos, para desarrollar las actividades operativas de la Academia Municipal Taurina de Guadalajara.

2.- En todo caso, y como medida de apoyo, las plazas de servidores públicos asignados a la Academia Municipal Taurina de Guadalajara, deben continuar con tal carácter. El Presidente Municipal puede comisionar servidores públicos municipales para fortalecer las funciones de la Academia. Los servidores públicos que se comisionen deben contar con perfil acorde con el objeto y fines de la Academia Municipal Taurina de Guadalajara.

3.- El Presidente Municipal, a través de las Secretarías de Cultura, Promoción Económica y demás dependencias y entidades competentes, debe promover la canalización de recursos de parte de los sectores público y privado, en los términos de este reglamento, para apoyar y fortalecer las actividades de la Academia Municipal Taurina de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Se reforma el artículo 383 del Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se establece:

Artículo 383.....

No se requiere permiso para las actividades que con fines de enseñanza y sin fines de lucro, lleve a cabo la Academia Municipal Taurina de Guadalajara, espacio de la sociedad civil y demás asociaciones con objeto similar, que tiene como finalidad impartir e impulsar educación taurina, divulgar la cultura y conocimientos sobre tauromaquia, así como ayudar a preparar a quienes decidan optar por la profesión de matador de toros, novillos y similares de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Taurino del Municipio de Guadalajara y demás normatividad respectiva.

Las relaciones entre el Ayuntamiento de Guadalajara con el Patronato de la Academia Municipal Taurina de Guadalajara, A.C; se regulan a través de lo dispuesto en leyes y reglamentos de la materia, así como de los convenios que para tal efecto celebren.

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**PRIMERO.-** Publíquense las presentes reformas reglamentarias en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**SEGUNDO.-** Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**TERCERO.-** Las plazas de servicio público asignadas a la Academia Municipal Taurina de Guadalajara continuarán con tal carácter, Por tanto, los servidores públicos asignados a dicho espacio, seguirán prestando sus servicios en la citada Academia.

**CUARTO.-** Remítase copia del presente al Congreso del Estado, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco”.

**El señor Presidente Municipal:** Señores regidores, por tratarse de reformas a ordenamientos municipales, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del dictamen... No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba, pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*, ciudadano Ricardo Ríos Bojorquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *en contra*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; *a favor*; Ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Karlos Ramsses Machado Magaña, *a favor*.  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*favor; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, a favor; ciudadana Idolina Cosío Gaona, a favor; ciudadana Leticia Hernández Rangel; a favor, ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, a favor; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, a favor; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, a favor.*

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor y 1 en contra.

**El señor Presidente Municipal:** Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 30, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto, así como el número de artículo al cual se referirán...No habiendo quien desee hacer uso de la palabra...

**El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade:** Señor Presidente, desde hace rato pido nada más el porqué mi voto en contra.

**El señor Presidente Municipal:** Adelante, por favor.

**El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade:** Yo no estoy de acuerdo y además como representante del Partido Verde Ecologista de México, en que se modifique y se otorguen presupuestos buscando en espectáculos que son degenerativos y que no benefician en nada a un niño, yo quisiera que el señor Salinas y todos los demás los mandaran a sus hijos ahí aprobarse con lo toros o también al box a ver qué sentirían, atrás de esto están los promotores que quieren que se peleen, que quieren sacar valientes que están en la pobreza ¿para qué?, para aprovecharse de ellos, por eso mi voto en contra en esta modificación, inclusive al apoyo que se otorga de parte del municipio desde hace muchos años.

Es cuanto.

**El señor Presidente Municipal:** Gracias regidor. No habiendo más compañeros y compañeras que deseen registrarse y una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento Taurino del Municipio de Guadalajara y el Reglamento para los Espectáculos del Municipio de Guadalajara, se declara aprobado POR MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS.

31. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA GLORIA JUDITH ROJAS MALDONADO, PARA QUE SE AUTORICE LA

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

CONFORMACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PARA EL DESARROLLO HUMANO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

**( Se retiró del orden del día).**

**VI.- ASUNTOS VARIOS.**

**El señor Presidente Municipal:** VI. En desahogo del sexto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

**El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio:** Aclarando que no tiene nada que ver con la posición del Regidor Gamaliel.

Presidente, respetuosamente a nombre de los regidores de Acción Nacional, le solicitamos a usted si tiene a bien instruir a la Contraloría Municipal, el discurso único en materia de combate a la corrupción, hemos solicitado en reiteradas ocasiones que se nos presente, se nos informe, cuál es la situación, en qué áreas de la anterior administración encontraron irregularidades o qué se está haciendo auditoria o qué investigaciones, y aquí hay oficio del Contralor del Ayuntamiento donde niega que exista algún tipo de investigación, o porque el señor Síndico lo acaba de contradecir hace un momento, aquí está por escrito, simplemente que se unifique el discurso, que haya la batalla contra la corrupción por parte de su gobierno.

**El señor Presidente Municipal:** Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

**El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez:** Gracias Presidente. Para poner a consideración de mis compañeras y compañeros de cabildo, el siguiente comentario:

El día de ayer la policía municipal de Guadalajara, encabezó un operativo en una área de nuestra ciudad que se había convertido prácticamente en la muestra más clara de impunidad y de la comisión de delitos y que durante muchos años no.. Extrañamente no había intervenido ninguna autoridad, el día de ayer la policía municipal de Guadalajara, en cabeza el operativo con el apoyo de la Procuraduría General de la República, de la Procuraduría General de Justicia del Estado y de *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

los agentes del sistema ahorro tributario del SARH en la revisión, y en ese sentido Presidente, compañeras y compañeros, pedirle primero que el área de inspección a reglamentos que tiene que ver en la revisión de la operación de los giro comerciales, siga participando y se ha muy estricta en su actuar para que quede un precedente de que en este gobierno se va hacer cumplir la ley y que no va a haber impunidad, es decir, que el gobierno municipal de Guadalajara, en el ámbito de sus funciones, actué con la mayor firmeza y aplicación de los reglamentos y también para hacer un respetuoso exhorto a la Procuraduría General de Justicia del Estado y a la Procuraduría General de la República, para que sigan participando en este tipo de operativos y le den seguimiento a la comisión de los ilícitos que se encontraron ya que sería imposible seguir avanzando en hacer valer la ley en nuestra ciudad si las dependencias en cargadas y facultadas de las persecución de estos delitos no siguieran participando.

Entonces señor Presidente, compañeras y compañeros regidores, expresar el mayor respaldo a nuestra Dirección de Seguridad Pública, a nuestros policías municipales y el respetuoso exhorto a las otras dependencias para que sigan en esta labor de rescatar los espacios de nuestra ciudad para los ciudadanos.

Es cuanto Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** En el mismo sentido, no encontrando... Sí, adelante Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Gracias Presidente, la mía nada más tiene relación con lo que comenta el Regidor Almaguer, precisamente también, bueno felicitar a las autoridades en este caso municipales, estatales y federales que llevaron a cabo el operativo a que refiere en estos negocios en donde sabemos pues el tipo de actividades y mercancías que se comercializa en los mismos, confiando por supuesto en el buen desempeño de las autoridades en este caso municipales que tuvieron el encabezamiento del operativo como lo comenta el regidor, que se logren precisamente los resultados buscados, que con el tiempo nos dirá por supuesto la eficacia del trabajo realizado y la limpieza del mismo, si es que se logran por supuesto las consignaciones de las personas, los auto de formal prisión y finalmente las sentencias penales condenatorias y no quede por supuesto por ineficacia de las propias autoridades que como comúnmente se conocen un sabadazo y sigan operando ¿no?, es sentido felicitar a las autoridades de los tres niveles de gobierno y esperemos que sigamos obteniendo los resultado esperados en ese sentido.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Gracias. En el mismo sentido, compañeras y compañeros, solamente decirles que vamos en serio, vamos en serio no solamente contra la delincuencia en Guadalajara, contra la inseguridad, si no vamos en serio al interior de este gobierno y en todas y en cada una de nuestras dependencias habremos de establecer los mismos criterios para que cualquier funcionario que no esté cumpliendo, que no esté con una cultura de honestidad, de transparencia y sobre todo de servicios, también será fuertemente sancionado.

Esta es una muestra clara de la coordinación, del trabajo que se ha venido realizando hace más ya de dos meses, un trabajo que implica ciertas fases, esta es una de ellas, seguiremos trabajando por el bien de nuestra gente, no era posible que miles de historias de agravios que han sucedido en Guadalajara y en su zona metropolitana se siguieran dando al amparo de la impunidad, al amparo de consecución cotidiana del delito en las calles de Guadalajara, y quiero decirles que no solamente la intervención es policial, que en los próximos días estaremos haciendo una intervención urbana en toda esta zona para generar una imagen diferente de lo que requiere Guadalajara, falta mucho por hacer, este es el inicio y costó un gran esfuerzo, yo quiero en verdad reconocer a todas las autoridades, a todos nuestros policías y nuestros buenos elementos que con una gran efectividad, con una estrategia de inteligencia, con una estrategia de coordinación, de información, de colaboración.

Quiero agradecer a los medios de comunicación, quiero agradecer a la iniciativa privada y sobre todo enviar el mensaje, que nosotros estamos haciendo nuestra parte como gobierno, invitamos a que todos los ciudadanos hagan su parte, que no vayan a comprar este tipo de auto partes a estos lugares, que las agencias de vehículos los apoyen abaratando al mínimo los costos, porque estamos decididos a erradicar de fondo este grave problema y si no por lo menos a revertirlo, estamos comprometidos y como lo dijimos desde el primer día a dar resultados y lo repito, falta mucho por hacer pero si nosotros no colaboramos, si no hacemos un ejercicio corresponsable, finalmente este problema se podrá seguir dando, y decir que no vamos a salir de esta zona que habrá personal y elementos operativos y que vamos a redoblar la vigilancia con patrullas y con cámaras para evitar que se siga dando el robo, vamos a ir hasta el fondo y a erradicarlo de la base de raíz, si nosotros generamos un operativo y al día siguiente no tenemos personal y en un mes no tenemos personal, este problema vuelve a presentarse, vamos a estar permanentemente en esta administración vigilando toda esta zona, de igual manera nos obliga a generar políticas sociales que habrán más espacios para empleo, así lo entendemos y por eso culminó a la comisión transitoria para que a la brevedad podamos generar todas las autorizaciones que

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

estén generando empleos, tenemos detenidos más de ocho mil empleos que podemos iniciar inmediatamente, invitaría entonces a que sea un trabajo de una política integral, transversal, esta es una acción en donde reitero me enorgullece tener los elementos y la policía como sus directivos que tenemos en Guadalajara, espero que estos motivos y estas acciones nos sigan uniendo como gobierno sin importan ningún color, sin importan ninguna visión partidaria que no sea la de traer beneficios y protección y seguridad ciudadana a nuestra gente.

Por último quisiera destacar que dentro de lo acuerdos que fueron aprobados el día de hoy, no serán un hecho consumado hasta que no cumplan con todos y cada uno de los requisitos legales, con todos y cada uno del soporte constitucional, del soporte jurídico en materia reglamentaria para efecto de poder proceder, estamos a favor de la movilidad, estamos a favor de nuestra gente, estamos a favor de no postergar más un año, la decisión que pueda resolver de fondo, el problema de movilidad y no pensando solamente en beneficiar al vehículo pensando en seguir siendo esclavos del combustible y generarle condiciones al transporte no motorizado, pensando en estaciones de transferencia multimodal, pensando en el origen destino y por eso es que vamos redensificar a Guadalajara, para que la gente no se tenga que ir a vivir a otros municipios y el reto es integral el reto no es aislado, gracias a la gestión de un servidor y del alcalde de Zapopan, logramos conseguir \$150'000,000.00 que efectivamente los queríamos para impulsar y los queremos para impulsar más líneas del tren eléctrico, este gobierno va en función de impulsar la modalidades que vengan a beneficiar el sistema multimodal, si no hay tren eléctrico y no hay impulso para el rten ligero, estén convencidos que no habremos de abrir la posibilidad para otras alternativas, es decir, o vamos con un proyecto integral multimodal y con un estudio que involucre al Gobierno del Estado y a los municipio o entonces estaríamos por seguir impulsando la política de la redensificación, aquí fue presentado al instituto, espero que pronto esté el reglamento para el instituto de vivienda y muy pronto entonces podamos en verdad resolver los problemas de fondo.

Y siendo la última intervención, y no habiendo más asuntos por tratar, se da por concluida la presente sesión y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 párrafo primero del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les convoca para la próxima sesión ordinaria a celebrarse el jueves 24 de junio a las 11:00 horas en este Salón de Sesiones.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL  
DÍAZ.**

**ROBERTO LÓPEZ LARA**

**REGIDORA IRMA ALICIA CANO  
GUTIÉRREZ.**

**REGIDOR KARLOS RAMSSES  
MACHADO MAGAÑA.**

**REGIDOR MARIO MARTÍN  
GUTIÉRREZ TREVIÑO.**

**REGIDOR JESÚS EDUARDO  
ALMAGUER RAMÍREZ.**

**REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA  
CAMPOS.**

**REGIDOR JAVIER ALEJANDRO  
GALVAN GUERRERO.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**REGIDORA GLORIA JUDITH ROJAS  
MALDONADO.**

**REGIDORA KAREN LUCÍA PÉREZ  
PADILLA.**

**REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ  
DELGADILLO.**

**REGIDORA IDOLINA COSIO GAONA**

**REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ  
RANGEL**

**REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS  
OSORNIO.**

**REGIDORA MARIA CRISTINA  
MACÍAS GONZÁLEZ.**

**REGIDOR RICARDO RIOS BOJORQUEZ.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ  
RODRÍGUEZ.**

**REGIDORA NORMA ANGÉLICA AGUIRRE  
VARELA.**

**REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE  
MARTÍNEZ MARTÍNEZ.**

**REGIDOR SERGIO RICARDO  
SANCHEZ VILLARRUEL.**

**REGIDOR GAMALIEL DE JESÚS  
RAMÍREZ ANDRADE.**

**SÍNDICO HÉCTOR PIZANO RAMOS.**

***NOTA:*** *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. del diez de junio del dos mil diez.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número quince celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:30 p.m. horas del diez de junio del dos mil diez.*